DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 5 de Noviembre de 1959

TOMO 217 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15785

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se autoriza suma al Ministerio para la Jefatura de Policía de Montevideo, destinada al pago de Alimentación de Personas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de setiembre de 1959.

Visto: estos antecedentes formados con motivo de las gestiones promovidas por la Jefatura de Policía del Interior, tendientes a obtener refuerzos para su rubro "Alimentación de Personas".

Resultando: que por un primer planteamiento (fojas 1 a 2 vuelta), la referida dependencia, al evidenciar la gravedad de la situación que se le crea como consecuencia de la falta de disponibilidades en el mencionado rubro, solicita se le proporcione un total de $ 200.000.00, para solventar los gastos inherentes al mismo, durante el 3er. trimestre del corriente año.

Resultando: que en esa oportunidad, la citada repartición señala como índice elocuente de la situación que denuncia, el hecho de que, con cargo a la dotación anual de aquel rubro, que asciende a la suma de $ 211.600.00, debe atender los gastos provenientes de la alimentación diaria de 1.029 hombres, distribuídos entre la Guardia Republicana, Guardia Metropolitana, Cuerpo de Bomberos e Instituto de Enseñanza Profesional de su dependencia; significando al mismo tiempo que dicha insuficiencia queda demostrada aún más claramente, si se tiene en cuenta que el gasto diario, promedio, por hombre, le insume una cantidad de $ 2.40.

Resultando: que asimismo destaca, como factor agravante, el hecho de que, disposiciones de la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la obligan a efectuar el depósito previo de los importes correspondientes a las mercaderías que adquiere por su intermedio, a lo cual debe unirse las exigencias puestas de manifiesto por la gran mayoría de los comerciantes de plaza, de previo pago al contado.

Resultando: que la expresada Jefatura al promover por una segunda gestión (fojas 3) la obtención de los medios que le permitan paliar los inconvenientes antes referenciados, durante el 4.o trimestre del presente ejercicio, requiere se le arbitren recursos por un monto de $ 500.000.00, puesto que, a las causales anteriormente invocadas, se agrega el hecho de que la firma "Domingo y Juan Pedro Oyenard e Hijos", única abastecedora de carne a crédito de ese Instituto, ha elevado los precios que regían, en una proporción tal que sobrepasa en mucho los cálculos que realizara en los primeros meses del año en curso.

Considerando: que frente a la gravedad de la cuestión planteada, resulta obvio destacar que el Poder Ejecutivo está en la obligación de buscarle solución inmediata, —desde que la eliminación del problema sólo será factible en oportunidad de estructurarse la nueva Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos—, a cuyo efecto, y no siendo posible subsanarlo por medio de transposiciones de rubros, por la falta de disponibilidades—, se vé en la imperiosa necesidad de utilizar la facultad que le confiere el artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, desde que, en el presente caso se configura la situación prevista en el citado precepto legal.

Considerando: que no obstante lo expuesto no escapa al criterio del Poder Ejecutivo que, en los actuales momentos es menester utilizar una política eminentemente restrictiva en materia de gastos, visto lo cual cree del caso arbitrar recursos por un monto no superior a los pesos 100.000.00, suficientes como para atender, en una primera etapa, las necesidades evidenciadas por la Jefatura de Policía de Montevideo, y postergar su solución definitiva para una oportunidad más propicia.

Atento: a lo enunciado precedentemente.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio del Interior para tomar de "Rentas Generales" (artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953), la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), que se deberá entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo con destino al pago de los gastos inherentes a su rubro 2.03 "Alimentación de Personas" (Item 7.03).

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese a quienes corresponda, tome nota la Sección Contaduría de dicha Secretaría de Estado, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se integra una Comisión con el cometido de estudiar un proyecto de ley de inmigración.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de setiembre de 1959.

Visto: El proyecto de ley sobre inmigración elevado al Parlamento Nacional, con mensaje de 21 de marzo de 1957, y el anteproyecto sobre la misma materia sometido a este Ministerio con fecha 19 de mayo de 1955, obrante en despacho con "dictamen de la Comisión Asesora de Migración, reiterado con fecha 6 de mayo de 1959, por el Director General de Migración, don Alejandro Rovira;

Considerando: Que la realidad del país y la necesidad de rever la legislación migratoria, imponen la actualización de tan importante problema, a cuyo fin los proyectos mencionados pueden servir de base para el estudio y estructuración de textos legales definitivos.

SE RESUELVE:

1.o Designar una Comisión integrada por los señores Doctor Alvaro F. Macedo, Profesor Doctor Francisco De Ferrari, Profesor Doctor Juan Bautista Schroeder, Doctor Héctor Gros Espiell, Profesor Doctor Hugo Estrázulas, Doctor Luis Seguí González y Director General de Migración, don Alejandro Rovira, para estudiar y proponer un proyecto de ley de inmigración cuyo texto y exposición de motivos permitan librar en definitiva a la consideración parlamentaria este problema, sobre la base de los proyectos mencionados en la parte expositiva.

2.o La Comisión se reunirá en este Ministerio, por cuya Secretaría de Comisiones se proporcionarán los medios necesarios.

3.o Comuníquese, etc.

PEDRO P. BERRO.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a suprimir el ejercicio en la impresión de valores o recibos destinados a determinados organismos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de octubre de 1959.

Visto: la solicitud de la Contaduría General de la Nación, para que se le autorice a suprimir el ejercicio en las fórmulas de valores que imprime para las dependencias de la Administración Central y diversos organismos.

Resultando: Se consultó a todas las oficinas que ordenan la impresión de los recibos de valores, habiéndose expedido las mismas manifestando que no existe inconveniente en la supresión del ejercicio, salvo algunas excepciones.

Considerando: 1.o Que el Estado obtiene una considerable economía por concepto de papel y mano de obra, al efectuarse la supresión precitada, en virtud de que con el actual régimen, el sobrante de los valores con ejercicio debe ser incinerado al cerrarse el mismo.

Considerando: 2.o Que no existe impedimento legal para la mencionada supresión, en virtud de que la ley

exige solamente que el presupuesto de recursos sea un presupuesto de caja, es decir que se tomen en cuenta para cada ejercicio sólo los ingresos recaudados en el mismo, y tal contabilización puede hacerse igualmente aún cuando se suprima el ejercicio en los valores, el contralor se hará afectándose para cada ejercicio la numeración correspondiente.

Atento a lo informado por la Asesoría Letrada de la Contaduría General de la Nación, la Inspección General de Hacienda y las oficinas consultadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

En las fórmulas de valores o recibos que sea necesario imprimir en lo sucesivo, por intermedio de la Contaduría General de la Nación, destinadas a las oficinas dependientes de la Administración Central, así como la Corte Electoral, Comisión del Argentino Hotel de Piriápolis, Caja de Jubilaciones Domésticas y Rurales y Comisión de Parques Nacionales, se suprimirá el ejercicio, debiéndose dejar un espacio en blanco para la escrituración del mismo, en el momento de expedirse el recibo.

Quedan exceptuados de esta disposición los siguientes recaudos: impuesto de Herencias, Legados y Donaciones y de operaciones entre personas con vocación hereditaria; Contribución Inmobiliaria de Montevideo; Registro General de Estado Civil; Registro General de Inhibiciones; Registro General de Traslaciones de Dominio; Impuesto de Enseñanza Primaria.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se adscribe al Ministerio un Asesor y se designa Presidente de la Comisión Interventora del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de octubre de 1959.

Visto: la solicitud formulada por el Ministerio de Hacienda en el sentido de reforzar el personal técnico de esa Secretaría de Estado.

Considerando que a las diversas iniciativas y proyectos en trámite (Reforma Cambiaria y Monetaria, Proyecto de Ley de Sueldos, Proyecto de Ley de la Banca Privada, Proyecto de Ley de la Banca Oficial, Planes de Desarrollo Económico, Reorganización del Sistema Fiscal, etc.,) se suma la preparación del Presupuesto para el período 1960-63 con fecha fija de presentación.

Considerando que la aprobación del Proyecto de Reforma Cambiaria y Monetaria demandará la inmediata formulación de los respectivos decretos reglamentarios y otras medidas vinculadas al comercio exterior, siendo importantes en este sentido los servicios de funcionarios con experiencia en esta materia,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o - Adscríbase al Ministerio de Hacienda en carácter de Asesor al Cr. Alfredo Fernández.

Art. 2.o Desígnase en su lugar, como Presidente de la Comisión Interventora del Contralor de Exportaciones e Importaciones, al Cr. Jorge Gabriel.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Decreto. Se prorroga el plazo de la disposición que establece la nómina de artículos y mercaderías que podrán introducirse por el Salón de Pasajeros del Puerto de Montevideo, al amparo de la ley 11.924.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de octubre de 1959.

Visto: lo dispuesto por el artículo 5º del decreto de 28 de abril de 1959;

Resultando: que la citada disposición establece un plazo de 10 días a contar de su publicación, que lo fue el 11 de mayo de 1959, para embarcar mercaderías, efectos y equipajes al amparo de los beneficios del decreto de 7 de julio de 1953;

Considerando: las dificultades que en la práctica han surgido para la comunicación de esa disposición a los representantes de nuestro país en el extranjero, lo que ha motivado, por consiguiente, el desconocimiento de la misma por parte de los viajeros que con destino a nuestro país se encontraban en el exterior a la fecha de su vigencia;

Considerando: que ese hecho ha dado motivo a que muchos pasajeros hayan conducido o embarcado mercaderías o efectos, no incluídos en la nómina de los que permite despachar el decreto de 28 de abril de 1959;

Atento: a la necesidad de contemplar, por los motivos expuestos, los casos aludidos.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 30 de junio de 1959 el plazo acordado por el artículo 5º del decreto de 28 de abril de 1959, para comenzar la aplicación de las disposiciones establecidas en el mencionado decreto.

Los artículos y mercaderías que traigan los pasajeros y que hayan sido embarcados hasta esa fecha, cuando estén comprendidos en la nómina del artículo 10 del decreto de julio 7 de 1953, se despacharán al amparo de los beneficios acordados por el artículo 93 de la ley número 11.924, de 27 de marzo de 1953.

Art. 2º Los despachos que se realicen en las condiciones determinadas por el presente decreto estarán sujetos a la aplicación del impuesto suntuario que corresponda, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1º de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, y decretos reglamentarios correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Decreto. Se autoriza al Contralor de Exportaciones e Importaciones a acordar, fuera de cupos, permisos para importar determinadas materias primas por el mercado libre absoluto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de octubre de 1959.

Visto: estos antecedentes, venidos del Contralor de Exportaciones e Importaciones;

Resultando: Que en los mismos, el mencionado Organismo plantea el problema que les origina a las empresas industriales la insuficiencia de las asignaciones que se han realizado por el mercado controlado de cambios para la importación de materias primas;

Resultando: que la falta de materias primas puede provocar el cierre de establecimientos industriales con las consecuencias del despido de obreros, la desocupación consiguiente y las pérdidas derivadas de tales hechos;

Considerando: que ante tal situación, algunas empresas industriales han gestionado ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones se les otorguen adjudicaciones por el mercado libre absoluto de materias primas que de acuerdo al decreto de 24 de abril ppdo., tienen tipo de cambio de $ 1.5190, $ 2.10 y $ 4.11 por dólar;

Considerando: que es propósito del Poder Ejecutivo eliminar los tipos de cambio preferenciales para la im-

portación, lo que se ha puesto de manifiesto en el proyecto de ley de reforma cambiaria y monetaria y en los decretos sobre libre importación de materias primas.

Oído: el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Contralor de Exportaciones e Importaciones a acordar, fuera de los cupos previstos, permisos de importación por el mercado libre absoluto para materias primas comprendidas en el artículo 1.o del decreto de 24 de abril de 1959, a aquellas empresas industriales cuyas asignaciones de cuotas por el mercado controlado de cambios les resulten insuficientes.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto. Se establece que las vacantes en los Cuadros de la Policía Ejecutiva de la Prefectura General Marítima podrán llenarse sin el vencimiento del plazo fijado por la ley 12.376.

Ministerio de Defensa Nacional. — Decreto 24.279).

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

Visto: que a partir del día 7 de agosto de 1959 la Contaduría General de la Nación, por aplicación del artículo 15 de la ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957, no liquida ninguna planilla de sueldos de la Prefectura General Marítima que contenga cargos previstos antes de los 210 días de producida la vacante respectiva.

Resultando: que hasta la fecha arriba indicada la Contaduría General de la Nación no tuvo inconveniente en que el citado plazo de 210 días no se aplicara cuando se procedía a llenar las vacantes del Cuerpo de Policía Marítima de la Prefectura General Marítima, Item 3.30.

Resultando: que es evidente que la disposición contenida en el artículo 15 de la ley N.o 12.376 es restrictiva en cuanto a la provisión de vacantes, es lógico entender que la misma se refiere a las producidas en la Administración en general y no cuando se trata de proveer cargos como los de la Policía Ejecutiva sea esta terrestre o marítima.

Considerando: que el criterio aludido fue aceptado y admitido en lo referente a la Policía Ejecutiva dependiente del Ministerio del Interior por Decreto de 25 de febrero de 1955 en donde se examinó el alcance de la disposición contenida en el artículo 19 de la ley N.o 11.923 del 27 de marzo de 1953 estableciendo en la parte dispositiva que: "el Ministerio del Interior y sus dependencias están habilitadas para proveer de inmediato las vacantes de los cargos producidos por jubilación de sus funcionarios con derecho a beneficio especial de retiro".

Considerando: que es indiscutible la responsabilidad y competencia que asigna la Constitución al Poder Ejecutivo en salvaguardia del mantenimiento integral del servicio de seguridad del Estado, dentro del cual se halla comprendido también el Cuerpo de Policía Marítima, por lo que no es admisible creer que la ley haya querido cercenar los elementos que cuenta para esos fines, dado que representaría, prácticamente, la anulación de los mismos, si se aplicara el concepto restrictivo aludido. Por ello es que el Consejo Nacional de Gobierno decretó que las vacantes que se produjeran en los cuadros de la Policía Ejecutiva dependiente del Ministerio del Interior podrían llenarse inmediatamente de producidas sin esperarse el cumplimiento del plazo a que se refiere el artículo 15 de la ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957.

Considerando: que en el artículo 11 de la ley N.o 12.276 de fecha 10 de febrero de 1956, por el que se fijan plazos para la provisión de vacantes, se consideran las situaciones análogas a la presente, al exceptuar a los servicios asistenciales y preventivos del Estado, de cumplir con los plazos exigidos por el mencionado artículo 11; y,

Atento: a los fundamentos arriba expresados y a lo dispuesto por el decreto de 25 de febrero de 1955,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Las vacantes que se produzcan en los cuadros de la Policía Ejecutiva de la Prefectura General Marítima, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, podrán llenarse inmediatamente de producidas, sin esperarse el cumplimiento del plazo de 210 días, a que se refiere el artículo 15 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — GENERAL CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se hacen ascensos en Personal Administrativo del Ministerio, y se declara que no se suprimen unas vacantes de Oficial 4.o.

Ministerio de Defensa Nacional. - (Resolución N.o 25.015)

Montevideo, 1.o de octubre de 1959.

Visto: que por resolución administrativa N.o 24.775 de fecha 3 de setiembre de 1959, se confieren ascensos en el Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional", al cargo de Oficiales 2dos. Partida 18. Categoría III, Grado 9, con fecha 23 de setiembre del mismo año, a los señores Oficial 3ro. Partida 19, Categoría III, Grado 8, Mario Luis Patillo y Oficial 4to. Partida 20, Categoría III, Grado 7, Emilio González Vigil.

Considerando: que por resoluciones Nros. 24.890 y 24.931 de fecha 22 y 24 de setiembre próximo pasado, les fue aceptada a dichos funcionarios, con fecha anterior a la que determina sus ascensos a Oficiales 2dos., la renuncia a sus respectivos cargos.

Considerando: que por lo tanto sería pertinente efectuar las promociones dispuestas por la ya citada resolución Nro. 24.775, a favor de los funcionarios que les corresponda; y,

Atento: a que en el presente caso se ha dado estricto cumplimiento a lo que determina el artículo 20 de la ley N.o 11.923 del 27 de marzo de 1953; y decreto-ley número 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1ro. Ascender en Personal Administrativo del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, con fecha 23 de setiembre de 1959, al cargo de Oficial 2do. Partida 18, Categoría III, Grado 9, a los Oficiales 3ros. Partida 19, Categoría III, Grado 8, don Feliciano Macedo, ciudadano natural, credencial cívica A.P.B. N.o 4190 y don Julio Saavedra, ciudadano natural, credencial cívica B.B.A. Nro. 3818; y en su lugar, a los actuales Oficiales 4tos. Partida 20, Categoría III, Grado 7, don Tomás E. Bertelli, ciudadano natural, credencial cívica N.H.B. N.o 9931; y don Modesto Díaz Vázquez, ciudadano natural, credencial cívica B.B.A. Nro. 7254.

2do. Declarar que los cargos vacantes de Oficial 4to. Partida 20, Categoría III, Grado 7, no se suprimen pues darán lugar a ascensos en el inciso en su oportunidad.

3ro. Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — GENERAL CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Jefe de la Base Aérea N.o 1.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 25.019.

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

Visto: la propuesta de la Inspección General de la Fuerza Aérea,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Jefe de la Base Aérea N.o 1, al señor Coronel don Fernando R. Blanco.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se confiere a un Coronel el Grado de General

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 25.020

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

Visto: que con fecha 7 de octubre de 1959, la Cámara de Senadores ha concedido la venia solicitada, para conferir el ascenso al grado de General, con fecha 1.o de febrero de 1959, por el sistema de "Selección" al señor Coronel don Luis M. Mattos.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Conferir el ascenso al grado de General, con fecha 1.o de febrero de 1959, por el sistema de "Selección", al señor Coronel don Luis M. Mattos.

2.o Comuníquese, expídase el Despacho correspondiente y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se modifica una disposición y se establece que el destino de un Capitán de Navío —Cuerpo General,— es como Presidente de la Comisión Calificadora de la Marina.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 25.022

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

Visto: la Resolución N.o 24.872 de 22 de setiembre próximo pasado.
Atento: que corresponde modificarla en el sentido de que el destino conferido al señor Capitán de Navío (Cuerpo General) don Miguel Angel Alvarez en la Comisión Calificadora de la Marina, lo es como Presidente en la misma.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Modificar la Resolución N.o 24.872 de fecha 22 de setiembre de 1959, en el sentido de que el destino conferido al señor Capitán de Navío (Cuerpo General) don Miguel Angel Alvarez en la Comisión Calificadora de la Marina, lo es como Presidente de la misma.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se destina a un Coronel para prestar serv en la Comisión Calificadora para Oficiales de Servicios Auxiliares.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 25.

Montevideo, 15 de octubre de 1959

Visto: la propuesta de la Inspección General del E cito,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar para prestar servicios en la Inspecc General del Ejército y en "comisión" en la Comisión lificadora para Oficiales de los Servicios Auxilares, al ñor Coronel don Cornelio Madrid.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIA OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Inspector Mecánico de la Comis Técnica de la Dirección de la Marina Mercante

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.02

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

Visto: la propuesta de la Prefectura General Marítin

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar al señor Capitán de Fragata (Cuerpo Ingenieros de Máquinas y Electricidad) don Gervasio O vera, Inspector Mecánico de la Comisión Técnica de la I rección de la Marina Mercante.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contadu General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIAN OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se ratifica los ascensos en Personal Administrativo del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.03

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

Visto: que la Contaduría General de la Nación ha obs vado los ascensos conferidos por Resolución Administrati N.o 24.775 del 3 de setiembre de 1959, en Personal A ministrativo del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Naci nal" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.
Resultando: que a la fecha de la citada resolución se había cumplido íntegramente el plazo que para la pr visión de cargos vacantes determina el artículo 15 de ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957, fundamento en cual basó su observación la Contaduría General de la N ción; y,
Considerando: que en la actualidad ese requisito le se ha cumplido, por lo que corresponde ratificar el a administrativo observado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ratificar los ascensos en Personal Administrat del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" del Pre puesto General de Sueldos y Gastos, conferidos por Re lución Administrativa N.o 24.775 de fecha 3 de setiem de 1959.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Resolución. Se deja sin efecto un ascenso de Oficial 5.o en Personal Administrativo del Ministerio y se declara que no se suprime una vacante de Oficial 3.o.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.034).

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

Visto: que por resolución administrativa N.o 25.015 de fecha 1.o de octubre de 1959, se confieren ascensos en Personal Administrativo del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

Resultando: que en el expresado acto administrativo se padeció error al procederse a la provisión de una vacante de Oficial 3.o, por cuanto por haberse producido ésta con fecha 15 de setiembre próximo pasado, debe esperarse para su provisión, el plazo de 210 días que determina el artículo 15 de la ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957; y.

Considerando: que de lo expuesto precedentemnte surge que corresponde modificar la resolución N.o 25.015, en el sentido de dejar sin efecto la promoción dispuesta por el mencionado cargo de Oficial 3.o.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Modificar la resolución administrativa N.o 25.015 de fecha 1.o de octubre de 1959, en el sentido de dejar sin efecto el ascenso a Oficial 3.o —Partida 19— Categoría III, Grado 8; conferido a favor del Oficial 4.o —Partida 20— Categoría III, Grado 7, don Modesto Díaz Vázquez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.A. N.o 7254, en Personal Administrativo del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

2.o Declarar que la vacante de Oficial 3.o —Partida 19— Categoría III, Grado 8, no se suprime pues dará lugar a ascensos dentro del Item en su oportunidad.

3.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Resolución. Se ratifica unos nombramientos en los escalafones de Personal Técnico, Profesional, Obrero y de Servicios.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.035).

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

Visto: que la Contaduría General de la Nación ha observado varios nombramientos en el Ministerio de Defensa Nacional, en los escalafones correspondientes a personal Técnico, Profesional, Obrero y de Servicio.

Resultando: que la citada Contaduría General de la Nación fundamenta sus observaciones, en que para la provisión de esas vacantes no se ha dejado transcurrir el plazo de 210 días que fija el artículo 15 de la Ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957.

Considerando: que de la interpretación del ya citado artículo 15 de la Ley N.o 12.376, surge que el plazo establecido por el mismo, es de aplicación solamente para la provisión de cargos administrativos, por cuanto resulta evidente que dado su naturaleza, los cargos técnicos, obreros y de servicio, deben ser provistos de inmediato a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de la función específica para la cual han sido creados; y.

Atento: a que de lo expuesto precedentemente, corresponde ratificar los nombramientos observados por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ratificar los nombramientos conferidos en el Ministerio de Defensa Nacional, mediante las Resoluciones Administrativas N.o 24.434 del 21 de julio de 1959, 24.516; 24.517; 24.518; 24.519 y 24.552 de fecha 30 de julio de 1959; 24.608 del 13 de agosto de 1959; 24.654 del 20 de agosto de 1959; 24.835 y 24.836 del 10 de setiembre de 1959.

Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

Resolución. Se nombra Maestro de 1.a en la Inspección General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.036).

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

Visto: que se encuentra vacante en Personal Docente del Item 3.11 "Inspección General del Ejército" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Maestro de 1.a Categoría.

Considerando: que la citada Inspección General propone para ocupar la referida vacante, al señor Ernesto Mario Verdesio, quien reúne las condiciones exigidas por el artículo 9.o del Reglamento para las Escuelas de Instrucción Primaria del Ejército, N.o 94.

Atento: a que en el presente caso han sido observadas las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar en Personal Docente del Item 3.11 "Inspección General del Ejército" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, para ocupar el cargo de Maestro de 1.a Categoría (Partida 15), al señor Ernesto Mario Verdesio, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Q.A. N.o 5763.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Resolución. Se asciende a Guarda Hilos a un peón de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones).

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 25.037

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones), por los que se gestiona el ascenso del Peón extra-presupuesto don Niel Eula, al cargo de Guarda Hilos extra-presupuesto.

Resultando: que el señor Niel Eula percibe un jornal de $ 12.80 (doce pesos con 80|100) como Peón, habiendo sido designado con fecha 14 de julio de 1959 para prestar servicios como Guarda-Hilos para cubrir necesidades del servicio.

Resultando: que el jornal establecido para los Guarda-Hilos es de $ 15.00 (quince pesos).

Resultando: que el Rubro 1.04 "Jornales", con el que se atienden estas erogaciones cuenta con disponibilidad como para absorber la nueva demanda.

Considerando: el favorable informe emitido al respecto por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Ascender con fecha 14 de julio de 1959 a Guarda Hilos con cargo al Rubro 1.04 "Jornales" del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) al actual Peón extra-presupuesto Niel Eula, Credencial Cívica Serie R.C.D. N.o 2669, con un jornal de $ 15.00 (quince pesos).

2o Autorizar a la Contaduría General de la Nación a liquidar el pago de las diferencias de sueldo a que diera lugar el presente ascenso, con cargo al Rubro 1.04 "Jornales" del Item 3.28 del Ejercicio 1959

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) y Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

19

Resolución. Se establece que corresponde el beneficio de la casa-habitación al Intendente de la Caja de Pensiones Militares.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 25.052

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

Visto: la gestión que promueve el Directorio de la Caja de Pensiones Militares, para que se comprenda en los beneficios que determina el artículo 81 de la ley número 9.940 del 2 de julio de 1940, al Intendente de ese Organismo don Daniel Beltrán.

Resultando: que el Directorio de la Caja de Pensiones Militares al formular la petición de referencia, establece en forma indubitable la esencial condición de que el desempeño del empleo (cargo de Intendente, Partida 12, Categoría II, Grado 13 del Item 22.04 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado), exige del funcionario la habitación del local que ocupan las Oficinas de ese Instituto.

Considerando: que el Poder Ejecutivo estima pertinente, por los fundamentos expuestos por el Directorio de la Caja de Pensiones Militares, acceder a lo solicitado.

Atento: a lo que establece el artículo 81 de la ley número 9.940, del 2 de julio de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Establécese que el desempeño del cargo de Intendente, Partida 12, Categoría II, Grado 13 del Item 22.04 "Caja de Pensiones Militares" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado en vigor, implica el beneficio de la casa-habitación a que se refiere el artículo 81 de la ley N.o 9.940 del 2 de julio de 1940.

2.o Que se comunique, publique y previo conocimiento de la Caja de Pensiones Militares, se archive.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

20

Resolución. Se autoriza a la Inspección General de Marina a modificar el efectivo de los Cuadros de las Especialidades del Cuerpo de Equipaje de la Marina.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.052).

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

Visto: los antecedentes elevados por la Inspección General de Marina, relacionados con el cambio de especialidad en los cuadros de efectivos del Personal del Cuerpo de Equipaje.

Considerando: 1.o) Que las modificaciones propuestas, se han efectuado teniendo en cuenta la forma de contemplar dentro de las posibilidades existentes, las actuales necesidades del servicio.

2.o) El dictamen emitido por el señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

Atento: a lo que determina el artículo 24 de la ley N.o 10.808 del 16 de octubre de 1946 (Orgánica de la Marina),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Inspección General de Marina a modificar el efectivo de los Cuadros de las Especialidades del Cuerpo de Equipaje de la Marina, en la siguiente forma:

8 Suboficiales de Cargo del Cuerpo de Administración —Especialidades Administración y Dibujo—, se transforman en:

4 Suboficiales de Cargo del Cuerpo General, en las Especialidades: 1 de Mar y 3 de Artillería; 2 Suboficiales de Cargo del Cuerpo de Ingenieros, Máquinas y Electricidad, en la Especialidad de Máquinas y Electricidad y 2 Suboficiales del Cuerpo de Administración en la Especialidad de Cámaras y Cocina.

1 Suboficial de 1.a Clase del Cuerpo de Administración de la Especialidad Maestro de Instrucción Primaria, se transforman en: 1 Suboficial de 1.a Clase en la Especialidad de Dibujo.

3 Suboficiales de 2.a Clase del Cuerpo de Administración y de la Especialidad de Administración, se transforman en: 2 Suboficiales de 2.a Clase del Cuerpo General en las Especialidades: 1 de Aviación y 1 de Armas Submarinas, y en 1 Suboficial de 2.a Clase del Cuerpo de Ingenieros, Máquinas y Electricidad, en la Especialidad de Máquinas y Electricidad.

1 Cabo de 1.a Clase del Cuerpo General en la Especialidad de Armas Submarinas, se transforman en: 1 Cabo de 1.a Clase del Cuerpo de Administración, en la Especialidad de Maestro de Instrucción Primaria.

3 Cabos de 2.a Clase —3 del Cuerpo General de las Especialidades: 1 de Mar y 2 de Artillería y 2 del Cuerpo de Ingenieros, Máquinas y Electricidad de la Especialidad de Máquinas y Electricidad, se transforman en:

5 Cabos de 2.a Clase del Cuerpo de Administración en la Especialidad Administración.

2.o Que se publique y a los efectos pertinentes, pase por su orden a la Inspección General de Marina y a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

21

Resolución. Se autoriza a la Compañía Scandinavian Airlines Systen (SAS) a instalar un equipo de VHF en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.069).

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

Visto: Que la Compañía Scandinavian Airlines Systen (S.A.S.) solicita autorización para instalar y poner en funcionamiento en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, un equipo de VHF en la frecuencia de 131.7 Mc|s., para comunicación con sus aviones.

Atento: al informe favorable del Servicio de Transmisiones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o El Servicio de Transmisiones autorizará a la Compañía Scandinavian Airlines Systen (S.A.S.), a instalar y poner en funcionamiento en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, un equipo de VHF, que operará en la frecuencia de 131.7, para comunicación con sus aviones.

2.o La autorización acordada será con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización de clase alguna y quedando establecido que los funcionarios Inspectores del expresado Servicio tendrán libre acceso al local en que se encuentre instalado el

equipo, y que el mismo no podrá ser puesto en funcionamiento sin la previa inspección respectiva.

3.o Vuelva al Servicio de Transmisiones, para que previa reposición, notificará a los interesados de la presente resolución.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

22

Ley. Se autoriza a efectuar retenciones en los haberes de los afiliados a la Cooperativa de Funcionarios Públicos, Jubilados y Pensionistas del Departamento de Rocha (*).

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a los organismos competentes que corresponda, para retener hasta el 40 o|o (cuarenta por ciento), de los haberes nominales de los afiliados a la Cooperativa de Funcionarios Públicos, Jubilados y Pensionistas del Departamento de Rocha, para el pago de las obligaciones que los mismos contraigan con la referida Cooperativa.

Art. 2.o Igualmente se faculta a las Cajas de Jubilaciones, para retener hasta el 33 o|o (treinta y tres por ciento), del monto de las pasividades de los jubilados y pensionistas afiliados a la referida Cooperativa, la que percibirá dichas retenciones a los mismos efectos establecidos en el artículo anterior.

Art. 3.o Ningún afiliado podrá operar simultáneamente sobre el mismo rubro en dos instituciones que gocen de beneficios similares a los acordados por esta ley.

Art. 4.o Las retenciones autorizadas por los artículos precedentes comprenderán también las cuotas de suscripción de aportes destinados a la formación del capital social de la Cooperativa de Funcionarios Públicos, Jubilados y Pensionistas del Departamento de Rocha.

Art. 5.o Las autorizaciones que se otorgan por esta ley regirán mientras la institución beneficiaria goce de personería jurídica y se ajuste a las prescripciones de la ley N.o 10.761, de 15 de agosto de 1946.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de octubre de 1959.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

(*) Se reinserta por haber aparecido con un error, imputable a la corrección del taller impresor, el 30 de octubre de 1959.

23

Ley. Se concede una pensión graciable a doña María Hortensia Herrera de Lacalle (*)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora María Hortensia Herrera de Lacalle, hija del doctor Luis Alberto de Herrera, una pensión graciable equivalente al monto de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de octubre de 1959.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Vicepresidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de octubre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

(*) Se reinserta por haber aparecido con una omisión imputable a la corrección del taller impresor, el 30 de octubre de 1959.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

64.a SESION ORDINARIA

Octubre 6 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 5 de octubre de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 6 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se instituyen jurados de conciliación y arbitraje, para entender en la revisión de los contratos de arrendamiento rurales. — Carpeta 192. — Repartido 135.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º — Se declara que la aplicación del artículo 30 de la Ley N.o 12.587, comprende únicamente a los funcionarios civiles del Ministerio de Defensa Nacional. — Carpeta 416. — Repartido 268.

3º — Se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir hasta la cantidad de $ 450.000.000.00 en Títulos Hipotecarios. — Carpeta 491. — Repartido 284.

4º — Se aprueba el Convenio sobre "Tráfico Tele-Radiotelegráfico" con la República Argentina. — Carpeta 1962|954. — Repartido 285.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

5º — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en España. — Carpeta 495. — Repartido 286.
b) Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suiza. Carpeta 496. — Repartido 287.

6º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

a) Funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 21 de octubre de 1959). — Carpeta 342. — Repartido 273.
b) Marinero de la División Resguardo de la Dirección Genearl de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 21 de octubre de 1959). — Carpeta 343. — Repartido 274.
c) Cartero de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 21 de octubre de 1959). — Carpeta 344. — Repartido 275.
ch) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1959). — Carpeta 352. — Repartido 276.
d) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1959). Carpeta 353. — Repartido 277.
e) Cartero de 1ra. de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1959). — Carpeta 354. — Repartido 278.
f) Correísta de la Administración de Correos de Artigas. (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1959). — Carpeta 355. — Repartido 279.
g) Oficial 1.o herrero del Taller de Autos del Sector Talleres de la Dirección de Arquitectura. (E plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1959). — Carpeta 364. — Repartido 280.
h) Funcionario de la Dirección General de Impuestos Internos. (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1959). — Carpeta 365. — Repartido 281.
i) Sub-Jefe de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1959). — Carpeta 366. — Repartido 282.
j) Funcionaria de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 5 de noviembre de 1959). — Carpeta 370. — Repartido 283.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 44 minutos, entran a Sala los señores senadores, **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Fusco, Lepro, Lucas Gaffrée, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Rivero, Saravia, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré. Varela y Vignale.**

Faltan, con licencia, los señores senadores Erena, Guadalupe y Penadés.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se establece la ejecución de un Plan de Obras Públicas de Emergencia. — Carpeta 510.

—A la Comisión de Fomento

La misma Presidencia remite los siguientes Mensajes del mencionado Poder:

Por el que reitera el proyecto de ley que acuerda a los telegrafistas y radiotelegrafistas, del Servicio de Transmisiones, el derecho a reformar sus cédulas de pasividad. — Carpeta 1781|57.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes

Por el que da cuenta de haber dictado una resolución autorizando al Ministerio de Salud Pública para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos, en los gastos que se originen con motivo de la campaña de vacunación antidiftérica. — Carpeta 489.

—Téngase presente y repártase

Y por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para intervenir y regular la distribución de las existencias de sal gruesa. — Carpeta 506.
el aprovisionamiento de combustibles líquidos en todo el

Y por el que se adoptan medidas tendientes a asegurar el aprovisionamiento de combustibles líquidos en todo el país. — Carpeta 509.

—Téngase presente

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes, por los que solicita venia:

Para designar a los señores contadores Juan Ferrando y Walter Lusiardo Aznárez como Gobernadores Alternos ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — Carpeta 499.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales

Para conferir el ascenso al Grado de General al señor Coronel don Luis M. Mattos. — Carpeta 507.

Para designar Ministros de la Suprema Corte de Justicia, para entender en los Recursos Extraordinarios de Cesación y Revisión instaurados contra sentencias de la Justicia Militar, al señor Coronel Doctor Artigas Plaza y al señor Capitán de Navío Alfredo Gericke. — Carpeta 504 y 505.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Enfermero 1.o del Hospital Pasteur, señor Armindo Salgueiro. — Carpeta 500.

Enfermero 3ro. del Hospital Vilardebó, señor Nicolás Rojas Pérez. — Carpeta 501.

Guarda Hilos de la Dirección General de Comunicaciones, señor Teodoro Correa. — Carpeta 503.

Y Visitadora Social del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, señorita Aída Etchepare. — Carpeta 508.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se conceden préstamos a los trabajadores de estiba del Puerto de Montevideo. — Carpeta 502.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Obras Públicas remite los siguientes informes:

Los relacionados con las mejoras necesarias para el Pueblo La Charqueada, del departamento de Treinta y Tres. — Carpeta 456.

—A disposición del señor senador Silva.

Y sobre la necesidad de algunas obras en la zona norte del país. — Carpeta 440.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite informes sobre la nómina de funcionarios promovidos y designados en el período comprendido entre el 1.o de julio de 1958 y el 1.o de julio de 1959. — Carpeta 332.

—Pasen a disposición del señor senador Bruno.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los siguientes informes: Sobre versiones radiales propaladas por C X 4, Radio Rural. — Carpeta 217.

—A disposición del señor senador Piffaretti.

Y los relativos al incumplimiento de la ley que concedió aumentos a retirados y pensionistas militares. — Carpeta 438.

—A disposición del señor senador Brause

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes formulados por el señor senador Bruno, sobre predios pertenecientes al Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, ubicación de los mismos y destino que se les ha dado. — Carpeta 360.

—A disposición del señor senador Bruno

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de las siguientes versiones taquigráficas:

Las formuladas por el señor senador Cardoso, sobre el funcionamiento de la "Gota de Leche" del pueblo de Fraile Muerto. — Carpeta 441.

—A disposición del señor senador Cardoso

Las expresadas por el señor senador Varela, relativas a la erección de un monumento al General San Martín. — Carpeta 461.

—A disposición del señor senador Varela

Y de las formuladas por el señor senador Brause, con motivo del fallecimiento del Dr. Manuel Landeira. — Carpeta 438.

—A disposición del señor senador Brause.

Las Juntas Departamentales de Rocha, Artigas y Paysandú, remiten notas relacionadas con el proyecto de ley por el que se deroga la Ley N.o 12.183, que otorgó franquicias para la importación de automóviles. — Carp. 133.

—A sus antecedentes

La Embajada de la República Argentina remite nota relacionada con la ampliación de la delegación de senadores que visitará dicho país, en carácter de huéspedes oficiales del H. Senado Argentino. — Carpeta 410.

—Téngase Presente.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se prohibe la faena y castración de vientres bovinos útiles para reproducir y la faena de terneros. — Carpeta 296.

Por la que se autoriza a dicho Poder a destinar el producido de la venta de automóviles, para reparación y equipamiento del Establecimiento de Detención. — Carpeta 402.

Por las que se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos a los jornaleros que integran los registros de estiba y actividades conexas, al personal obrero de la Administración Nacional de Combustibles, Alcóhol y Portland, y a empleados, obreros y jornaleros de la Administración Municipal de Transportes. — Carpetas 479, 480, y 478.

Y por las que se designa con los nombres de: Hernandarias, la estación de ferrocarril ubicada en el kilómetro 169 de la vía a Sarandí del Yí. — Carpeta 905.

Gregorio Aznárez, el núcleo poblado ubicado en la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Carpeta 376.

Guillermina Diago de Pintos, la escuela N.o 4, del Dpto. de Lavalleja. — Carpeta 392.

Profesor Raúl Legnani, la Plaza de Deportes de la ciudad de Canelones. — Carpeta 385.

Y Edmundo D'Amicis, la escuela N.o 88 de la ciudad de Montevideo. — Carpeta 2115|58.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, relativo al horario que cumplen los funcionarios dependientes del Ministerio de Salud Pública. — Carpeta 429.

—Archívese.

3

El señor senador Lucas Gaffrée solicita autorización para realizar una exposición sobre vacunación antipoliomielítica, en la sesión del día de mañana.

4

El señor senador Brena solicita licencia por tener que ausentarse del país.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, octubre 2 de 1959. Señor Presidente del Senado, don Juan C. Raffo Frávega. Solicito del Señor Presidente tenga a bien recabar del Cuerpo, licencia para faltar a las sesiones que se realicen entre los días 6 al 15 del corriente mes, por tener que ausentarme del país. Saludo al señor Presidente con mi atenta consideración, TOMAS G. BRENA — Senador".

—En sesión se resolverá.

El señor senador Guadalupe solicita licencia por tener que ausentarse del país.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 3 de octubre de 1959. Señor Presidente del Senado, don Juan C. Raffo Frávega. Presente. Habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para cumplir una misión por distintos países de Europa, a efectos de su cumplimiento, solicito licencia a la Cámara de Senadores por el término de 45 días. WASHINGTON GUADALUPE".

—En sesión se resolverá.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar, en primer término, la solicitud de licencia del señor senador Brena.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

—Se va a votar, ahora, la solicitud de licencia formulada por el señor senador Guadalupe.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

5

Se va a votar la solicitud formulada por el señor senador Lucas Gaffrée para hacer una exposición sobre vacunación antipoliomielítica en la sesión de mañana.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

6

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente? Solicito que se de lectura a un pedido de informes que he hecho llegar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Montevideo, octubre 6 de 1959. Señor Presidente del Senado, don Juan C. Raffo Frávega. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución, solicito del señor Presidente curse a los Ministerios de Hacienda y de Relaciones Exteriores, el siguiente pedido de informes:

1.o) Si es cierto o no que una misión uruguaya integrada por los señores Romeo Maeso, Dr. Daniel Rodríguez Larreta y el miembro de la Cámara de Representantes Dr. Héctor Payssé Reyes, gestionan un crédito en Estados Unidos de América.

2.o) Si tal pericia es cierta, en nombre de quién actúan, quién los designó y sobre qué base gestionan créditos y con qué destino.

Además deseo saber si tiene vinculación o no con el llamado plan de estabilización monetaria y reforma cambiaria programado por el Poder Ejecutivo. Y, en todo caso, qué sentido tendría la expresión del despacho de la agencia noticiosa UPI, publicado en un diario de la capital y que a continuación se transcribe, al decir que condicionan el otorgamiento del crédito a las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional.

Texto del referido despacho: "Uruguay procura un crédito del Fondo Monetario. Washington 5 (UPI). Una misión uruguaya conferenció hoy con el Fondo Monetario Internacional para preparar los detalles para un programa de estabilización económica. Su característica principal será la valoración y levantamiento gradual de las restricciones que pesan sobre el intercambio de divisas. La misión uruguaya está integrada por Romeo Maeso, profesor de Economía; Daniel Rodríguez Larreta, subsecretario del Interior y el diputado Héctor Payssé Reyes. Los tres funcionarios

representaron al Uruguay en la reunión del Fondo y el Banco Mundial celebrada la semana pasada. El grupo se entrevistó hoy con Merle E. Cochran, subdirector gerente del Fondo, para tratar los detalles del propuesto programa uruguayo. Si el Uruguay se adhiere a la recomendación del Fondo para las medidas tendientes a detener la inflación y reducir las restricciones monetarias, se espera que reciba un crédito de estabilización para respaldar el programa". Saludo al señor Presidente con atenta consideración. ALBERTO ABDALA — Senador".

SEÑOR ABDALA. — Tendría que pasar a los Ministerios de Hacienda y de Relaciones Exteriores.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

7

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite señor Presidente, para una cuestión de orden?

La Comisión de Asuntos Administrativos tiene en sus carpetas la renuncia del señor Buranelli que había sido convocado en oportunidad para integrar el Cuerpo. Como ahora se presenta la necesidad de integrar el Senado por la licencia concedida al señor senador Guadalupe, la Comisión aconseja aceptar la renuncia presentada por el señor senador Buranelli.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la renuncia presentada por el señor Buranelli.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 25**).

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden

Solucionado el problema planteado por la renuncia del señor Buranelli, solicito, en nombre de la Bancada, que se convoque al suplente respectivo.

8

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no estoy de acuerdo con el procedimiento señalado por el señor senador. Lo que voy a decir no responde, señor Presidente a una improvisación; es un punto de vista que he sostenido desde hace años, desde que rige la actual ley de suplencias para los legisladores y reiteradamente lo sostuve en la Cámara de Diputados.

Entiendo que no corresponde, evidentemente, en este caso convocar al suplente del señor senador Guadalupe. Espero que los señores senadores no verán en esto ninguna cuestión de índole personal ni ninguna desconsideración para con nuestro compañero de Cuerpo, pero a mi modo de ver la ley es de una claridad absoluta.

Prevé que puede convocarse a suplentes mientras dure la licencia de un legislador por una de estas dos causales: o por enfermedad o por misión oficial al extranjero. Dejemos de lado la primera, sobre la que también habría que hablar, porque no es esta la oportunidad de hacerlo.

En efecto, dice el inciso b) "... que el motivo invocado sea enfermedad o cumplimiento de una misión oficial".

¿Qué es lo que quiso la ley? Me parece inequívoco e indiscutible y así lo recordamos con toda precisión los que éramos legisladores en aquel entonces, e intervinimos en su sanción.

Quiso que cuando un legislador tuviera necesidad de ir al extranjero para cumplir una misión otorgada por su país, por el Poder Ejecutivo o, en algún caso, como se ha dado últimamente, por invitaciones de parlamentos extranjeros, una misión concedida o resuelta por el Poder Legislativo, el sector correspondiente no se viera perjudicado y disminuído en su representación.

¿Pero cuál es el sentido de esa disposición legal? El sentido de esta disposición legal es que corresponde la convocatoria del suplente cuando la ausencia del legislador es determinada por la misión. Se quiso que, si en determinado momento el país tenía interés en que un miembro del cuerpo legislativo lo representase en el extranjero, en una asamblea internacional, en una misión especial, en una trasmisión de mando, no ocurriese que el sector correspondiente viera disminuída su integración, pero evidentemente, lo que la ley no quiso, no pudo querer, me parece que es lo siguiente: si un legislador, por sí, resuelve hacer un viaje al extranjero, o si un legislador es invitado por entidades oficiales o privadas a realizar un viaje al extranjero, y, luego, con motivo de ese viaje el Poder Ejecutivo le asigna una misión a cumplir, corresponda la convocatoria del suplente.

Vamos a poner un ejemplo: Supongamos que yo, en este momento por una razón política, —por ejemplo tengo que alejarme para una reunión socialista internacional en otro país de América— tuviese que realizar un viaje y considerase de interés —aprovecharlo para estudiar, pongamos por caso, la organización de los hospitales psiquiátricos, visitaría al señor Ministro Stajano, y le diría: ¿Que le parece a Ud. estudiar ese aspecto? Seguramente el señor Ministro de Salud Pública no tendría inconveniente en otorgarme las credenciales correspondientes para que pudiera realizar ese estudio. En ese caso, no corresponde la convocatoria del suplente. No es un caso comprendido en el inciso B), es decir, como lo quiere la ley, que el alejamiento sea motivado por el cumplimiento de una misión oficial.

Ese caso sería igual al del señor senador Guadalupe. Tampoco el alejamiento del señor senador Guadalupe es determinado por el cumplimiento de una misión especial. El Dr. Guadalupe va a cumplir una misión oficial en ocasión de su viaje, pero éste no es determinado por la misión oficial.

Piensen los señores senadores el abuso a que podría dar lugar si se aplicase este criterio.

Lamentablemente, a veces han ocurrido estas cosas: que un legislador vaya a Europa por un simple viaje de placer y, con ese motivo, el gobierno le otorga o le encarga una misión de estudio, y entonces se solicita la convocatoria de su suplente.

Hace dos legislaturas, recuerdo que se planteó un caso similar, en el que tuve que oponerme, a pesar de que estaba de por medio un íntimo amigo mío, el que entendió, que no correspondía la convocatoria. Entonces, el titular presentó su renuncia —que parece iba a presentar lo mismo un tiempo después, y entonces la adelantó— y se produjo la integración.

Considero que es un punto que merece la pena ser estudiado.

No creo —y perdóneseme la insistencia— que baste que un legislador vaya investido de una misión oficial, para que se aplique la ley. Es necesario que la salida del país, que el alejamiento por el término de 45 días, o algo menos, que establece la ley, sea determinado por el cumplimiento de una misión oficial.

De todas maneras, dejo a salvo mi posición y me permito llamar la atención a los señores senadores, especialmente a aquellos que tienen especial capacidad en materia legal y constitucional, para que aprecien la índole del problema que plantea. Ya tenemos situaciones bastante desagradables con referencia a licencias por enfermedad. No agreguemos, ahora, situaciones similares con estas licencias por viajes al extranjero. Desde luego, al márgen de toda razón de índole personal, y sin desmedro de la consideración que debo a nuestro colega, y al sector que solicita esto, yo no estoy dispuesto a votar la convocatoria del suplente.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar favorablemente esta solicitud, pero debo señalar que considero que es fundamental la reforma de la ley de licencias.

No comparto el criterio sustentado por el señor senador Cardoso, de la diferenciación entre misión oficial y misión conferida por el Estado a raíz de un viaje al exterior. Para mí las dos situaciones parten de un mismo punto: la voluntad del interesado, y, siendo así, en ninguno de los casos, cabría el otorgamiento de la licencia.

En los dos casos, tanto en el de la misión oficial a posteriori o en la otorgada a priori, digamos, es la misma la situación funcional y moral del legislador.

Voy a votar, pues, con esta salvedad, porque no sería extraño que en estos días presentase un proyecto de resolución, modificativo de esta ley de licencias.

Con las salvedades expuestas, voy a dar mi voto a la solicitud.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Discrepo con las apreciaciones del señor senador Cardoso. No vamos a hacer un juego de palabras respecto a cuando una misión tiene un carácter u otro. La realidad es que el señor senador Guadalupe lleva la misión oficial, encomendada por el Consejo Nacional de Gobierno, de estudiar en Italia los regímenes de productividad en relación con los problemas laborales.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VIGNALE. — Déjeme terminar, señor senador. Lo escuché en absoluto silencio.

Me basta solamente que la misión le haya sido concedida por el Consejo Nacional de Gobierno, y que tengo la convicción de que las aportaciones del señor senador Guadalupe serán muy importantes para votar la licencia solicitada y, además, para que se convoque al suplente respectivo.

Es lo que quería decir, como fundamento de mi posición.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo que no puede ser el único argumento suficiente que el senador que pida licen-

cia, para ser convocado su suplente, tenga una misión oficial, porque, de esa manera, si a un sector un gobierno determinado resuelve no darle misión a quien pide licencia, no se convocaría al suplente.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Para mí, la convocatoria del suplente tiene como esencia el deseo del Cuerpo de que la representación de los partidos esté integralmente tal cual la ha votado el pueblo. Lo que puede ser dañoso es desde el punto de vista económico, ya que en lugar de haber 31 senadores, podrían haber 62, pero entraríamos en una corruptela que, evidentemente, hay que esperar en que no caigamos.

Cuando se vota la integración del Cuerpo con un suplente, lo que se busca es, fundamentalmente, que el Cuerpo esté totalmente integrado por la representación de los partidos, tal cual la ciudadanía lo ha querido hacer. No puede ser un argumento suficiente, el de que tenga una misión, porque, entonces, quedaría en manos del Gobierno el que el Cuerpo pueda o no convocar al suplente: no hay misión, no hay suplente. El suplente viene desde el momento en que el legislador se retira y el sector pide que el suplente sea convocado para que su sector esté totalmente integrado.

El argumento que acaba de hacer el señor senador Cardoso, demuestra, por si mismo, el error de esa motivación. El dijo: tendré que retirarme en función del interés de mi partido a una reunión determinada que se realizará en un lugar determinado. Al Partido le puede interesar que concurra el señor senador y al partido le puede interesar la asistencia del representante que lo supla, y al Cuerpo, incluso, le puede interesar que toda la opinión pública que está representada aquí, esté, íntegramente representada.

De manera que el argumento de él, es, por el contrario, un argumento que demuestra la sin razón del mismo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que ocurre es que legalmente no es posible. Es un pequeño detalle. La ley exige que el motivo del viaje sea el cumplimiento de una misión especial. No puede haber dos interpretaciones.

El motivo del viaje del señor senador Guadalupe ¿es en cumplimiento de una misión oficial? No; el motivo del viaje es otro; una decisión particular, es una invitación. En mi caso, en el caso de mi viaje hipotético, sería una misión partidaria. Entonces, no correspondería la convocatoria del suplente. Es el texto legal el que impide dar la amplitud que se quiere.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es cierto que es el texto legal el que lo establece.

El texto legal habla de motivación, pero no de motivación a priori ni a posteriori. Por lo tanto, es un problema opinable e interesante que, desde luego, está vinculado a problemas de orden político y de integración de los partidos y de los sectores.

Yo haría una moción, sin perjuicio de lo ya anunciado por el señor senador Varela de que va a presentar el proyecto pertinente sobre el alcance de la ley de licencias, para que lo que aquí se ha expuesto pase a la Comisión de Constitución y Legislación, a fin de ir aunando ideas para dictar las normas interpretativas, vamos a decir así, de las disposiciones vigentes en la materia.

Así que, señor Presidente, correspondería que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas sobre este tema pasaran a la Comisión de Constitución y Legislación para que estudie el problema y se pronuncie sobre el mismo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El planteamiento de este tema no es nuevo en la Cámara de Senadores. Desde que se votó la ley de licencias, al propio tiempo que ese estatuto provocaba críticas de diversas procedencias, se promovían gestiones tendientes a ampliar su contenido en determinado aspectos y, a establecer, en cambio, en otros aspectos, restricciones más severas que las que la ley contiene, como para evitar la justificación de algunas de las observaciones que la ley ha merecido.

La ley es terminante en el sentido de que sólo admite la convocatoria de suplentes con las derivaciones naturales de esa convocatoria, es decir, del pago de dietas al suplente, en el caso de licencia ocasionada por enfermedad, o por el cumplimiento de una misión oficial, con un límite de tiempo, en ambas situaciones, durante el curso de los cuatro años de mandato.

En la penúltima legislatura, se formularon varios proyectos de ley que, después, fueron muy estudiados durante varias oportunidades por la Comisión de Constitución y Legislación de este Cuerpo durante la última legislatura. Por ellos se admitía la convocatoria de suplentes en el caso de licencias voluntarias, es decir, licencias, digamos así, espontáneas, no ocasionadas por enfermedad ni por el cumplimiento de una misión oficial, con la condición, en este caso, de que el titular no recibiría sueldo, es decir, que al pedir licencia, renunciaría a recibir durante ella el estipendio que constitucionalmente le corresponde.

De modo que se buscaba orillar de esa manera, algunas de las críticas que se han fundado, más que nada, en el hecho de que por el régimen de licencias, como está establecido en la ley, se paga, al mismo tiempo, dos sueldos, dos dietas: la del titular con licencia y la del suplente que lo está sustituyendo.

Estas iniciativas, como he dicho, dieron lugar a prolongados debates y detenidos estudios en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación, y siempre se chocaba con algún escrúpulo de orden constitucional, que se encargaba de oponer, las más de las veces, el doctor Echegoyen. De modo que las iniciativas no pudieron marchar. Recuerdo que se trataba de contemplar el caso de bancadas como la Socialista o la de la Unión Cívica, que teniendo un solo representante, sus titulares están privados de alejarse por cualquier circunstancia del país, salvo el caso de una misión oficial no muy probable en ellos por razones obvias, porque sólo pueden hacerlo dejando sin representación a su partido.

La ley es muy estricta, hace poco tiempo, cuando se votó la licencia para la delegación que partió a Estados Unidos a invitación del Gobierno de ese gran país, yo objeté, a pesar de la buena voluntad con que veía el cumplimiento de aquella invitación —cosa distinta de lo que ocurría respecto de otras invitaciones que en etapas anteriores se habían recibido y cumplido— la convocatoria de los suplentes. Se trajo a colación que en circunstancias anteriores, se había convocado a los suplentes, y yo dije, entonces, que tambien antes se estuvo mal al hacerlo, porque la ley no lo permite.

Si este debate sirviera para promover un reajuste de la ley vigente, por medio del cual al propio tiempo que se orillaran las críticas que la ley ha suscitado, estableciendo fiscalizaciones más estrictas para los casos que ella contempla, pero al mismo tiempo se pudiera ampliar, siempre orillando las críticas al margen de las situaciones que la ley ampara, sería feliz la emergencia.

Mucho me temo , sin embargo, que no se pueda hacer. Entretanto, yo sigo creyendo que la interpretación legal estricta es la de que sólo se puede tener licencia por enfermedad —en este caso no hay problema— por misión oficial otorgada por el Gobierno uruguayo. Ha habido un criterio más amplio, para considerar, también, la misión oficial a invitación de un Gobierno extranjero. Esa jurisprudencia ha prevalecido en las dos ramas del Parlamento; pero, opino que ella es contraria la letra terminante de la ley. En cambio lo que no se ha hecho nunca es resolver la convocatoria de los suplentes en los casos de licencias comunes, sin enfermedad o misión oficial.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite señor Presidente?

Yo no me encontraba en Sala cuando se hizo este planteamiento por parte del señor senador Cardoso, pero supe de él que la discusión se motiva por la forma de dar licencia y la convocatoria del suplente respectivo.

Soy de los que cree —y tengo criterio formado desde hace mucho tiempo, desde que era diputado, y, además, me parece que no es ninguna novedad el pensar así— que las licencias sólo pueden ser concedidas de acuerdo a lo que establece la Ley N.o 10.628, de 24 de marzo de 1945. El artículo 1.o establece claramente que se trata de licencias por enfermedad o por cumplimiento de misión oficial. Quiere decir, que para poder convocar el suplente respectivo con goce de sueldo, sólo puede hacerse invocando estos extremos. Todos los demás argumentos no sirven.

De tal manera, señor Presidente, entiendo que el señor senador ha hecho bien en proponer que este problema se estudie por la vía de una Comisión, para modificarlo sin olvidar que lo estricto y lo legal, es lo que establece el artículo 1.o de la ley citada.

En consecuencia, señor Presidente, dejo esta constancia, sin oponerme al criterio del señor senador Abdala para que este asunto pase a la Comisión respectiva para que estudie la modificación de esta Ley; pero, mientras esta ley rija, tenemos que guiarnos por ella.

Nada más.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que la ley no tiene otra razón fundamental que la posibilidad de darle al suplente el sueldo que tiene el titular, porque cada Cuerpo es dueño de su propio reglamento y cada Cuerpo, independientemente de la ley que se dicte, puede dar en su reglamentación las libertades que entienda convenientes. El Cuerpo, por sí mismo, puede admitir que se convoque al suplente. Lo que no podrá hacer el Cuerpo, es pagarle el sueldo mientras no se dicte la ley correspondiente.

La ley no tiene, entonces, a mi juicio, otra razón que la de que tanto la Cámara de Representantes como el Se-

nado, posean los recursos suficientes para poder pagar a un suplente o a dos o a tres o a cuatro suplentes. Pero en cuanto al régimen en sí mismo de la suplencia, es suficiente con el reglamento que se dicte cada Cuerpo para que pueda aceptar la suplencia de los titulares a quienes se les otorga licencia.

Lo imposible es poderles dar el sueldo sino está reglamentado por la ley. Entonces, es un problema de ley para el salario, pero no para la licencia que cada Cuerpo entienda que puede darle a su respectivo titular.

Repito, señor Presidente, que lo que le interesa al Cuerpo, fundamentalmente, es la representación de los partidos tal como han sido votados en el acto electoral: que todos los partidos estén integramente representados.

Me parece que no puede haber error más grande que el que se necesite el visto bueno del Gobierno. El caso planteado por el señor senador socialista es el que demuestra con más evidencia la sin razón de su argumentación. El, para poder convocar a su suplente —él, supuestamente opositor u opositor en realidad— tendría que estarle pidiendo una misión al Poder Ejecutivo para que su Partido pudiera estar integramente representado.

Es evidente que éste es el argumento central para demostrar la sin razón de su argumentación. Es suficiente que el Cuerpo le otorgue licencia para que, ipso facto, se convoque al suplente respectivo, a fin de que su Partido, repito, tenga la integración que debe tener, tal como fue votado en el acto electoral.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: desgraciadamente la tesis que acaba de exponer el señor senador Batlle Berres quizás fuera muy razonable desde el punto de vista de las conveniencias de los Cuerpos parlamentarios; pero no se ajusta a la disposición constitucional que rige en materia de licencias. Esa disposición es la del artículo 116 de la Constitución que dice así: "Las vacantes que por cualquier motivo se produzcan en cada Legislatura..." —por vacante se entiende la acefalía del cargo—" ...se llenarán por los suplentes designados al tiempo de las elecciones, del modo que expresará la Ley, y sin hacerse nueva elección". La ley que se refiere a la forma de designación de los suplentes es la de eleciones y sobre esta materia no hay problema. Pero el concepto de que la vacante es la acefalía, aparte de ser lo que surge espontáneamente del sentido de la palabra, queda ratificado por el inciso 2.o que voy a leer y que dice así: "La ley..." —sólo la ley—"...podrá autorizar también la convocatoria de suplentes por impedimento temporal o licencia de los legisladores titulares".

Es reglamentando este inciso que se dictó la ley de licencias vigente, con las restricciones que la misma ley contiene. Se dictó para facilitar la convocatoria de los suplentes en el caso de impedimento temporal o de licencia de los titulares y se estableció, por dicha reglamentación, que la licencia sólo puede ser por enfermedad o cumplimiento de una misión oficial.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Se puede modificar la ley.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

No dice, precisamente, eso. Dice "con motivo".

Ahora, el motivo decisivo para que el Sr. Guadalupe —cuyo caso es el que estamos discutiendo— vaya al extranjero, es el de que pueda convocarse al suplente, porque si no, no hubiera ido el Dr. Guadalupe. No es el caso de invitación, sino de la decisión de él. Si él supiera que la interpretación de la ley que hace el señor senador impide la convocatoria del suplente, no se hubiera ausentado para el extranjero.

De modo que el motivo decisivo del Dr. Guadalupe, para aceptar, no únicamente la misión, sino el viaje al exterior, fué en la seguridad de que la bancada del Partido Nacional estaría completa por la convocatoria del suplente. Ese fue el motivo.

SEÑOR FUSCO. — Lamento, señor Presidente, que el señor senador Guadalupe, y la bancada a que pertenece; como en cualquier otro caso, cualquier otro senador y cualquier otra bancada, hayan interpretado, a su modo, las disposiciones vigentes. Pero esas disposiciones son tan claras que sólo admiten la interpretación que sale de su propio texto.

La ley, reglamentando el inciso 2.o del artículo 116 de la Constitución, ha establecido que sólo se podrá convocar al suplente en caso de licencia del titular, cuando esa licencia se otorgue para el cumplimiento de una misión oficial o por razones de enfermedad; y todavía en el caso de enfermedad, se establecen ciertos requisitos —no basta pedir la licencia— y se ha propendido a que esos requisitos se hagan más estrictos.

Pero, señor Presidente, si esto da *oportunidad* para que pueda modificarse la ley, ampliando sus disposiciones, sin perjuicio de establecer contralores más estrictos para contemplar las críticas que esa ley ha originado, la incidencia será feliz.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca al suplente del señor senador Guadalupe.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — **22 en 24**).

10

—Se va a votar si la versión de las palabras pronunciadas en Sala se pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundamentar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando, señor senador.

(Se vota: *Afirmativa*. — **23 en 24**).

—Tiene la palabra el señor senador Fusco, para fundamentar el voto.

SEÑOR FUSCO. — Con respecto a la resolución anterior, repito que, lamentando que las cosas sean como son, he votado por la negativa porque conceptúo que la convocatoria de suplentes, en el caso de que no se pida licencia para el cumplimiento de una misión oficial o por razones de enfemedad, es radicalmente contraria a la ley, y de rechazo a la Constitución que la ley reglamenta.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Con dos asuntos, señor Presidente, voy a distraer por unos momentos la atención del Senado.

En primer término, quiero señalar un hecho auspicioso que, ciertamente, sobresaturó mi espíritu de legítima y honda satisfacción.

Cierto es, señor Presidente, que por no haber podido realizar sesión el Senado en los últimos días de setiembre próximo pasado, el señalamiento que voy a realizar puede —aparentemente— haber perdido gran parte de oportunidad. Sin embargo, creo que cuando en las relaciones de los pueblos se advierten episodios reveladores de la continuidad del viejo vínculo fraterno, nunca se llega demasiado tarde para asignarles su debida valoración.

Pero hay más. En el episodio que deseo destacar a la consideración del Senado y de nuestro pueblo, hay algo así como una tramutación total de la apreciación del pasado histórico, apreciación que muchas veces —lo confieso— hubimos de lamentar, porque, en rigor, se erigía como una valla invisible, pero con real vigencia, que sombreaba la fraterna convivencia entre dos pueblos unidos por lazos de sangre, de afecto y de tradiciones comunes.

Voy a referirme, señor Presidente, a los actos académicos y públicos organizados en la ciudad de Buenos Aires con motivo de recordarse el 109 aniversario de la muerte del Primer Jefe de los Orientales, uno de ellos un acto radial en el que pronunció magnífica conferencia el doctor Abelardo Alvarez Prado.

Si bien considero necesario, por justo, dejar sentado que en los últimos años pueblo y gobierno argentinos han rivalizado en su reconocimiento a lo que en su época fue, realizó y representó nuestro Prócer máximo, no es menos cierto que en el campo académico aún quedan algunos restos de lo que en el espíritu de varias generaciones argentinas sembró el falseamiento de los hechos del pasado, en lo que se refiere, precisamente, a la actuación de Artigas dentro y fuera de su Provincia Oriental.

Los actos cumplidos recientemente, con intervención de muy destacadas personalidades del mundo historiográfico argentino, así como la noble iniciativa que hace algún tiempo fue presentada al Congreso del país hermano, tendiente a erigir en la ciudad de Buenos Aires un monumento que perpetúe, en el bronce la memoria del ilustre Jefe de los Orientales, señalan el auspicioso triunfo del revisionismo histórico sobre las tendencias de un pasado ya distante, en que la *apreciación* de los hombres y sucesos, se vió desvirtuada por el apasionamiento de una hora

tremenda para la vida política en el Río de la Plata.

Aquellas versiones, señor Presidente, que integraron lo que, con justeza, se dió en denominar "la leyenda negra", estuvieron sobresaturada de diatribas y calumnias, a lo que fue agregado un enorme caudal de "mentiras a designio", como calificara Sarmiento a ciertas apreciaciones historiográficas de combate que le pertenecían, y con las cuales aquellos historiadores, al desfigurar la Historia, le mintieron a la posteridad.

No hay duda que a quienes así procedieron les faltó la serenidad e independencia de espíritu que Macaulay reclamara a los estudiosos de la Historia; pero lo lamentable fue que, los que sucedieron en el tiempo a los primeros cronistas del pasado revolucionario, continuaron por la misma senda que aquellos habían trazado y, de esa forma, las calumnias y las diatribas llevaban camino hacia lo definitivo.

Y Artigas, señor Presidente, fue la primera y principal víctima de aquella confabulación académica.

Felizmente el revisionismo, que procura imponer la verdad histórica superando pasiones e intereses políticos, ganó su primera batalla con la total, absoluta, lógica y justiciera reivindicación del Protector de los Pueblos Libres. A ello contribuyen en la primera hora, distinguidos investigadores argentinos, entre los cuales permítaseme citar al doctor Emilio Raviganani, Julio Irazusta y doctor José María Rosa (hijo), y a los profesores F. A. Arce y Damonte Vitali.

Bien han hecho, pues, los hermanos argentinos, en la oportunidad a que me he referido, al rendir homenaje a la memoria esclarecida de nuestro Prócer y que también les pertenece en gran parte.

E hicieron bien, porque si el 23 de setiembre de 1820, día y año en que Artigas abandonó la lucha sintiéndose impotente para proseguirla contra las tradiciones, las intrigas diplomáticas y los invasores extranjeros; si aquella fecha señaló la clausura definitiva de un ciclo epopéyico y la desaparición del escenario político rioplatense del más fiel intérprete de los principios de Mayo, el 23 de setiembre de 1850 marcó la fecha del tránsito del Prócer desde su augusta soledad hacia la Historia, a la que entró por la puerta grande que sólo se abre para los elegidos.

En fecha muy reciente, señor Presidente, al entregar en nombre de este Cuerpo al Senado de Estados Unidos una réplica del monumento a Artigas, afirmé que bien estaría en aquel Cuerpo Legislativo la interpretación broncínea del Héroe oriental, porque, en su tiempo, había sido el más perfecto y el más decidido abanderado de la Libertad, de la Democracia, del Derecho y de la Unidad de los pueblos. Estos conceptos, —que son expresión de lo que estimamos por Verdad Histórica— eran los que no aparecían, y aun no aparecen, en los textos de Historia en que formaron y forman su espíritu numerosas generaciones americanas.

La negación al Héroe oriental fue total. Absoluta. Bien puede afirmarse que las pasiones políticas no dejaron resquicio abierto por donde pudiera entrar la luz de la Verdad.

Y sin embargo, señor Presidente, Artigas había hecho Historia con su pensamiento genial más que con su espada!

Las concepciones jurídicas de Artigas no tienen parangón en el vasto escenario de América española, no obstante lo cual fueron negadas, desvirtuadas u ocultadas.

Es sabido que muchos de los más ilustres próceres, fuere por su conformación espiritual o llevados por la influencia de las realidades que vivían, equivocaron el camino; que no supieron interpretar con fidelidad el verdadero sentimiento de sus respectivos pueblos y que, finalmente, se inclinaron por fórmulas simples y de contenido nocivo para el afianzamiento de una libertad, que, precisamente, había sido proclamada bajo la advocación de los históricos Derechos del Hombre y del Ciudadano.

Artigas tomó otro rumbo.

Comprendió lo que Mayo había significado como expresión definida de principios.

Por eso, cuando los ilustres próceres de Mayo balbuceaban el dogma revolucionario; cuando no se habían decidido a considerar los agudos y complejos problemas políticos y sociales que las Provincias planteaba el pronunciamiento del año 10, Artigas definía su posición y expresaba con claridad magnífica su pensamiento revolucionario y estructurador de aquel nuevo tiempo.

En 1812, señor Presidente, influenciado por las luchas internas que eran anunciadoras de la tremenda anarquía del año 20, San Martín se decidía "por el establecimiento de una monarquía constitucional como base indispensable", y ese pensamiento lo concretaba en la correspondencia que mantenía con sus amigos.

Años más tarde, en 1821, al dictar el Estatuto provisorio para el Protectorado del Perú, San Martín confirmaba su posición ideológica, influenciado esta vez, por los avances de la demagogia, que, en su concepto haría posible la anarquía de los pueblos mediante la implantación repentina de un régimen democrático en plena efervescencia revolucionaria y por entender, además, que a los pueblos se les debía dar leyes de acuerdo a su ilustración, educación y modos de vida.

Por su parte, los próceres de Buenos Aires, aun en 1816, se entregaban a la búsqueda afanosa de algún príncipe de las Cortes europeas para coronarlo en el Río de la Plata.

Allá en el Norte, Bolívar, en 1826, proclamaba las excelencias de una Constitución que establecía un Presidente vitalicio y un Vice-Presidente hereditario, expresando que "los nuevos Estados de la América española necesitan reyes con el nombre de Presidentes".

Artigas pensó de otra forma. Habló otro lenguaje político.

Propugnó, señor Presidente, por el aniquilamiento del despotismo militar mediante "trabas constitucionales que aseguren inviolable la soberanía de los pueblos". Proclamó para las Provincias Unidas la forma republicana de gobierno "asegurando a cada una de ellas de las violencias domésticas, usurpación de sus derechos, libertad y seguridad de su soberanía".

Estableció que cada Provincia formaría su gobierno propio, además del gobierno supremo de la Nación, y recogiendo el pensamiento de Montes, quien fijó la división de uno y otro en Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, determinando que "estos tres resortes jamás podrán estar unidos entre sí, y serán independientes en sus facultades".

Esa fue la letra clara y el espíritu firme de las cláusulas contenidas en las históricas Instrucciones del año XIII, verdadero monumento jurídico sobre cuyo contenido descansa en nuestros días la organización de los gobiernos americanos.

Asimismo, señor Presidente, Artigas fue el primero —y único por muchos años—, que habló con absoluta claridad de independencia, y el primero, también, en rendir respetuoso acatamiento al Poder Legislativo como expresión máxima y genuina de la soberanía.

Lucha tremenda debió enfrentar Artigas. Contra los enemigos de adentro y de afuera. Contra el egoísmo de unos; la ambición de muchos y la incomprensión de otros.

Asumió con decisión y energía la defensa integral de los pueblos sojuzgados por el centralismo absorbente de Buenos Aires, sistema que era, sin duda, la negación más absoluta de los postulados de Mayo, y los pueblos, con genial intuición, le proclamaron Caudillo de la resistencia a un ordenamiento jurídico que pretendía dar a Buenos Aires la soberanía de toda la Nación.

De ahí, señor Presidente, las expresiones de Juan Bautista Alberdi cuando dijo que "lo que resistían los pueblos no era la libertad, era el despotismo que se les daba junto con la libertad: lo que ellos querían era la libertad sin el despotismo: ser libres de España y libres de Buenos Aires; Artigas y Francia así lo decían; Macaulay y Guizot no lo hubieran dicho de otro modo. La prueba de que tenían razón, es que lo que ellos defendían ha triunfado al fin sin ellos, y es el orden que hoy existe después que todos los Caudillos yacen en la tumba".

Su pasión por la Libertad; ese culto por el Derecho; la devoción por la democracia y su permanente defensa de las legítimas aspiraciones provinciales, le atrajeron la malquerencia y el odio de Buenos Aires. Malquerencia y odio que le persiguieron en vida y más allá de la muerte, y que se tradujeron en diatribas y calumnias que, en su conjunto, determinaron el distorsionamiento de los hechos, para culminar con el falseamiento historiográfico.

No hay necesidad de citar nombres; pero afirmo que sobre la base de aquellos infundios se materializó el anti-Artigas feroz e implacable en cuyas fuentes impuras bebieron muchas generaciones argentinas y sudamericanas.

Por casi cien años se prolongó la batalla académica entre los defensores de la Verdad Histórica y los sotenedores de la falsificación cuidadosa y generalizada de los acontecimientos de pasado que giraron en torno al pensamiento y a la acción del Caudillo.

Finalmente, y tras de aquella memorable cruzada reivindicadora del Dr. Carlos María Ramírez, pudieron ser definitivamente vencidos los que habían mentido a la posteridad.

Sobre la valoración antojadiza o pasional de los próceres emancipadores triunfaron la tesis y el sistema de que la apreciación del hecho histórico y de los héroes no debe realizarse midiéndolos con el centímetro que proporciona la militancia política. Y puede afirmarse, señor Presidente, que nos aproximamos a la hora en que tendremos la versión más fidedigna del común pasado rioplatense, abandonando la lamentable tarea de descuartizar a los héroes.

En base a la labor paciente, esforzada y noble de los investigadores desprovistos de pasiones e intereses políticos, Artigas, magnífica expresión del verbo democrático y símbolo permanente de la Unidad y del Derecho de los pueblos se yergue hoy, respetado, admirado y glorificado en el vas

to territorio de las Américas, y, fundamentalmente, en la República Argentina.

En base a esa labor enaltecedora y justiciera, y en amplia solidaridad con la verdad surgida de esas investigciones pudo decir en su notable conferencia el Dr. Alvarez Prado que los enemigos de Artigas "fueron aquellos que se sintieron lesionados, en sus intereses o ambiciones, por los principios que sustentó, por el valor de sus actos, por la firmeza de sus convicciones, por la desnudez de sus verdades y el acierto de sus profecías."

Y también sobre la base de esa Verdad histórica, que ya logró superar a la falsificación del pasado, es que el Círculo Militar Argentino "General Artigas", ha podido establecer en sus Estatutos que dicho Centro tiene por finalidad situar la personalidad de Artigas en el lugar que legítimamente le corresponde, dentro del panorama y estructura de la historia argentina, por sus méritos en la formación de aquella nacionalidad.

Por todo esto es que para mí, aquellos actos conmemorativos, la fundación del referido Centro Militar y sus propósitos la aprobación por el Congreso argentino del proyecto de ley que establece la erección en Buenos Aires de un monumento que perpetúe la ilustre memoria del Protector de los Pueblos Libres y el decreto del ex Gobierno Provisional estableciendo una Comisión para la revisión de los textos de Historia a fin de depurarlos de toda alusión que altere el respeto debido a la memoria de los Héroes de América, representan el abandono definitivo de los viejos crisoles en que fue fundida una historiografía alejada de la verdad.

He querido destacar el hecho auspicioso materializado por los estudiosos y pueblo argentino, porque, en mi concepto, abre una amplia perspectiva para la exacta valoración del pasado, a la que también deberemos llegar en nuestro medio.

Esa es una labor a la que tenemos que contraernos.

Bien se ha dicho que la victoria confiere a los vencedores entre otros privilegios, el de escribir la historia de los vencidos. Esto, señor Presidente, ha ocurrido en todos los climas y en todos los tiempos. Desde Tácito a nuestros días.

No es admisible la resignación ante la permanencia y vigencia de juicios que fueron emitidos en períodos sobresaturados de violentas pasiones y enconados odios.

Cuando en una ligera lectura de la Historia argentina, —aun aquella que procede de los que la desvirtuaron y falsificaron— se advierte como no son rechinantes en el espíritu argentino la devoción por San Martín y el respeto por Rivadavia, no obstante la recia lucha que sostuvieron ambos próceres y a pesar, también, de los tajantes juicios que uno de ellos emitió por el otro: cuando se observa como el sentimiento patriótico argentino hizo posible que frente a la estatua de Juan Lavalle se colocara la del coronel Dorrego, su víctima, de Navarro; cuando se observa que la exaltación de la ilustre personalidad de Mariano Moreno no disminuyó a la de Cornelio Saavedra; cuando tales hechos se comprueban, señor Presidente, uno cae en la cuenta de que en este lado del Plata estamos viviendo todavía el clima de los viejos odios y de las ardientes pasiones que impidieron la exacta valoración de nuestros más ilustres próceres.

Yo, señor Presidente, no puedo resignarme a que tenga que ser el Partido Colorado, exclusivamente, el que erija una estatua a la memoria ilustre del vencedor de Rincón y Héroe de las Misiones para que ante ella el pueblo oriental pueda evocar y reverenciar al prócer; como no puedo admitir que deba ser nuestro Partido político, exclusivamente, el que tenga que erigir un monumento que perpetúe en el bronce la recia personalidad del 2.o Jefe de los Treinta y Tres, Jefe del Centro en Sarandí y Héroe de Ituzaingó.

Voluntaria o inconscientemente, al actuar así, estamos reduciendo la enorme dimensión de nuestros grandes próceres fundadores.

Y todo esto, señor Presidente, tiene el mismo origen: el falseamiento de la historia y la vigencia de juicios emitidos en el fragor de la lucha en cuyo transcurso se echó por la borda el concepto de la Verdad histórica.

Yo no abogo por héroes o próceres divinizados o deshumanizados. Los quiero con sus virtudes y sus defectos: con sus grandes aciertos y con sus errores. Tales como fueron, y no como solemos quererlos, para que mediante una violación arbitraria los podamos acomodar mejor a nuestra militancia política.

Absurdo es entrar con el microscopio al análisis de los que nos dieron Patria, porque si así lo hiciéramos, ninguno, a excepción de Artigas, podría ser acreedor a una admiración sin reservas.

Por todo ello, y por otras consideraciones que omito para no extender más esta exposición, es que abogo por una revisión amplia de nuestro pasado histórico. No, con el propósito subalterno de sustituir unos próceres por otros, y sí, para que tengamos una exacta definición de aquel pasado y encontremos el camino abierto para alcanzar la valoración ajustada de los ex-fundadores de la nacionalidad oriental.

No se podrá acusar de hacer este planteamiento atendiendo a la composición del actual Gobierno de la República, puesto que, en legislaturas anteriores, desde mi banca, llamé, aunque infructuosamente, a las puertas de los que podían poner en práctica esa labor revisionista.

En síntesis, señor Presidente, y finalizando, tras de señalar una vez más el gesto de los intelectuales argentinos con respecto a la personalidad de Artigas, solicito que la versión de mis palabras sea cursada al Ministerio de Instrucción Pública, a efectos de que, con el concurso de nuestros historiadores e investigadores —que los hay y muy distinguidos en todos los sectores políticos— se realice esa labor revisionista.

Como en alguna oportunidad lo expresara el ilustre historiador santafecino don José Luis Busaniche, tenemos que penetrar en el proceso interno de nuestra revolución y rever debidamente los valores sociales y los factores de nuestra evolución política; estudiar las fuerzas sociales que determinaron los grandes lineamientos de nuestra nacionalidad y le dieron cohesión y forma política en su evolución histórica. Y al estudiar estas energías sociales —agregaba Busaniche— será menester estudiar a los hombres que las dirigieron y encauzaron: los grandes conductores de muchedumbres.

He terminado, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas en Sala por el señor senador Vignale, pasan al Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 26).

12

SEÑOR VIGNALE. — Ahora, señor Presidente, me voy a referir a un asunto de muy distinta naturaleza.

Hace algunos días el diario "El Debate", vocero de nuestro sector político, comentó, ajustadamente, la ausencia de medidas prácticas tendientes a poner término al peligro que para la salud pública suponen los gases tóxicos desprendidos de los vehículos automotores que sirven para el transporte individual o colectivo.

Yo, señor Presidente, coincido con esas apreciaciones periodísticas en cuanto a la peligrosidad de tales desprendimientos, así como en lo que se refiere a la necesidad de que las autoridades municipales actúen sin pérdida de tiempo para lograr la solución de este problema.

Recuerdo que hace algunos años, con motivo de investigaciones realizadas en la Argentina por sabios especialistas, en el Senado de la República el entonces senador doctor Butler presentó una moción en este mismo sentido.

Los investigadores argentinos habían llegado a la conclusión de que el desprendimiento de esos gases tóxicos constituye verdadero factor o agente del cáncer pulmonar.

Yo no desconozco que en más de una oportunidad los gobernantes municipales pusieron atención en este problema; pero una vez se dijo que debido a la guerra no se podían obtener los implementos mecánicos necesarios para efectuar la transformación de esos gases tóxicos. Sin embargo, ya ha corido bastante agua por debajo de los puentes, desde que finalizó la guerra, y todavía vemos como los automóviles, y sobre todo los ómnibus locales e interdepartamentales, arrojan nutridas y compactas columnas de esos gases tan nocivos para la salud.

Yo deseo, señor Presidente, llamar la atención de nuestro Gobierno Departamental, y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea cursada al Concejo Departamental de Montevideo, así como también al Ministerio de Obras Públicas, porque están comprendidos en este problema los ómnibus interdepartamentales, y creo que dicho Ministerio tiene alguna ingerencia en la circulación de los mencionados vehículos.

Es necesario poner término a esa peligrosidad, señor Presidente.

Quienes van a Río de Janeiro pueden advertir que los caños de escape salen, por la parte trasera del vehículo, otros hacia el techo, entonces, recién allá arriba se expanden los gases tóxicos.

Podría ser esa la fórmula, si la otra fuera demasiado onerosa. Podría ser una de las soluciones para este problema, reiteradamente planteado en el Senado de la República y en la prensa de la capital.

Dejo formulada moción en el sentido expuesto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor senador Vignale pasan al Ministerio de Obras Públicas y Concejo Departamental de Montevideo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 28 en 29).

13

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una cuestión de orden, con anterioridad, la había solicitado el señor senador Cardoso.

Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Tengo que plantear, señor Presidente, dos cuestiones de orden.

La primera se refiere al debate sobre la escuela pública. Mi planteo va a terminar con una pregunta que me voy a permitir formular al sector de la mayoría.

La situación, en síntesis, señor Presidente, es la siguiente: se inicia el debate sobre esta cuestión en determinadas circunstancias que los señores senadores recordarán. El señor senador Brena pronuncia un discurso que, por sí mismo, abría el debate sobre cuestiones trascendentes, y luego, un senador del sector del Gobierno, plantea una tesis de considerable importancia y trascendencia, la de que las disposiciones constitucionales obligan a la escuela pública a proporcionar enseñanza religiosa a los niños cuyos padres así lo soliciten, y termina formulando una especie de plan de acción en derredor de esa tesis. Estas conclusiones son respaldadas por el directorio del Partido a que pertenece el senador que formuló la exposición y planteó la tesis a que me estoy refiriendo.

Llega el momento que a mí me toca hablar y, apenas comienzo lo que sería en parte una réplica y en parte un comentario sobre el problema, el Senado queda sin número. Al día siguiente planteó la necesidad de que el asunto continúe, y se incluya en la sesión inmediata, y el Senado vota en contra. Fija, en cambio, una nueva fecha para realizar una sesión extraordinaria y continuar tratando la cuestión, y en esa sesión no se hace número, especialmente por el ausentismo del sector que había planteado la tesis.

Bien: me permito terminar pidiendo que mediten sobre la gravedad —especialmente lo pido a los integrantes del sector que ha planteado la tesis— que significaría que se impidiese la discusión en el Senado de un asunto de esa naturaleza. ¿Es ese su propósito? ¿Es su propósito impedir que otros senadores puedan replicar, a esos puntos de vista, cuya trascendencia no me detengo a destacar porque está, seguramente presente en el espíritu de todos los señores senadores? Como este es un asunto que depende, fundamentalmente, de la posición del sector de la mayoría, lo dejo planteado, señor Presidente, en la esperanza de que se busque la solución más rápida y más segura, para que este debate pueda proseguirse, porque, de lo contrario, me parece que se sentaría un precedente inconcebible...

SEÑORA ROBALLO. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR CARDOSO. —... una cosa que no podría decirse sin temor a que se la creyese inexacta, si se le repite fuera del país, la de que desde el sector del gobierno se ha planteado un punto de vista de esa trascendencia, y luego no se ha dado la oportunidad para que otros legisladores pudieran refererise a él.

Creo, pues, que es necesario, con toda buena fe con consecuencia a los mejores principios parlamentarios, a los indiscutibles e ineludibles principios parlamentarios, que consisten, precisamente, en abrir las posibilidades de "parlamentar" entre los integrantes del Cuerpo, que se ofrezca la posibilidad de que este debate pueda continuar. No quiero proponer, yo, concretamente, la fecha; desearía que la proposición de la misma de la ubicación del tema en la orden del día, surgiese del propio sector en cuyas manos está la posibilidad de que este debate continúe.

Voy a plantear otra cuestión de orden, señor Presidente, pero si ningún señor nacionalista...

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente? No he conversado con los demás miembros de nuestro sector, y voy a dar una opinión personal, pero que creo que interpreta la de todos los señores senadores electos bajo el lema Partido Nacional.

No nos interesa rehuir el debate sobre el problema de la escuela pública, que no es un debate nuevo, que año a año y de tiempo en tiempo viene repitiéndose en los dos cuerpos parlamentarios...

SEÑOR CARDOSO. — Pero esto es distinto.

SEÑOR BELTRAN. — Viene repitiéndose desde hace años, lustros, sosteniéndose estas mismas posiciones encontradas.

La tesis del señor senador Stewart Vargas, no es una tesis novedosa y revolucionaria, si por revolucionario y novedosa se quiere decir recién traída al tema de la discusión. Se ha discutido muchas veces sobre eso. No está en nuestro ánimo cerrarnos al debate sobre este punto; pero en realidad, el señor senador Cardoso conoce perfectamente la forma de actuar del Senado en esta legislatura y en las anteriores, su práctica de sesiones cortas, ajustándose al régimen de sesiones ordinarias, que hace que un debate se vaya arrastrando en el tiempo. Así, por ejemplo, recuerdo perfectamente que el año pasado, una interpelación nada menos que sobre un tema como era la situación financiera del país, se prolongó a lo largo de muchos meses. De manera que este tema, trascendente y que ya lleva un mes, en discusión parlamentaria, puede llevar algunos más.

Lo cierto es que cuando el señor senador Cardoso, en la última sesión ordinaria propuso la realización de una extraordinaria, para este debate del sector nacionalista partieron observaciones, no en cuanto a la necesidad de discutir el problema, sino en cuanto a la conveniencia de las sesiones fuera del período ordinario, señalando la ventaja que podía derivar de que la sesión se realizara en el período ordinario de octubre, cuando todos los señores senadores se encuentran en la capital.

En consecuencia, señor Presidente, delante esta opinión a todos nos interesa seguir este debate.

(Apoyados).

—Podríamos continuar el día clásico fijado, o sea el lunes.

(Apoyados).

—Pero no tendría ningún inconveniente en que fuera el jueves próximo, a las 17.30 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se celebra una sesión extraordinaria el próximo jueves a la hora 17.30.

(Se vota: Afirmativa — 27 en 27).

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre el mismo problema?

Solicito que por Secretaría se de lectura a la nómina de los señores senadores que concurrieron a la sesión en la que no hubo número para continuar tratando el problema de la enseñanza pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

14

Tiene la palabra el señor senador Cardoso para una cuestión de orden.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: debo plantear un asunto de real entidad que, en mi opinión, lesiona seriamente los fueros del Parlamento.

Ha llegado a mi conocimiento un acto cuya ilegalidad y cuyo carácter violatorio de la Constitución, parece evidente; un acto cometido por el señor Inspector General del Ejército y adelanto, desde ya, que esto determinará en una moción para que se llame a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional.

Conocido el punto, no puede silenciarse. Se trata, señor Presidente, de un aumento a las remuneraciones de todos los integrantes de las Fuerzas Armadas, dado a conocer por una circular reservada que tengo en mi poder, por el Inspector del Ejército, General Rebollo, mediante la forma de la entrega gratuita de víveres a todos los oficiales de todas las armas, por la suma de 105 pesos mensuales y a todos los integrantes del personal de tropa, también de todas las armas, hasta por la suma de 20 pesos mensuales.

Tengo aquí, como decía, el texto de esas órdenes. El punto primero dice que resuelve entregar un consumo autorizado de $ 3.50 por día, en especie, a cada oficial, o sean 105 pesos mensuales. El 3.o establece que las unidades, institutos y reparticiones que no tienen Mesa, se concederán iguales cantidades en forma personal, para sus respectivas cantinas. Luego señala el punto 5º que estos beneficios se harán efectivos a partir del 1º de setiembre de 1959, es decir, que se están cumpliendo ya. Y termina el punto 7º estableciendo que estos beneficios alcanzarán a los señores oficiales de las distintas armas y a aquellos oficiales de educación física, bandas militares de administración que presten servicios efectivos en las unidades, institutos y escuelas.

Luego un anexo a esta orden, también reservado, por el que se extiende al personal de tropa esta retribución hasta por la suma de 20 pesos mensuales.

Deseo, antes de continuar, formular una aclaración, aunque ella pudiera considerarse totalmente innecesaria. La aclaración es la siguiente: nadie podría pensar, ni podría decir, a menos que lo hiciera con deslealtad, que nos oponemos a un aumento a las remuneraciones de los oficiales y del personal de tropa de las fuerzas armadas. Al contrario; consideramos que el monto de estos aumentos, proporcionados bajo la forma de víveres entregados gratuitamente, es insuficiente frente a la carestía de la vida. Podría decirse, en cierto modo, que dada la magnitud de esta carestía, es un aumento ridículo y hasta mezquino. Algún ciudadano con el que yo comentaba este episodio me decía que era casi una propina que se daba a los integrantes de las fuer-

zas armadas. Y yo pensaba que hasta puede resultar molesto para la dignidad de los integrantes de las fuerzas armadas.

No quiero, pues, que quede ninguna duda en cuanto a que este planteamiento no significa ninguna oposición a un aumento a los integrantes de esas fuerzas. Justamente, tengo aquí en mi mesa una copia de un acta de la autoridad nacional de mi Partido, que en su sesión del día 27 de julio de 1959, resolvió, entre otras cosas, ésto: el Comité Ejecutivo Nacional resuelve que en la acción pública el Partido de inmediata importancia, en primer plano, y el apoyo a las reinvindicaciones de los funcionarios públicos y clases pasivas en la forma de mejores retribuciones y luego vienen los recursos impositivos.

Los oficiales y el personal de tropa son funcionarios públicos. De manera que nuestra posición es clara en cuanto a apoyar decididamente los aumentos a las remuneraciones de todos los funcionarios, pero, naturalmente, siempre que vengan por las vías legales.

Esperamos, pues, que a través de ninguna versión, de ninguna información, se cometa la deslealtad de colocarnos en una posición opuesta al aumento de las remuneraciones del Ejército, al hacer este plateamiento.

Se trata de algo muy diferente. Se trata de una resolución secreta, reservada, discriminatoria, es decir, un aumento exclusivo para el personal de las fuerzas armadas y violatorio —me parece indiscutible— de la Constitución y de la ley. Los aumentos a las remuneraciones de los funcionarios públicos, pueden hacerse por la vía del Presupuesto General de Gastos o de la Rendición de Cuentas. ¿Por qué no se hizo por esta última vía? ¿Por qué no se la hace? Todavía se está en tiempo de hacerla.

El monto global, el monto de estos aumentos, bajo la forma de entrega gratuita de artículos de consumo, es bastante importante. Sobre la base de las cifras presupuestales, he hecho un cálculo aproximado, tomando en cuenta la cantidad de oficiales y personal de tropa del Ejército, de la Marina y de la Aviación y llegamos a la conclusión de que para el ejército, esto insumiría $ 283.225 mensuales; para la marina, $ 58.175; y para la aviación, $ 21.150. Siempre admitiendo que todos hicieran uso de estos beneficios. Se llega así, a una suma global que llega a los pesos 362.550 mensuales.

Como esto ha empezado a regir a partir del 1.o de setiembre, tendríamos, para los cuatro meses que restan de este ejercicio, la cantidad de $ 1.540.200, que trasladado al período anual, sería una suma aproximada a pesos 4.600.000.00.

Y no es por cierto porque haya un superávit en esta materia. Hace unos meses —y todos los señores senadores se habrán enterado de eso, porque se hizo el repartido correspondiente— llegó a la Asamblea General un mensaje del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de marzo, por el cual da cuenta que se toman $ 762.000 de Rentas Generales, para abonar deudas del servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, en el rubro Víveres, justamente el rubro que se toma para estas retribuciones. Entonces, nos encontramos, dentro de unos meses, con que el servicio de Intendencia tendrá un déficit de 2, 3 o más millones de pesos, y ahí estará ese millón y medio, por estos cuatro meses, correspondientes a Víveres.

¿Qué es lo que se ha pretendido? ¿Ocultar al Parlamento que ese aumento del rubro Víveres va a corresponder a remuneraciones que, en especie, se entrega a los integrantes de las Fuerzas Armadas? ¿Se pretendía que el Parlamento no supiera la verdad?

Quiero suponer, señor Presidente, desde luego, —porque, en cierto modo, en lo que respecta a la conducta de los altos mandos del Ejército la cuestión sería más grave —que el Poder Ejecutivo conoce eso, tiene algún conocimiento de lo que ha ocurrido. Pero lo que aparece, repito, en una resolución reservada, del Inspector General del Ejército, por la que se aumenta la remuneración, en concepto de entregas de especies, de las Fuerzas Armadas. Como decía, son $ 362.550 mensuales, que hacen pesos 1.540.200.00 en los cuatro meses que restan del ejercicio, suponiendo, repito, que todos los integrantes hagan uso de esta concesión.

En suma, se trata de una decisión ilegal. Esto me parece indiscutible. Es violatoria de la ley, de la Constitución y de los fueros parlamentarios. ¿Cómo se van a otorgar aumentos a los funcionarios, por decisión del Inspector General del Ejército? Así es como aparece; una decisión del alto mando militar, mientras se niegan aumentos por vías legales al resto de los funcionarios públicos.

No quiero insistir en este aspecto, porque podría traer resultados harto enojosos, si tenemos en cuenta, por ejemplo el caso del Ministerio de Salud Pública, como lo anota por lo bajo un señor senador.

Considero que este asunto tiene la entidad suficiente como para que el señor Ministro de Defensa Nacional concurra a Sala y explique lo ocurrido. Por eso formulo moción para que dicho Secretario de Estado sea llamado a Sala a fin de que explique los fundamentos legales de la disposición del Inspector General del Ejército, de fecha 31 de agosto de 1959, por la que se aumenta las remuneraciones de los integrantes de las Fuerza Armadas, mediante la entrega gratuita de artículos de consumo.

Paso a la Mesa la moción correspondiente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No me voy a oponer, creo que ningún señor senador nacionalista lo hará, a esta interpelación, sobre un asunto que tiene alguna relevancia, pero hay que decir algunas palabras un poco sorprendidas y hasta escandalizadas, de que un senador socialista se alarme porque el gobierno, en un caso de verdadera necesidad, trate de que no pasen hambre los servidores del Ejército. Francamente, esto es desconcertante. En algún momento me pareció que el señor senador sostenía que le parecía poco, pero a renglón seguido, dijo que era una cosa tremenda, que se habían violado los fueros parlamentarios, la Constitución de la República, por darle de comer a la tropa.

Realmente, no me parece una posición socialista, pero vamos a votar la interpelación para poner las cosas en su lugar, para que no se usen términos que no corresponden y que no se exagere tanto un asunto tan sencillo, tan humano y tan respetable como la medida adoptada.

Por lo demás, no es cierto que haya sido oculta. Se publicó en la prensa, todo el mundo se enteró y fue suscripta por el señor Ministro de Hacienda, por lo cual no ha habido reserva ni ocultación.

SEÑOR VIGNALE. — Creo que hasta hubo una resolución —no lo afirmo— en el Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — He dicho creo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué le parece al señor senador Cardoso su actitud, ya que abusando del reglamento nos está inundando de discursos sobre todos los temas?

SEÑOR ABDALA. — No apoyado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Está en todo su derecho.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No está en su derecho, porque ha vencido la hora previa, y bajo el pretexto o membrete falsificado de cuestiones de orden, lanza discursos interminables sobre toda clase de temas.

SEÑOR CARDOSO. — Es una cuestión de interpretación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador ¿cree que una moción de orden tiene que estar precedida de dos discursos de casi una hora? ¿Le parece honrado eso? Me refiero a honrado en el sentido gramatical, no hablo de otra cosa, en el sentido lógico de la palabra. Cuando un senador dice que va a plantear una moción de orden, es una cosa rápida, concreta, que dura un minuto o dos. No se puede decir dos discursos y hacer una exposición para plantear una cuestión de orden.

SEÑOR ABDALA. — ¡Lo que son los nuevos tiempos!. Antes el señor senador no pensaba así.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente porque he sido aludido directamente?.

En primer término sobre las manifestaciones primeras del señor senador Rodríguez Larreta quiero creer que no me escuchó porque si escuchó la totalidad de lo que dije no tiene derecho a manifestar lo que ha expresado. Si hay algo que reiteré fue nuestro total acuerdo con que se aumenten todas las remuneraciones de los integrantes del personal del ejército. Hasta leí un documento de mi Partido favorable a ese aumento y expresé que consideraba que era mezquino. Pero dije que el problema no era ese. El problema es si se puede hacer, legalmente, y en forma discriminatoria, ese aumento. Si se puede hacer legalmente, sería absolutamente legal que, mañana el señor Ministro de Salud Pública resolviera que del servicio de Suministros del Ministerio, se entregue gratuitamente todos los meses alimentos a los técnicos. Médicos, farmacéuticos, enfermeros , por 100 pesos mensuales. Yo pregunto si eso es legal.

Nadie puede haberse confundido y nadie tiene derecho a presentarme como oponiéndome a un aumento de las remuneraciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No se oponen las palabras, pero se oponen los hechos.

SEÑOR CARDOSO. — Solamente usted puede sostener ese punto de vista, llevado por un propósito que no alcanzo a percibir.

En cuanto a las otras manifestaciones, me han dejado anonadado, en la más absoluta sorpresa; ¡negarle a un senador que fundamente brevemente una moción de interpelación!

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Brevemente? Una hora.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor senador, usted sabe que eso no es exacto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Fuera del reglamento.

SEÑOR CARDOSO. — Dentro del reglamento.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esta no es una moción de orden.

SEÑOR CARDOSO. — Todas las mociones de interpelación —no sé si hay alguna disposición reglamentaria— tienen cierta preferencia, es el uso de un derecho constitucional que se otorga al legislador.

Yo supongo que ese peregrino criterio del señor senador Rodríguez Larreta es sostenido solo por él, y no lo felicito, por cierto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no sé, si, como ha dicho el señor senador, salió por unanimidad del Consejo Nacional del Gobierno, la resolución. Es posible; pero después de haber sido derrotados los dos consejeros de la minoría, para que esta proposición viniera con la Rendición de Cuentas.

Se entendió por los consejeros señores Arroyo Torres y Rodríguez Correa, que la medida que iba a tomar el Gobierno y tomó, aunque era necesaria, tal cuál se iba a hacer, era ilegal, y que el único camino era el de hacer este pedido a través de la Rendición de Cuentas, generalizándolo, también, para la Policía que, desgraciadamente, el Gobierno la ha olvidado.

No lo aceptó el Gobierno porque al aceptarlo por la Rendición de Cuentas, le habría creado la obligación de atender todos los demás presupuestos, y no lo quisieron hacer, y para no hacerlo, han ido por este camino de la trampa, lo que es, evidentemente, ilegal. La ilegalidad está cometida. Que fuera una necesidad, porque los salarios no alcanzan, eso no explica la ilegalidad, tanto mas cuanto que el Gobierno tenía el camino para realizar esto por la senda de la legalidad, a través de la Rendición de Cuentas, con una mayor generalidad: alcanzando a la Policía; con otra mayor, también; alcanzando a los funcionarios para impedir esta secuela de huelgas Pero no sé por qué razón, no sé si es para desafiar intentar que se hagan estas huelgas, el Poder Ejecutivo ha buscado este otro resorte que es, evidentemente, inexplicable.

Desde luego, no puede ser culpable de esto el señor Inspector, porque él no ha hecho otra cosa que cumplir con las disposiciones del gobierno. Es el Gobierno el que ha resuelto esto, que ha cometido una ilegalidad, teniendo la oportunidad de hacer esto mismo por el camino legal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción presentada.

(Se lee):

"Mociono para que llame a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que explique los fundamentos legales de la disposición del Inspector General de Ejército de fecha 31 de agosto de 1959, por la que se aumentan las remuneraciones de los integrantes de las Fuerzas Armadas mediante la entrega gratuita de artículos de consumo".

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración, antes de que se vote?

Yo conozco este asunto de oídas, pero hay quienes parecen tener a su respecto, detalles más concretos. Yo preguntaría si hay alguna resolución con respecto a los integrantes de la Marina y de las Fuerzas Aéreas.

SEÑOR CARDOSO. — Comprende a todas las armas.

SEÑOR FUSCO. — Entonces no puede ser...

SEÑOR CARDOSO. — Yo leí el punto 7.o de la orden reservada —y hay que preguntar por qué es reservada—.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se debatió en el Consejo Nacional de Gobierno. ¡Cómo va a ser reservada!

SEÑOR CARDOSO. — ...que dice que estos beneficios alcanzarán a los señores Oficiales de las distintas armas y aquellos Oficiales de Educación Física, Bandas Militares y Administración, que prestan servicios efectivos en las Unidades, Institutos y Escuelas.

Quiere decir que alcanza al Ejército y a la Marina.

SEÑOR FUSCO. — No es suficiente, porque si firma sólo el Inspector General del Ejército, se refiere a las armas que integran el Ejército, Caballería, Infantería...

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor senador?

Creo que la duda del señor senador Fusco se aclararía si se piensa que la Intendencia General del Ejército y Armada atiende a todas, pero depende de la Inspección General del Ejército. De modo que la orden para que el Ejército y la Armada cumpliera con esá disposición, tenía que emanar de su superior jerárquico, que es el Inspector General del Ejército.

SEÑOR FUSCO. — Puede ser; pero de cualquier manera, el asunto no está perfectamente aclarado. En la interpelación se puede aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se llama a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 28 en 28**).

15

—Se va a dar lectura a un asunto entrado.

(Se lee:)

"El señor Walter Santoro, suplente del señor senador Guadalupe, comunica que esta vez no puede aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo".

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 6 de 1959. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Don Juan C. Raffo Frávega. Comunico al señor Presidente que, por esta vez, no acepto la convocatoria para integrar el Cuerpo de su digna Presidencia. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. Walter Santoro".

Se convocará al suplente respectivo.

16

—Para una moción de orden, tiene la palabra la señora senador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: las letras y la cultura del Uruguay están con sus crespones y sus banderas inclinadas: ha muerto Juvenal Ortiz Saralegui. Ha muerto un gran, un noble, un auténtico poeta uruguayo. Se ha silenciado su notable voz lírica, a los 52 años de edad, dejándonos libros y libros de perdurables valores.

Desde sus 20 años se da dulce e insistentemente a su creación artística, publicando continuamente poemarios conocidos y elogiados en América y en el mundo, desde "Palacio Salvo" —libro casi de adolescencia, negado por el ilustre autor, segundo por "Línea del Alba", "Flor Cerrada", "Rama Ardiente", "Poesía Fiel", "Las dos niñas", "Cartas y Retratos de la Montaña", "Torre de Otoño", y su último libro inédito, que sus amigos editaremos y que se denominará "Perdida Fuente". Todos sus libros fueron laureados en su país o fuera de él.

Puede agregarse su recio y bellísimo "Canto a Roosevelt" premiado en un concurso en 1949 y su "Historia de la Poesía del Uruguay", más notas, conferencias, y artículos periodísticos.

Colaborador de la Página Literaria de "Acción" en sus primeros tiempos y, actualmente, colaborador de la "Página "Para Luego", prestigiosa hoja del diario "El Plata", sobre artes y letras, tal vez una de las únicas publicaciones de los grandes diarios que registran el esfuerzo de los escritores nacionales.

Fue, además, un divulgador de los valores poéticos del Uruguay, editando, con un inmenso sacrificio, —su pobreza era tan grande, como sus sueños y su canto— los Cuadernos de Herrera y Reissig, editorial que mantuvo durante doce años, conocida en el mundo entero y que editó más de cien autores uruguayos y americanos y de la poesía universal.

Alentó a los jóvenes, a los nuevos, y ayudó a los escritores y poetas de su generación, con generoso afán, tan excepcional entre los grandes escritores.

Sus cuadernos se leen en Madrid, en París, en Nueva York, en la India, en Venezuela, en Méjico, en Perú, Argentina, en cada provincia, en toda América y en todo el mundo. Así se ha sabido que nuestras letras y que la poesía uruguaya es una especie de milagro en los pueblos de habla española. Que son muchos los poetas uruguayos que son ya inmortales y aún más los que sólo viven para su creación lírica con calidades perdurables.

Luchó por los derechos del pan de los escritores nacionales, por sus conquistas económicas que le permitieran vivir, crear y publicar sus libros.

Bregó en todos los planos por la dignificación y consagración de los valores nuestros, en un ambiente muchas veces mezquino o indiferente.

Las historias de los premios, de los concursos oficiales del Ministerio de Instrucción Pública o Municipales, son la historia de su lucha, de su iniciativa, de su impulso, de sus pre-proyectos.

Realizó las jornadas de la poesía americana en Piriápolis, reuniendo milagrosamente, este último verano, a más de cien poetas de América en una conmovedora confraternización de todas las voces ilustres del Continente, elevan-

trando por ello, algunas veces, crítica pequeña de incomprensión y menuda sátira. Pero así pudimos ver juntos al gran escritor argentino. con el de Méjico, Perú, Chile, Bolivia, en la patria del mar, la patria de Julio Herrera y Reissig, de Zorrilla, de Delmira Agustini, de María Eugenia y de Julio Casal.

Vivió exclusivamente para su canto y su sueño, para su creación, para la cultura, para la reivindicación de los valores nacionales y de los derechos del escritor. Vivió en su apasionada fe en la poesía y la belleza, y hasta su última noche le vimos escribir sus notas en la mesa de su peña literaria, evocar el nombre de su último libro "Perdida Fuente", y escuchar a la bohemia lírica de nuestro tiempo sus últimos versos escritos en las servilletas de papel del café de Martí y Benito Blanco, peña que él presidía noche a noche.

Fue fundador y dirigente de la Sociedad de Escritores Uruguayos, que allí queda con su local oficial, su biblioteca, sus cientos de afiliados escritores que testimonian la densidad y extensión de nuestra cultura creadora en el campo de las letras y del arte.

Fue por varios mandatos miembro de la Comisión de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción Pública, integrándola aún en el instante de su muerte.

Su creación será perdurable, y su nombre quedará, tal vez, entre muy pocos, de su generación.

Su creación constante, bella, cuidada, original y preciosa, formó escuela y discípulos, y es una etapa en la historia de la poesía uruguaya. Logró crear en los gustos del modernismo, el renacimiento de los poetas clásicos españoles, de los poetas del siglo de oro. Tenía la dulzura, el verdor y la claridad de Garcilaso, el preciosismo formal perfectísimo de Góngora, con su hondura y su pedrería deslumbrante, la gracia y el relámpago sonoro de Quevedo, y a veces, no sé qué acento de Fray Luis y en continuando presencia del humanismo, emocionado musical y melancólico de Antonio Machado.

Con él regresamos a esta fuente remota y siempre prodigiosa del canto.

Tal vez algo en su fecunda y copiosa creación, se perderá; lo que fue sólo su preciosismo formal.

Pero lo fundamental quedará, y algunos de sus poemas perfectos, bellísimos, serán joyas perennes de la literatura del habla española.

Por otro lado, ya están consagrados en los centros de cultura del mundo y, sobre todo, en la Argentina, se le admira y tiene discípulos y divulgadores entusiastas.

A pesar de su vocación por la poesía pura, alguna vez la lucha del hombre, su dolor y sus epopeyas le conmovieron. Su libro "Rama ardiente", es el canto a España mártir y republicana y el "Canto a Roosevelt", es la celebración de la libertad y del combate del hombre, es la glorificación de una poesía al servicio de las mejores batallas humanas.

Juvenal fue, además, un bello, un generoso, un extraordinario e insustituíble amigo. Los que lo contamos como tal, vivimos una desolada protesta, una consternación inmensa, una enorme tristeza por su tan injusta, tan inesperada y tan irreparable ausencia. En un bello día de octubre lo dejamos en el jardín de los cipreses del Cementerio del Norte. Un día de sol, de verano anticipado. Nos acordamos, entonces, de los versos de Olano Bilac, el gran brasileño: "Morir un día así, con un sol así, un cielo así de claridades". Pero: ¿Acaso mueren los poetas como Juvenal? Su canto, su voz, su sueño, persistirán, estamos seguros, más allá de su paso fugitivo.

Señor Presidente y señores senadores: un ilustre y querido poeta ha muerto. No lo dejemos ir en silencio. Hagamos un alto en nuestra faena dura y llena de pasiones. Inclinémonos ante sus libros que prestigian a nuestra creación humana. Digamos que como todo poeta, fue puro, enamorado de la nube, el mar, el árbol, los pájaros, la tierra, la luz, el amor, la melancolía, la esperanza y la desolación. Y repitiendo su verso, como él cantara al otro grande e inolvidado: "Duerme Antonio Machado, los plateados álamos de tu río no se secarán". Ni morirá tu corazón. Y con el recuerdo del último terceto de su bellísimo y perfecto soneto a Julio Herrera y Reissig acunamos su propio regreso: "En la puesta de sol de las glicinas, Tu nacarado corazón señala, El nacimiento de las golondrinas".

Formulo moción, señor Presidente, para que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que se disponga de los fondos necesarios para adquirir la obra del preclaro poeta y se le rindan los homenajes oficiales que le corresponden.

Cuando murió en París, César Vallejo, el peruano, desconocido entonces, todo París le rindió homenaje; cuando murió Amado Nervo, todo Montevideo se inclinó en celebraciones populares oficiales; cuando murió Gabriela Mistral, se hizo una ronda de niños que cantaron canciones en la orilla infinita del mar chileno; y muere un poeta nuestro y el gran silencio se hace sobre él.

Propongo que este Senado, al estudiar su presupuesto, tenga en cuenta su última petición, que es, para mí, una especie de testamento. La Cámara de Representantes y la Cámara de Senadores, disponen de recursos para otorgar un modestísimo premio a los plásticos: $ 1.000 para adquirir un cuadro nacional que se denomina "Premio Cámara de Representantes y Cámara de Senadores". Propongo que además, se instituya un premio para un libro de poesías de un autor uruguayo; serían $ 1.000 ó $ 2.000, más y se denominaría premio Cámara de Senadores, Juvenal Ortiz Saralegui, recogiendo este pedido del gran escritor.

Asimismo, solicito que la versión de mis palabras pase a sus familiares y que nos pongamos por un minuto de pie, rindiéndole homenaje a su eminente memoria.

(Apoyados) (Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión de las palabras pronunciadas por la señora senador Roballo pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y a los familiares del escritor Juvenal Ortiz Saralegui, y si el Senado se pone de pie en homenaje de su memoria.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

17

—Tiene la palabra el señor senador Bruno para una moción de orden.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: desde luego, tengo que fundamentar mi moción y supongo que el señor senador Rodríguez Larreta no se va a molestar por ello. Lo voy a hacer brevemente.

SEÑOR FUSCO. — Con usted no se enoja, señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Le doy cinco minutos de plazo.

SEÑOR FUSCO. — Aunque se tome más tiempo, con usted no se enoja.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: a raíz de las inundaciones que se produjeron en el mes de abril, nuestro país recibió el apoyo y la solidaridad de casi todos los pueblos de la tierra. Esa es la verdad. Han sido muy pocos tal vez, si ha quedado alguno —porque aunque sea en forma telegráfica nos han dado muestras de su adhesión— que no se hayan solidarizado con nuestro dolor. Pero hay hechos que realmente hieren, lastiman, y es, en este caso, la falta de solidaridad que hemos tenido —debemos confesarlo— con pueblos que han sentido, hace apenas una semana, el dolor que les ha producido en impacto infinitamente más grande y más terrible que nosotros. Aquí no hubo ninguna muerte. Los muertos quedaron en las cuentas, nada más. Pero, señor Presidente, hace algunos días, en el vecino estado de Río Grande, nuestros hermanos los gauchos —repito las palabras de "El País", muy bien dichas— riograndenses, sintieron el tremendo impacto de las inundaciones y los fenómenos climatéricos, al punto de que, según las crónicas periodísticas se anota más de dos centenares de muertos. Ni que decir de lo que ha pasado en el Japón, donde han habido 4 ó 5 mil muertos.

SEÑOR FUSCO. — Y en Formosa.

SEÑOR BRUNO. — Y en Formosa, también.

Yo pregunto, señor Presidente, si después de haber recibido nosotros la solidaridad de casi todos los pueblos de la tierra, no debíamos, también, en esta hora, solidarizarnos con el dolor de esos pueblos...

(Muy bien).

—...tanto el Río Grande, en Brasil, como el de Japón o el de Formosa, o cualquier otro pueblo de la tierra que sufra el aletazo del dolor y del sacrificio en cualquier momento de su vida.

Hago moción, pues, señor Presidente —voy a terminar rápidamente— para que el Senado dirija nota de solidaridad en esta hora al pueblo riograndense, al gobierno de Río Grande del Sur y al gobierno federal, y, en el mismo sentido, también, a la Dieta japonesa.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?

Yo apoyo plenamente lo expresado por el señor senador Bruno, aunque formularía una observación que podría llamar de escrúpulo jurídico.

Creo que el Senado sólo podría dirigirse a la Cámara de Senadores de Brasil para que, por su intermedio, se trasmitiera la correspondiente expresión de sentimientos a quien corresponda.

SEÑOR ABDALA. — Pienso que sería más pertinente dirigirse al Embajador para que éste, a su vez, trasmita el sentimiento del Senado. Sería lo más directo.

SEÑOR FUSCO. — O al Embajador, no tengo inconveniente; aunque me parecería mejor dirigirse a la Cámara de Senadores, repito, para que ésta, a su vez, trasmitiera nuestros sentimientos al Gobierno del Estado de Río Grande del Sur.

(Apoyados)

SEÑOR BRUNO. — No tengo ningún inconveniente en aceptar el temperamento propuesto. Tanto es así que al referirme al Japón, señalé como destinatario a su Cuerpo Legislativo.

SEÑOR CARDOSO. — Podemos dirigirnos al Senado brasileño para que trasmita el mensaje a los autoridades correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores para la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22).

18

—Se va a dar lectura a la lista de asistentes e inasistentes a la sesión ordinaria-extraordinaria convocada para considerar el problema de la enseñanza en la escuela pública.

(Se lee:)

"Asistieron los señores senadores Acquistapace, Batlle Berres, Beltrán, Brause, Cardoso, Piffaretti, Roballo, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Vignale.

Faltaron, fuera de hora los señores senadores Antúnez Giménez, Fischer, Lepro y Silva; con licencia el señor senador Penadós; con aviso los señores senadores Besozzi, Chelle, Lucas Gaffrée y Varela; y sin aviso los señores senadores Abdala, Bottinelli, Bove Arteaga, Brena, Bruno, Fraga, Fusco, Guadalupe, Rodríguez Larreta, Saravia y Rivero."

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había hecho ese pedido para que se evidenciara que no hubo obstruccionismo de la mayoría para que no se realizara esa sesión.

Lamentablemente no pude asistir por estar ausente de Montevideo. De modo que...

SEÑOR ABDALA. — De la nómina de asistentes que se ha leído había mas senadores de la minoría que de la mayoría; del sector de la mayoría no había mas que tres. Así que, en realidad, había mas de la minoría que de la mayoría.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Pero no hubo número, porque la minoría no asistió.

SEÑOR ABDALA. — ¡Pero si todos los senadores de la minoría no alcanzamos a la mitad mas uno del Senado!

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Que con los tres o cuatro de la mayoría hubieran alcanzado el número suficiente para realizar sesión.

SEÑOR ABDALA. — Pero no es posible aplicar ese criterio.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Con la concurrencia de los legisladores de la minoría se hubiera alcanzado el quórum necesario.

SEÑOR ABDALA. — Con leer el número de asistentes del sector de la mayoría ya se pueden dar cuenta los señores senadores de que en gran parte faltaron, a pesar de que haya dos o tres con aviso.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

En nombre de la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales —por lo menos de los miembros que firman el informe de la misma— voy a proponer que se trate de inmediato un pequeño proyecto de ley que esta Comisión ha informado por unanimidad de presentes en su última sesión; los señores senadores Silva, que es el miembro informante, Beltrán, Brena y el que habla.

Por este proyecto de ley se otorga un pequeño préstamo de cuarenta jornales a los obreros de la Fábrica de Calzado Elena Hnos.; que están sin trabajo desde hace mucho tiempo. Es un proyecto estructurado sobre la base o molde general de todos los proyectos de este tipo. Pero, sus características serán informadas por el señor senador Silva oportunamente.

Propongo —hago moción en este sentido— que se declare grave y urgente este proyecto y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 23).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 484 de 1959).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de hasta cuarenta (40) jornales, a los trabajadores de la fábrica de calzado Elena Hnos. Este préstamo será realizado por intermedio de la Caja de Compensación N.o 35, de acuerdo con las respectivas afiliaciones registradas al 31 de agosto de 1959 y tendrá carácter solidario entre los trabajadores que usen de este beneficio. La responsabilidad solidaria se hará efectiva en proporción a los montos de los préstamos e intereses respectivos.

Art. 2.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo por el importe que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, cuyo interés no será superior al 6 1|4 o|o.

Art. 3.o Los préstamos a los trabajadores devengarán el mismo interés contratado con el Banco de la República recargado en un 0. 75 o|o para gastos de administración.

Art. 4.o Los trabajadores que deseen utilizar el préstamo deberán solicitarlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Art. 5.o Los préstamos serán amortizados a razón de un jornal por mes, que será retenido por la Empresa hasta la cancelación total de su deuda y vertido conjuntamente con el aporte de la asignación familiar, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, en la Caja de Compensación N.o 35.

En la misma forma se reintegrará la cuota que pueda generar la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 1.o

Art. 6.o El jornal y la cuota de responsabilidad solidaria a que se refiere el artículo anterior, podrán asimismo ser descontados del importe que perciban por concepto de Seguro de Paro previsto por la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Art. 7.o Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado los obreros que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a la jubilación o cambien de empleo, permanecerán responsables de los adeudado y las cuotas de amortización e interés que les correspondan serán retenidas por la Caja de Jubilaciones o por su nuevo empleador y vertidas en la Caja de Compensación N.o 35.

Art. 8.o Las empresas que no vertieren los jornales retenidos serán pasibles del procedimiento establecido por la Ley N.o 10.644, de 4 de setiembre de 1945 y su modificativa N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20 de la Ley últimamente citada y multa equivalente a la cantidad no vertida, que aplicará el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a solicitud de la Caja.

Art. 9.o La Caja de Compensación N.o 35 dará cuenta mensualmente al Consejo Central de Asignaciones Familiares de la aplicación de la Ley y verterá trimestralmente las cantidades recaudadas al Fondo Nacional de Compensación.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 16 de setiembre de 1959.

A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO, Presidente. — Enrique Bernhau, Secretario."

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha considerado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a conceder a los obreros de la fábrica de calzado "Elena Hnos", un préstamo de hasta cuarenta jornales, amortizables a razón de un jornal por mes.

Motiva esta iniciativa el procurar algún alivio a la afligente situación producida en este sector de trabajadores por la escasez de trabajo en la referida fábrica.

Vuestra Comisión comparte las reservas puestas de manifiesto en la Cámara de Representantes respecto a la conveniencia de remediar estas situaciones por medio de préstamos a cargo del Consejo Central de Asignaciones Familiares cuyos recursos tienen una finalidad específica, claramente fijada por las leyes que los rigen, pero en este caso, la acepta por considerar que es la única solución posible ya que aún no está en funcionamiento el Seguro de Paro, creado por Ley de 23 de octubre de 1958.

Tranquiliza, asimismo, a Vuestra Comisión, las garantías que el texto del proyecto otorga al Consejo Central de Asignaciones Familiares para resarcirse de esos préstamos y la posibilidad de cubrir el importe de los mismos con un préstamo que a su vez, podrá realizar en el Banco de la República al mismo tipo de interés que pagará el usuario, a quien se recargará además un 0.75 o|o por gastos de administración.

Por las razones expuestas aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 1.o de octubre de 1959.

Silvio H. Silva, Miembro informante. — Washington Beltrán. — Tomás G. Brena. — José Pedro Cardoso."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: como miembro informante voy a reseñar rápidamente las principales características de este proyecto, a fin de explicar a los señores senadores el mecanismo del mismo.

El proyecto es sencillo y similar a otros que fueron presentados oportunamente a la consideración del Parlamento.

Deseo expresar, en primer término, que este grupo de trabajadores no se halla trabajando, no por razones de conflictos de orden gremial, sino por la razón de encontrarse prácticamente paralizada la fábrica por cuestiones privadas o del fuero particular de sus dueños.

Planteado el problema, los obreros se encontraron con la falta de trabajo, y en una situación angustiosa. La solución dada por la Cámara de Representantes nos parece adecuada, porque autoriza al Consejo de Asignaciones Familiares a dar un préstamo de 40 jornales.

Ese préstamo está muy bien garantizado. Se autoriza a contratar un préstamo con el Banco de la República, a un interés muy módico, con la garantía solidaria que da la responsabilidad colectiva, pudiendo ser la deuda descontada del importe que perciban por concepto de Seguro de Paro, cuando este entre a regir. También prevé el caso en que los obreros se jubilaran o cambiaran de empleo, así como otras disposiciones que garantizan totalmente al Estado el cumplimiento de este préstamo que se pretende dar a los obreros de la fábrica de Calzados "Elena Hnos.".

Con estas palabras, he querido informar al Senado sobre este proyecto, quedando a la orden de los señores senadores para lo que crean pertinente.

SEÑOR BRUNO. — ¿Cuántos son?

SEÑOR SILVA. — Son 40 jornales, en un plazo de 40 meses.

SEÑOR BRUNO. — ¿Cuántos obreros son?

SEÑOR SILVA. — Son 30 o 40 obreros.

SEÑOR LEPRO. — Son 43 obreros, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Este es uno de esos proyectitos intrascendentes que aparecen de vez en cuando en el Parlamento, en que no sabemos lo que se quiere hacer, no conocemos las cifras, y todo va a caer al Banco de la República. Todo esto es lo que ha traído la situación actual del Banco de la República, que no puede pagar el aumento a sus empleados, que en el día de hoy están en huelga.

SEÑOR SILVA. — Este no es uno de esos proyectos, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — He escuchado con mucho gusto al señor senador, que me dió, en mi concepto informes demasiado fragmentados.

SEÑOR SILVA. — Este proyecto da totales garantías al Banco de la República.

SEÑOR BRUNO. — Esta manera de financiar apoyos económicos ya la conocemos de memoria. Así Sadil financió sus deudas millonarias, con la Caja de Asignaciones Familiares y el Banco de la República.

La verdad es que al barril sin fondo van cayendo todas estas cosas, y ahora se abre esta nueva puertita, una cosa intrascendente, de préstamo a 43 obreros. Pero yo pregunto con qué derecho le vamos a negar mañana la financiación de su vida a los miles de obreros desocupados que hay en el país. Caerán todos a la Caja de Asignaciones Familiares, que, es necesario que se sepa, era lo único que tenía recursos el 31 de marzo, porque lo demás estaba completamente liquidado.

Por esa razón, me parece que a pesar de la situación muy seria de esos obreros, que estamos dispuestos a estudiar, así como la de todos los obreros del país, ese proyecto debe volver a Comisión, para ser debidamente estudiado, buscándole adecuada financiación.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No puedo pasar por alto las palabras de mi compañero de sector, señor senador Bruno, cuando atribuye a este tipo de proyectos el desastre del Banco de la República.

No se puede afirmar que este proyecto habrá de incidir de esa manera en las arcas del Banco, porque por él se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a otorgar un préstamo de hasta 40 jornales a 43 obreros. Este préstamo está garantizado de tal manera, que creo no ha pasado por el Parlamento ningún proyecto similar con tales garantías.

El artículo 2.o dispone que el Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá contratar con el Banco de la República un préstamo por el importe que demande este préstamo, con un interés no superior al 6 1|4 o|o. Inmediatamente, vienen las disposiciones que rogaría al señor senador Bruno leyera, referentes a cómo se ha de garantizar este préstamo.

En el artículo 5.o se dice que el préstamo será amortizado a razón de un jornal por mes, que será retenido por la empresa, hasta la cancelación total de la deuda, y vertido conjuntamente con el aporte de la asignación familiar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de octubre de 1950, en la Caja de Compensación N.o 35.

Podrá, asimismo, ser descontado del importe que perciban por concepto de Seguro de Paro, previsto por la Ley de 23 de octubre de 1958. Y finalmente, el artículo 7.o establece que sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, los obreros que después de utilizarlo, y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a la jubilación o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado, y las cuotas de amortización e interés serán retenidas por la Caja de Jubilaciones o por su nuevo empleador, y vertidas en la Caja de Compensaciones.

Quiere decir que hay amplias garantías.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador?

Tanto se siente garantizada la Caja de Compensaciones, que según informes que se me han proporcionado esta tarde, está dispuesta a otorgar el préstamo desde ya, antes de que el Banco de la República le conceda el crédito, dada su dificultad ante las circunstancias imperantes.

Muchas gracias.

SEÑOR SILVA. — Por estas razones, señor Presidente, no podía dejar pasar las expresiones del señor senador Bruno, que, comprendo, está improvisando sobre este proyecto, porque no ha tenido oportunidad de estudiarlo con anterioridad. Pero no puede decirse, señor Presidente, que con proyectos como éste se va a fundir el Banco de la República, al que han fundido otras cosas y otra política.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

Deseo señalar una evidente contradicción del señor senador Bruno. No lo vimos tan interesado por el futuro y la responsabilidad financiera del Banco de la República cuando propició la ley que otorga préstamos muy generosos a los estancieros, para la importación de vientres jóvenes, por un monto fabuloso, en divisas, y con intereses razonables. A un sector pudiente, se le abren las puertas del Banco; pero para 40 obreros en estado de desesperación, que solicitan un modestísimo préstamo, totalmente respaldado por el muy responsable Consejo Central de Asignaciones Familiares, y or la Ley de Seguro de Paro, el señor senador tiene reparos.

Veo que no tiene la misma actitud espiritual para sectores económicos tan diferentes.

SEÑOR SILVA. — Termino, señor Presidente, diciendo que nunca, en los años que llevo en el Parlamento, he vis-

to un proyecto que respalde y garantice tan bien un préstamo, como el que tenemos a consideración.

Nada más.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar algunas alusiones?

En primer término, yo no he dicho lo que me atribuye el señor senador Silva, de que este proyectito va a fundir al Banco de la República. No; el Banco de la República ya está fundido. Otros son los que bancan en este país.

Lo que he dicho es que ésta es la puerta abierta para que diversos sectores del trabajo se presenten, con toda razón, al Parlamento, a solicitar que, con los fondos de las Asignaciones Familiares, se les financie su situación económica.

Si aprobamos este proyecto de ley, todos tendrán ese derecho.

Agrego algo más: no creo que esos fondos se deban destinar a financiar la situación de obreros, lo que, al final, es financiar la situación de empresas, sino que otro es el destino que les dió la ley. Por eso es que me opongo.

En lo que respecta a la señora senador, que con una admirable ingenuidad femenina ha creído poner una pica en Flandes cuando ha dicho que yo prohijé un inmenso crédito para los productores debo decirle que ése es un error, error generalizado del Partido a que pertenece.

SEÑORA ROBALLO. — Fue el mío el único voto en contra de ese proyecto.

SEÑOR BRUNO. — Yo le anoté eso.

Cuando hemos querido importar vientres en este país, hemos querido hacer, precisamente, lo que no se hace con este proyectito, enriquecer a este país empobrecido, no por este gobierno...

SEÑORA ROBALLO. — A los más ricos.

SEÑOR BRUNO. — Si en esa fábrica no hay trabajo, es precisamente porque este país está empobrecido, y la manera de enriquecer, y la manera de dar trabajo a muchos, y de que no se agite más ese sonsonete proselitista de los seguros de paro en este país, es esa.

El país necesita trabajo, y la manera de conseguirlo es dándole mucha materia prima a los obreros para que puedan emplear su esfuerzo. Ese es el camino y no el otro, el de estas pequeñas cositas que vienen al Parlamento sin financiación, pero que son la puerta abierta de corruptelas interminables. Nosotros lo hemos visto a través de 20 años en el Parlamento.

SEÑOR SILVA. — ¿Cómo sin financiación, señor senador?

SEÑOR BRUNO. — Con esto, señor senador Silva, tenemos que terminar. Tenemos que hacer otras cosas, como la de robustecer nuestra moneda, para que nuestro país salga de esta tremenda pobreza; tenemos que hacer que ese pesito que apenas vale $ 0.03 ó $ 0.05, vuelva a valer $ 1.00, y esto lo lograremos haciendo una reforma cambiaria.

No se ría, señora senador; eso que ustedes están criticando, sabiendo que lo critican sin razón, es lo único que a este país puede darle una moneda robusta y sana. Ese es el camino, y por eso nosotros buscamos el crédito para la nación no para determinado sector, no para los ganaderos, sino para todo el país. El crédito, y esos vientres que queremos importar, son también para los trabajadores del Cerro, para todos los obreros de los frigoríficos, para que haya materia prima en este país, que es lo que está faltando.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero agradecerle su flor de la ingenuidad. Dios me la conserve, y, además, que me conserve el corazón para sentir ciertos problemas. Al señor senador le falta ingenuidad; pero le falta, también, un poco de corazón.

SEÑOR CARDOSO. — Solicito que se prorrogue el término de la sesión, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

SEÑOR LEPRO. — ¿Hasta terminar con este asunto?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hasta que se termine este asunto del Senado convertido en el General Rebollo. Estamos de acuerdo: cuando hay hambre creemos que hay que dar de comer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa)

—Continúa la discusión general del proyecto.

Hay una moción del señor senador Bruno para que el asunto pase a Comisión. Se va a votar.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el señor senador Silva no se va a oponer a mi moción de que este asunto vuelva a Comisión...

SEÑOR SILVA. — Me opongo terminantemente, señor Presidente.

Este es un proyecto que ha venido al Senado muy bien estudiado. Se ha estado hablando de que ha venido sin financiación. Pero tiene una financiación correcta, y está todo perfectamente respaldado; si hay quien no lo estudió que lo diga Además, hay que dar a esta gente que padece miseria, que pasa hambre, que tiene angustia, algún jornal para que pueda vivir. Hay que dar trabajo a esta gente, y lo estamos buscando; tenemos que ayudarla de alguna manera entretanto. Esta pobre gente, ha venido a pedir un préstamo o trabajo. Por esas razones, señor Presidente, me opongo a que pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como veo que efectivamente hay un informe escrito, retiro mi moción. El informe me lo acaban de pasar en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR SILVA. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 21).

—En discusión el artículo 2.o

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. 19 en 20).

—En discusión el artículo 3.o

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 21).

—En discusión el artículo 4.o

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21).

—En discusión el artículo 5.o

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 21).

—En discusión el artículo 6.o

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 21).

—En discusión el artículo 7.o

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvance indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 21).

—En discusión el artículo 8.o

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 21).

—En discusión el artículo 9.o

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 21).

—El artículo 10 es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VARELA. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Varela, para que se suprima la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 21).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

20

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se instituyen jurados de conciliación y arbitraje, para entender en la revisión de los contratos de arrendamientos rurales.

En primera discusión general.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a formular una moción de carácter previo, en el sen-

tido de que este proyecto pase de nuevo a Comisión. Las circunstancias que mediaron o dieron motivo a la presentación del mismo, con referencia a la actualidad, son evidentemente muy distintas, y algunas de difícil, cuando no imposible comprobación.

Además, hay dos circunstancias que es preciso tener en cuenta. La primera, un decreto del Poder Ejecutivo designando una comisión de juristas para que articule reformas de fondo a la ley de arrendamientos; y, en segundo término, según los informes que se me suministran en la Cámara de Diputados se está estudiando un proyecto de ley relativo también a arrendamientos, tenencia de la tierra, etc.

Continuar con la discusión de este proyecto de ley en los momentos actuales, sería en cierto modo dificultar las otras gestiones que se están realizando, creo que por buen camino, para el ajuste del la ley fundamental de arrendamientos a la nueva realidad del país.

En tal sentido formulo moción para que el asunto vuelva a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: posiblemente a la mayoría del Senado no le interese considerar este proyecto que figura en la orden del día, y que se refiere a nuestra iniciativa sobre revisión de arrendamientos rurales y adeudos que tiene como finalidad contribuir a aliviar la situacón de los perjudicados por las lluvias y las inundaciones que sufrió el país, especialmente en el mes de abril y que fuera aprobado por unanimidad en la Comisión de Fomento integrada.

Frente a esa posición posible de la mayoría, parecería que el señor senador Varela la interpretara...

SEÑOR SILVA. — ¿Por qué prejuzga, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — No prejuzgo. Dije "Posiblemente". No hice ninguna afirmación categórica.

SEÑOR SILVA. — Tengo mucho gusto en acompañarlo a su estudio.

SEÑOR BRAUSE. — Me alegro mucho de que haya estado en una apreciación equivocada frente a este problema. Podría haber falta de interés o indiferencia, si estuviéramos, señor Presidente, en una reunión social y no en el Senado, no insistiríamos; pero no estamos en una reunión social, donde por razones de cortesía podría hacerle el gusto a quienes no estuvieran dispuestos a afrontar un debate de esta naturaleza. Estamos integrando un Cuerpo político y en un Cuerpo político de esta naturaleza no pueden predominar razones de cortesía o cordialidad, sino que el cargo que desempeñamos es para plantear los problemas de interés público que consideremos útiles y beneficiosos y el Cuerpo tendrá que pronunciarse sobre si es bueno o no el proyecto que estamos considerando que, vuelvo a repetir, responde a una elevada finalidad social y económica. Lo hemos presentado por considerar que es útil y beneficioso para reparar o para contribuir a llevar algo de alivio a la afligente situación de los productores rurales, perjudicados por las tremendas y excepcionales lluvias que sufrió el país y que determinaron hasta la adopción de medidas extraordinarias. Es por primera vez en la historia del país que por un hecho semejante se llega hasta a votar medidas extraordinarias, tal era la magnitud de los perjuicios que se sufrieron, medidas extraordinarias que fueron aprobadas, todos los recordamos, por la casi unanimidad del Parlamento.

Repito que la representación que investimos no es para ser gratos a la mayoría o a quienes consideren que el proyecto no es pertinente, aunque, como es natural, desearíamos, lo confesamos sin ningún rubor, hacerles el gusto a quienes no desean tratarlo. Eso sería una posición desde el punto de vista personal, pero la honrosa representación que ejrcemos nos obliga a insitir en lo que consideramos conveniente para los intereses del país y por eso vamos a insistir reclamando la aprobación de este proyecto.

Este proyecto se había empezado a considerar en las sesiones del mes de junio, sesiones de los días 9, 23 y 24 y se interrumpió su consideración por el receso del mes de julio figurando en la orden del día de agosto y setiembre.

Nosotros consideramos que continua siendo necesaria su aprobación, en contra de la posición del señor senador Varela que dice que hay una situación distinta. Distinta, sí, pero los daños que originaron las crecientes, esos daños continuan estando vigentes y lo vamos a demostrar a continuación con citas del sector político que integra el señor senador Varela. Vamos a probar, terminantemente, que los hechos no han perdido vigencia en la actualidad. Por eso me estoy ajustando al planteamiento que ha formulado el señor senador Varela, defendiendo la procedencia de que el Senado continúe la consideración del proyecto y, en consecuencia, oponiéndome al pase a Comisión.

El hecho de que esté estudiándose por una Comisión de Juristas la ley de fondo, —dijo el señor senador— de arrendamientos, no le quita ninguna actualidad a este problema. El hecho de que se esté estudiando en la Cámara de Representantes proyectos que no tienen la finalidad del que estudiamos, que es ir al alivio, ayuda y protección de los perjudicados por las inundaciones y las lluvias excepcionales, repito que no le quitan importancia y actualidad a este proyecto. Consideramos que continúa siendo necesaria su aprobación y que el propósito que lo inspiró, de amparo a la economía rural, continua vigente.

Dijimos que era una contribución y no una solución perfecta. Lo dijimos repetidas veces y también que este proyecto tiene, además, antecedentes legislativos que acreditan la bondad del mismo. Hay experiencias favorables. No vamos a repetir los argumentos con que fundamos nuestro amplio informe verbal así como el informe escrito con que acompañamos el informe del proyecto. La razón fundamental del mismo era la magnitud de los daños causados a nuestra producción rural. Esto lo probamos ampliamente en forma irrebatible y con opiniones insospechables. Pero, claro, ha pasado el momento algido, eso sí, el del impacto emocional.

Somos muy propensos al olvido; somos un pueblo de impulsos, decía el señor senador Beltrán no hace mucho aquí mismo en el Senado. Decía que es una de nuestras características eso de obrar por arrebatos. Decía el señor senador Beltrán que somos fuertemente impresionables, eran sus palabras, así como olvidadizos, pero los que sufrieron los daños, los perjudicados, los productores, los que sufrieron el drama de ver arrebatado el fruto de su trabajo, esos no pueden haberse olvidado de los daños, y sería irreparable que en el Senado, porque han pasado uno o dos meses, nos olvidáramos del drama que vivieron los productores rurales.

Yo no me olvido.

Creo que el defecto a que se refería el señor senador Beltrán, de que somos impresionables y olvidadizos debe ser superado por nuestra obligación como legisladores. Insistimos en que los daños que se buscaba reparar o aliviar fueron cuantiosos, y que el transcurso de los días, del tiempo, no los ha reparado. Y no exageramos, señor Presidente y se lo voy a probar al señor senador Varela con datos surgidos de su propio sector en estos últimos días. No exageramos cuando hablamos de la magnitud de esos datos que es nuestra obligación ir a reparar.

Hace pocos días en el diario "El Debate", de fecha 2 de este mes —estamos hoy a 6— leímos un mensaje del Poder Ejecutivo en el que fundándolo se dice: "El Poder Ejecutivo considera atendible la iniciativa del Directorio de la Caja citada, por cuanto se fundamenta en móviles que fueran meditadamente considerados en los antecedentes que fueran elevados. Se atiende de manera fundamental a evitar que los trabajadores rurales que se vieron sometidos en razón de los hechos que son de notoriedad, a una crisis nunca conocida en nuestro país".

Si quedamos sin número, señor Presidente, será porque no le interesa a la mayoría, a quienes se ausentan, ir en ayuda y protección de los productores rurales.

El mismo diario "El Debate", —yo soy muy prolijo con los papeles y creo que la gente escribe no por entretenerse, sino para decir algo sobre lo cual está convencida— hay algo sobre un pedido hecho por el Directorio de la Caja Rural, directorio constituído en su mayoría por miembros del Partido Nacional, en el cual se dice: "... las vicisitudes que sufrieron los trabajadores rurales". No creo que todo esto sea farsa o papel pintado; por lo menos, no ha sido farsa para quienes han sufrido las consecuencias.

"En las vicisitudes que sufrieron los trabajadores rurales, con motivo de los violentos temporales y lluvias torrenciales que prácticamente devastaron e inundaron casi toda la campaña del país, trayendo aparejado la pérdida total de las cosechas, sumiendo al agricultor en una de las más terribles crisis económicas conocidas en la República".

Esto se publicaba en el diario "El Debate" del día 30 del mes pasado, hace pocos días. Y se agregaba: "Es evidente, señor Ministro, que los agricultores, fruticultores y viticultores, fueron los más perjudicados por las inclemencias del tiempo, pero el Directorio de mi presidencia se inclina a gestionar la suspensión y prórroga de los citados artículos, sin excepciones, sin discriminaciones, es decir, que alcance a todos los productores y trabajadores del agro, etc....".

En el "Diario Oficial" del 1.o de octubre, hace pocos días, se publicó un mensaje firmado por el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, doctor Echegoyen— que no creo que se preste a farsa— y el señor Ministro del Interior, doctor Berro, en el que se dice que: "la República ha confrontado, con las inundaciones que han asolado a su territorio y aún mantienen sus terribles efectos, uno de los más graves problemas de su historia".

Y esto se dice ahora y no es bajo el impacto emocional de las inundaciones.

No quiero abundar en la cita de otros antecedentes, pero tengo aquí un ejemplar del diario "El País", que posiblemente le sea más grato al señor senador Varela, de hace pocos días, en el que, *en un editorial* se dice, dirigiéndose

a algún legislador que habría votado en contra determinado proyecto, lo siguiente: "De donde resulta que la situación que atraviesa el país no es verdaderamente excepcional". Nosotros creíamos que no tenía precedentes. Que es la situación más grave que se ha presentado de cincuenta años a esta parte. No sabíamos que nunca se hubiera desbordado e inundado la represa del Río Negro, dejándonos sin la mayor parte de la energía eléctrica que consumíamos y la más barata. No sabíamos que se hubiesen inundado pueblos y ciudades, no sabíamos que hubieran muerto, ahogados, miles de cabezas de ganado, que las ovejas no podían dar a luz por su total debilidad, que las tierras estuvieran empapadas y los pastos podridos, no pudiendo sembrarse nada. No sabíamos que se hubieran hundido varios puentes, y destruído carreteras y vías férreas... etc., etc., etc.".

Sé que puedo ser pesado, pero tengo la obligación moral, no sólo de justificar la procedencia de esta iniciativa, sino de fundar la convicción que tenemos de que es necesario, en este momento, ir en ayuda y protección de los agricultores perjudicados. El pase a Comisión, puede ser un elegante entierro de primera, y yo creo que el entierro, si se produce, debe producirse en Sala, y se debe decir si se es contrario o no a la intención y propósito que persigue esta iniciativa.

En el diario "El País", hace pocos días, en un artículo bastante extenso, por cierto, del cual voy a leer algunos párrafos fundamentales, se decía: "... está lloviendo desde hace tres meses y catorce días: Las lluvias han hecho desbordar represas, inundando ciudades enteras, destrozando la red vial, arruinando las cosechas y los plantíos". ¿Las lluvias registradas desde el 9 de abril significan una catástrofe sin precedentes, desde el punto de vista material en un país que después de su independencia no ha participado en ninguna guerra exterior...." "Aquí en Montevideo, no se está sufriendo la verdadera tragedia de las lluvias, que descarga todo el peso de su dañino efecto en el exterior. Los plantíos hortícolas parecen definitivamente perdidos y los grandes núcleos de población, afectados por las inundaciones, no acaban de recuperarse, en medio del fatídico fenómeno meteorológico".

Pero hay más, señor Presidente, Hace pocos días, también, el doctor Alberto Gallinal Heber, que es una autoridad indiscutible en la materia de producción agropecuaria, en un trabajo publicado en "Marcha", sobre la crisis ganadera, del 26 de julio, decía: "Un año malo: 1958|59, será recordado por nuestra generación. Las cosechas perdidas, las gorduras, la cosecha de lana comprometida, la salud de las haciendas debilitadas, problemas de filantropía por razones de comprensión social, todo ello agrava la visión de este invierno".

Pero hay más, señor Presidente: para que se vea y se aprecie que no exageramos cuando hablamos de la magnitud de los daños, que es lo que inspira este propósito e iniciativa y hace procedente la solución que buscamos, —y pediría especialmente atención a los integrantes del sector de la mayoría— voy a tener el gusto de hacer la cita de expresiones del Consejero Nacional, señor Haedo, que ha presentado un proyecto de moratoria para los damnificados por las inundaciones, proyecto que fue aprobado en una de las primeras sesiones del mes de julio, por unanimidad de los integrantes del Concejo Nacional de Gobierno. En el fondo, ese proyecto del señor Consejero Haedo, contempla o tiene en cuenta los mismos aspectos de esta iniciativa.

(Murmullos en sala).

La justicia debe ser para todos igual, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores no hacían ruido. Conversaban, solamente.

SEÑOR BRAUSE. — Decía que el señor Consejero Haedo presentó un proyecto que fue aprobado por la unanimidad de los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno.

Todo esto podrá ser incómodo, pero es una verdad que justifica ampliamente, de manera terminante, la procedencia de esta iniciativa, y demuestra que no estamos hablando por leguleyería ni por un capricho de un senador, sino que estoy trayendo elementos surgidos del sector de la mayoría del Partido Nacional, que señala la necesidad de ir en ayuda y protección de los perjudicados y la magnitud de esos daños.

En el mensaje enviado al Parlamento, con referencia al proyecto al que hice alusión, se dice:

"Los dañosos efectos promovidos por las recientes inundaciones que asolaron al país, han tenido particular incidencia sobre los productores agropecuaria de las zonas afectadas, que están pasando así, dificultades de distinto orden. Al llevarles un alivio en el aspecto financiero y crediticio tiende la presente iniciativa que, con la declaración de una moratoria parcial para sus obligaciones y autorizando facilidades de crédito en su favor, podría atemperar el cuadro ante el cual se enfrentan hoy aquellos sin que les sea imputable ninguna responsabilidad. Frente a circunstacias manifiestamente anormales, el gobierno puede acudir también a medios extraordinarios, y esta moratoria de ámbito circunscripto, trata de paliar aquellas imprevistas contingencias impidiendo que al daño recibido se agregue la necesidad de liquidaciones ruinosas. De esa manera se entiende limitar, en cierta medida, las proporciones del trastorno económico experimentado. Hay, por lo tanto, razones que justifican la intervención del gobierno en defensa de los deudores débiles, mediante una suspensión temporaria del derecho de los acreedores".

Este no es un proyecto antiguo; es un proyecto que fue aprobado en el mes de junio, por el cual se beneficia a los productores agropecuarios que hayan sido afectados en su patrimonio por el desborde de los ríos, arroyos, inundaciones, o evacuaciones en virtud de las lluvias registradas en el mes de abril de 1959, tal como lo establece el artículo 1.o".

Yo soy legislador desde hace muchos años: se que pueden medir razones claras a no para oponerse a los proyectos, pero tengo la obligación moral de justificar que hemos presentado una iniciativa que continúa teniendo la misma urgencia y no ha perdido actualidad, y lo estoy probando con las manifestaciones de los diarios de la mayoría y de representantes, evidentemente de jerarquía, de ese sector, como es el Consejero Haedo.

Se establece la suspensión por el artículo 3.o por el plazo de un año, en lo que respecta a los trámites y juicios de desalojo y a la ejecución de los lanzamientos ya dispuesto. Todo eso se contempla en el proyecto que estamos informando y que es nuestra obligación defender.

En el diario "El País", —tengo aquí el recorte correspondiente, se hacía una referencia elogiosa a este proyecto. Pero no vamos a seguir; podríamos hacerlo. Hemos citado opiniones posteriores a la consideración por el Senado de este proyecto, y todas son, repito, opiniones de integrantes del sector de la mayoría, de la prensa nacionalista, integrante del Poder Ejecutivo, para demostrar que habría una profunda y verdadera contradicción, si no se fuera consecuente con esas terminantes afirmaciones que he leído, en cuanto a los daños originados y a la necesidad de buscar un alivio a esos productores rurales.

Esas son las razones, señor Presidente, que tengo para reclamar un pronunciamiento claro del Senado, porque considero que no puede ser una farsa las manifestaciones que se han hecho acerca de la obligación del Parlamento de ir en alivio de la situación de los productores perjudicados.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: no había querido decir nada por no interrumpir al doctor Brause, pero cuando la última vez, allá lejos y hace tiempo, estuvimos tratando esto, había quedado yo con la palabra.

SEÑOR BRAUSE. — Perdone, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — En el momento en que me dieron la palabra, parece que por un movimiento instintivo, el Senado quedó sin número; pero yo estaba en el uso de la palabra en este asunto.

SEÑOR CARDOSO. — Es la moción de orden la que se está discutiendo.

SEÑOR LEPRO. — Sí es la moción de orden, entonces no digo nada. Creía que había terminado la incidencia.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo me felicito de haber formulado la moción que hice, porque permitió a un destacado senador, el doctor Brause, pronunciar un magnífico discurso.

SEÑOR BRAUSE. — No, señor senador; he repetido lo que han dicho otros.

SEÑOR VARELA. — Ahora, aclaro, que no desearía que por esta moción de orden se dilatara el pronunciamiento del Senado. Voy a retirar la moción de orden y a la vez formulo moción para que en la sesión de mañana se trate este asunto.

Tenga la seguridad, señor senador Brause, que yo también deseo un pronunciamiento y estoy dispuesto a pronunciarme de una manera bien terminante.

En este sentido retiro mi moción de orden para que se incluya el asunto en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, continúa la sesión.

SEÑOR BELTRAN. — Concretamente, el señor senador formula moción para que se aplace hasta mañana la consideración de este asunto.

SEÑOR FUSCO. — Un cuarto intermedio de la sesión de hoy, aplazándolo para la sesión ordinaria de mañana.

De todos modos, la orden del día va a ser, prácticamente, la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — La consideración de este proyecto quedaría en segundo término en la orden del día de mañana, porque en primer lugar, está la exposición del señor senador Lucas Gaffrée.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**).

21

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término.

SEÑOR FUSCO. — ¿No iba implícito un cuarto intermedio?

SEÑOR FRAGA. — Este asunto pasa para mañana y lo demás queda como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es claro Se va a consideración el asunto que figura en segundo término de la orden del día: se declara que la aplicación del artículo 30 de la Ley N.o 12.587, comprende únicamente a los funcionarios civiles del Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como el miembro informante de este asunto es el señor senador Bove Arteaga que no está presente, formulo moción para que se trate el siguiente asunto de la orden del día, que es la emisión de títulos del Banco Hipotecario por pesos 400.000.000.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza el numeral 2.o de la orden del día para la sesión de mañana.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

22

—Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término de la orden del día: se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir hasta la cantidad de 400.000.000 de pesos en Títulos Hipotecarios.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hemos recibido en nuestras casas el informe y, por lo tanto, propongo que en la discusión general se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Carpeta N.o 491|59.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de setiembre de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, Don Juan Carlos Raffo Frávega.

Tengo el honor de remitir al señor Presidente, adjunto, el proyecto de Ley tendiente a emitir $ 450:000.000.00 de nuevas series de títulos hipotecarios.

Dicha iniciativa, que el Poder Ejecutivo hace suya, fue presentada por el Banco Hipotecario del Uruguay, en vista del acrecentamiento de las necesidades a que debe hacer frente dicha institución bancaria, próximamente.

Es por esa circunstancia y en atención a la urgencia que reviste su consideración, que el Poder Ejecutivo encarece la especial atención que ese Poder se digne dedicar al proyecto que se remite.

Saludo al Señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir en las condiciones que indica esta ley hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta millones ($ 450:000.000.00) de pesos en títulos hipotecarios.

Art. 2.o Dicha emisión se fraccionará en tres series de ciento cincuenta millones ($ 150:000.000.00) de pesos cada una, denominadas: Serie "A|1959", Serie "B|1959" y Serie "C|1959", las que podrán emitirse simultánea o sucesivamente, a criterio del Banco, y de acuerdo a sus necesidades, en montos no superiores a los ciento cincuenta millones ($ 150:000.000.00) de pesos por cada período de doce meses.

Art. 3.o Los remanentes de cada período podrán ser emitidos en el siguiente, pudiendo exceder en dicha suma el tope máximo fijado en el artículo anterior.

Art. 4.o Dichos títulos gozarán del interés del cinco por ciento (5 o|o) anual pagaderos trimestralmente.

Art. 5.o El servicio de interés y amortización se realizará para la Serie "A|1959" en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año; para la Serie "B|1959" en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año; y para la Serie "C|1959" en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año.

Art. 6.o Podrá destinarse hasta la suma de cien millones ($ 100:000.000.00) de pesos de la emisión que se autoriza para canje de los títulos actualmente en circulación, debiendo realizarse éste mediante la eliminación de las series más antiguas.

Art. 7.o Queda autorizado el Banco Hipotecario para emitir cautelas provisionales sustitutivas de los títulos hipotecarios cuya emisión se dispone. Esas cautelas serán reemplazadas por los títulos definitivos una vez que éstos sean recibidos del establecimiento impresor y serán extinguidos después de su canje, con las formalidades de práctica.

Art. 8.o Para atender las operaciones que está facultado a otorgar por las diferentes leyes especiales de vivienda, el Banco Hipotecario podrá invertir hasta el siete y medio por ciento (7,5 o|o) de la emisión autorizada por la presente ley, en préstamos de construcción y hasta el dos y medio por ciento (2,5 o|o) en préstamos para adquisición.

Art. 9.o Sustitúyese el texto del artículo 66 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, por el siguiente:

"Artículo 66. En el avalúo de los establecimientos ganaderos y agrícolas se tomarán en cuenta además del valor de la tierra, el de las construcciones de mampostería que sean directamente necesarias para la explotación de los mismos, hasta un límite que no altere la prudente correlación entre el valor de dichas mejoras y la importancia económica del predio, su ubicación, la naturaleza y características del establecimiento y el tipo de explotación. El valor de los alambrados se tendrá en cuenta a efectos de incluirlo en el valor de la tierra.

El límite hasta el cual el valor de las mejoras es susceptible de incidir en el avalúo, determinado por el tasador de acuerdo a los diferentes elementos de juicio indicados en el inciso 1.o de este artículo, sólo podrá variarse mediando informe favorable de perito nombrado por el Banco (artículo 53 y 54).

En los establecimientos industriales no se apreciarán ni las máquinas de cualquier índole o importancia que fueran, ni ninguna otra clase de existencias propias de la respectiva explotación industrial".

Art. 10. Los créditos concedidos y escriturados por el Banco Hipotecario del Uruguay, con la garantía de inmuebles rurales y que se destinen a la realización de mejoras fijas, plantaciones, forestación, explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas o granjeros, o a la adquisición de predios para ser trabajados directamente por sus dueños, podrán redescontarse ante el Departamento de Emisión del Banco de la República, aplicando en un todo el régimen establecido en el artículo 6.o de la Ley N.o 12.352 de 3 de enero de 1957.

Art. 11. Declárase que la exención del impuesto de herencias, legados y donaciones legislada para los títulos de Deuda Pública Nacional o Municipal y los títulos hipotecarios, en los artículos 4.o de la Ley N.o 12.331 del 14 de octubre de 1955 y 12 de la Ley N.o 12.367 de 8 de enero de 1957, comprende también a las "Obligaciones para Fomento de la Construcción" (Ley N.o 12.261 de 28 de diciembre de 1955) ya emitidas o que se emitan en el futuro.

Art. 12. Amplíase hasta la suma de diez millones ($ 10:000.000.00) de pesos la autorización otorgada al Banco Hipotecario del Uruguay por el artículo 6.o de la Ley N.o 8.594 de 23 de diciembre de 1929, destinados a financiar las operaciones cuyas condiciones y requisitos se determinan en ese artículo.

Art. 13. Comuníquese, etc.

JUAN E. AZZINI.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir en las condiciones que indica esta ley hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta millones ($ 450:000.000.00) de pesos en títulos hipotecarios.

Art. 2.o Dicha emisión se fraccionará en tres series de ciento cincuenta millones ($ 150:000.000.00) de pesos cada una, denominadas: Serie "A|1959", Serie "B|1959" y Serie "C|1959", las que podrán emitirse simultánea o sucesivamente, a criterio del Banco, y de acuerdo a sus necesidades, en montos no superiores a los ciento cincuenta millones ($ 150:000.000.00) de pesos por cada período de doce meses.

Art. 3.o Los remanentes de cada período podrán ser emitidos en el siguiente, pudiendo excederse en dicha suma el tope máximo fijado en el artículo anterior.

Art. 4.o Dichos títulos gozarán del interés del cinco por ciento (5 o|o) anual pagaderos trimestralmente.

Art. 5.o El servicio de interés y amortización se realizará para la Serie "A|1959" en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, para la Serie "B|1959" en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año; y para la Serie "C|1959" en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año.

Art. 6.o Podrá destinarse hasta la suma de cien millones ($ 100:000.000.00) de pesos de la emisión que se autoriza para canje de los títulos actualmente en circulación, debiendo realizarse éste mediante la eliminación de las series más antiguas.

Art. 7.o Queda autorizado el Banco Hipotecario para emitir cautelas provisionales sustitutivas de los títulos hipotecarios cuya emisión se dispone. Esas cautelas serán reemplazadas por los títulos definitivos una vez que éstos sean recibidos del establecimiento impresor y serán extinguidos después de su canje, con las formalidades de práctica.

Art. 8.o Para atender las operaciones que está facultado a otorgar por las diferentes leyes especiales de vivienda, el Banco Hipotecario podrá invertir hasta el siete y medio por ciento (7,5 o|o) de la emisión autorizada por la presente ley, en préstamos de construcción y hasta el dos y medio por ciento (2,5 o|o) en préstamos para adquisición.

Art. 9.o Sustitúyase el texto del artículo 66 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecadio del Uruguay, por el siguiente:

"Artículo 66.o En el avalúo de los establecimientos ganaderos y agrícolas se tomarán en cuenta además del valor de la tierra, el de las construcciones de mampostería que sean directamente necesarias para la explotación de los mismos, hasta un límite que no altere la prudente correlación entre el valor de dichas mejoras y la importancia económica del predio, su ubicación, la naturaleza y características del establecimiento y el tipo de explotación. El valor de los alambrados se tendrán en cuenta a efectos de incluirlo en el valor de la tierra.

El límite hasta el cual el valor de las mejoras es susceptible de incidir en el avalúo, determinado por el tasador de acuerdo a los diferentes elementos de juicio indicados en el inciso 1.o de este artículo, sólo podrá variarse mediando informe favorable de perito nombrado por el Banco (Artículo 53 y 54).

En los establecimientos industriales no se apreciarán ni las máquinas de cualquier índole o importancia que fueran, ni ninguna otra clase de existencias propias de la respectiva explotación industrial".

Art. 10 Los créditos concedidos y escriturados por el Banco Hipotecario del Uruguay, con la garantía de inmuebles rurales y que se destinen a la realización de mejoras fijas, plantaciones, forestación, explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas o granjeros, o a la adquisición de predios para ser trabajados directamente por sus dueños, podrán redescontarse ante el Departamento de Emisión del Banco de la República, aplicando en un todo el régimen establecido en el artículo 6.o de la Ley N.o 12.358 de 3 de enero de 1957.

Art. 11. Declárase que la exención del impuesto de herencias, legados y donaciones legislada para los títulos de Deuda Pública Nacional o Municipal y los títulos hipotecarios, en los artículos 4.o de la Ley N.o 12.331 del 14 de octubre de 1955 y 12 de la Ley N.o 12.367 de 8 de enero de 1957, comprende también a las "Obligaciones para Fomento de la Construcción" (Ley N.o 12.261 de 28 de diciembre de 1955) ya emitidas o que se emitan en el futuro.

Art. 12 Amplíase hasta la suma de diez millones ($ 10:000.000.00) de pesos la autorización otorgada al Banco Hipotecario del Uruguay por el artículo 6.o de la Ley N.o 8.594 de 23 de diciembre de 1929, destinados a financiar las operaciones cuyas condiciones y requisitos se determinan en ese artículo.

Esta cifra no se computará en el porcentaje máximo del tres por ciento (3o|o) previsto por el artículo 7.o de la Ley N.o 12.314 de 11 de setiembre de 1956, que se autoriza para operar en cada emisión por las Leyes N.o 8.594 y N.o 11.026.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 1.o de octubre de 1959.

Guillermo Stewart Vargas, Miembro Informante. — José Pedro Bruno. — Carlos L. Fischer.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda aconseja la aprobación del adjunto Proyecto Sustitutivo, que tiene origen en una iniciativa del Banco Hipotecario del Uruguay —que el Poder Ejecutivo ha hecho suya mediante el Mensaje que se acompaña— persiguiendo la finalidad de solucionar con la emisión de nuevas series de títulos hipotecarios, las crecientes necesidades que el Banco le impone el constante y promisorio aumento de su giro en plaza.

Con la intención de poner a disposición de los señores senadores una información clara y precisa del contenido del Proyecto, vuestra Comisión destaca a continuación los aspectos más importantes del mismo, deteniéndose con la más atenta consideración en los que deben ser identificados como de significación trascendente al ámbito de una normal iniciativa de ampliación de emisión de títulos hipotecarios.

En efecto, el Proyecto contiene soluciones para aspectos individualizados como rutina dentro del giro de una institución bancaria tan poderosa como ha llegado a ser el Banco Hipotecario.

Son los siguientes: A) El aumento de la emisión de títulos; B) El canje de títulos actualmente en circulación, especialmente de las series más antiguas, por los de la nueva emisión; C) El aumento de la autorización otorgada legalmente a los efectos de construir los locales necesarios para el actual desarrollo de la Institución.

La solución propugnada para el primero (Artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 7.o y 8o) representa una novedad respecto a las tradicionales autorizaciones anteriores otorgadas periódicamente por el Parlamento, por cuanto la propuesta de emisión aparece sustancialmente aumentada en su monto y porque, además, deja librado al criterio técnico del Banco "emitir simultáneamente" y "de acuerdo a sus necesidades" el monto de la emisión autorizada.

Ahora bien: esta innovación del Banco está plenamente justificada. No únicamente obedece a un concepto de buena administración, que adopta las correspondientes previsiones en vista del constante acrecentamiento de las necesidades de su giro; sino que la limpia trayectoria histórica del Banco respalda esta sustitución de los pequeños cupos de emisión por un gran cupo, para que pueda ser administrado por el Banco, sin padecer el agobio de las demoras de autorización de emisión en que el Parlamento ha incurrido, absorbido por otras atenciones, y que más de una vez trajo dificultades al Banco.

Sin embargo, la verdadera justificación de la innovación es de técnico carácter. En efecto, en los últimos doce años se ha emitido una serie por año y este hecho ha provocado que la letra de los títulos aparezca repetida cada tres años (A-1948, 1951, 1954 y 1957; B-1949, 1952, 1955 y 1958; C-1947, 1950, 1953 y 1956) provocando que la oferta de cada una de ellas no sea constante. Normalmente el segundo año de su emisión, la letra se agota y no puede ofrecerse, a pesar de que su demanda se mantiene y hasta crece [illegible] preferencia que por ella acusan los inversionistas que capitalizan una misma letra

estimulando un alza ficticia del título con la consiguiente especulación, que el Banco no tiene interés en fomentar. Precisamente para solucionar este problema y evitar lagunas en la oferta de una letra, se recurre a la emisión simultáneamente de tres letras, manteniendo en un ritmo constante sus respectivas emisiones.

La solución propugnada (artículo 6.o) para el segundo problema es también técnica y de una recomendable practicidad. La multiplicidad innecesaria de series resulta totalmente inconveniente. Piénsese, que alcanzando en la actualidad al número de diez y nueve, cuántas habrán de existir dentro de diez años, si no se adoptan las providencias correspondientes para su limitación. "Estas diez y nueve series —anota el Banco— representan ciento diez y siete cupones diferentes y existiendo al 31 de julio próximo pasado 725.000 láminas en circulación, se tendrá una idea de las dificultades para la identificación y clasificación, no sólo por nuestras oficinas, sino también por las de los Bancos, Casas de Cambio y por el público en general.

De esta suerte —y para solucionar el problema— de los cuatrocientos cincuenta millones de la emisión propuesta se destinan cien millones al canje y eliminación de las series más antiguas, considerando que el remanente de trescientos cincuenta millones alcanza para satisfacer las necesidades del Banco hasta mediados del año 1962.

La solución tercera (artículo 12) supone aumentar la autorización otorgada al Banco Hipotecario, por el artículo 6.o de la Ley N.o 8.594 del 23 de diciembre de 1929, de dos millones a diez para poder financiar las operaciones (edificios de la capital y sucursales del interior) previstas en el citado artículo; y no puede merecer objeciones visto el aumento vertical de los precios de la moderna construcción.

Explicados estos aspectos de la iniciativa, vuestra Comisión pasa a la consideración de los otros que dentro del Proyecto se identifican como los de más significativa trascendencia: A) Promoción de la actividad agropecuaria; B) Extensión del redescuento ante el Departamento de Emisión del Banco de la República para los créditos concedidos y escriturados con destino a la promoción de la actividad agropecuaria; C) Exención del impuesto de herencias, legados y donaciones para las "Obligaciones para Fomento de la Construcción".

La sustitución del texto del artículo 66 vigente de la Carta Orgánica del Banco por el que propone el artículo 9 del Proyecto persigue la promoción de la actividad agropecuaria. En efecto el cambio de criterio resulta inequívoco en cuanto a la posibilidad de la obtención de un aumento sustancial del crédito a largo plazo. La nueva redacción deroga las limitaciones que respecto al avalúo de las construcciones de mampostería establece el texto vigente; y sustituye la norma rígida del tope porcentual máximo por criterios económicos flexibles, que no únicamente atienden el carácter necesario de las construcciones para la explotación, sino que aprecien su valor en "prudente correlación" con la "importancia económica del predio, su ubicación, la naturaleza y características del establecimiento y el tipo de explotación"; y en último término jerarquiza la intervención del tasador, exigiéndole asimilar su tasación a las dimensiones de una pericia económica, que orientará la política crediticia del Banco en un real y efectivo impulso de promoción económica de nuestro agro.

Por lo mismo, vuestra Comisión considera que la reforma de redacción propuesta —que está complementada con una modificación también sustancial de la reglamentación crediticia— incorpora criterios novedosos, más ajustados a la realidad actual y a las modernas condiciones de trabajo en el medio rural y que interpretando el espíritu de la Carta Orgánica del Banco, amplía singularmente la tutela que la operación hipotecaria puede otorgar al desarrollo económico de la República.

Parejamente la extensión del redescuento (Artículo 10) ayuda a la promoción. Particularmente cuanto el otorgamiento del crédito hipotecario coincide con los cuatro últimos meses del año, por cuanto durante ellos merman los índices del ahorro nacional —haciéndose más lenta la colocación de títulos— y al propio tiempo las explotaciones rurales acusan menor liquidez que al comienzo del año.

Además teniendo en cuenta que "el sistema se implantó para estimular la industria de la construcción, en un momento en el cual —expresa el Banco— la política crediticia hipotecaria se orientó con absorbente preferencia a atender este rubro de la actividad nacional; resulta lógico que las condiciones de la nueva coyuntura económica (en donde se ha hecho manifiestamente evidente la necesidad de volcar el máximo esfuerzo de la Nación hacia las actividades productivas generadoras de saldos exportables) impongan a su vez, en la política del crédito, los correctivos y ampliaciones necesarias para dotar a los organismos bancarios de los instrumentos eficaces a fin de hacer efectivo y práctico el apoyo en el medio rural.

En cuanto a la iniciativa de exención de impuestos de herencias, legados y donaciones propuestas por el Artículo 10 del Proyecto, vuestra Comisión considera que es completamente lícito juzgar inconveniente la exención en general; pero aceptada para los títulos hipotecarios no podrá argüirse, con algún fundamento valedero, que no debe extenderse a las "Obligaciones para el Fomento de la Construcción" que son también títulos del mismo Banco, aunque no sean técnicamente títulos hipotecarios.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Hacienda aconseja la aprobación del adjunto Proyecto Sustitutivo; y el suscrito Miembro Informante se declara a las órdenes de los señores Senadores para cualquiera ampliación de este Informe.

Sala de la Comisión, a 1.o de octubre de 1959.

Guillermo Stewart Vargas, Miembro Informante. — José Pedro Bruno. — Carlos L. Fischer".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

—Se pasa a discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

"Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir en las condiciones que indica esta Ley hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta millones ($ 450.000.000.00) de pesos en títulos hipotecarios."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

—Léase el artículo 2.o.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por las mismas razones invocadas por el señor senador Cardoso, formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular, porque los hemos leído todos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota) **Afirmativa. — 17 en 19**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18).**

—En discusión el artículo 9.o.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18).**

—En discusión el artículo 10.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18).**

—En discusión el artículo 11.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18).**

—En discusión el artículo 12.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VARELA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundamentar el voto?

He votado los artículos de este proyecto con el mismo ánimo con que el Parlamento ha votado reiteradamente leyes similares, relacionadas con estas autorizaciones al Banco Hipotecario.

Pero no quería dejar esta oportunidad sin hacer una mención especial a lo que se informa aquí referente a la nueva política crediticia del Banco.

Dice así el memorándum: "La política crediticia estructurada en las reglamentaciones sobre calificación de créditos, ha sido parcialmente revista por el Directorio. En la nueva orientación adoptada, se propone el fomento de la producción agropecuaria, mejorar las condiciones de vida del trabajador, estimular el mejoramiento de su vivienda y una más adecuada explotación de los predios rurales, alambrados, forestación, praderas, afloramiento de aguas, etc., todo ello sin desmedro de todas aquellas inversiones que representan también un beneficio efectivo para la economía nacional, que son fuentes de trabajo y que fomentan el desarrollo industrial".

Por supuesto, no me voy a oponer al criterio sustentado aquí, en el sentido de que el Banco Hipotecario debe destinar parte fundamental de sus recursos para la ayuda y el mejoramiento de la explotación rural. La economía de nuestro país tiene que apoyarse, fundamentalmente, en el mejoramiento de su explotación rural. Pero quiero dejar sentada una preocupación: y es con respecto a la medida en que el Banco Hipotecario va a hacer este vuelco que puede ser un cambio en la tradición del Banco, en lo que se refiere al préstamo sobre la construcción.

Puede ser peligroso que este cambio se haga en forma tan radical como para crear a la construcción, que es uno de los elementos fundamentales de la vida en las capitales, un problema de difícil solución.

Simplemente, señor Presidente, quería dejar sentada aquí esta observación para que, si la política del Banco fuera extremista, desconociendo la importancia que tiene el gremio de la construcción en nuestro país, tuviéramos el derecho de decir que en la oportunidad en que se votó, no se nos pasó por alto esta circunstancia.

Tenemos la esperanza de que el Banco proceda con la cautela que significa reconocer la importancia de lo que es la construcción.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Le quiero aclarar al señor senador Acquistapace, que eso no lo creo posible, porque lo único que fundamentalmente se reforma en la política crediticia, es el concepto de la tasación y la actuación de los tasadores que no se limitan a valorizar o a tener en cuenta el valor del inmueble en sí, sino que tienen en cuenta, con un concepto de peritos económicos, todo el conjunto de la explotación, arboledas, alambradas y cuando las edificaciones de mampostería tienen una relación directa con la explotación y el destino del fundo.

Quiere decir, entonces, que no hay posibilidad de que interfiera con la política crediticia de la construcción, sino que, lo que se modifica, fundamentalmente, es el concepto de la tasación y la actuación del tasador que tendrá en cuenta los fundos progresistas; en una palabra y, aun mismo así, establece los topes, que se limita, únicamente, a aumentarlos, pero no en una completa libertad, sino que aumenta los topes a los efectos de incluir la posible tasación de un inmueble.

Nada más.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

A pesar de que reconozco que el señor senador Stewart Vargas es especializado en el tema de Hacienda, en este caso creo que comete un error.

La mención que hice, se refiere al escrito que encabeza el expediente del Banco Hipotecario y, en él, se dice claramente que es propósito del Banco cambiar la orientación crediticia...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es claro.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ...no en el sentido de modificar las tasaciones, sino de volcar una mayor cantidad de recursos hacia el crédito rural.

Por otra parte, señor senador, esto ya es voz corriente entre los funcionarios, a los que se ha hecho saber expresamente, cuál es el pensamiento del Banco, a propósito de este temperamento.

Repito: creo que todo el país tiene que buscar soluciones para mejorar la producción del campo; pero creo que ese pasaje tiene que hacerse con la debida precaución, teniendo en cuenta el volumen enorme que para la ciudadanía de todo el país tiene el gremio de la construcción.

Nada más.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una aclaración?

En el folleto complementario de la revista del Banco Hipotecario, salió publicado todo el plan que persigue esa institución bancaria y la incidencia es en los aspectos que acabo de expresar. Se mueven los topes para las tasaciones rurales. Es decir, se da una mayor posibilidad en el aumento del préstamo inmobiliario rural, y en la tasación se incluye lo que acabo de decir. En el inciso C) del plan, se dice concreta y expresamente que se planea un régimen especial de mayor liberalidad para las inversiones destinadas a aquellas mejoras consideradas de gran utilidad económica y social. Este sistema ampara taxativamente a los siguientes destinos:

1.o) Construcciones de mampostería, poblaciones, baños, galpones, etc; 2º) Forestación, pero sólo la maderable; 3º) Alambrados; 4º) Aguadas artificiales; 5º) Praderas artificiales.

Es en ese sentido que yo decía que la tasación se modifica como criterio. El tasador del Banco Hipotecario, hasta ahora, en la política crediticia anterior, se limitaba, simplemente, a tasar el valor venal del inmueble, como inmueble, sin tener en cuenta la explotación que en él se hacía; pero ahora el tasador actúa como perito económico en el sentido de que tomará en cuenta todos estos índices en lo que tiene relación con el crédito. Es decir que si una edificación de mampostería puede ser millonaria, no la tomará en cuenta si no está dedicada o construída con la finalidad de la explotación del inmueble. En ese sentido, por ejemplo, una estancia que tenga una casa habitación con todas las comodidades, que podían ser justificadas en Punta del Este, no creo que el perito económico o el tasador la tenga en cuenta, sino que la tendrá en cuenta, en el caso de que existieran galpones, por ejemplo, para la industria lechera, completamente dotados para la explotación a que está dedicado el fundo.

Es en ese sentido que se varía la política crediticia. No sé si he podido satisfacer al señor senador.

SEÑOR FRAGA. — El proyecto está votado, señor Presidente, y se está fundando el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el fundamento de voto no se pueden conceder interrupciones. En ese caso, debe reabrirse la discusión.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Se está discutiendo, en este momento, antes de pasar a la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer, señor senador, por la vía del fundamento de voto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero todavía no se ha votado la supresión de la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se votó, porque el señor senador pidió la palabra para fundamentar el voto. Entiendo que debe reabrirse la discusión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador había solicitado la palabra para fundamentar el voto sobre el último artículo, y no creo que haya que reabrir la discusión, porque no se ha suprimido la segunda discusión.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una moción de orden, según tengo entendido, formulada por el señor senador Varela, para que se suprima la segunda discusión. Eso es previo.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite señor Presidente, para ocuparme de esa moción?

La salvedad que quería hacer era mínima. Tiene importancia.

El señor senador Stewart Vargas sigue en el error y conviene aclararlo.

Quiero llamar la atención a los señores senadores de que ese punto ha quedado más confuso después de este cambio de ideas con el señor senador Stewart Vargas, y si se suprime la segunda discusión, caeremos —si lo dejamos pasar en la versión taquigráfica, que puede servir como antecedente— en un error.

De manera que me voy a oponer a que se suprima la segunda discusión, salvo que se reabra la instancia de la discusión de este artículo, dejando constancia de que no llevaría más de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador ¿formula moción en ese sentido?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre la discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 17**).

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Pido la palabra.

Hay un error de concepto en lo que nos estamos refiriendo el señor senador Stewart Vargas y yo. El señor senador se refiere a lo que está comentado en la parte final en las páginas 6a. y 7a.

Se dice allí que para llenar los propósitos es indispensable la reforma del artículo 66 de la Ley Orgánica del Banco, en lo que se refiere a que deben tomarse en cuenta, además de la tierra, los elementos que citó el señor senador.

Ese es un aspecto del problema.

El otro aspecto etsá perfectamente definido en la mitad de la página sexta y se refiere a lo que se llama la calificación de los créditos.

El Banco hace, periódicamente, una calificación de los créditos y establece en qué orden de preferencia se otorgarán, según el destino y la calidad de los préstamos que se soliciten.

Por ejemplo, una gran construcción, de un solo propietario, no tiene preferencia frente a una pequeña. La construcción única para un propietario tiene preferencia; la construcción rural tiene, en ese sentido, una determinada preferencia. Esto es lo que se llama la calificación de créditos que hace el Banco, que se imprime y distribuye a todas las personas que trabajan con el instituto.

Y no sólo me refiero a ésto, sino, también, a que el Directorio, por todas las vías a que puede recurrir dentro del Banco, ha dispuesto que se otorgue una preferencia al crédito rural.

Mi preocupación es —como complemento de la discusión que ha habido que ha sido mínima— nada más que la de que se tenga presente la importancia de la construcción, lo cual puede ser útil.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Varela, en el sentido de suprimir la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

Correspondería considerar el cuarto punto de la orden del día: Aprobación del Convenio sobre Tráfico Tele-Radiotelegráfico con la República Argentina.

23

—El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Es la hora 20 y 43 minutos).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 217 — Montevideo, Jueves 5 de Noviembre de 1959 — Núm. 15785

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1937	(reeditado)	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939 y 1940	....	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta		
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ERNESTO JUAN AUGUSTO WASSERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16607 Oct.14-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES TRENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17172 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO PEREZ o PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17173 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA FILIPUZZI RIZZI de DE CLEENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17575 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN IGUINI o IGINI o IGUINI RODRIGUEZ de PICOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17814 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON POLICARPO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17815 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LOZADA o LOZADO de HARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17816 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA RICAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17975 Nov.3.-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA PRATES de CAETANO o CAYETANO o CAITANO, L.o 55, F.o 385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18068 Nov.4.-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA JACOBA LORENZI de ANSELMI o BRUNA LORENZI de ANSELMI o JACOBA BRUNA LORENZI de ANSELMI, L.o 55, F.o 381, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18069 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PLACHOT URRIZOLA, L.o 55, F.o 373, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18070 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesin de SEGUNDO CARPANI o SEGUNDO del CARMEN CARPANI, L.o 55, F.o 378, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18071 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO GOROSITO TANCO, L.o 55, F.o 384, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18072 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PANTALEON LIZANDRO o LISANDRO, L.o 55, F.o 371, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18073 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ZACARIAS ARRAGA, L.o 55, F.o 372, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18075 Oct.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de ROBERTO BENJAMIN KEIDANSKY, L.o 55, F.o 383, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18077 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO VOGLINO de SOLARI o ROSARIO FILOMENA VOGLINO de SOLARI, L.o 55, F.o 379, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18076 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BERDOMAS AMOR y JOSE BERDOMAS DURANTE, L.o 55, F.o 374, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18078 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SIBIAQUE, L.o 55, F.o 374, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18079 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BEATRIZ RICARDI o RICCARDI de BREGA y CESAR BREGA FERRARI, L.o 55, F.o 373, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18080 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MAÑE ALGORTA, L.o 55, F.o 383, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18067 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA TERESA PEIRANO VICCINI o VICCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18047 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o JUSTA CARA GALLETTI o GALIETTI de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18048 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL LUIS o MIGUEL MAGGIOLO, LUIS MAGGIOLO o MAGGIOLO BARRAL y MARIA LUISA MAGGIOLO de PASCUALINI o PASQUALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dererchos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18049 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ de RODRIGUEZ o MARIA del CARMEN PEREZ ALVAREZ, L.o 55, F.o 379, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18050 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión FLORISBELA IRIBARNE de FERNANDEZ, L.o 55, F.o 381, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18051 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE FONTAN de TILVE, L.o 55, F.o 376, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18052 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO JOSE FALCO, L.o 55, F.o 377, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18053 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA ALVAREZ SCHMITT, L.o 55, F.o 372, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18074 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINA TECHERA de CAETANO, L.o 55, F.o 384, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18065 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROJEL o ROGEL LUQUE, L.o 55, F.o 380, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959.— Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18066 Nov.4-v.nov 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO GARRA, L.o 55, Folio 107, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17574. Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de PETRONA PEREZ BENTANCOUR o BENTANCOR, o PETRONA MARIA TERESA PEREZ o PETRONA MARIA del CARMEN PEREZ o PETRONA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 7 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17422 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 6 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17423 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA SEMINO de SBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 8 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17424 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTIAGO o SANTIAGO MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 26 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17419 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA CALVETE o CALBETE de ANELO, L.o 55, F.o 341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959.— Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17315 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORINA o VICTORIANA BOEDO de ACOSTA, L.o 55, Folio 341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17316 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA HERNANDEZ de ALFONSO o ALFONZO, L.o 55, F.o 288, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus ederechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17317 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TRIÑANES, L.o 55, Folio 330, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17318 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MONZA de COSTA; Libro 55, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17319 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones EULOGIO QUIROGA GARCIA y MANUELA SALGADO ALVAREZ; Libro 55, F.o 302, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — Luis F. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17232 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OMAR DE LAFUENTE GARCIA, L.o 55, F.o 341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17066 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CABALLO o CABALLO TURCO, L.o 55, F.045, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17067 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VIGNES de ROMAY, L.o 55, F.o 331, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17233 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER ESPANTOSO PEARCE, L.o 55, F.o 331, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17234 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OSCAR BOSOLASCO, L.o 55, F.o 291, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17064 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno; se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ARTECONA OSORIO de CASTAÑO y MARIA PETRONA ARTECONA OSORIO o MARIA LUISA ARTECONA, L.o 55, F.o 349, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17313 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BACHINI o BACHINI LECHANTIN, L.o 55, F.o 292, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15641 Set.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MALNERO GARCIA, L.o 55, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17314 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROSA FEIJO de PEREIRA, L.o 55, F.o 301, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959.— Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17695 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GOMEZ RIOBO CORRAL, L.o 55, F.o 254, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Agosto de 1959.— Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17696 Oct.29-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO de ARRASCAETA CASABALLE, L.o 59, F.o 73, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18085 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA POGGIO de SOROA, L.o 58, F.o 444, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18064 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARGENTINA GONZALEZ PIÑEIRO de GUERRERO, L.o 59, Folio 43, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18063 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO, o AVELINO ANDRES LOPEZ CODESO o CODESOS, L.o 58, Folio 636, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18062 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARTA RICCETTO ACUÑA de JONES BROWN, L.o 59, F.o 188, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18124 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIEDAD ROTELA o JOSE NEMESIO ROTELA o NEMESIO ROTELLA o DEMECIO ROTELA, L.o 59, F.o 5, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17986 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO o ALEJANDRO DARIO MARTINEZ ALVAREZ, L.o 59, F.o 184, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19

de 1959. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17929 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUERUBINA FREGA de PACIENZA L.o 58, F.o 464, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1959 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17841 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MONTES, L.o 59, Folio 266, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17840 Oct.30-v.nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SABBIA de ROMANIELLO, L.o 59, F.o 149, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17819 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TRAVERSO PEREZ, L.o 59, F.o 238, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17827 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO PARADELLA PICERNO, L.o 58, F.o 189, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17569 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO CANOURA, L.o 58, F.o 343, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17689 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FEDERICO BRANNER, L.o 59, F.o 198, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17690 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO EDESIO MANUEL MARIA ARIAS LOPEZ o EDESIO ARIAS LOPEZ, L.o 59, F.o 144, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17691. Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESQUEMBRE PUJALTE, L.o 59, F.o 155, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17392 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GIULIANOTTI o CAMILO o CAMILLO GIULIANOTTI IARDONI, L.o 59, F.o 314, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17393 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO AROSTEGUI URRUTIA, L.o 59, F.o 274, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17394 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ELIAS BITAR EL JURI o EL CURY, L.o 59, F.o 269, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17395 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA FANTAUZZI o MARIA LUCIA FANTAUZZI de DIAZ, L.o 59, F.o 148, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17396 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA PINELLI DEVOTTO, L.o 59, F.o 242, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17397 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR UNALI, L.o 59, Folio 168, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17398 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OLONDO, L.o 59, Folio 243, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17399 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PRATTO, L.o 59, Folio 281, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17400 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PALARINO, L.o 59, Folio 194, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17401 Oct.26.-nov.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA SALORT de QUINTANA, L.o 59, F.o 265, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17402 Oct.26.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGULLO SOLANA, L.o 59, F.o 257, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17403 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ARES, Libro 59, F.o 70, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17404 Oct.26.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertuara de la sucesión de ROBLEDO, TORCUATO (L.o 58, F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, artículo 1.125 del C. P. C. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21 7|34) 20|pub. 33290 Set.25-v.oct.8. Oct.26-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA HARGUINDEGUY de REZZA, L.o 59, F.o 268, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro detreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17211 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOGA o PEDRO BOGA ASNAGHI, L.o 59, F.o 278, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17221 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LAMAS de CALVO, L.o 59, F.o 298, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1959 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17299 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ACOSTA, BERNARDINA (Libro 58, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, artículo 1.125 del C. P. C. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33291 Set.25-v.oct.8. Oct.26-v.nov.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertuara de la sucesión de SCHAERER, ERNESTO (L.o 58, F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, artículo 1.125 del C. P. C. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33289 Set.25-v.oct.8. Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCOS NUÑEZ, Libro 59, F.o 173, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17300 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ODILA CACERES de ECHEGUIA, L.o 59, F.o 180, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16790 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PRUDENCIA O'FA-

RRELL de MORGAN, L.o 59, F.o 197, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16869 Oct.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ELECTO BUSTAMANTE o ANITO BUSTAMANTE (L.o 58, Folio 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 15353 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AMELIA o AMELIA ZIGNAGO ONETTO de CRUZPEIRE, L.o 59, Folio 276, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17208 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELICIA GOMEZ IGLESIAS de PEREYRA, L.o 59, F.o 288, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959.— Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17209 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ, L.o 59, Folio 195, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Octubre de 1959. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17210 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RITA PEREIRAS de RUIZ, L.o 59, F.o 267 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17212 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOSE ALAM, L.o 59, Folio 143, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 17215 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BIANCHI, L.o 59, Folio 222, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1959 .— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17222 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAURO MILA o MILAS, L.o 59, F.o 220, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17223 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CEAN FIGUEIRAS, Libro 59, F.o 213, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17216 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BEYHAUT o BEJAUT o BEHAUT o BEAUT o BEYAUT OYHENART, L.o 59, F.o 294, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro detreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 17214 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DESTACIO, L.o 59, Folio 237, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17217 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARAH GURMENDEZ de CAPRARIO, L.o 59, F.o 185, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub 17218 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROSSO LAPENDA, L.o 59, F.o 192, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17219 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES JUSTO CASAS o CASAS COLMAN, L.o 59, F.o 198, citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17220 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA ISABEL LAURENTI PALA de CESARO, L.o 59, F.o 260, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 17213 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMERO, L.o 59, F.o 250, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17225 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MATTIODA de Da COL, L.o 59, F.o 179, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17227 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BRASÓ DAVIES, Libro 59, F.o 275, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959 — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17228 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARBARINO o RICARDO ARTURO ROMEO GARBARINO, Libro 59, F.o 202, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17226 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA LOUSAS o LOUSAS NIÑE, L.o 59, F.o 141, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17224 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARUJA TOURREILLES de TOLVE, L.o 59, F.o 244, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17229 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IRINEO MORALES, Libro 57 F.o 429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17230 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ANGELA ANTONIA o TERESA COSTANTINO o CONSTANTINO de MESSERE, L.o 59, F.o 193, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17582 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE ERNESTO RODRIGUEZ GELOS, L.o 59, F.o 279, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17568 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEXIE ODOVICHUK, L.o 58, F.o 503, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17606 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA o AGUSTINA SARA GARATE de GONZALEZ, L.o 59, F.o 209, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17590 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MASSIMINO o MASSIMINO STASI PECORA, L.o 58, F.o 472, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17591 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBLEDO, TORCUATO (L.o 58, F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21 7|34) 20|pub. 33290 Set.25-v.oct.8. Oct.27-v.noc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERNOCHE de BRAVO o CATALINA DE BERNOCHI de BRAVO o BRABO, L.o 58, L.o 556, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17518 Oct.27-nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ de DEMORO o MARIA del CARMEN PEREZ de DEMORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17912 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO PEDRO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17930 Nvo.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CANCELA SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17931 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AMARANTO o AMARANDO GARCIA GALLOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17932 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BERTOLA FERNANDEZ de PEREYRA y de IRINEO, IRENEO o GUILLERMO IRINEO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17933 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA CASARETTO de UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus ederechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17934 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VANZULLI de PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17935 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA JOSEFINA PIETRA de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1959 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17936 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALVERDE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17937 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RUPERTO MICHAELSSON MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17844 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE PITAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17845 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA MARIA JOVÉ de ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17846 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALEZ RUOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17847 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN URQUART o URQUHART, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17820 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HAIGANOUCHE TCHOLAKIAN de KALOUSDIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17737 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE FLORENTINA OLIVERO de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17699 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO COSTA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17700 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO AUZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17701 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GONZALEZ ZIEGLER de CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17576 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORENZO MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17410 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada AGUEDA del PILAR BARBOZA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33292 Set.25-v.oct.8. Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SALAVERRY de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17407 Oct.26.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DAMASO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17440 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO DANIEL GUIDOBONO GUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17379 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DENIS DAGOSTO TRONCONE o DENIS D'AGOSTO TRONCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17411 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VERA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17408 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN LAZARO CARCAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17409 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON RUOCCO o RUOCCO TRINCHITELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17320 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA VILIZIO de MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17322 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ARRIVILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17247 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o CIRILO MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17241 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VIEJO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub 17238 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AFFONSO o AFFONSO BELOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17243 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLO MARCELO ROGNONE RIZZO o CARLOS M. ROGNONE o CARLO M. ROGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17321 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE o EUSTAQUIA GUADALUPE RODRIGUEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17242 Oct.22-v.nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO AGAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17240 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALEJANDRO COBHAM FITZ-HERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17268 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA CASTRO de SUAREZ o CONSUELO CASTRO o EUFEMIA CIPRIANA CASTRO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dnetro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17239 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA HERNANDEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17498 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertur ade la sucesión de ANTONIO VALLESPIR AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17490 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO De LEON o FRANCISCO DELEON o FRANCISCO DELEON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17323 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CABRERA y CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18045 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO o FELICIANO ANDRES MORALES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18046 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO LODIEGO PATRONE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18007 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RAMOS de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18008 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DUCLESIO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Montevideo, Octubre 20 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18109 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERTITTA o FERTITTA PEIRANO de LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18108 Nov.4.v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada ELISA M. o ELISA MEDARDA FERNANDEZ, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33796 Nov.4-v.nov.17. Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de los intestados FELIPE ALONSO y LUISA MAYO de ALONSO, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarles, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33797 Nov.4-v.nov.17. Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOSE ALBERTO TEMESIO, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (R|21|7|34) 20|pub. 33808 Nov.4-v.nov.17. Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18082 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de ALBERTO GARCIA BARRETO y LEON GARCIA o GARCIA HENANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10pub. 18006 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA PIÑEYRUA de GOMEZ FOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18088 Nov.4.-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JOSE FRANCISCO de la PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18031 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERO VICTORIO BUGNA BELTRAME o VICTORIO SEVERO BUGNA BELTRAME o VICTORIO BUGNA VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17938 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE BRAULIO o BRAULIO CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17843 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERCILIA RUBBO de AMOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17800 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINO LUPINACCI MARTIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17697 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DESIDERIO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17698 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEILE SISELBRANSTATER de BLATT o SISELBRANDSTATIR de BLATT o BERTA MANDEL de BLATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15118 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MARIA M. COLOMBO de DELLACASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17235 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES AMALIA EMA BAHRUTH de TABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17236 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN FELICIANO CAULA o JULIAN CABULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17237 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
1) $36|00 30|pub. 16129 Oct.9v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDART LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdo. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17577 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE SCHMIT o SCHMITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17593 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES o ROSA INES SILVEYRA de ZANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17594 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN MATILDE PEREIRA o PEREIRA de MENCHACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17595 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL JOSE PEREIRA y ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17596 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREZ RODRIGUEZ de DE LEON o JOSEFINA PEREZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17592 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA STARICCO de STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17597 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO MENDIVIL MENDILAHARSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17573 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VARELA o VARELA CIRILO CALZADA o CALZADA PROENZA, 53-384, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18056 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALETIN FIERRO, 53-384, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedudcir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18057 Nov.4v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ALFREDO CANDIDO o SANTIAGO CANDIDO ALFREDO FORMENTO VERGA o SANTIAGO FORMENTO, 53-375, citándose a los herederos, acreedores y demás interesdos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) 12.00 10(pub 18058 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS JUAN IRIARTE o IRIARTE AGUERREMENDI, 53-399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18059 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO AMORIN COSTAS, 53-74, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18060 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA FUENTES de RUBINO o RUBINO, 53-410, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 18055 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NOYA, 53-303, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17895 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RIVAS o RIVAS PASELLE, 53-304, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17894 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ADAN FERNANDEZ, 53-376, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17893 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO AZZOLINI, 53-310, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17589 Oct.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BORBALA o BARBARA RAJZ de TILKI, 53-102, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17452 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA ANA CORBO o CORBO REY de LURATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17350 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUIS VAZQUEZ VIDAL y la de ALBERTO VAZQUEZ VIDAL, 49-418, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16031 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PACHECO o PACHECO ALVAREZ, 53-312, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15838 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO o REMIGIO GONZALEZ o GONZALEZ DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18054 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO o CLARO ANICETO BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17342 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARQUETA TORRES,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17692 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JULIAN BERNADET GOROSTIAGA, citándose a los a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17693 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO COMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17487 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PALLEIRO PAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17489 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las suscesiones de JULIO ALVAREZ FRAGA y de MARIA CONCEPCION FRAGA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17488 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17405 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALFAYA de ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17406 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALILLA BEZZI o BEZZI SAVINI o SABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17332 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de COSME PERRONE MANCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17301 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL o ISRAEL LEIB KIRSCHENBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro detreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17311 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO TEJERIA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17231 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARCANGELA MAZZEO o MAZZEO LUONGO, o MAZZEO LUENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17302 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUSTO, o JUSTO LACUESTA CORSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17303 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PORTILLO GAHN o GHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17304 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERINTO PROSPERI LUCHESI o LUQUESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17305 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS HERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16602 Oct.14-vnov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL o MIGUEL MATIAS ZAMORA IPAR y de LUISA o LUISA HERMENEGILDA MASSA de ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14964 Oct.26-v.dic 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CAPRIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 17307 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA OCAMPO de MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17308 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIDAL MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17309 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUZARDO, o JUAN de los DOLORES LUZARDO CASAGNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17310 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la paertura de la sucesión de NATALIO da SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 16005 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO CAÑABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16003 Oct 22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA o RAMONA PINTOS de VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17306 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA MARGARITA LAGUNA MALDONADO de PRUSSO y de ANGEL TOMAS o DOMINGO ANGEL TOMAS PRUSSO o PRUZZO CAMBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17312 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO de BARROETA o DE BARROETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16004 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don HECTOR CURTINA GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la sucesión de SALVADOR B. CURTINA, L.o 45, F.o 604, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16374 Oct.9-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASADEVANT, o CASANDEVANT CANTONNET o CANTONET de LABAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 29 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15867 Oct. 7-v. nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERRANDO PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17571 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA COSTA de GRANE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17570 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o BAUTISTA o JUAN BAUTISTA ITHURRALDE y de LUISA IN-

VERSA o INVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17572 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de la ENCARNACION ROSA CARMEN NATIVIDAD AGUILA de LLEIXÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17694 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA SUSANA PARODI BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Elvira Almera de Mayol, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17821 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES MELLO de FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17413 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de REPUBLICANO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Zozima L. Martino Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17461 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de la Capital se hace saber que se ha dispuesto la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ROSSA o ROSA de AGNESE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, pra que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. Y a sus efectos se hace la presente publicación, en Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17522 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 23.a Sección de la Capital, doctora Amelia Pereira de Balestrino, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA HEREDIA PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17974 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES MONJE o MONJES o MONJE de LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 30 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17278 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA RODRIGUEZ PEREIRA de OLIVEIRA PEREIRA o FRANCISCA RODRIGUEZ PEREIRA de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 6 de 1959 .— Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17246 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de NEMENCIO RAMIREZ, citándoselos para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas, 6 de Octubre de 1959 — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 17549 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MELO de MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17886 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA MARCELINA ROSA SIRE de FAJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17813 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARTINEZ o MARTINEZ ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17735 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA GIANNASTASIO o GIANNASTACIO o GIANASTACIO o GIANASTASIO SALVITANO o SALBITANO de CHIRIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17587 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE ELEUTERIO PASCARETTA MACELLARO o MASELLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17588 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANTOGNAZZA de MASCHIOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17527 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GUTIERREZ de VISINTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Acturio.
1) $12.00 10|pub. 17526 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o LIODOLFO u ODOLFO TORTEROLA o TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17354 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO URBANO LATORRE o GREGORIO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 21 de 1959 — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 18025 Nov.4.-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CELESTINO MARCENAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 18026 Nov.4.-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO GREGORIO POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 18128 Nov.4.-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA BIGANZOLI de BIGANZOLI o DORILA MELANIA BIGANZOLI de BIGANZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17809 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TUBONI o TUBONE o TUBON o TUBONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17810 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTI o JUAN PEDRO BERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17545 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA MEDINA de OCAMPOS o BELARMINA EXEQUIELA MEDINA de OCAMPO u OCAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17443 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELO de CHIAZZARO o MARIA MELO CUELLO de CHIAZZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17418 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MANUEL POZZI o ALFREDO POZZI, citándose a los herederos, acreedore sydem ási ntere sadospara rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17537 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA MANUELA ESTEVEZ PEREZ o ANDREA MANUELA ESTEVES o MANUELA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17539 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA BARINDELLI de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17497 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, doctora Sofía M. Belgrano de Caula Ayala, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Setiembre 30 de 1959. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17632 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO VILA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17970 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO MARTIRENA DIAZ y HUGO EFRAIN DIAZ o HUGO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 23 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17969 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de HECTOR VICTORIANO TEIXEIRA de MELLO o HECTOR VICTORIANO TEIXEIRA y MARIA CLOTILDE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 23 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17854 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ANTONIO AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 23 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17855 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEDALIA o SERALIA NUÑEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 23 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17770 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MORALES de GUERENDIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 23 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17771 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de FELICIA SAEZ de SOSA o FELICIA SAEZ de SOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 23 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17772 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FORTUNATO SAURINA o RAMON SAURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17773 Oct.29-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17987 Nov.4.-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIERA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 18029 Nov.4.-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA TAGLIANO o TAGLIANA DE CHIALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — E|L "Dr. Humberto Marichal". — Colonia, 26 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 18110 Nov.4.-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MALLARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — E|L "Dr. Humberto Marichal". — Colonia, 26 de Octubre de 1959. — Mauro Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 18111 Nov.4.-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — E|L "Dr. Humberto Marichal". — Colonia, 6 de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18027 Nov.4.-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EUGENIA DELGADO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — E|L: "Dr. Humberto Marichal". — Colonia, Octubre 14 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18028 Nov.4.-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO QUINTANA COLLAZO y CATALINA ASPIROZ o ASPIROSO de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17858 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MENDIVERRY o MENDIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17859 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GEYMONAT LAUSAROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17860 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO OSCAR GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17861 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BONJOUR de BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17862 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LA SALVIA SPOSITO o BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17643 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA o EUSTAQUIA MARIANA QUINTANA ERBEN o ARBIN de ESPIGA y PEDRO VICENTE ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17647 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LOSTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) 12.00 10|pub. 17481 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA CONSUELO AQUINO STARNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17482 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertur ade la sucesión de NELSON saber la apertura de la sucesión de NELSON ISAAC CIOLI GUGELMEIER o NELSON CIOLI GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17480 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NICOLASA IRARI, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1959. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 18112 Nov.4.-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO IGNACIO JHOSE o YHOSET o JOSET, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1959. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 18113 Nov.4.-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA SIRE DE OLAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, 16 de Octubre de 1959. — Ramón Roberto Goyerhe, Juez.
1) $ 12.00 10|pub. 18030 Nov.4.-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FORTUNATO TUDIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Mayo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 12.00 10|pub. 18017 Nov.4.-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA ERASMA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Agosto de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 12.00 10|pub. 18018 Nov.4.-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS CARDOZO GONZALEZ o ELIAS GONZALEZ CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Agosto de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 30|pub. 17673 Oct.29-v.nov.12. Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA RIQUE de MUERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17674 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE ALMEIDA de BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Octubre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17675 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NOLASCO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Octubre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17676 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO ANSALAS o ANSALAS CURRÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Octubre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17677 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GREGORIA LAGUNA del RIO y don JUAN BAUTISTA del RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 7 de Octubre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 17672 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO FUMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub 17168 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS GIORDANO o NICOLAS GIORDANO SCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17166 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO OTILIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 1.o de Octubre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17167 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA LOMAZZI de MARRA y GERONIMO LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Octubre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17165 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR RILA de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17164 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO OVIEDO; citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 7 de 1959. — Juan Morales, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17678 Oct.29-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se comunica la apertura de la sucesión de LINO LANCIONI o LANCHIONI o LANCHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con los artículos 11, 23 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Setiembre 22 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17781 Oct.29-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ DE DE AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 7 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17509 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO GREGORIO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17510 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA OTEGUI DE DE VECCHI o de VECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17511 Oct.27.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION o DEDICACION Da LUZ o La LUZ de TORANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17512 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SOSA SOBRERA o SOSA de TAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Octubre de 1959.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17513 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROSSY o ROSSY BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17514 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SOFIA FERREIRA de DELGADO de LEON o de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17515 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA ELIDA FAGUAGA de POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17516 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE De LUCA o DELUCA SARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17517 Oct.27-v.nov.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CURBELO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17923 Nov.4.-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 29 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $ 8.00 10|pub. 17999 Nov.4.-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18003 Nov.4.-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILA ECHAVARRIA DE ESCUDERO o ECHEVERRIA DE ESCUDERO y CASIMIRO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 8 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub.. 18001 Nov.4.-nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO DORTA y ANTONIA GONZALEZ DE DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 8 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 18002 Nov.4.-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de VICTOR LOPEZ, GUALBERTO o GUALBERTO GABRIEL LOPEZ y SOFIA XIMENO DE LOPEZ ó SOFIA GIMENO o XIMENEZ o GIMENEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18004 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17914 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PEDRO CELESTINO NICOLAS o NICOLAS ESTEILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17915 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA HERNANDEZ de HERNANDEZ o MARIA HERNANDEZ CALCERRADA o MARIA HERNANDEZ y ADOLFO HERNANDEZ GARCIA o ADOLFO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 16 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17916 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA LLAMBI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de Octubre de 1959. — Dr. Romeo S. Alvariza Vidal, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 18000 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDES MORENO de VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Setiembre de 1959. — Romeo E. Alvariza Vidal, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17415 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura la sucesión de RICARDO MIGUEL CURBELO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17713 Oct.29-v.nov.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Octubre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17716 Oct.29-v.nov.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Octubre de 1959 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17717 Oct.29-v.nov.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA CLAVIJO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Octubre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17718 Oct.29-v.nov.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA BIRRIEL de U[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Octubre de 1959. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17719 Oct.29-v.nov.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFINA SIERRA de PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17720 Oct.29-v.nov.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GUTIERREZ de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Octubre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17721 Oct.29-v.nov.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA BASILIA NUÑEZ de LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Octubre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17722 Oct.29-v.nov.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ADRIAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17279 Oct.23-v.nov.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATROCINIO CAMACHO o PATRICIO GABRIEL CAMACHO CABRERA, AMALIA RODRIGUEZ de CAMACHO o AMALIA RODRIGUEZ CABRERA de CAMACHO y de FRANCISCO CAMACHO o FRANCISCO CAMACHO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17285 Oct.23-v.nov.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FELIX FERREIRA PUMAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17281 Oct.23-v.nov.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17282 Oct.23-v.nov.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JORGE HELCH FLEISCHER o FLEIXHER o JUAN JORGE FLEISCHER o JUAN JORGE KELEH FLEISCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Octubre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17280 Oct.23-v.nov.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILANA ROBAINA de TORRES o PLACIDA FROILANA ROBAINA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17283 Oct.23-v.nov.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO ESTEBAN SOSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17284 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMON NEIRA o RAMON NEIRA TOUCEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a GENEROSA ANDUJAR de NEIRA y a JOSE MARIA NEIRA ANDUJAR o JOSE NEIRA ANDUJAR o a los sucesores de éstos o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos pertinentes (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y concordantes). — Maldonado 10 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 16575 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, doctor Juan Ruiz Corta, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA MANUELA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 22 de 1959. — Juan Ruiz Corta, Juez.
1) $12.00 10|pub. 17715 Oct.29-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CLEMENTE VAZQUEZ y de doña ISABEL BLANCO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18034 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO RIVERO, citándo y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Setiembre 19 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16215 Oct.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO o MAXIMINO o MAXIMINO RAMON CANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Octubre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17652 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATIVIDAD BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Octubre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17653 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN OBERTI u OBERTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Octubre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17649 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA AYALA de CANACAFUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17650 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO GENTILE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17145 Oct.22-v.nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS SCHULKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Octubre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $13.00 10|pub. 17146 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FRITZLER de KAUTZ o KRISTLER de KAUTZ o RITZLER de KAUTZ o FRISLER de KAUTZ o FRITZLER de KANTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Octubre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17337 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de CELMIRA SUAREZ de FONTELA, PATRICIO FRANCISCO FONTELA, VICTORIA FONTELA de GUICHON y JOSE MARIA GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17651 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO FEDERICO LUHERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17565 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS COSTA, citándose a los acreedores y a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentezco, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto. — Dr. Rafael Bolotín, Fiscal Letrado de Río Negro.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33787 Nov.4-v.nov.17. Dic.7-v.dic21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NAVARRO BETANCOURT o ANTONIO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17777 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA CORREA DENIS de MOREIRA o CORREA de MOREIRA y FELISBERTO MOREIRA de AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17776 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ZAPIAIN o ERNESTO A. ZAPIAIN o ERNESTO ASENCIO ZAPIAIN, citándose a los herederos, acreedores y de interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17736 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA POSADA de PELAEZ o FELIPA CASTRO de PELAEZ o FELIPA POSADA CASTRO de PELAEZ y DIEGO SIRO PELAEZ o DIEGO PELAEZ o PELAEZ TETTAMANSI o PELAEZ TETTAMANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 10 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17271 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "AUTA LUCAS. Sucesión. Libro 42, F.o 431", se hace saber la apertura de la sucesión de Auta Lucas, citándose a todos los que tengan interés en los bienes dejados por dicha causante para que dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita y emplaza al heredero de dicha causante llamado OLAVO LIMA para que comparezca a estar a derecho en estos autos sucesorios mencionados dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes de acuerdo con los artículos 1.071 y 1.124 del Código Civil. — Rivera, Junio 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $60.00 20|pub. 15990 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GUALBERTO VELAZQUEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 27 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18119 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMIDES ALEJO TEJERA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 27 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18120 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO SILVERA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18121 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANTONIO FONTES y FELIPA LOPEZ DE FONTES, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18122 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMAN o GERALDO ROMAN PRESA ALVAREZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18123 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SATURNINA ACOSTA FARIAS de ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17913 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR PRAXEDES ECHEVERRIA NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — ocha, Octubre 16 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17851 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ISABELINO MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17852 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o EUSEBIO ALFREDO MOTTA o MOTTA o VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17853 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES SOSA o ARQUIMIDES SOSA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 15 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17474 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDAL CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1959 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 17155 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES VICENTE de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 13 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17156 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO GOMEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 15 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 17157 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO GARCIA PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17158 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ANICETA o MICAELA NUÑEZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 3 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17159 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Octubre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17667 Oct.29-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUPERTO FIGUEREDO o MORELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 9 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 17420 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VILLAS BOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17504 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GAMBOA LEYES de QUEIRO o PETRONA CELESTINA GAMBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 18 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17503 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA o MARIA ERNESTA MUSSETTI o MUSETTI o MUSSETI o MUZZETTI de GALLINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 9 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 17421 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA GONZALEZ LAGO y de LORENZO SERAPIO GERMAN BENTANCOR o BENTANCUR DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Octubre de 1959. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 17978 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GARCIA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Octubre de 1959. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17977 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA MARTINEZ de LINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1959. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 17976 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELGADO de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 5 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17338 Oct.28-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRITOS BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17496 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FELIPE FABRE o EMILIO F. FABRE o EMILIO FELIPE FABRE CLENING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17638 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VIERA o CLAUDIO VIERA CASTAÑEDA o CLAUDIO VIERA CASTAÑADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17639 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA PROTT CAILIAVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $ 8.00 10|pub. 18129 Nov.4.-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR OMAR RAMIREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 22 de 1959. — Horacio A. Casalás, Escribano.

1) $8.00 10|pub. 17684 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANICETO ELISBURU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1959. — Horacio A. Casalás, Escribano.

1) $8.00 10 pub. 17685 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL MANZI RAZQUIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 14 de 1959. — Horacio A. Casalás, Escribano.

1) $8.00 10|pub. 17686 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA PEREZ de MARTINEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 17 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $8.00 10|pub. 17441 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LORENZA o LORENZA DOLORES DIAZ de SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 16 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $8.00 10|pub. 17442 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARCOS MAMERTO o MARCOS MAMERTO MONTES DE OCA y CARMEN DIAZ DE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, octubre 17 de 1959. — Doctora María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 18130 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGILINA MADERA ROSA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1959. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17683 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ARISTEGUI ADAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1.o de Octubre de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $6.00 10|pub. 17276 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES RODRIGUEZ de NUÑEZ o MERCEDES RODRIGUEZ MELO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1959.— Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17949 Nov. 3-v. nov. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA CEBALLOS o CEBALLES o ZEBALLOS o ZEBALLES o ZEBALLE de COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 9 de 1959 — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17948 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o IGINIA ANDREA LAGRECA de NESSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17872 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA de LEON de MACEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17873 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA LAGO de MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17874 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o BALENTINA PEREYRA o PEREIRA de AVILA o de de AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17875 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GONZALEZ de GONZALEZ o AMALIA GONÇALVEZ o GONÇALVES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17876 Oct.30-v.nov.13.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20-9-933, se avisa al señor ANACLETO BRITOS o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 16581, señalado con el N.o 10 de la manzana "H" del plano levantado por el agrimensor Juan Francisco Ross, en Junio 8 de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15-5-54. Superficie 535 ms. 97 cms Compromiso de compraventa N.o 50. Propietario: Juan José Campisteguy y Amanda Rodríguez de Campisteguy. — Montevideo, Octubre de 1959.

2) $30.00 15|pub. 16903 Oct.19-v.nov.5.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta, de los solares ubicados en el paraje "Empalme Olmos", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalados con los números 9 (nueve), 42 (cuarenta y dos) y 43 (cuarenta y tres), prometidos en venta por los señores José Rufino y Carlos María Limorgi a los siguientes: SANTIAGO PELLEJERO y EVA IRENE F de LAZARO respectivamente.

Se hace saber a los promitentes compradores a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Octubre 22 de 1959. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1601.

2) $24.00 15|pub. 17329 Oct. 27-v.nov.17.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la Ley del 20 de Setiembre de 1933 se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de compra-venta, compromisos y/o documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compra-venta de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en el Balneario Salinas, 7.a sección Judicial del Departamento de Canelones, deberán presentarse a regularizar su situación ante sus Oficinas en Montevideo, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso, pues de lo contrario, se considerarán caducadas dichas propuestas, pro-

mesas, compromisos y|o documentos, otorgados en su oportunidad a los interesados.

Solar 14. Manzana 97. Plano del ingeniero Carlos A. Rabassa, de Agosto de 1954. Padrón N.o 28.496, prometido en venta a ROQUE W. VIERA.

Solar 12. Manzana 99. Plano del ingeniero Carlos A. Rabassa, de Agosto de 1954, padrón N.o 28.557, prometido en venta a HORACIO MORA RIVAS.

Solar 4. Manzana 95. Plano del ingeniero Carlos A. Rabassa, de Agosto de 1954, padrón N.o 31.077, prometido en venta a JOSE PASTORINO y TEODORO PASTRANA.

Solar 13. Manzana 90. Plano del ingeniero Carlos A. Rabassa, de Agosto de 1954, padrón N.o 31.032, prometido en venta a ANDRES ASTENGO.

2) $60.00 15|pub. 16725 Oct.15-v.nov.5.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(en liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO. — CIUDAD JARDIN OLIVOS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 del veinte de Setiembre de 1933, se hace saber a los siguientes prometientes compradores a plazos, de los solares que a continuación se indican, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

NICOMEDES MARIA MARTINEZ REYES, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 52, 4.a sección judicial de Canelones, padrón 5182 en mía.

HUMBERTO FERNANDEZ, prometiente comprador del solar 19 de la manzana 41, 4.a sección judicial de Canelones, padrón 5182 en mayor área.

ANTONIO CAPPARELLI ALJIERE, prometiente comprador del solar número 8 de la manzana 50, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto de Noviembre de 1953, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, cuya promesa de compraventa fue inscripta en el registro respectivo con el número 511 del libro 65.

GREGORIA ESMERALDA GONZALEZ, prometiente compradora del solar número 7 de la manzana 21, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto de Noviembre de 1953, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, cuya promesa de compraventa fue inscripta en el registro respectivo con el número 506 del libro 65. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Por Cabañas Progreso Sociedad Anónima (en liquidación). — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado.

2) $60.00 15|pub. 17330 Oct.23-v.nov.13.

3-Convocatorias Comerciales

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas en su sede de calle Uruguay número 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y destino a darse al mismo, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1959; 3.o Renovación parcial del actual Directorio y suplente, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Oscar F. Alonso.

Se previene: 1.o Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (artículo 38).

2.o Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Octubre de 1959. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Oscar F. Alonso, Secretario.

3) $66.00 15|pub. 16673 Oct.15-v.nov.5.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convoctoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 6 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas en su sede de calle Uruguay N.o 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio acerca del negocio entre esta Sociedad y el Banco Rural; 2.o Resolver la forma en que el mismo podrá realizarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de los estatutos sociales; 3.o Designar en su caso una Comisión Liquidadora (artículo 49).

Se previene: 1.o Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (artículo 38).

2.o Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Octubre de 1959. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Oscar F. Alonso, Secretario.

3) $54.00 15|pub. 16662 Oct.15-v.nov.5.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIAS DE ACEITES (S.A.R.D.A.)
En liquidación
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Refinerías de Aceites sigla (S.A.R.D.A.), en liquidación, para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día lunes 9 de Noviembre de 1959 a la hora 19 y 30 en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del acta anterior; 2.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 3.o Aprobación del balance al 31 de Diciembre de 1958; 4.o Informe por parte del Directorio Liquidador de las gestiones realizadas en el período que finaliza; 5.o Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de Liquidadores.

Se previene a los señores accionistas: 1) Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria, se requiere que los accionistas que concurran representen la mitad de las acciones integradas; 2) Que para intervenir en dicha asamblea los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación en la calle 18 de Julio N.o 570 de esta ciudad y depositar las mismas o los certificados bancarios o de depósitos.

Nota: No habiendo concurrido en la fecha indicada el número de accionistas necesarios, la asamblea se realizará en esta oportunidad, con cualquiera sea el número de socios que concurra (artículo 39 de los estatutos). — San José, Octubre de 1959. — El Directorio Liquidador.

3) $44.00 8|pub. 17685 Oct.28-v.nov.9.

CARMETA S.A.I.U.

De conformidad con el artículo N.o 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Noviembre de 1959 a las 11 horas, en el local social Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1959, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 26 de Octubre de 1959. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 17795 Oct.29-v.nov.12.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 13 de Noviembre del corriente año a las 21 horas, en las Oficinas de la Institución, calle 18 de Julio N.o 752, de la Ciudad de San Carlos para considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los artículos 3, 15, 28 y 37 de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de la Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

B) Que para constituirse en asamblea general extraordinaria se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado pero siendo éste el segundo llamado, quedará constituída la asamblea con el número de accionistas que concurran una vez transcurridos treinta minutos de la hora antes indicada (artículo 42 de los estatutos). — San Carlos, Octubre 23 de 1959. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 17706 Oct.29-v.nov.12.

SOCIEDAD ANONIMA TURISMO URUGUAYO (S.A.T.U.R.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre del corriente año a las 16 horas en al sede social, calle 25 de Mayo N.o 470 (piso 4.o, escritorios 37-38), para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del 17 ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1958 y del 18 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 3.o Elección de los miembros del Directorio (tres) y suplentes respectivos; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio (artículo 24).

Nota: El Directorio hace presente que de conformidad al artículo 43 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, 48 horas antes del día fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea, en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 26 de Octubre de 1959. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 17681 Oct.29-v.nov.5.

LA URUGUAYA S. A.
PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Noviembre de 1959 a las 10 horas en la sede social ubicada en la calle Soriano 791 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de dos accionistas escrutadores; 3.o Ratificación de las designaciones de Directores efectuadas de acuerdo al artículo 25 del estatuto social; 4.o Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Modificación del estatuto social y aumento de capital.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18 para tomar parte en las asambleas el poseedor de acciones deberá depositarlas en las Cajas de la Compañía tres días, a lo menos, antes del establecido para la reunión, contra un recibo del depósito que le servirá de entrada al local donde la asamblea se reuna y de comprobante para el número de votos que corresponda. — El Directorio.

3) $30.00 15|pub| 17955 Nov.3-v.nov.23.

IGLESIA Y POUCHULO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el 20 de Noviembre de 1959, a la hora 19, en Bulevar Artigas número 3260, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Modificación de estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 17982 Nov.3-v.nov.9.

COOPERATIVA BANCARIA
Sarandí N.o 375. — Montevideo
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 27 ejercicio de funcionamiento de la Cooperativa Bancaria
Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 13), convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 1959, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 de la ciudad de Montevideo, a la hora 19:30 en segunda convocatoria y con cualquier número de asociados que asista, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1. Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 27 ejercicio cerrado el 4 de Junio de 1959, y consideración del balance respectivo y proyecto de distribución del resultado de gestión, el que incluye:

A) Artículo 34, inciso J) de los estatutos; Proposición del Consejo Directivo fijando en el 3 o|o anual el interés sobre las participaciones sociales por el ejercicio 1958-1959.

B) Artículo 34, inciso K) de los estatutos; Proposición del Consejo Directivo fijando en el 50 o|o la afectación del retorno para la integración de participaciones sociales por el ejercicio 1958-1959.

2. Artículo 6.o de los estatutos:

A) Proposición del Consejo Directivo de fijar la cuota mínima para la integración de participaciones sociales a partir de Enero de 1960 en la suma de $ 10.00 mensuales.

B) Proposición del Consejo Directivo de aumentar en $ 5.00 mensuales a partir de Enero de 1960 la integración de aquellos afiliados que por estar utilizando el servicio de operaciones de créditos, hubieran tenido que acelerar la misma.

3. Informe del Consejo Directivo por resolución adoptada teniendo en cuenta el artículo 34 inciso L) de los estatutos sociales.

4. Informe del Consejo Directivo sobre el Convenio Colectivo para el personal de las cooperativas de consumo.

5. Reforma de estatutos.

6. Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre 31 de 1959. — Carlos Martínez Echebarne, Presidente — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.

Reforma de estatutos

Texto actual:

Artículo 6.o Todo asociado podrá suscribir un número ilimitado de participaciones sociales, las que podrá integrar al contado o en cuotas mensuales, cuyo monto así como el interés que devengarán fijará anualmente la asamblea, a propuesta del Consejo Directivo.

Se propone sea modificado en la siguiente forma:

Artículo 6.o Todo asociado podrá suscribir un número ilimitado de participaciones sociales, las que podrá integrar al contado o en cuotas mensuales, cuyo monto, así como el interés que devenguen, fijará anualmente la asamblea, a propuesta del Consejo Directivo.

Texto actual:

Artículo 7.o En los casos de reingreso de asociados que el Consejo Directivo autorice, el socio deberá restituir íntegramente y de una sola vez, el aporte básico al capital social, de acuerdo al inciso 2.o del artículo 5.o que tenía integrado en el momento de su retiro.

Se propone sea modificado en la siguiente forma:

Artículo 7.o En los casos de reingreso de asociados que el Consejo Directivo autorice, el socio deberá restituir íntegramente y de una sola vez, el aporte al capital social que le hubiere sido reintegrado en el momento de su retiro. No obstante, el Consejo Directivo podrá fijar períodos de franquicias para la reintegración del aporte al capital social en un máximo de diez cuotas.

Dicha facultad podrá ser utilizada por el Consejo Directivo cada tres años como mínimo y los asociados que se acogieran a la misma podrán utilizarla por una sola vez.

El Consejo Directivo reglamentará la presente disposición y fijará los intereses correspondientes.

Texto actual:

Artículo 18. La asamblea es la autoridad suprema de la Sociedad y tienen derecho a intervenir en ella todos los socios que hayan integrado por lo menos, el veinte por ciento de su participación social. La asamblea será convocada una vez por año por vía ordinaria, para sesionar a más tardar el 30 de Octubre, con el objeto de considerar el balance y la memoria anual y todo otro asunto que se incluyere en el orden del día, por el Consejo Directivo o a solicitud del dos por ciento de los socios, presentada con 45 días de anticipación, a la fecha indicada.

Se propone sea modificado en la siguiente forma:

Artículo 18. La asamblea es la autoridad suprema de la Sociedad y tienen derecho a intervenir en ella todos los socios que tengan un año de antigüedad como tales, por lo menos. La asamblea será convocada una vez por año por vía ordinaria, para sesionar a más tardar el 30 de Octubre, con el objeto de considerar el balance y la memoria anual y todo otro asunto que se incluyere en el orden del día, por el Consejo Directivo, o a solicitud del dos por ciento de los socios, presentada con 45 días de anticipación, a la fecha indicada.

Texto actual:

Artículo 19. La primera convocatoria a asamblea deberá efectuarse:

A) Mediante avisos fijados en los Almacenes sociales y en las instituciones que se mencionan en el inciso A) del artículo 10 de este estatuto, con una antelación de quince días; y

B) En el "Diario Oficial" y en un diario de la Capital de notoria circulación, por el término de 5 días, debiendo aparecer la primera publicación con 15 días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

Se propone sea modificado en la siguiente forma:

Artículo 19. La primera convocatoria a asamblea deberá efectuarse:

A) Mediante avisos fijados en los Almacenes sociales y en las instituciones que se mencionan en el inciso A) del artículo 10 de este estatuto, con una antelación de diez días; y

B) En el "Diario Oficial" y en un diario de la Capital de notoria circulación, por el término de 5 días, debiendo aparecer la última publicación con cinco días de anticipación a la celebración del acto.

Texto actual:

Artículo 20. La asamblea se reunirá extraordinariamente:

A) Toda vez que, a juicio del Consejo Directivo, lo exijan los intereses de la Sociedad.

B) Para considerar la reforma total o parcial de estos estatutos, conforme a lo establecido en el artículo 45.

C) A pedido escrito y fundado de por lo menos de la décima parte de los socios, que reunan las condiciones establecidas en el artículo 18. En este caso, para que la asamblea extraordinaria quede constituída, y pueda adoptar resolución, deberá estar presente un número de socios equivalente, por lo menos a dos tercios del que pidió la convocatoria.

D) A pedido de la Comisión Fiscal.

En estos últimos casos, la convocatoria se hará dentro de los 60 días de presentada en forma la solicitud.

Se propone sea modificado en la siguiente forma:

Artículo 20 La asamblea se reunirá extraordinariamente:

A) Toda vez que, a juicio del Consejo Directivo, lo exijan los intereses de la Sociedad.

B) Para considerar la reforma total o parcial de estos estatutos, conforme a lo establecido en el artículo 45.

C) A pedido escrito y fundado de por lo menos de la décima parte de los socios, que reunan las condiciones establecidas en el artículo 18. En este caso, para que la asamblea extraordinaria quede constituída, y pueda adoptar resolución, deberá estar presente un número de socios equivalente, por lo menos a dos tercios del que pidió la convocatoria.

D) A pedido de la Comisión Fiscal.

En estos últimos casos, la convocatoria se hará dentro de los 60 días de presentada en forma la solicitud.

E) Para considerar asuntos que sean declarados graves y urgentes por el Consejo Directivo o por la Comisión Fiscal, en los cuales peligre el patrimonio de la Institución o la continuidad de los servicios que presta a los afiliados.

En estos casos la convocatoria podrá hacerse con 48 horas de anticipación, mediante dos publicaciones en cinco diarios de la capital, dando amplia publicidad por otros medios que se consideren convenientes y comunicándose a la Inspección General de Hacienda y Corte Electoral, a sus efectos.

Texto actual:

Artículo 21. Las asambleas ordinarias y extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa.

Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reuna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen.

Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Se propone sea modificado en la siguiente forma:

Artículo 21. Las asambleas ordinarias y extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa.

Si no se lograse este quórum, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera.

En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19.

Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Texto actual:

Artículo 29. En la sesión constitutiva de cada Consejo, se procederá a elegir Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, quienes desempeñarán el cargo por dos años pudiendo ser reelectos.

En caso de acefalía de alguno de los cargos enunciados en el artículo 29, el Consejo designará su sustituto.

Se propone sea modificado en la siguiente forma:

Artículo 29. En la sesión constitutiva de cada Consejo, se procederá a elegir Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, quienes desempeñarán el cargo por dos años, pudiendo ser reelectos.

En caso de acefalía de alguno de los cargos enunciados en el artículo 29, el Consejo designará su sustituto.

En caso de acefalía total del Consejo Directivo, el gobierno de la Institución será ejercido provisoriamente por la Comisión Fiscal, la que deberá convocar de inmediato a una asamblea general extraordinaria dando cuenta de los hechos que la motivan y se estará a lo que esta última resuelva.

Texto actual:

Artículo 37. Todos los documentos relativos a movimiento de fondos u obligaciones sociales deberán llevar la firma del Presidente, Secretario y Tesorero.

Se propone sea modificado en la siguiente forma:

Artículo 37. El uso de la firma de la Sociedad corresponderá al Presidente y Secretario conjuntamente, o a quienes los remplacen en caso de vacancia por licencia, enfermedad o ausencia prolongada de cualquiera de éstos.

Todos los documentos relativos a movimiento de fondos u obligaciones sociales deberán llevar además de la firma del Presidente y Secretario, la del Tesorero.

En todos los casos, las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero podrán ser suplidas respectivamente por las del Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero.

Texto actual:

Artículo 40. Sus funciones serán las generales de contralor y especialmente:

A) Harán frecuentes e imprevistos arqueos de Caja.

B) Presentarán trimestralmente al Consejo Directivo un informe sobre el estado de las registraciones en los libros de la Sociedad, con dictamen especial sobre la cuenta de ingresos y egresos.

C) Dictaminarán anualmente sobre el inventario, estado de situación y cuenta de remanente de gestión a someterse a la asamblea. Este informe, conjuntamente con un resumen de los presentados trimestralmente, deberán incorporarse a la memoria anual.

D) Vigilarán el estricto cumplimiento de los estatutos y de las leyes.

E) Tendrán derecho a insertar en la orden del día del Consejo Directivo y de las asambleas, todos aquellos asuntos que estimen de interés para la Sociedad.

F) Podrán asistir a las sesiones del Consejo Directivo, e informar verbalmente o por escrito sobre los asuntos que consideren de interés.

G) Podrán convocar asambleas extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran y con el voto conforme de sus tres integrantes.

Se propone sea modificado en la siguiente forma:

Artículo 40. Sus funciones serán las generales de contralor y especialmente:

A) Harán frecuentes e imprevistos arqueos de Caja.

B) Presentarán trimestralmente al Consejo Directivo un informe sobre el estado de las registraciones en los libros de la Sociedad, con dictamen especial sobre la cuenta de ingresos y egresos.

C) Dictaminarán anualmente sobre el inventario, estado de situación y cuenta de remanente de gestión a someterse a la asamblea. Este informe, conjuntamente con un resumen de los presentados trimestralmente, deberán incorporarse a la memoria anual.

D) Vigilarán el estricto cumplimiento de los estatutos y de las leyes.

E) Tendrán derecho a insertar en la orden del día del Consejo Directivo y de la asamblea, todos aquellos asuntos que estimen de interés para la Sociedad.

F) Podrán asistir a las sesiones del Consejo Directivo, e informar verbalmente o por escrito sobre los asuntos que consideren de interés.

G) Podrán convocar asambleas extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran y con el voto conforme de sus tres integrantes.

H) En caso de acefalía total del Consejo Directivo, la Comisión Fiscal asumirá provisoriamente el gobierno de la Institución, dando cuenta de inmediato a una asamblea extraordinaria que convocará al efecto.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (C. Cívica, C. de Identidad, etc.). Estatutos: Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reuna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del Decreto del 5-III-948. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios).

3) $288.00 5|pub. 18126 Nov.4-v.nov.10.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 de Noviembre de 1959, a las once horas y quince minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1959; Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — El Directorio.

3) $62.00 16|pub. 18024 Nov.4-v.nov.25.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución, Misiones 1400, el jueves 12 de Noviembre próximo a las 17 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación del señor León Peyrou como Socio Honorario de la Institución; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Advertencias: 1. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2.o del Decreto de 16 de Julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1959. — El Secretario.

3) $15.00 5 pub. 17990 Nov.4-v.nov.10.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 de Noviembre de 1959, a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1959; Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea.— Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — El Directorio.

3) $38.40 16|pub. 18023 Nov.4-v.nov.25.

CITRAMA S. A.

Convócase a los señores accionistas de Citrama S. A. para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 17 de Noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio N.o 975, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2 o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, deben depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios que así lo acrediten, para tener derecho a participar en la asamblea, hasta una hora antes de la fijada para la celebración de la misma, en el local donde ésta se efectuará. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — El Directorio

3) $12.00 6|pub. 18040 Nov.4-v.nov.11.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pilar Borráz, Teresa Borraz y Miguel Angel Grondona, en su carácter de usuarios del nicho N.o 419 del Cementerio Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de JOSE FORCADEL y ELISA RODRIGUEZ DE PELAEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 10145 Jl.9-v-nov.16.

Habiéndose presentado ante la repartición los señores Juana, Rufina y Máxima Pereira Tezada y Walter Pereira, herederos de PEDRO TESADA solicitando a nombre de éste, título duplicado del nicho N.o 582 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeron con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 10077 Jl.9-v.nov.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTÚN, solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental, los restos del señor Emilio Sartuntún, procedentes del Sep. N.o 2535 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14078 Set.10-v.en.21.

Se ha presentado el señor JUAN DESTOUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo boleto expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14499 Set.16-v.en.28.

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "OLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalojo del Panteón N.o 3, triángulo N.o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23 — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges Secretario Letrado.

4) $144.00 90|pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CORINA DE FERRARI de BOTTO y JORGE NESTOR BOTTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 281), se hace saber que por resolución del día 21 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Jorge Néstor Botto y Corina De Ferrari, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17818 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OSCAR GOLDMAN y MALVINA LEIA CARUCERU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 313), se hace saber que por resolución del día 23 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Oscar Goldman y Malvina Leia Caruceru, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17174 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Gastón Mailhos Ferriolo contra OLGA SAAVEDRA GUANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 315), se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Gastón Mailhos Ferriolo y Olga Saavedra Guani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16348 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sara Alicia Iglesias de Lagomarsino contra WALTER LAGOMARSINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 165) se hace saber que por resolución del día 4 de Agosto de 1959 es decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges Walter Oscar Lagomarsino y Sara Alicia Iglesias de Lagomarsino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 17605 Oct.28-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL ADOLFO VIEIRA y MARTA MEROLA SOÑORA de VIEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 352), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Noviembre de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Adolfo Vieira y Marta Merola Soñora de Vieira, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20 pub. 17798 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SABINO ALVAREZ (hijo) y NORINA VIRGINIA ZUNINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 97), se hace saber que por resolución de fecha Abril 29-957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Sabino Alvarez y Norina Virginia Zuñino, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 16660 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CELESTINO GARCIA LUZARDO y JOVITA PERALTA de GARCIA LUZARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 445), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 22 de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Celestino García y Juana Jovita Peralta, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1959 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 16842 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS DEMICHERI SAN MIGUEL y ELISA VAZQUEZ FUREST. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 445), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 23 de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Carlos José Demicheri y Elisa Vázquez Furest, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1959 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20 pub. 16841 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "WALTER CORREA y ALBA IRIS PARACHINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 451), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 25 de 1959 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Walter Correa y Alba Iris Parachini, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16278 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Zulma Renée Curbelo contra MANUEL VIANA LIMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 463), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 30 de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Manuel Viana y Zulma Renée Curbelo Cañette, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Octubre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 18014 Nov.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Martínez Juan María contra SUAREZ JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 374), se cita, llama y emplaza a Juana

Suárez de Martínez para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959 — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 30|pub. 17983 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "O'NEIL de CHERRO BLANCA ROSA y CHERRO CESAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 58, F.o 552), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges: Blanca Rosa O'Neill y Teodoro César Cherro y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 17849 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "TROCCOLI MARIA TERESA y MARSENARO DOMINGO ANGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 561), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Teresa Tróccoli y Angel Domingo Marsenaro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndosé que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17298 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: BUZETA ERNESTA y SANDI EDUARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59, Folio 301), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ernesta Etelvina Buzeta y Eduardo Sandi, y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17100 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "NUÑEZ AIRALDI ARTIGAS y RODRIGUEZ de NUÑEZ EDA NELY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 535), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Artigas Núñez Airaldi y Eda Nely Rodríguez de Núñez, y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17101 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "BROUSSÉ ROSA PRAXEDES y FERRAZ ALVARO DE DIOS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 664), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rosa Praxedes Broussé y Alvaro de Dios Ferraz y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16542 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "PASINI PEDRO VICENTE y GONZALEZ de PASINI ASUNCION MARGARITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 676), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Vicente Pasini y Asunción Margarita González y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783) — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16461 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: "DOTTA WALTER y MARCHESE NORMA INES Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 640), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Walter Dotta y Norma Inés Marchese y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 25 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16326 Oct.9-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BALLETTO ZERBONI HUMBERTO y ELENA ETCHARREN RIVAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V971), se hace saber que con fecha 14-10-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Humberto Balletto y Elena Etcharren Rivas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17704 Oct.29-v.nov.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DOMINGUEZ MARIA ESPERANZA y JUAN MATKOVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (769), se hace saber que con fecha 7-10-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Matkovich y María Esperanza Domínguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17244 Oct.22-v.nov.19.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "AMENDOLA de MAZZILLI ITALIA y EDUARDO MAZZILLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26-8-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Mazzilli e Italia Améndola. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16705 Oct.15-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUSTAVO ADOLFO EKROTH y SONIA BARRERA o BARRERA de MATTIAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub 17601 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS B. ARIOLI DOMINGUEZ y AZUCENA LEONOR TUNDISI/CASTRO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17265 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Abril de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE PEDRO PAYRA COMPTE y ELENA o ELENA LUISA CORREA DUTRUEL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16811 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Mayo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO ARIZAGA e IRMA RAMONA PEREIRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16812 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Julio de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO LOPEZ y ANTONIA BIZOSO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16235 Oct.8-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Bastos Amoedo o Amuedo, Ramón con ENCARNACION RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49-285), se hace saber que se tuvo por desistida la gestión iniciada en estos autos, dejándose sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17258 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE o JOSE MARIA LOUREIRO MIRAZ y RAMONA LOPEZ FERREÑO de LOUREIRO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Libro 52, F.o 652), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16659 Oct.15-v nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Britos de Grecco, María Rita con DESIDERIO SATURNINO DOMINGO GRECCO VIÑONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 451), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16839 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Albornoz de Delay, María del Carmen con MARCOS EMILIO J. DELAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, Folio 392), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María del Carmen Albornoz o Albornoz Pintos de Delay y Marcos Emilio José Delay Derrit, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Eduardo González Neiro Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16277 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ARROSPIDE, PRUDENCIA ISIDORA y FOLIGNO, INOCENCIO ANTONIO. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 388) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17389 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CLOSE, CAMILLE LAMBERT GHISLAIN y LAMBERT, GHISLAINE FLORENCE ADOLPHINE DESIREE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 418), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren

interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 17390 Oct.30-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Viñas Ramiro contra ROSA ACUÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 46. Folio 624), se hace saber que con fecha 23 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramiro Viñas y Rosa Acuña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17848 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ces Ramón contra SECUNDINA REY. Liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 259), se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 17324 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Knappe Freida contra JULIO OCTAVIANO VIERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 46, F.o 628), se hace saber que con fecha 25 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio Octaviano Viera y Freida Knappe En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 14 de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 17099 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cousiño Alfredo contra ELIA ESTHER MOLINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46. Folio 619". se hace saber que con fecha 18 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo. Cousiño y Elía Ester Molina En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16136 Oct.9-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bonilla Vicente Víctor contra AGUEDA AGUIAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 47 Folio 50", se hace saber que con fecha 4 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Vicente Víctor Bonilla y Agueda Romana Aguiar. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16137 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hodel Rodolfo Tomás contra JUANA MARIA CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46. Folio 651". se hace saber que con fecha 24 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rodolfo Tomás Hodel y Juana María Cabrera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 16135 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MARTINEZ JOSE ELIODORO y ANITA PIPPO de MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 238), por así haberlo ordenado en providencia N.o 6123 del 30 de Julio ppdo., se hace saber al público que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 2 de Setiembre de 1959 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17738 Oct.29-v.nov.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Magno de Bosca Elida Celmira contra JUAN PEDRO BOSCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41, F.o 230), se hace saber al público que por resolución N.o 1393 del 29 de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Elida Celmira Magno de Bosca y Juan Pedro Bosca citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 16656 Oct.15-v.nov.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MAIDANA, ALBERTO NATIVIDAD y JUSTA LOPEZ de MAIDANA Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 43, Folio 237), se hace saber al público que por resolución N.o 6.120 del 30 de Julio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alberto Natividad Maidana y Justa López de Maidana, citándose a los que tuvieren interés en los procedimientos para que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones 19 de Agosto de 1959. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20 pub. 16988 Oct.20-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Adela Lasso de Torres contra JOSE MARIA TORRES ALONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5, F.o 613), se hace público que con fecha 7 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por José María Torres Alonso y Adela Lasso, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 2 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17611 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Victoriano Franco contra ANTONIA OCTAVIA PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace público que con fecha 5 de Octubre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Victoriano Franco y Antonia Octavia Pérez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 19 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 17562 Oct.28-v.nov 25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Berta Gabina Lumaca contra ARISTIDES CARLOS FERNANDEZ STABILE Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 5, F.o 173), se hace público que con fecha 15 de Setiembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Arístides Carlos Fernández Stábile y Berta Gabina Lumaca, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Setiembre 28 de 1959. — Hugo Alves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17106 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "CARLOS VICENTE SANDRO - ANTONIA ESTELA POU MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5, F.o 629), se hace público que con fecha 21 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Carlos Vicente Sandro y Antonia Estela Pou Morales, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Setiembre 29 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16279 Oct.8-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto N.o 10.459 de fecha 1.o de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUISA ELFA JOSET y BERTO ITURRALDE, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 6 de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
5) $32.00 20 pub. 18086 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Setiembre del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BARTOLOME RIERA y CARMEN JUANA SECCO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 26 de Setiembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
5) $32.00 20 pub. 17040 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO SERVANDO GALVAN y ROSA CURUTCHET de ARMAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Junio de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 16987 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Agosto último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROSAURA IRMA ALMANZA de ALVARADO y JOSE VITERBO ALVARADO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1945. — Colonia, 3 de Setiembre de 1959 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 16608 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Irma Delia Sappia de Céspedes con CIPRIANO ALPIRIO CESPEDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 290), se hace saber al público que con fecha 14 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Cipriano Alpirio Céspedes e Irma Delia Sappia de Céspedes, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Setiembre 28 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 16765 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "María G. Tomeo de Locatelli con ANGEL PABLO LOCATELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, Folio 284), se hace saber al público que con fecha 8 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Angel Pablo Locatelli y María Gracia Tomeo de Locatelli, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Setiembre 17 de 1959. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 16766 Oct.16-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ARENAS RAUL ISIDORO y RICCA de ARENAS DORA ROSA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 17 de 1959, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Raúl Isidoro Arenas y Dora Rosa Ricca de Arenas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que

los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Octubre 10 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17114 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Octubre último, dictada en autos: "Scarone de Zamit, Elba Irma contra ZAMIT, ROGELIO EMILIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 320, N.o 749), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rogelio E. Zamit y Elba Irma Scarone, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Octubre 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 16918 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Setiembre último, dictada en autos: "MACEIRA PASTORINI TOMAS JESUS - BASTON REBECA REMIGIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal (L.o 33, F.o 224, N.o 922", se ha dispuesto dejar sin efecto la disolución y liquidación decretada por auto N.o 9340 de fecha 29 de Diciembre de 1955, sobre la mencionada sociedad. Y para los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 28 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16265 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Luis Alberto Velázquez con MARIA D. ALVAREZ de VELAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 29, F.o 575), se hace saber que por resolución de fecha cinco de Junio del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Luis Alberto Velázquez y doña María Delia Alvarez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 26 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13227 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Pérez, Irma Esther contra MENA, INOCENCIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 935), se hace saber que por resolución de fecha 4 del mes en curso, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Irma Esther Pérez e Inocencio Mena, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 18 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17709 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que con fecha 28-IX-959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos ARNALDO TERI y REGINA LOPEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15576 Oct.14-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que con fecha 28-IX-959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos ARNALDO TERI y REGINA LOPEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15676 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Salazar, María Felicia contra PEREIRA, ELBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 240), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Felicia Salazar y Elbio Sebastián Pereira, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de Setiembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 16574 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Blanca Piñeiro de Rossi contra HECTOR ROSSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 570, N.o 454), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Rossi y Blanca Piñeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 14 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16177 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Celina Heberle contra GIRIACO FARIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 47), se hace saber que con fecha Julio 22 de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ciriaco Farías y Celina Heberle y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 13 de 1946). — Rivera, Julio 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16577 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "PEREZ SERVANDO GERMAN ADOLFO y TUCCI MARIA JOSEFINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 375), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 28 del mes de Setiembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Servando Germán Adolfo Pérez y María Josefina Tucci, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 5 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17121 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Ruben Osvaldo Robledo contra BERNARDA ALFARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 159), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Abril del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Ruben Osvaldo Robledo y doña Bernarda Alfaro, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 20 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16771 Oct.16-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Leoncio Gularte ctz. la Sucesión de ELCIRA SERPA, liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por sentencia de fecha 21 de Junio de 1937, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Leoncio Gularte y Elcira Serpa, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley 18|Set-1946). — Tacuarembó, Agosto 18 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17038 Oct.21-v.nov.18.

6—Disoluciones de Sociedades

COSIO, NUÑEZ y ALZOLA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco N.o 1563, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad Cosio, Núñez y Alzola, que giraba en esta ciudad, Paysandú 1204 en el ramo de Importación y Exportación, cediendo la señorita Carmen C. Cosio su parte proindivisa a las socias Martha Núñez y Alma Acosta de Alzola con retroactividad al 31 de Julio de 1958. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Escribanía Pouy, Colonia 1715. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — CARMEN C. COSIO. — MARTHA NUÑEZ. — ALMA ACOSTA de ALZOLA.
6) $32.00 20|pub. 16284 Oct.8-v.nov.6.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he clausurado las actividades que en el ramo de Carpintería de Obra, tenía establecida en la calle Aréchaga N.o 3383 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — JUAN CICUTTO.
6) $16.00 20 pub. 16375 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que el señor Angel Ruben Paredes García rescinde el compromiso de compra-venta suscripto el día tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, con los señores Guillermo Fernández García y Angel Ferreira Clemente, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Colonia número 2250, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio los señores Fernández y Ferreira. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — ANGEL RUBEN PAREDES GARCIA. — GUILLERMO FERNANDEZ GARCIA. — ANGEL FERREIRA CLEMENTE.
6) $40.00 20|pub. 16721 Oct.15-v.nov.12.

ADRIANETTE LTDA.

De acuerdo a las disposiciones de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general que se ha convenido la disolución y liquidación de Adrianette Ltda. calle Bartolomé Mitre 1338. Acreedores presentarse en Cerro Largo 1131, p. 9, ap. 20. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — TERESA V. DE CRESPI.
6) $16.00 20|pub. 17862 Oct.30-v.nov.27.

"ESTABLECIMIENTO BARROS BLANCOS"

A efecto de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que hemos resuelto disolver por enfermedad de uno de sus componentes, la sociedad que gira bajo la razón social "Izetta y Cardelino", que explota el ramo de Granja y Bodega bajo la denominación de "Establecimiento Barros Blancos" en Camino Maldonado kil. 26, Pando. En virtud de lo expuesto, la firma hace saber que se ajustan sus compromisos al 30 de Setiembre de 1959, comunicando a los acreedores que deben presentar sus cuentas en Avda. Rondeau N.o 1572. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — ROMULO IZETTA. — JUAN CARDELINO (h).
6) $32.00 20 pub. 16706 Oct.15-v.nov.12.

BORBA Y GOMEZ

Por documento de fecha 10-6-57, inscripto en el Registro Público de Comercio el 19-10-5?, se disolvió la sociedad Borba y Gómez, continuando las actividades a cargo del señor Alfredo Gómez. Acreedores en Paysandú N.o 935-40. — Montevideo, Octubre 29 de 1959.
6) $16.00 20|pub. 17980 Nov.3-v.nov.30.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María del Carmen Miño contra ALFREDO EDUARDO VARELA MURGA. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 311), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Eduardo Varela Murga, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30 pub. 17175 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Domingo Manzano contra MALVINA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 319), se cita, llama y em-

plaza a doña Malvina González para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 15900 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique Gamio, Juez subrogante, dictada en los autos caratulados: "María Magdalena Brun contra CECILIO AMARAL. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 262), se cita, llama y emplaza a don Cecilio Amaral para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33340 Set.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Hugaro López González contra GLADYS SANABRIA. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 260), se cita, llama y emplaza a doña Gladys Sanabria para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33543 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Martínez Juan María contra SUAREZ JUANA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 375), se cita, llama y emplaza a Juana Suárez de Martínez para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 16929 Oct.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Mata García, José contra BARBIERI, EMMA MAXIMA. Divorcio por causal" (L.o 57, F.o 67), se cita, llama y emplaza a Emma Máxima Barbieri, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que sigue el mismo José Mata García (L.o 55, F.o 155), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 33546 Oct.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Rodríguez Gladys Ana contra BONENFANT LESLIE I. Divorcio por sola voluntad" (L.o 58, F.o 650), se cita, llama y emplaza a Leslie Isdale Bonenfant a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 16352 Oct.9-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Blanco Libertad U. contra TAPIA ABAYUBA. Divorcio por sola voluntad" (L.o 59, F.o 7), se cita, llama y emplaza a Abayubá Tapia a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $ 48.00 30|pub. 16174 Oct.7-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a LAZARO SENEN FALERO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-780) y en el de auxiliatoria de pobreza (541) iniciados por su esposa Nicomeda Dolores Fernández. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 16016 Oct.6-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EMANUEL o MANUEL BARENBAUM para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Berta Rosenblatt. (L.o 50, F.o 532). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 17705 Oct.29-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Bravo González, Violeta con NEVAR, ANTHONY. Divorcio unilateral" (50-633), se cita y emplaza a don Anthony Nevar para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17983 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Irañeta, Doris Haydée contra CABRERA, ERNESTO. Divorcio unilateral" (52-166), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Cabrera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (52-147), promovidos paralelamente por su esposa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33623 Oct.20-v.dic.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Aguerre, María con AMADO, EUCLIDES. Divorcio" (53-231), se cita y emplaza a don Euclides Amado Lara para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17454 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Senhorinha María Ramos contra ALVARO FRANCO PINTOS. Divorcio" (L.o 18, F.o 398), se emplaza a don Alvaro Franco Pintos a presentarse ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Artigas, Octubre 14 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 17552 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Jorajuría, Graciela Margarita contra SPIRO ARMANDO UNGARO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Spiro Armando Ungaro a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 29 de Setiembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17414 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Miguel Oreste Di Santo contra CELIA ESTER MAZA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 571, N.o 457), se cita, llama y emplaza a doña Celia Ester Maza de Di Santo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Setiembre 2 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 16212 Oct.7-v.nov.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Filemón Uría contra GLADYS CORAL DE URIA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 577, N.o 569), se cita, llama y emplaza a doña Gladys Coral de Uría, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Octubre 20 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 17642 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Mario Cheppi contra ELENA FREDO de CHEPPI. Divorcio (artículos 187 inc. 1.o y 148 incisos 1.o y 3.o Código Civil) (L.o 20, N.o 460, F.o 235), se hace saber a doña Elena Fredo de Cheppi, que ha recaído la siguiente resolución: "N.o 5037. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1959.—Vistos: Atento a lo actuado en autos, lo peticionado por el actor, y lo dispuesto en el artículo 843 del C. de P. Civil, declárase rebelde a la demandada, debiendo notificársela, conforme lo solicita el actor, mediante edictos que expedirá la Oficina para su publicación por el interesado. — (Firmado:) Etchechury, Juez. — Ema J. Prestes, Actuaria Adjunta". — Fray Bentos, Octubre 17 de 1959 — Ema Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
7) $30.00 15 pub. 17564 Oct.28-v.nov.18.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de la Gerencia de Explotación, de este Organismo, señor MANUEL MAZZA a fin de que se reintegre a sus tareas, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — La Gerencia General.
8) $3.60 3|pub. 17971 Nov.3-v.nov.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Atento a lo preceptuado en el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929 se emplaza al señor FRANCISCO PIROTTO para que comparezca a reanudar su trabajo o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) $3.60 3|pub. 17911 Nov.3-v.nov.5.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 73, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARTA ALICIA SEGURA de PIAZZA, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo: dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33799 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 137, Año 1957, es cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADOLFO EUGENIO VOIRIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30 pub. 33800 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 685, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAMON FERNANDEZ GUILLET, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33801 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 163, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FELIPE CESSIO CUBZANO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R 30-1-958) 30|pub. 33802 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 457, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARCEL AYCOBERRY, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma

que corresponda. — Montevideo, quince de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30 pub. 33804 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 15, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JULIO CADEROSO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30 pub. 33805 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 452, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a TOBIAS STEIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30 pub. 33806 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 93, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NADIMO ABRAHAO ZACHIA y MILTON PAGETTI PAGETTI, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30 pub. 33807 Nov.4-v.Dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 351, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JORGE RADU o KADU, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30 pub. 33803 Nov 4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 121, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARTIN GONZALEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 10 pub. 33798 Nov.4-v.nov.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo al Decreto Ministerial de fecha 22 del corriente, se cita al señor HECTOR SBURLATTI, con domicilio legal en Montevideo, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones de Chofer de 2da de la División Administración, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1939. — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.
8) (C.C.) 3 pub. 33790 Nov.4-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89.509. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21. F.o 352), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 89.509 (ochenta y nueve mil quinientos nueve) ubicado en la calle Curupú entre Tte. Rinaldi y Tte Galeano o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Vicente Laurito: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30 pub. 33746 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.683. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 348) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 42.683 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y tres) ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Camino Cibils, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don JUAN R. RONCO, a don ELADIO MALDONADO y a don CLAUDIO MALDONADO: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30 pub. 33750 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 58.428. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21. F.o 269), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 58.428 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho) ubicado en la calle Ruperto P. Martínez esquina Real o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial contra las sucesiones de Elvira Lozano de Auferil o Aurefil o Anperil y Carlos Auferil o Aurefil o Anperil y don Carlos Lozzano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de treinta días — Montevideo. Agosto 20 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 10 pub. 33731 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 75.927-8. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21. F.o 199) se emplaza al propietario del Inmueble empadronado con el número 75.927-8 (setenta y cinco mil novecientos veintisiete-ocho) ubicado en la calle B. Duhalde entre Susviela Guerch y Patricios o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don LUIS CORINO: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30 pub. 33747 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 84.718. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21. F.o 314) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 84.718 (ochenta y cuatro mil setecientos dieciocho) ubicado en la calle Caraguatay entre Juan Paullier y L. Fernández, o a sus sucesores a título particular é universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don LINDOLFO GIMENEZ y a los sucesores a cualquier título de don JOSE J. GONZALEZ: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30 pub. 33748 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 83.369. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 314), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 83.369 (ochenta y tres mil trescientos sesenta y nueve), ubicado en la calle Rocha entre Ceibal y Junta E. Administrativa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores a cualquier título de don CRISTOBAL MACIAS y don FELIPE MACIAS: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30 pub. 33749 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89.454. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 353), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 89.454 (ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), ubicado en la calle Curupú entre Teniente Rinaldi y Teniente Galeano o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don FRANCISCO EIRIN: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30 pub. 33751 Oct.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 4227. Expropiación" (L.o 8, F.o 465), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de treinta días a don Joaquín Torres Mola, o a sus sucesores a título particular o universal y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 4227, ubicado en la 3.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 273 ms.2 95 cms. según mensura que se deslindan así: al Norte 8 ms 95 cms. a la calle Reconquista; 25 ms. 64 cms. al Este lindando con el padrón N.o 34988; 10 ms. 76 cms. al Sur lindando con el padrón N.o 34988; 23 ms. 50 cms. al Oeste frente a la calle Misiones y a continuación una ochava de 2 ms. 65 cms. uniendo las alineaciones de las calles Misiones y Reconquista, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 10 pub. 33732 Oct.30-v nov.12.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 135.235. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 7. F.o 80, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 135.235 ubicado en la calle Burdeos entre Grecia y Turquía o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30 pub. 33242 Set.29-v.nov.11.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo, contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 117.863. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 7, F.o 80 se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a doña ESTRELLA CISPON, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 117.863, ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30 pub. 33241 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que se pueda considerar perjudicada o asistida de derecho para oponerse a la información "Ad perpetuam", solicitada ante este Juzgado por ANTONIO SAMANICH, sobre el hecho de "haber convivido sin contraer matrimonio con CLOTILDE o CLOTILDE LEONCIA RAMIREZ. (L.o 53. F.o 148). — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
8) $36.00 30 pub. 18093 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión PEDRO RENÉ ESCUDERO. L.o 48, F.o 318", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los acreedores (especialmente Bancos Hipotecario, Popular, de Crédito y La Caja Obrera, U.T.E., acreedores de Juan Romagosa

y señor Rodolfo López. Pedro Antoniol, José Rey, José Navone, Rómulo T. Carámbula, José H. Menéndez y Héctor E. Tosar Estades o sus sucesores) y al legatario, Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de que se presenten en los referidos autos a prestar su conformidad a la rendición de cuentas presentada en los mismos con fecha 22 de Abril del corriente año (artículo 1098 del C. Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Setiembre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $24.00 10|pub. 17264 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VICTOR ZENON o VICTOR BARRIOS Sucesión" (L.o 40, F.o 533), se cita y emplaza a Wenceslada, conocida por Manuela; Agueda, Zoila Ladislada, conocida por María Elena; Julia Cecilia, conocida por Julia; Alicia, Saturniano Filomeno y Pura Barrios, o sus causahabientes, así como a los herederos de Pilar, conocido por Carlos Pilar o Juan Carlos Barrios, Elido César, Zulma, Juan Carlos, Aníbal, Ramón, Manuel y Raúl Barrios y a los herederos de Lorenzo Justiniano Barrios, Orlando Eduardo, Saturnino Héctor, Juan Romeo y Blanca Aurora Barrios o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente (artículo 1,069 del C.P.C.). — Montevideo, Octubre 1.o de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.

8) $72.00 30 pub. 16825 Oct.16-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Denis Paulo Guerisoli contra JOSE CARLOS DE SOUZA. Daños y perjuicios" (Libro 18, F.o 376), se emplaza a José Carlos de Souza para que se presente ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien es seguirá el juicio. — Artigas, Setiembre 24 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 17550 Oct.23-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "JUAN SANTOS. Sus sucesores. Partición" (L.o 43, F.o 231), por así haberse ordenado en decreto N.o 8310 del 17 de Agosto pasado, se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan, Juan Héctor, Héctor Bernabé, Julia, Lorenza y Alberto Casimiro Santos, Tulia Matilde Santos Lanza de Núñez, Matilde Lanza de Santos, Gualberto Dora, Miguel Angel y Aída Santos y Mercedes Santos de Santos, sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el N.o 264 y actualmente con el N.o 807 ubicado en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 10 ms. 737.50 de frente al Este a la calle San Ramón, actualmente Baltasar Brum por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Oeste con Manuel Andrada; al Norte Juan Santos, y al Sur sucesión Jorge Ramírez hoy Jorge Craviotto. — Canelones, 12 de Setiembre de 1959.— Guillermo A. Ramos, Actuario.

8) $84.00 30|pub. 16167 Oct.7-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Bentancour Fuica, Juan G. contra RUBEN DARIO MARTINEZ C. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ruben Darío Martínez Cuitiño para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 17 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

8) $36.00 30|pub. 18087 Nov.4-v. dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, decretada en los autos: "SUCESIONES DE FILOMENA CLAVIJO DE MIGUELES y JOSE MIGUELES. (L.o 3, F.o 533)", se cita, llama y emplaza a Silvia Anselma Migueles Clavijo de Mercedes o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, referentes a un terreno y mejoras ubicado en la manzana N.o 154 de la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 728, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de seguírseles la tramitación con el Curador de Bienes que los represente (artículos 1120, 1124, 1071 del Código Civil y 307 y 308 del Código de P. Civil). — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 15793 Oct.2-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan Almeida contra NAIR GOMEZ. Divorcio", se cita y emplaza, por el término de noventa días, a la demandada Nair Gómez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no lo hiciere. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el actor está auxiliado de pobreza. — Salto, Setiembre 14 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

8) (D. 20|4|55) 30|pub. 33415 Oct.5-v.nov.17.

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 6225, 6787, 3630, 3900, 7329, 3631, 3618, 6916, 3619, 3620, 1342, 3621, 3609, 5497, 7185, 5632, 3610, 3594, 3595, 3596, 3597, 3598, 3598, 3599, 3600 con frentes a la calle Presidente Viera de Dr. Anollés a Ituzaingó y padrones números 2096, 2097, 2368, con frentes a la calle José Enrique Rodó entre Dr. Anollés y Atilio Paiva Olivera para que se notifiquen dentro de los quince (15) días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar en la Sucursal del Banco de Crédito, calle Sarandí esquina Florencio Sánchez — La Empresa.— Sarandí 499.

8) $7.20 8|pub. 18033 Nov.4-v.nov.6.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DIRECCION DE OBRAS
(Sección Arquitectura)

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadronado con el N.o 2307, ubicado en la manzana 341 de esta ciudad, primera sección judicial, propiedad del señor DORALISO SOUZA, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la Ley N.o 3.958 modificado por el Decreto Ley N.o 10.247. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1959. — Arq. Walter Domingo, Director de Obras (Sec. Arqt.).

9) (C.C.) 8|pub. 33735 Oct.29-v.nov.10.

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadronado con el N.o 2294, ubicado en la manzana 341 de esta ciudad, primera sección judicial, propiedad de la señora OTILIA V. de CRUZ, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la Ley N.o 3.958 modificado por el Decreto Ley N.o 10.247. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1959. — Arq. Walter Domingo, Director de Obras (Sec. Arq.).

9) (C.C.) 8|pub. 33734 Oct.29-v.nov.10.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PEDRO MANUEL CANTU. Incapacidad" (L.o 48 "A", F.o 243), se hace saber que por resolución N.o 19.127 de fecha Setiembre 21 de 1959, se discernió el cargo de curador del incapaz señor Pedro Manuel Cantú a doña María Esther Cantú, quedando la misma investida de las facultades que señala el Código Civil y sujeta a las obligaciones legales que se estipulan en dicho Código. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 17176 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 6 del actual fue declarado en estado de incapacidad OSVALDO MECCHI, designándose curador del mismo a Alfredo Mecchi. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $8.00 10|pub. 17427 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SECO DEL VALLE MARIA DINORA. Incapacidad" (Libro 44, F.o 399), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Setiembre de 1957, se declaró incapaz a doña María Dinora Seco del Valle y se designó curadora, en la persona y bienes de la misma, a su hermana legítima doña Eugenia María del Carmen Seco del Valle. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 18042 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "MEIRANA GREGORIO. Incapacidad" (L.o 43, F.o 175), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 2 de Setiembre ppdo., ha sido declarado en estado de incapacidad el nombrado Gregorio Meirana, designándose su curadora a doña Deolinda Meirana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 7 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 17374 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña GENARA MORENO RODRIGUEZ, habiéndose designado su Curadora a doña Erosilda Moreno de García. — Rocha, Setiembre 12 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

10) $8.00 10|pub. 17714 Oct.29-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "ROMEO MAXIMO VIGANO. Incapacidad" (L.o 14, Folio 390), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad por resolución de este Juzgado, Romeo Máximo Vigano, designándose curador del mismo a su hermano Luis Gil Vigano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 5 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

10) $12.00 10 pub. 18035 Nov.4-v.nov.17.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: ATILIO ARRILLAGA SIMPSON, constituyendo domicilio en Misiones 1475, esc. 3, al señor Juez se presenta y dice: Que viene a tramitar la información de vida y costumbres requerida para la obtención del título de Procurador. A ese efecto propone la declaración de los testigos señores Eduardo Payasé González y José Francisco Jaso Anchorena, los cuales serán preguntados en la forma de estilo, domiciliados en Misiones 1475, p. 1.o, esc. 1. Por lo expuesto del señor Juez solicita: Que cumplidos los trámites de rigor, se me expida la información requerida. — Atilio Arrillaga".— Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 17485 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: CESAR NOVOA, domiciliado en Zabala 1372 al señor Juez digo: A efecto de obtener el título de Procurador, solicito tómese declaración para información de vida y costumbres a Yamandú Mourat y Walter Coelli, expidiéndoseme testimonio. — César Novoa". — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $12.00 10|pub. 17823 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: HECTOR CORREA AGUIRRE, constituyendo domicilio en Julián Alvarez 23 "C", ap. 2, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Omar Borras y Nelson Bertin, domiciliados en Avda. 8 de Octubre N.o 2674, ap. 10, respectivamente, sobre mis honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Héctor Correa Aguirre.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959 — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 17152 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIO J. PORCILE MADERNI con domicilio en Cabildo 2044 al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador solicita

se tome declaración a los señores Mario Baselli y Vicente Cremanti domiciliados en Colonia 1816 quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres y se me expida testimonio. — Mario J. Porcile Maderni. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 17702 Oct.29-v.nov.12

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.043. — Electrodos. — Apertura: 10 de Diciembre de 1959, a las 15 horas.
N.o 4.045. — Calendarios Mural. — Apertura: 6 de Noviembre de 1959, a las 15 horas.
N.o 4.046. — Lámparas de sodio y accesorios. — Apertura: 4 de Diciembre de 1959, a las 15 horas.
N.o 4.047. — Hierro perfilado. — Apertura: 6 de Noviembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 4.048. — Alfalfa. — Apertura: 9 de Noviembre de 1959, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33698 Oct.27-v.nov.6.

N.o 4.029. — Segundo llamado — Transportes de materiales y mercaderías generales desde el Puerto de Montevideo a las Plantas Industriales de La Teja y Capurro. — Apertura: 13 de Noviembre de 1959, a las 14 horas.
N.o 4.030. — Segundo llamado. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 13 de Noviembre de 1959, a las 15 horas.
N.o 4.049. — Máquina cortadora de fiambre. — Apertura: 17 de Noviembre de 1959, a las 14 horas.
N.o 4.050. — Alambre acerado galvanizado.— Apertura: 12 de Noviembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33743 Oct.30-v.nov.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 523-59 — Suministro de Rieles para Vía y Accesorios. — Apertura: 10 de Diciembre de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33770 Nov.3-v.nov.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.050
Tercer llamado

Adquisición de: "Hierro Fundido en Lingotes"
Fecha de apertura: 16 de Diciembre de 1959, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33791 Nov.4-v.nov.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64|24
Tercer llamado

Adquisición de trajes de faena y guardapolvos
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta, por tercera vez, para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 23 de Noviembre de 1959, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso, s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959.
12) (C. C.) 5|pub. 33795 Nov.4-v.nov.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer de mostrador, caja y muebles metálicos al edificio que ocupará la Agencia de esta Institución en la calle 21 de Setiembre entre José Ellauri y Pedro F. Berro
Planos, memorias descriptivas y pliego de condiciones pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones del Instituto, calle Sarandí 570, primer piso.
Se hace constar que el precio del ejemplar de la carpeta de planos es de $ 10.00 (diez pesos).
Apertura de propuestas: Martes 10 de Noviembre de 1959 a la hora 15 en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, tercer piso.
Nota: Este segundo llamamiento se cumple en virtud de que por razones conocidas fue necesario suspender la apertura de propuestas para el día señalado en el llamado anterior.— Montevideo, Octubre de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 33757 Oct.30-v.nov.6.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMER LLAMADO

Apertura: Viernes 13 de Noviembre de 1959.
N.o 20 388. — Bolsas de lona para transporte de correspondencia. Hora: 15.
N.o 20.394. — Fórmulas N.o 1388. Hora: 16.
N.o 20.395. — Fórmulas N.o 144. Hora: 17.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 26 de Octubre de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33727 Oct.29-v.nov.12.

CONSEJO DEL NIÑO
SEGUNDO LLAMADO

N.o 148. — Pan. — Apertura: 10 de Noviembre. Hora 15.
N.o 149. — Verduras y Frutas. — Apertura: 10 de Noviembre. Hora 17.
N.o 150. — Leña. — Apertura: 11 de Noviembre. Hora 15.
N.o 151. — Lana para colchones. — Apertura: 11 de Noviembre. Hora 17.
N.o 152. — Transporte de leche. — Apertura: 12 de Noviembre. Hora 15.
N.o 153. — Limpieza de máquinas de escribir. — Apertura: 12 de Noviembre. Hora 17.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.
12) (C.C.) 8|pub. 33763 Nov.3-v.nov.12.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 167

Se llama a licitación pública para el suministro de 300.000 (trescientos mil) kilos de papel de diario en bobinas, en color blanco, ligeramente azulado o crema, satinado, en bobinas de un peso aproximado de 240 kilos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 12 y 45 a 18 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1959 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33728 Oct.29-v.nov.10

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SORIANO
(Mercedes)
HOSPITAL REGIONAL LITORAL SUR
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de carne (3.000 kilos), pan (1.000 kilos), leche (6.000 litros), verduras y huevos ($ 1.800.00 verduras de estación y huevos), papas (2.700 kilos), leña (10.000 kilos), fideos secos y pastines (300 kilos y 100 kilos respectivamente), frutas de estación ($ 500.00), artículos de higiene y limpieza ($ 120.00), artículos comestibles ($ 100.00) y oxígeno (pesos 400.00), siendo todas estas cantidades consumos mensuales aproximados, y su provisión será desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, puestas en el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes) Hospital Regional Litoral Sur, diariamente y|o en oportunidad de las necesidades de acuerdo con los pedidos que se formulen con 24 horas de anticipación.
Las propuestas en los sellados respectivos se recibirán el día once de Noviembre próximo a las 11 horas en la Administración de este Centro, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Se previene a los proponentes que conjuntamente con las propuestas formuladas en los sellados respectivos, deberán exhibir en el momento de entrega de las mismas, la patente de giro, el certificado de la Caja de Jubilaciones y el de la respectiva Caja de Asignaciones Familiares en los que conste que están al día con sus aportes con las mismas, y el comprobante que han hecho efectivo el depósito de garantía de mantenimiento de su oferta.
Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Administración de este Centro, donde podrán solicitarse todos los días hábiles, de 10 a 12 horas. — Mercedes, Octubre 21 de 1959. — La Dirección.
12) (C.C.) 6|pub. 33724 Oct.29-v.nov.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Llamado a licitación para el suministro de 24.000 tarjetas complementarias para vehículos en general
Segundo llamado

1.o) Llámase a licitación por segunda vez, para el suministro de 24.000 tarjetas complementarias para vehículos en general, de conformidad con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal.
2.o) Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la Ley del 8 de Enero del año 1957, en la repartición mencionada precedentemente hasta la hora 10 del día 12 de Noviembre próximo.
3.o El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Octubre 28 de 1959. — Luis Chalela Silva, Vicepresidente .— Asdrúbal S. Alberti, Secretario.
12) (C. C.) 3|pub. 33785 Nov.4-v.nov.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión a este Concejo, de lo siguiente:
44.725 fórmulas de Proventos Varios.—Apertura de propuestas: el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas.
El respectivo pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados en la Contaduría General Municipal. — Salto, Octubre 23 de 1959. — Andrés Rothfuss, Subdirector de Contaduría Municipal.
12) $5.40 3|pub. 17942 Nov.3-v.nov.5.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión a este Concejo, de lo siguiente:
12.200 chapitas Pass-Partout. — Apertura de propuestas: el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas.
El respectivo pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados en la Contaduría General Municipal. — Salto, Octubre 23 de 1959. — Andrés Rothfuss, Subdirector de Contaduría Municipal.
12) $5.40 3|pub. 17941 Nov.3-v.nov.5.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Instalación y explotación de una Oficina de Cambios en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco.
Pliego de condiciones en Sección Despacho, Zabala 1338 2.o piso.
Presentación y apertura de propuestas: Viernes 27 de Noviembre, hora 15. — La Secretaría.
12) (C. C.) 10|pub. 33792 Nov.4-v.nov.17.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO
Segundo llamado

Se llama por segunda y última vez, para la oferta de precios para la venta de papel en desuso (aproximadamente veinte mil (20.000) kilogramos), que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esq. Misiones, de 13 y 30 a 19 horas, pudiendo retirarse las bases respectivas en la Comisión de Compras, de 13 y 30 a 18 horas.
Las propuestas respectivas se reciben hasta el día 10 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, tercer piso), en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — La Secretaría General
12) (C.C.) 9|pub. 33718 Oct.28-v.nov.10.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o C8
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de uniformes para el personal de servicio.
Apertura: 10 de Noviembre de 1959, a las 15 y 30 horas en la Sección Compras del Departamento Administrativo (Cerrito N.o 488)
Retiro de pliegos de condiciones en el mismo local, de lunes a viernes de 13 a 17 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 33769 Nov.3-v.nov.10.

LICITACION PUBLICA N.o 67
Segundo llamado

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para las obras de reformas y reparación de la vivienda sita en la fracción N.o 16-A del Inmueble número 423, Campo "El León", Aiguá, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado.
Apertura de las propuestas: 12 de Noviembre de 1959 a la hora 15. — Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Dpto. Administrativo (Cerrito 488), de lunes a viernes, de 13 a 17 horas — Precio del pliego: $ 10.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33714 Oct.28-v.nov.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 85

Se pone en conocimiento de las Empresas Contratistas que han retirado recaudos para la licitación pública N.o 85 (Construcción del núcleo N.o 17, compuesto por 122 viviendas), que se ha fijado el día 24 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la apertura de propuestas, y que se encuentran en esta Secretaría, a su disposición, las aclaraciones establecidas a los recaudos que sirvieron de base a la convocatoria efectuada con fecha 16 de Abril ppdo.— Montevideo, Octubre 21 de 1959. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33691 Oct.26-v.nov.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18-959
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 18-959, por adquisición de Brin Blanco y Azul, fijándose

para la apertura de las propuestas el día 18 de Noviembre a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33778 Nov.3-v.nov.16.

LICITACION PUBLICA N.o 17-959
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 17-959, por la adquisición de 5.000 kilogramos de Extracto de Tomates, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de Noviembre a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33755 Oct.30-v.nov.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 10 de Noviembre de 1959 — Hora 14. Licitación N.o 1305. — Obras de pintura general en el Centro Auxiliar de San Carlos. Plaza. (Segundo llamado). — Hora 14 y 15. Licitación N.o 1.308. — Fichero metálico. Plaza. (Segundo llamado). — Hora 14 y 30. Licitación N.o 1.299. — Lavado y planchado de ropas Instituto Enfermedades Infecto Contagiosas. Plaza. (Tercer llamado).

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avenida 18 de Julio N.o 1892 (3.er. piso). — Montevideo, 30 de Octubre de 1959.

Aviso N.o 433.
12) (C. C.) 2|pub. 33793 Nov.4-v.nov.5.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE RIO NEGRO (FRAY BENTOS)
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación para el suministro de leche, carne, pan, leña, papas, boniatos, arroz, fideos secos, huevos, verduras y pastas frescas, desde el 1.o de Enero de 1960 al 31 de Diciembre del mismo año.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Hospital todos los días hábiles de 8 a 11 horas y de 15 a 18 horas.

Las propuestas en sellados correspondientes y en sobre sellado y lacrado se recibirán hasta el día 12 de Noviembre de 1959 a la hora 10, fecha y hora en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. — Fray Bentos, 26 de Octubre de 1959 — René Capdevielle, Administrador.
12) (C.C.) 10|pub. 33730 Oct.29-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 677
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segundo vez para la adquisición de maderas destinadas a reparar la anguila del Varadero de Carmelo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina.

Apertura de propuestas: día 17 de Noviembre de 1959 a las 15 horas, 2.o piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela N.o 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 120.00 (ciento veinte pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33713 Oct.28-v.nov.6

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 22

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación en el edificio de las Escuelas Nos. 61 y 106 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33739 Oct.29-v.nov.9.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Licitación pública N.o 3-959

Llámase a licitación pública para la provisión de 13 (trece) mesas de Punto y Banca, 11 (once) de Ruleta y 17 (diecisiete) sabots en un todo de acuerdo a las bases y planos que los interesados podrán obtener en las Oficinas **25 de Mayo 311 en horas hábiles.**

Las propuestas se recibirán el día 16 de Noviembre próximo a las 14 horas, en la mencionada Oficina, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que en caso de no presentarse por lo menos 3 ofertas media hora después se procederá a realizar la segunda convocatoria, la que será válida con cualquier número de proponentes. — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 33677 Oct.23-v.nov.6.

Licitación pública N.o 4-959

Llámase a licitación pública para la provisión de fichas de hueso y nácar en un todo de acuerdo con las bases respectivas que los interesados podrán retirar en nuestras Oficinas, 25 de Mayo 311, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en la premencionada Oficina el día 16 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que en caso de no presentarse por lo menos 3 ofertas, media hora después se procederá a realizar la segunda convocatoria la que será válida con cualquier número de proponentes — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33378 Oct.23-v.nov.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA
Licitación pública N.o 15
Segundo llamado

El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública N.o 15, segundo llamado, para la contratación de la impresión del Boletín Informativo e Indice del mismo, para el año 1960, de acuerdo con el pliego de condiciones y la memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Servicio, calle Cerrito N.o 315, todos los días hábiles entre las 13 y 18 horas.

Las propuestas es recibirán a las 17 horas del día viernes 20 de Noviembre próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 33771 Nov.3-v.nov.5.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 44

La Comisión de Compras del Ministerio de Defensa Nacional, llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de papel y cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Comisión de Compras en 25 de Mayo N.o 279, primer piso.

Las propuestas deben presentarse el día 12 de Noviembre del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Tte. Cnel. Roberto C. Caballero, Presidente.
12) (C.C.) 8|pub. 33776 Nov.3-v.nov.12.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 43

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de hilo acarreto, papel toalla, etc., lamparillas eléctricas, estopa, jabón tipo sapolio y común, creolina, agua tipo Jane, cepillos para pisos, escobas, plumeros, paños para vidrios, baldes de hierro galvanizado, escobillas, tubos fluorescentes, starters, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2.o piso) de las 14 a las 17 horas (sábados de 9 a 11).

Las respectivas propuestas se abrirán en la sede de esta Oficina el día 17 de Noviembre de 1959, a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma; Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral; de los interesados que concurran al acto y por ante la escribana de la Corporación (As. 2252|59). — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 33767 Nov.3-v.nov.5.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 119
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de:

Renglón 1.o — 6.000 metros de paño de abrigo para uniformes color según muestra de 1m50 de ancho aproximado.

Renglón 2.o 200 metros de paño de abrigo para uniformes color gris (mezcla) de 1m50 de ancho aproximado.

Apertura: Viernes 20 de Noviembre de 1959 a las 16 horas

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00 se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8 pub. 33766 Nov.3-v.nov.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 89
Tercer llamado

Artículos: Gabardina beige, Satinet, Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 12 de Noviembre de 1959, a las 14 horas — Montevideo, Octubre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33764 Nov.3-v.nov.9.

Licitación pública N.o 93.
Segundo llamado

Artículos: Hierro fundido, Arandelas grandes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 10 de Noviembre de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33765 Nov.3-v.nov.9.

Licitación pública N.o 92
Segundo llamado

Artículos: Pantasote, Algodón, Tachuelas, Resortes, Piola

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 11 de Noviembre de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 33726 Oct.29-v.nov.5.

Licitación pública N.o 97
Primer llamado

Artículo: Contratación de trabajo de impermeabilización de la azotea del edificio sede de este Instituto

Pago al contado contra recibo conformidad de trabajos realizados.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 5 de Noviembre de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1959
12) (C.C.) 9|pub. 33663 Oct. 23-v.nov.5.

Licitación pública N.o 86
CANTINAS MILITARES
Primer llamado

Artículos: Vaqueta impermeable, Lienzo, Suela, Badanas cremo, Hebillas, Semillas, Clavos, Hilo, Cera marrón, Papel lija, Cemento, Harina mandioca.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 6 de Noviembre de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1959.
12) (C.C.) 10 pub. 33667 Oct.23-v.nov.6

Licitación pública N.o 94
Segundo llamado

Artículo: Lana lavada para colchones.
Pago al contado

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina (Guaraní N.o 1599).

Apertura: Noviembre 12 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 33186 Nov.4-v.nov.10.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4.863. — Contratar el suministro y colocación de bloques de cofres fuertes. — Apertura: 18 de Noviembre de 1959, hora 16 (2.o llamado) precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 4.871. — 19.730 ms. cuad. de baldosas para vereda amarilla, coloradas y portland. — Apertura: 20 de Noviembre de 1959, hora 16 (2.o llamado). Precio del ejemplar, $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431 2.o piso, los días hábiles de 12.45 a 18.30 horas. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 5|pub. 33784 Nov.4-v.nov.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Pedido de precios N.o 118-59

Obras de ampliación en el Edificio de la Facultad, destinadas a Servicios de Cantina y Sala de Profesores y Comisiones.

Apertura: 16 de Noviembre, a las 10 horas, en la Secretaría de esta Facultad.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de la Facultad de Arquitectura (Bulevar Artigas 1031) de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Juan Carlos Zapata, Jefe Sección Contralor.
12) (C.C.) 5|pub. 33729 Oct.29-v.nov.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Sección Proveeduría
LICITACION PUBLICA N.o 181

Llámase a licitación pública para la adquisición de Impresos, de acuerdo a lo establecido en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de l

Institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 12 y 45 a 18 y 30 horas.
Apertura de las propuestas: día 12 de Noviembre de 1959, a las 14 horas en la Sección antes mencionada y en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 33745 Oct.30-v.nov.12.

13—Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "MARCOS ELEUTERIO BORGES "Concurso Voluntario" (L.o 11, F.o 567, N.o 336) se convoca a los acreedores de este concurso a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado el día jueves 5 de Noviembre p.v. a las 15 y 30 horas. Se previene: 1.o) Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o) Que la Junta resolverá con los que concurran a la misma. — Paysandú, Setiembre 30 de 1959. — Jorge Pérez Screnini, Actuario.
13) (G. J.) 9 pub. 33671 Oct.23-v.nov.5.

Llámase a los acreedores de los señores PEDRO DIAZ, JOSE LENZNER, CARLOS GRECO, JUAN CARLOS BERRETTA, ELIO AROBBA y GERMAN LOUZAO propietario y sucesivos promitentes compradores del café y bar sito en Avda. Brasil 2600 a presentar sus créditos dentro de los treinta días de la primera publicación al estudio del doctor Carlos A Varela Rodríguez, calle 25 de Mayo 463, 2.o piso, esc. 4. El presente llamado se realiza en virtud de haberse rescindido las sucesivas promesas de venta.
13) $12.00 10|pub. 17500 Oct.27-v.nov.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 4 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

LUIS ALBERTO BRAU, 48 años, soltero, marino, argentino, domiciliado 25 de Mayo 411 y DOROTEA ANA RICKETT, 26 años, soltera, terapista ocupacional, inglesa, domiciliada 25 de Mayo 411.
ERNESTO KRAUSZ, 36 años, soltero, técnico textil, checoeslovaco (Ciudadano legal austríaco), domiciliado 25 de Mayo 555 y DORA GEBI, 30 años, soltera, rumana (Ciudadana legal austríaco) domiciliada 25 de Mayo 555.

3.a Sección

DAGOBERTO COLMAN, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 425 y MIRTA IRMA COLLADO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Reconquista 425.

4.a Sección

ABBO BAUM, 29 años, soltero, agrimensor, alemán, argentino naturalizado, domiciliado San José 1018 Ap. 28 y EVA SUSANA SCHLESINGER, 22 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1018 Ap. 28.
PASCUAL RICARDO PEDRANI, 35 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Convención 1294 y MARIA VIDA SPAGNOLO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1294.
ANTONIO POSE, 71 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Canelones 761 y MADELEINE CHAUDET, 65 años, soltera, francesa, domiciliada Canelones 761.
YLDEFONSO SARATSOLA, 30 años, soltero, técnico mecánico, oriental, domiciliado Palacio Salvo 3er. piso Ap. 13 y CATALINA IVANOV MAYUR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palacio Salvo 3er. piso Ap. 13.

10.a Sección

HECTOR FABBRI, 30 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2204 y AIDA FIGUEROA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2204.

11.a Sección

JOSE MARIA PEREIRA RODRIGUES, 20 años, soltero, quintero, portugués, domiciliado Cno. Maldonado K. 21 y MARIA GOMES ALVES, 19 años, soltera, portuguesa, domiciliada Cno. Maldonado K. 21.
CRISELDO UMPIERREZ, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Matilde P. de Batlle 3977 y PAULA FAJARDO, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Matilde P. de Batlle 3977.
HEBER ALPUIN, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3649 y MARIA ANTONIA DI FRETE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado K. 16.

12.a Sección

BASILIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, carnicero, español, domiciliado San Martín 2520 y SARA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2520.
NESTOR HEBERT DE SOUZA, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Guadalupe 1715 y ESTELA RAQUEL DURE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1798.
ALBERTO FERNANDEZ CAMPON, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2860 y ELIDA IRMA PEREZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.
RICARDO OSCAR CORDOBA, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 2439 y GLORIA DELIA NEGRI, 39 años, divorciada, maestra, argentina, domiciliada Marcelino Sosa 2439.
ARSENIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Blandengues 1732 y LUZ LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Blandengues 1732.
LUIS ISIDRO VALLE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fomento 1744 y GUMERSINDA VERDIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1629.
HUGO SILVARREY, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guadalupe 2096 y ELSA KRAMER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 3096.
DOMINGO PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1405 y DELIA CASTRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sitio Grande 1405.
JUAN ANGEL ORREGO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3233 y ELMI ROSA COMPAÑ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3233.
RAFAEL LAPROVITERA, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Luisa Luisi 1433 y MARIA FELICIA YENO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luisa Luisi 1433.
JOSE LUIS GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2163 y LUISA MARIA DEL PILAR AGUIRRE, 23 años, soltera, española, domiciliada Bella Vista 2165.

13.a Sección

WALTER MARCELINO VAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 4082 y NELLY SUSANA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Holanda 2587.
ARTURO HORACIO ARRIETA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 4097 y ALBA LUBIS MORALES GONZALEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4097.

14.a Sección

ESTEBAN JACOBO DURO DE PAZOS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1053 y SUSANA ESTELA RISSO LARRECHEA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1053.
WALTER MOIZO BUSCHIAZZO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3323 y ELIDA ROSA CONDE ACHUGARI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3323.

16.a Sección

JUAN CARLOS MOLINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4419 y MARTHA KETY CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4419.

17.a Sección

RUBEN FREDY VIDAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parahiba 5440 y MARIA CRISTINA PENA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Chicago 5261.
NELSON ROSAS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4401 y MARIA AURORA SERANTES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4401.
BERNABE ARMANDO VIERA, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Burgues 4214 y MARIA ANGELICA TARDUGNO, 42 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Burgues 4220.

19.a Sección

HECTOR GOICOCHEA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1042 y MARTA FERREYRA, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1776.
BALBINO VICTOR DEL PUERTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1773 Ap. 3 y ALDA ADELA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramayo 2002.
PEDRO HUGO OSCAR VIDAL, 29 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cabildo 2006 y BERTA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1974.

20.a Sección

JULIO MAXIMILIANO GENOVESE, 37 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Garzón 190 Ap. 1 y NORMA GLADYS LUQUE, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Timote 4509.
GILBERTO PASTOR, 30 años, viudo, cafetero, oriental, domiciliado Comandiyú 4517 y NAIR CELESTE PERDOMO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comandiyú 4517.
WASHINGTON OROSMAN MUNNE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 103 y NAIR RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turubí 103.
SIS SEGAL, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 4082 y TERESA JUANA LEVI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4066 Ap. 2.

21.a Sección

VICTOR NELSON BRIENZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clara 4625 y JULIA SILVEIRA FERREIRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Clara 4635.
JOSE ANTALICH, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Las Aromas 4667 y RUTH OLGA BOHN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Baltimore 1580.
GREONELI CESAR GOMEZ COR, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4376 y TERESITA MACHIA ANTUNEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gambeta 1126.
SILVERIO PIO GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marconi 1320 y EDELMA EMILIA MANGARELLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 1618.
JUAN PEDRO SOSA MATTOS, 33 años, divorciado, agente, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5296 Ap. 1 y ZELMIRA RECALDE OTERO, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5296 Ap. 3.
MIGUEL NOGUEIRA, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pasaje Central 1604 y ELVIRA AMALIA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1125.
14) $2.00 3|pub. v.nov.6.

Montevideo, Noviembre 3 de 1959

3.a Sección

ERNESTO JOSE CARMELO BALDINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 525 bis y SUSANA FRIEDES FRANCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 525 bis.

4.a Sección

GUARTER RUBEN VIGNOLI, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 975 y MARIA JULIA CARRERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 975.

8.a Sección

MARIO PUTIGNANO, 34 años, divorciado, sastre, italiano, domiciliado Agraciada 1929 y NELLY MARIA SORRENTI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1929.

10.a Sección

ALFONSO JUAN CANFORA, 44 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Tayuyá 1495 y Oscar Cosco Montaldo por poder de INGEBORG MAGDALENA STROBL, 23 años, soltera, chilena, domiciliada en la República Argentina.
JULIO CESAR GREISING, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Viña del Mar 1715 y PILAR DIAZ MENDOZA, 26 años, soltera, procuradora, domiciliada Viña del Mar 1715.
RICARDO MOISES DANGIOLILLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible]

Bentos 3676 y NILVA MARTA LARRAMENDI, 21 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada L. Forteza 2717.

CARLOS EDUARDO CRESPO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3274 Ap. 8 y VIOLETA MILIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3274 Ap. 8.

11.a Sección

SANTIAGO FERRARI, 26 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3269 y LYDIA MIRIAM SANI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3269.

MARNE UBERFIL AZCONEGUI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 4906 y SILAS GLENIS MAYINES, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 4906.

14.a Sección

VICTORIO TUCCI, 56 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Abayubá 2740 y MARIA BARDAZANO BUCHANAN, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Evarisco Ciganda 1256.

JUAN RAMON MILANS SIRE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 924 Ap. 4 y MARTA IVONNE BARRUTIA AREVALO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 924 Ap. 4.

RODOLFO GUILLERMO RODRIGUEZ BAGNANA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2923 Ap. 1 y BLANCA AMELIA BERGARA CENTURION, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2923 Ap. 1.

DANTE MOSTARDA PUPPI, 26 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Vilardebó 1006 y BEATRIZ ANGELONE MEISEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Farías 2768.

22.a Sección

EMILIO GUIDO, 59 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado S. Sierra 3962 y JUANA ARTIGAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3962.

FERNANDO IRINEO CABO, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado F. Contucci 4109 y YOLANDA MARCELINA BRUNI, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada F. Contucci 4109.

24.a Sección

HECTOR ACEVEDO RICHERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 2989 y JESSIE ROQUELA NANCOLLAS ROAD, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 2987.

GREGORIO BOLIVAR PEREYRA 31 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Duilio 1529 y CONCEPCION NELIDA GARIGLIO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Talcahuano 3540.

Adjunta "A"

HECTOR ENRIQUE LUICI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 11 y NORA CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar Costa 11.

14) $2.00 3|pub. v.nov.5.

15—Pagos de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959.

15) $8.00 10|pub. 17377 Oct.30-v.nov.13.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PRESA, MERCEDES AQUILES. Prescripción treintenaria" (53-134), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que, por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe seguidamente: Una fracción de campo y sus accesiones dominiales, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Florida, paraje "Arrayán", empadronada con el N.o 1527, y que según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2310, el 3 de Octubre de 1958, consta de una superficie de veintidós hectáreas 7.677 metros, lindando: al Sur-Este 617 ms. de frente a Camino Vecinal, que separa de Sucesión Joaquín Pintos; al Sur-Oeste, Camino Vecinal que separa de Federico J. Fernández; al Oeste, Sucesión Ramón Montero y Alfredo Olivera, y al Norte una línea quebrada, con Alfredo Olivera y Sucesión Alvaro Vargas Guillemette. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 17360 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VARELA, JOSE y otros. Prescripción treintenaria" (53-211), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente al señor José Augusto Bonino, como cesionario de don Rafael Ximénez Pozzolo, sus herederos o causahabientes a cualquier título, así como también a los propietarios de los padrones linderos números 76.225 y 76.227, señores Manuel Schinca y Ambrosio Jaurreche y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a las sobras consistentes en 17 metros y cualesquiera otra sobra que pudiere existir dentro de la superficie total de 3.689.4050 ms., correspondiente al inmueble padrón N.o 76.226, sito en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle J. Revuelta en una extensión de 42 ms. 95 cms., al Sur, igual longitud de frente a la calle Nueva Troya; al Este, 85 ms. 90 cms. que por ser esquina da frente a la calle Joaquín Artigas y al Oeste, igual longitud con resto de la manzana 75, padrones números 76.225 y 76.227. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 15943 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TARRAGÓ GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES y otros. Prescripción treintenaria" (50-392), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los señores Francisco Ramos y Francisco González Portela o sus causahabientes o sucesores por cualquier concepto. El inmueble de que se trata es el siguiente: Solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 77.397 y que según título y plano del agrimensor Natalio S. Bielli de Abril 12 de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.204 el 25 del mismo mes y año, tiene una superficie de 1106 ms.2. 82 dms y se deslinda así: 42 ms. 95 cms. de frente al N.O. a calle N.o 2, hoy F. Romero; 25 ms. 77 cms. al N.E. que por formar esquina da frente también a la calle Santa Ana; 42 ms. 95 cms. al S.E. limitando actualmente con el padrón número 77.396 y 25 ms. 77 al S.O. lindando también con el padrón N.o 77.396 — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 17525 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CLUB URUGUAY COLOMBES. Prescripción treintenaria" (52-563), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los propietarios de los predios linderos, señor Luis Bertachi y señora Andrea Arijón de Alvarez, y en general, a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno y sus mejoras que se describe: Solar de terreno, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36837, con frente a la calle Carlos María Ramírez, entre las de Conciliación y Simón Martínez, con 8 ms. 59 cms. de frente y 45 ms. de fondo y se deslinda así: al Noroeste por un lado el padrón N.o 36836, con 8 ms 59 de frente y 45 metros de fondo y padrón 36838, con 8 ms. 59 de frente y 45 ms. de fondo, y cuyo punto medio dista 21 metros 46 cms. de la calle Conciliación. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 17891 Oct.30-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "ORIBE - MILCIADES. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Moleda y sus sucesores y a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el Ejido de esta ciudad, que forma parte del huerto N.o 4 del lote N.o 12, empadronada con el N.o 1547 y que consta de seis mil ciento diecinueve metros ochocientos cincuenta centímetros y que se deslinda así: 30 metros 30 centímetros al Este Sur-Este sobre calle de Huertos; 201 metros 95 centímetros al Nor Nor-Este lindando con fincas Club Atlético Sporting y de Antonio Larrechea; Oeste Nor-Oeste con Antonio Larrechea; por el Sur Sur-Oeste con padrón N.o 1547 y con finca de sucesores de Castro, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien es seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Setiembre 15 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $96.00 30 pub. 15383 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "RODRIGUEZ AMADEO. Prescripción treintenaria" (L.o 32, F.o 297, N.o 646), se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 8890, compuesta de una superficie de 28 hectáreas 5318 metros cuadrados, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto del 4 de Mayo de 1946 inscripto con el N.o 126 el 14 de Junio del mismo año en la Oficina de Catastro de Florida, deslindándose: Noroeste en 1670 metros 20 cms. con José María Guerra, Sucesión Francisco Irigoyen y Sucesión De León; Sureste en 44 ms. 38 cms. con Ernesto Rosano; Suroeste en 1690 ms. con Ernesto Rosano y Tomás Figueroa; y Noroeste con Arroyo Arrayán por medio con Sucesión Román Abreu.—Otra fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, de igual ubicación que la anterior, empadronada con el N.o 8891, señalada con la letra "B" en el referido plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, compuesto de una superficie de 48 hectáreas 2812 metros, que lindan: Noreste en 1364 ms. con Sucesión Francisco Irigoyen; Sureste en 377 ms. 40 cms. con Sucesión Francisco Irigoyen; Suroeste en 1516 ms. con Antonio Corbo y otros; y Noroeste con Arroyo Arrayán por medio con José María Guerra. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida 17 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 15523 Set.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, por resolución de fechas: Junio 25 de 1959, N.o 4213 y Agosto 11 de 1959, N.o 5110, dictada en autos: "MARTINEZ FERNANDEZ, ALFREDO ALEJANDRO. Prescripción treintenaria" (L.o 32, F.o 220, N.o 416), se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronada con el número 628, ubicada en la manzana 74 de Sarandí Grande, que según plano del agrimensor José Luis Celayeta, de Octubre de 1958, inscripto con el N.o 2338 el 2 de Enero de este año, en la Dirección General de Catastro, posee una superficie de 996 ms 25 dms., que lindan: 25 metros de frente al Este, sobre la calle José Enrique Rodó; 39 ms. 90 al Sur, dando flanco al solar padrón 629 de Romualda Fernández de Martínez; sus fondos al Oeste, en 25 ms. con el padrón de Pedro A. Torterolo; y 38 ms. 80 al Norte, con el padrón N.o 627 de Ricardo Silvestro. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 15 de 1959. — Artaldo R. Fontès Trelles, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 16503 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSEFA ZEBALLOS de PIOLETTI. Prescripción treintenaria" (L.o 30, F.o 14), se emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título de don Florentino Zeballos y todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los referidas autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno empadronado con el N.o 6031, situado en la manzana N.o 91 de esta ciudad, compuesta de un mil setecientos setenta y tres metros, trece decímetros, que linda: al Nord-Este con la calle Miguel Barreiro; al Sur-Este con Prudencio García de Lavega; al Sur-Oeste, con María Rodríguez de Gisi y Dámaso Vicente Pérez y al Nord-Oeste

con la calle Ituzaingó, según plano de mensura del agrimensor don Julián Mazzoni, de Diciembre de 1958, e inscripto con el N.o 1626 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 3 de 1959. — Daoiz Librán Borino Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 16245 Oct.8-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos "JOSE GIANONI. Prescripción" (L.o 12, F.o 219, N.o 475), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Gianoni, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 132 de esta ciudad, padrón 750, en la esquina que forman las calles 18 de Julio y José Pedro Varela, compuesta de una superficie de 290 metros cuadrados o de la que resultare del plano dentro de estos límites, por el Norte 20 metros 71 centímetros frente a la calle 18 de Julio; por el Este una línea de 13 metros, 75 centímetros con frente a la calle José P. Carela y otra línea de 2 metros con el padrón N.o 749 de don Pedro A. Márquez; por el Sur, dos líneas, la primera de 16 metros con el padrón N.o 749 de don Pedro A. Márquez y la segunda de 4 metros, lindando en parte con el padrón anterior y en parte con el padrón número 7.654 de Lorenzo J. Onetto; y por el Oeste 15 metros, 39 centímetros con el padrón N.o 7.654 de Lorenzo J. Onetto.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosendo de la Sierra, a sus herederos, o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien descrito para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 252 C.P.C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 11 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) $144.00 30|pub. 15209 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "IGNACIO CARBONELL. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o IX, F.o 31, N.o 369), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña Desideria A. de Acosta y Rita Barboza o a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 462, padrón N.o 2981, que comprende una superficie de 922 metros aproximadamente que se deslinda así: Norte, 42 ms. 95 de frente sobre calle Colón; Sur, igual medida con el padrón N.o 2982; Oeste, 21 ms 47 de frente sobre la calle Pinilla, haciendo esquina con la anterior; Este, esta misma extensión con el padrón número 2980 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 19 de 1959. — Angel Walther Eguren, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 16211 Oct.7-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en autos: "AMABILIA SILVEIRA IGNACIO DE STRATTA y OTRA. Prescripción treintenaria". (L.o 8. F.o 222), se cita al señor Fausto Morais, a sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 1 Hás. 2418 ms. 42 dms. Linda de la siguiente forma: Al Norte: con calle pública; al Oeste: También con calle Pública; al Este: con "Carretera Camino al Abasto"; y al Sur: con el padrón N.o 5387. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 5257 y fué medido por el agrimensor don Julio L. Pereira, en fecha 25 de Enero de 1958, según plano inscripto con el N.o 1520 en el Registro respectivo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro de ese término, se les nombrará Defensor de Oficio, con el que se llenará el requisito de la Conciliación y con el cual se seguirá el juicio hasta su completa finalización. — Rivera, Octubre 6 de 1959. — Doctor Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 17078 Oct.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "DE ARMAS [illegible] AMADOR. Prescripción" (L.o 15, F.o [illegible]), se cita y emplaza especialmente a don [illegible] Ojeda y doña Juana C. García y a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 126 de la ciudad de San José, antes solar 4 de la manzana N.o 9 del 3er. Cuartel, 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 1910 y compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de fecha 12 de Mayo de 1958, inscripto con el N.o 1504 en la Oficina D. de Catastro de San José en la misma fecha de una superficie de 309 metros 52 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al N. en 33 metros 35 cms. con Venancio Clara; al S. en 36 ms. 20 cms. de frente a la calle Asamblea; al O. en 24 ms. 18 cms. de frente a la calle Antonio Pan y por el E. en 22 ms. 55 cms. con Eusebio Aguirre, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza y que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
16) (R. 20-4-55) 30 pub. 33687 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "BARTHABURU PEDRO. Prescripción" (L.o 15, F.o 328), se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre un solar de terreno, ubicado en la veinte sección judicial urbana de Montevideo, empadronado con el número ciento dos mil setecientos ochenta y uno, el que según plano levantado por el agrimensor Uruguay Beca, en Setiembre del año mil novecientos cincuenta, inscripto en la Dirección General de Catastro el día trece del mismo mes y año, tiene una superficie de cuatrocientos setenta metros cuadrados, ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros, que se deslinda así: diez metros setenta y tres centímetros de frente a la calle Hilario Ascasubi, en su línea Sur-Oeste lindando por el Sureste con el solar padrón ciento dos mil setecientos ochenta y dos, propiedad de don Bernardo Guillamón; por el Noroeste, con solar padrón ciento dos mil setecientos ochenta, del mismo propietario y por el Noreste con el solar empadronado con el número treinta y siete mil setecientos setenta y cinco, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 16 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
16) $96 00 30|pub. 16415 Oct.13-v.nov.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JULIO RAÑA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La travesía del Blue Disa" de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17148 Oct.22-v.nov.5.

ENRIQUE VICTOR TOBAL, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la inscripción de un juego de entretenimiento que titula "La carrera mágica", de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17169 Oct.22-v.nov.5.

CARLOS ALBERTO SIENRA MACCIO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "1769-1810 (La Rosa de la Ciudadela)", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17596 Oct.27-v.nov.10.

J. A. GONZALEZ LEPRAT, médico, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Biología" (Montevideo 1959), de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17634 Oct.28-v.nov.11.

JUAN JOSE CUELLO FERREIRA y ARTIGAS URIOSTE FOSALBA, domiciliado en esta ciudad solicitan la inscripción del título "Registro Agropecuario del Uruguay", del que se declaran autores. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17333 Oct.28-v.nov.11.

AURELIO PASTORI por NOTICIAS URUGUAYAS S. A., solicita la inscripción de un dibujo distintivo del "Noticiero Emelco" y del título "Noticias Uruguayas", de todo lo cual se declara autora la mencionada sociedad. — Montevideo, 20 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub.17228 Oct.23-v.nov.6.

EDUARDO ALBERTO MULLIN DIAZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Tratado de Zoología General y Sistemática" (Parte III: Vertebrados), de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17663 Oct.29-v.nov.11.

LEONIDAS [illegible]OUROFF y RIVERA ECHEBERRIA, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción del dibujo distintivo del Banco Nacional de la Construcción del que se declaran autores — Montevideo, 26 de Octubre de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub.17609 Oct.28-v.nov.11.

ALBERTO GONZALEZ, oriental, con domicilio en Costa Rica 2074 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza musical titulada: "Máscara suelta", Tango Milonga, letra y música de la que se declara único autor. — Montevideo Octubre 22 de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 17666 Oct.28-v.nov.11.

JUAN CARLOS CALVETTI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Entre amigos" (tango), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 26 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 17583 Oct.28-v.nov.11.

IGNACIO JESUS CIALCETA, argentino, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Mi desafío", de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $2.00 10|pub. 17742 Oct.29-v.nov.12.

ALBERTO BARTOLOME TUGORES VALENS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los planos de "Proyecto de edificio de vivienda en balneario Villa Argentina, en un predio propiedad del señor Gustavo A. Rey Alvarez", del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17679 Oct.29-v.nov.12.

WILFREDO HERNANDEZ ARENA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "Hombres y méritos" que caracteriza una obra en preparación y del que se declara autor. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17907 Oct.30-v.nov.13.

RAUL MEYER FREULENBERG, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las letras tituladas "Borracho", "Duda", y "Un recuerdo" de las que se declara autor. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 17805 Oct.30-v.nov.13.

ROMEO SIMONELLI y LUIS A. VARELA, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Primer Amor" (vals) de la que se declaran autores de música y letra respectivamente. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub| 17985 Nov.3-v.nov.16.

O'FARRELL y FREIRA, por EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT S. A., solicita la inscripción de un modelo de campera de la que se declara autora la sociedad mencionada. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17920 Nov.3-v.nov.16.

CELEDONIO RUIZ CORREA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Ilusión" (bolero) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $4.00 10|pub. 18101 Nov.4-v.nov.17.

BEATRIZ CERIZOLA RAINOSO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción del seudónimo "Surama Kefer", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17 $2.00 10|pub. 18084 Nov.4-v.nov.17.

NATALIO MOFFA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Acentuación italiana - Hechos, teorías y sistemas" de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 18031 Nov.4-v.nov.17.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ISAAC BRODACH y JAIME BRODACH. Quiebra" (L.o 39, F.o 312), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 30 de Noviembre próximo, a las 14 y 30 horas, que se efectuará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adhe-

ridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta: Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) $24.00 10|pub. 17613 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CAMILO FERNANDEZ ORGOROSO. Quiebra" (L.o 14, F.o 285), se hace saber que ha sido presentado en estos autos, por el señor Síndico, el estado de créditos verificados de esta quiebra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 8 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
18) $18.00 10|pub. 17356 Oct.23-v.nov.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ARTIGAS MEDEROS CARBALLO, pues en la misma donde figura la madre como "Mary Carballo" debe decir: "Marirru Carballo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub 33740 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE CIRIACO ALVEZ, pues en la misma donde figura el padre como "Armando" debe decir "Amando". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 38741 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SARA ELCIRA PEDROSO pues donde al margen figura reconocida por "Basilio Pedrozo" debe decir por Gregorio Basilio Pedroso. Y a los efectos legales, haciendo constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33742 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña MARIA CELIA UGARTEMENDIA por sí y en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos legítimos ROSA ANABELLA DARDO RUBEN y ENRIQUE RIBERO UGARTEMENDIA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de los referidos menores en virtud de que en las mismas donde figura el apellido materno como "Ugartamencia", debe decir: "Ugartemendia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19). $18.00 15|pub. 17020 Oct.21-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMALIA SILVERA DEL PUERTO, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Silveira" debe decir "Silvera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33545 Oct.15-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: A) La de matrimonio de FELIX MIGUEL FERRER y ESTHER LAGARRALDE, pues en la misma donde dice "Miguel Ferrer" debe decir "Félix Miguel Ferrer"; y B) La de nacimiento de MIRTA FERRER LAGARRALDE, pues donde figura el padre como "Miguel Ferrer" debe decir "Félix Miguel Ferrer". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33544 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HUMBERTO FAUSTINO LABORIDO y BENITA MARTINEZ, y de nacimiento de HUMBERTO EDISON LABORIDO MARTINEZ en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre del inscripto como Eclida Martínez debe decir Benita Martínez por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33693 Oct.27-v nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIO EMILIO MENEGHIN ZANCANARO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Erina Tancanaro debe decir Erina Zancanaro, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33676 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento: de IRIS JULIA REGINENSI DIAZ, en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como 6 de Enero de 1948 debe decir 22 de Enero de 1943, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15pub. 33337 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MIGUEL ANGEL ESQUIBEL y SENELA CASTRO y de nacimiento de MIGUEL ANGEL y EDUARDO RUBEN ESQUIBEL CASTRO en el sentido que donde se menciona al contrayente y padre y trayente y al padre del contrayente y padre y abuelo paterno de los inscriptos como Esquivel debe decir Esquibel por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20-4|55) 15|pub. 33665 Oct.22-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (L.o. 58, F.o. 512): Defunción de PAULA ELVIRA ACOSTA FRANQUEIRO, donde dice "Frangueño" debe decir: "Franqueiro". — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33780 Nov.4-v no.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (L.o 53, F.o 422): En la nota marginal de la partida de nacimiento de NELLY AMORIN YOZZI, donde dice "José Pequeño y Manuela Mato García", debe decir: "Emilio Amorín y Antonia Yozzi". — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33737 Oct.29-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 692): Defunción de ALEXIE ODOVICHUK asentada en los libros llevados por el Registro del Estado Civil, donde dice "Odorichuh", debe decir: "Odovichuk". — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17599 Oct.28-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (L.o. 58, Fo. 468): Nacimiento de VIRGILIA LACASSIE, donde dice masculino, hijo legítimo y Virgilio, debe decir: femenino, hija legítima y Virgilia. — Montevideo, 23 Setiembre 1959. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
19) (Res. 20.4.55) 15|pub. 33563 Oct.16-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (L.o 58 F.o 579), nacimiento de CARLOTA FAGUNDEZ SOSA, donde dice "Carlos" e "hijo legítimo", debe decir: "Carlota" e "hija legítima". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 8 de Octubre 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20 1 55) 15 pub. 33548 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 536): Nacimiento de ELIO RENE CORREA CORREA donde dice "Elia René" y "del sexo femenino", debe decir: "Elio René" y "del sexo masculino". — Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15 pub. 17171 Oct.27-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUCIO CRESPIN y de MARIA JUSTINIANA DA LUZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: Justiniana Luz, 1877 y Justo Luz, debe decir: María Justiniana Da Luz, 1881 y Justo Da Luz Leites; y B) En la de defunción de LUCIO CRESPIN, estableciéndose que donde dice que era casado con Justiniana Luz, debe decir: María Justiniana Da Luz Leites de Crespin. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub 33683 Oct.26-v.nov.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SEVERIANO PEREYRA y de PAULA RUFINA ESPINOSA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Marcelino, debe decir: Severiano. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33675 Oct.23-v.nov.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTIN ORLANDO BORCHE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Orlando Alcántara Borche, debe decir: Orlando Borche Alcántara. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33622 Oct.23-v.nov 13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE GORFAIN y NEREIDA DIPOLITO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como de madre desconocida, debe decir: "Emilia Ahedo"; B) En la de nacimiento de EDGAR JOSE GORFAIN, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Edgard debe decir: "Edgar" y C) En la de nacimiento de MARIA de los ANGELES GORFAIN, estableciéndose que donde no figura el nombre de la abuela materna, debe decir: "Emilia Ahedo". — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16866 Oct.19-v.nov.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MORDKA LEIBUS LICHTENSZTEIN y de CLARA STOLKIN, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen como: Mordka Liebus Lichtenstein y Rachmil Lichtenstein, debe decir: Mordka Liebus Lichtensztein y Rachmil Lichtensztein. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16703 Oct.15-v.nov.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se g[illegible] la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA GRACIANA HORNOS, estableciéndose que donde el padre de la inscripta ap[illegible] como: Ireneo Hornos, debe decir, Tomás Florentino Hornos. Se hace constar que e[illegible] autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33406 Oct.15-v.nov.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de AGOP SABONDJIAN y MARIA DARAKJIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Saboudjian y Darakgian, debe decir: Sabondjian y Darakjian, y B) En la de nacimiento de ALICIA SABONDJIAN, estableciéndose que donde respectiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

mente dice: Joaquina, Saboudjian y Hagop, debe decir: Alicia, Saboudjian y Agop. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17940 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY GRACIELA GHIRARDO CORUJO, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como "Nelly Corujo", debe decir: "Dora Nelly Corujo". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33781 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CONRADO DE KOLLER y MARIA FILOMENA RODRIGUEZ FERNANDEZ, estableciéndose que donde el contrayente figura como oriental debe decir austríaco y donde la contrayente figura como oriental debe decir española y donde figura como María Filomena Rodríguez debe decir María Filomena Rodríguez Fernández. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24 00 15 pub. 17604 Oct.28-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELISITA FLOR DE LIS CABRERA ALVAREZ, estableciéndose que en donde en la misma el nombre del padre figura como Juan Cabrera de la Cruz, debe decir: Juan de la Cruz Cabrera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $13.00 15|pub. 17602 Oct.28-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO JUAN COSTA y CATALINA CAZET y de las de nacimiento de Nélida, María Victoria y María Solange Costa Cazet, estableciéndose que en donde el contrayente y el padre, figura en las mismas respectivamente, como: "Juan B.", "Juan Bartolomé", "Juan B." y "Juan", debe decir: Pedro Juan Costa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 17603 Oct.28.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de MARGARITA CARSI y SATURNINO G. CARDOZO, estableciéndose que en la misma donde el apellido de la cónyuge figura como Carces, debe decir: Carsi B) De nacimiento de Juan Carlos, Américo, Omar, Hugo, Baltasar y Humberto Saturnino Cardozo Carsi, estableciéndose que en donde figura en las tres primeras y en las restantes el apellido materno como Carces y Garces, respectivamente, debe decir: Carsi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
19) $ 30.00 15|pub. 17600 Oct.28.-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "WALKIRIA OLGA MIRAMONTES DE DABBADIE", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde la compareciente aparece inscripta como Miramonte debe decir: Miramontes. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16759 Oct.16-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CLELIA RUGALI, estableciéndose que donde la inscripta figura como hija de Pedro Bugali debe decir: Pedro Rugali y donde dice hija de Clelia Chiocca debe decir: Clelia Chiocca. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20.4.55) 15|pub. 33562 Oct.16-v.nov.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CIA RIVERO de GAMIO, ELIDA. Rectificación de partidas" (53-380), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio con don Enrique Gamio, por cuanto donde en la primera de ellas dice "Sia", debe decir: Cía, y en la última donde dice: "María Elida Cía Rivero", debe decir: Elida Cía Rivero. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $21.00 15|pub. 17939 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROWINSKI PRZESTRZELENIEC, DAVID. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en ella aparece su apellido paterno como: "Rovinsky" y el materno como "Prastzlenues", debe decir: "Rowinski y Przestrzeleniec, respectivamente". — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33664 Oct.22-v.nov.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HUERTA, DAVID HILARIO J. R. y OTRA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido David Hilario José Ramón Huerta e Irma Delia Villar de Huerta, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose al año en que los nombrados contrajeron matrimonio, dice: "1956", debe decir: "1957". — Montevideo, Octubre 17 de 1959 — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20 4|55) 15pub. 33644 Oct.21-v.nov.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "GARCIA DE NOVAS, MARIA LEONOR. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Francisco Novas y las de nacimiento de sus hijos Walter Hugo y Pura Gladys Novas, por cuanto donde el nombre de la contrayente y madre respectivamente, figura en dichas partidas como Leonor, debe decir en su lugar y en todas ellas: María Leonor. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (Res, 20|4|55) 15|pub. 33564 Oct.16-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARCE ELIAS A. y otra. Rectificación de partida" (Libro 47, F.o 17), se hace saber que ante este Juzgado es han presentado don Elías Aquiles Arce y doña María Marino, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente, como de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, el 8 de Setiembre de 1933, en lugar de figurar como de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, el día 13 de Setiembre de 1891. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 17731 Oct.29-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BONATTO CARDOZO CARLOS. Rectificación de partida" (L.o 47, F.o 44), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alcivio Bonatto Marques y doña Irma Cardozo Pereyra de Marques, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Bonatto Cardozo, por figurar en ella el inscripto con el nombre de "Luis Carlos", en lugar de "Carlos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.60 15|pub. 17703 Oct.29-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ BENITO y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 47, F.o 19", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Benito Méndez y Blanca Maldonado de Méndez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Félix, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la contrayente y el padre de la misma; y en la de nacimiento, la madre y el abuelo materno del inscripto figuran con el apellido "Maguna", debe decir "Maldonado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33712 Oct.28-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BUSCHIAZZO MANFREDO JUAN. Rectificación de partida" (L.o 47, F.o 217), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manfredo Juan Buschiazzo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido "Busquiazzo", en lugar de "Buschiazzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 17412 Oct.26-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BURUNSUZIAN GABADIAN ISABEL. Rectificación de partida" (L.o 46, F.o 679), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isabel Burunsuzian Gabadian, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Burunzuzian", en lugar de "Burunsuzian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 17286 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "COSIMINI, JUAN, Sucesión". (Lo. 45, Fo. 267), se hace saber que en dichos autos se han presentado don Hilario Cosimini y doña Amelia Cosimini de Delgado, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: Donde en la de nacimiento de Hilario Cosimini, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Cocimini, debe decir: Cosimini; y donde la madre y el abuelo materno del mismo, figuran con el apellido Barbiere, debe decir: Barbieri. En la de matrimonio de Bernando Cosimini con Magdalena Barbieri, donde el contrayente figura como Pedro Cosemino, debe decir, Bernardo Cosimini; y donde la contrayente aparece con el apellido Barberi, debe decir: Barbieri. En la de nacimiento de Amelia Cosimini, donde la inscripta figura con el nombre de Bernarda, debe decir: Amelia. Y en la de nacimiento de Bernardo Francisco Cosimini, donde el inscripto figura con los nombres de Bernardino Francisco, debe decir: Bernardo Francisco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $46.00 15|pub. 16764 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "DUVIGNAU ARRILLAGA MARIA". Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (L.o 46 F.o 183), se hace saber que antes este Juzgado se ha presentado doña María Duvignau Arrillaga, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Duvigno", en lugar de "Duvignau". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose consta que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33547 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ESTEVEZ RODRIGUEZ MIRTA HAYDEE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 46, F.o 216), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Roque Estévez y doña Carmen Rodríguez de Estévez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirta Haydée Estévez Rodríguez, por figurar en ella la inscripta como hija natural de Carmen Rodríguez, en lugar de figurar como hija legítima de Roque Estévez y Carmen Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Setiembre 24 de 1959 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33051 Oct.22-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Artigas, en autos: HOMERO PAULO GUERISOLI. Rectificación de partida, L.o 18, F.o 341, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Aurelio" debe decir "Anelio". — Artigas, Agosto 23 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17551 Oct.28-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Artgias, en autos: "JOSE EULOGIO SILVA s| Rectificación de la partida de nacimiento de su hija NELIDA ESTHER, L.o 18, F.o 311", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de su menor hija Nélida Esther en la siguiente forma: donde dice "Eva" debe decir "Ema". — Artigas, Agosto 26 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17548 Oct.28-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "CELIA MARIA De ROGATIS de ROCCO. Rec. de partida, L.o 5, F.o 524": se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Celia María De Rogatis de Rocco, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde aparece el nombre de la contrayente como "Delia De Rogatis", debe decir "Celia María De Rogatis". — Canelones, Octubre 5 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R|20|4|55) 15|pub. 33650 Oct.22-v.nov12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE FRANCISCO SILVERA. Rectificación de partida" (L.o 28, F.o 259), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Francisco Silvera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: José Francisco Silveira, debe decir: José Francisco Silvera, donde figura como hijo natural debe figurar como hijo legítimo, donde aparece como hijo de Isaías Silveira, debe decir: Isaías Silvera, donde dice Elina Bernit debe decir: Elena Berny, donde dice que es nacido el ocho de Agosto de mil novecientos siete debe decir el ocho de Abril de mil ochocientos noventa y siete. — Melo, 14 de Junio de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 10729 Oct.20-v.nov.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don MIGUEL ANGEL CASSINI promoviendo los trámites tendientes a la rectificación de partida de nacimiento y defunción de su señora madre ESTEBANA CISNERO de CASSINI en razón de haber sido erróneamente estampado su nombre como "Gregoria Adelaida Sisneros", en lugar de "Estebana Cisnero" que es el verdadero. — Colonia, Octubre 26 de 1959. — Mauro A. Comirotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15 pub. 18089 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JOSE RODRIGUEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido inscripta con los siguientes errores: donde el nombre de la madre figura como "Matilde Reyes", debe decir: "Manuela Deleón"; donde la abuela paterna figura como "Matilde Deleón", debe decir: "Matilde Reyes" y donde el abuelo materno figura como "José Reyes", debe decir "José Deleón" por ser el verdadero. Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. (Resolución Poder Ejecutivo del 20|4|955). — Colonia, Octubre 27 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33794 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JESUS SILVERIO RIVERO, en el sentido de que donde dice "Yenes Silverio" debe decir: Jesús Silverio, por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Octubre 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33697 Oct.27-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LILA QUINTANA. Rectificación de Partida, L.o 22, F.o 552, N.o 386", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Quintana, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lila Quintana, por contener el siguiente error, donde la fecha del nacimiento aparece como el "8 de Diciembre de 1944", debe decir, "18 de Julio de 1937", por ser la verdadera. — Se hace constar a sus efectos que la gestionante se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Setiembre 19 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
10) (R.20|4|55) 15|pub. 33719 Oct.28-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN BAUTISTA y NELSON MARIA FERNANDEZ en el sentido de establecer que donde figuran como nacidos "el veinticuatro de Setiembre de 1947" debe decir: "veinticuatro de Junio de 1942", por ser lo que corresponde. Se hace constar que esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20-IV-1955.—Rocha, Octubre 10 de 1959 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33679 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMALIO RAFAEL BAZZANO, promoviendo gestión de rectificación de las partidas de nacimiento de sus cuatro hijos menores: Aldo Rafael, Amalio Rino, Abel Ricardo y Ana María Margarita Bazzano, en el sentido de que donde en la misma dice: Bassano con dos "eses", debe decir: Bazzano, con dos "zetas". — Salto, Junio 10 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15|pub. 17502 Oct.27-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA EGLE ERNESTINA CIAHBIETRI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma se estableció como nombre del padre "Argilio", debe decir: "Máximo Ergilio" y donde se estableció como nombre de la madre "Ernesta" debe decir: "Ernestina". — Salto, Agosto 24 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15|pub. 17431 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado GRISELDO DE LOS SANTOS y ELEN GUGGEBI DE DE LOS SANTOS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de su hija: expresando que en el acta de matrimonio aparece como apellido del cónyuge "Do Santos", cuando real y verdaderamente es "De los Santos", y en el acta de nacimiento de la menor hija "Griselda" se estableció como apellido del padre. "Do Santos" cuando real y verdaderamente es "De los Santos". — Salto, Setiembre 25 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $30.00 15|pub. 17430 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "FALERO CALERO RAMONA. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 383), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Falero Calero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde su nombre figura "Ramón" y del "sexo masculino", debe decir: Ramona y del sexo femenino. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17359 Oct.23-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "VICTOR MARTIN MARCO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Víctor Martín Marco y Ercilia Pintado, donde al referirse respecto al apellido del esposo y del padre de éste, dice "Marcos" debe decir "Marco"; y 2.o) De legitimación de Elsa Renée, Bartolo Germán, Victorio Wullamar, Elidio Oliver y Nell Edina Marco Pintado, donde al referirse al apellido paterno dice "Marcos", debe expresarse "Marco", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1959 — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33725 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GRASEOLINA Da COSTA. Rectificación de su Partida de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Acosta", debe decir "Da Costa", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 33594 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA MEDINA, solicitando la rectificación de las partidas de reconocimiento de sus hijos HOMERO y LIVINOV, en el sentido de que donde aparece Homero como nacido en el año 1933, debió ponerse "año 1943", y en la de Livinov, aparece como nacido en el año 1935, cuando en realidad nació en el año 1945. Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza.— Treinta y Tres, 7 de Octubre de 1959. — Hu D. Goyenola, Actuario.
19) (R.-20-4-55) 15|pub. 33758 Oct 30-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARACIOLA BARRETO de MARIÑO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "sexo masculino", debe establecerse "sexo femenino" y donde se expresa "Caraciolo", debe expresarse "Caraciola". — Treinta y Tres, de Setiembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17864 Oct.30-v.nov.20.

20—Remates

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Felipe Mauro Russo contra JUAN CARLOS CORREA MACHADO y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 56, Folio 118" se hace saber que el día 11 de Noviembre de 1959 a las 15 horas y en la Asociación Nal. de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Carlos de Anda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno edificio y demás mejoras, ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 30.998, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, es el solar N.o 7 de la fracción letra "G" y tiene un área de 489 ms. 66 dms. que se deslinda nasí: 9 ms 26 cms. de frente al Sureste a la calle 26 de Marzo entre las de Basilio Pereira de la Luz (antes Francisco Lecoq) y Julio César distando el punto medio de su frente 50 ms. 9 cms. de la esquina formada con la primera calle nombrada y por donde la puerta de entrada a. edificio se señala con el N.o 3375; 53 ms. 61 cms al Suroeste, lindando con el solar 8 y parte del 14; 52 ms. 15 cms. al Noreste lindando con el solar N.o 6 y 9 ms. 37 cms. al Noroeste lindando con el solar N.o 15. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración compromiso certificados, comisión del rematador, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 16919Oct.19-v.nov.9.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Albert Ferrés Aroceua y otro contra PEDRO MARI. HARGUINDEGUY y otros. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56, F.o 249), se hace saber que el día 23 de Diciembre de 1959, a las 10 y 30 horas y siguientes, y en el local de la As... Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo y mejoras anexas ubicada en "Valdés", 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada en mayor área con el N.o 141, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Abril de 1932, inscripto el 4 de Mayo siguiente en Topografía, con una superficie de 370 Hás. deslindadas así: al Norte, arroyo Rabón, por medio, con campos de Tomás José Pérez Esposo; al Sur, recta divisoria de 2444 ms. 10 cms. que separa de los campos de la sucesión de Pedro Harguindeguy; al Nor-Este recta divisoria de 2350 ms. que separa de la fracción 3 del mismo plano, y al Oeste, recta divisoria de 1680 ms. separando de la fracción 1, de María del Carmen Harguindeguy de Sallos Pérez — 2.o) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 202, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Abril de 1930, tiene una superficie de 373 Hás. 8760 ms. deslindada así: al Nord-Este, 3430 ms con propiedad de Sebastiana E. de Pérez; al Sud-Este, en 1951 ms con campos de Arturo Etcheveste; al Sud-Oeste con 2350 ms. sobre fracción N.o 2 anteriormente deslindada; y al Nord-Oeste, arroyo Rabón por medio, con campos de Tomás José Pérez. 3.o) Una fracción de campo y mejoras situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 1858, que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, de Julio de 1929, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Pa...

el 20 de ese mes y año, tiene una superficie de 624 Hás. 2379 ms. 77 dms. y linda: al Oeste y Norte, arroyo Valdés por medio, con Arturo Etcheveste; al Este, línea quebrada en ocho rectas, con sucesión José Elorza y Gregorio Oviedo; al Sur, dos rectas entrantes, con Narciso Pesoa y R. y A. Fontela, y al Sur-Oeste, camino departamental a Paso de la Arena del Arroyo Negro — 4.o) Una fracción edificada, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 94 con una superficie de 1138 ms. 45 dms. que linda: al Norte, 30 ms. 44 cms. de frente a la calle Ituzaingó; 37 ms. 38 cms al Oeste a la calle Cerrito, por ser esquina; 30 ms. 52 cms. al Sur con sucesión Martino (hoy padrón N.o 629); y 37 ms. 39 cms. al Este, con el padrón 3539 Le corresponde a este inmueble el padrón N.o 628. — 5.o) Una fracción edificada, sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 95, integrada en su mayor parte por una fracción de 2666 ms. 6271 cms. mensurada por el agrimensor B. Bernasconi, en Abril de 1916, inscripto en la Inspección Técnica de Paysandú el 8 de ese mes y año. En total esta fracción tiene una superficie de 3306 ms. y linda: 31 ms. 44 cms. al Norte con calle 25 de Mayo; 70 ms. 15 cms al Oeste a la calle Cerrito, por ser esquina; 70 ms. 38 cms. al Sur, frente a la calle 6 de Abril; al Este con los padrones 4482 y 4669, en recta de 29 ms. 70 cms. De aquí al Oeste mirando el Norte, recta de 22 ms. 63 cms. con los padrones 635 y 3065 y luego 5 rectas, que separan del padrón 634, a saber: Una de 9 ms. de Norte a Sur que mira al Oeste; otra de 10 metros 93 cms de Este a Oeste; otra de 24 ms. 75 cms de Sur a Norte; otra de 5 ms. 37 cms. de Este a Oeste y de aquí hacia el Norte, recta de 27 ms. 13 cms Le corresponde a esta fracción el padrón N.o 633.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, agregados a los autos caratulados: "Banco Comercial contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY y otras. Intimación" (L.o 55, Folio 122) donde pueden ser examinados; 3.o) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $476.00 34|pub. 17535 Oct.29-v.dic.17.

OSVALDO D. LOPEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JOSE SANTOS RIESTRA GAZZAN" (L.o 55, F.o 339) se hace saber que el día 20 de Noviembre de 1959, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Osvaldo D. López, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación de los siguientes bienes: Un reloj de bolsillo de oro Longines con cadena de metal; un reloj Patek Philipe con malla de oro; un anillo con 15 piedras, esmeraldas y brillantes; un anillo de platino y brillante; un par de gemelos de oro, brillante y onix; cuatro medallas de metal; un aro ajustador de oro; un lápiz mecánico de metal; una cigarrera de oro; una cadena y sujetador de corbata de mteal y doce monedas varias.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 17956 Nov.3-v.nov.16.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Susana Beatriz Bormida de Valls contra SOCRATES FERNANDEZ CASTRO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 181), se hace saber que el día 5 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y en el Hall del Juzgado se procederá por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 127.530 situado en la 23.a sección judicial de Montevideo el que según título y el plano del agrimensor don Juan Cambiaso, de Julio de 1934 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 533 el 13 de Agosto del mismo año, tiene una superficie de 175 metros 98 decímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros de frente al Sudoeste a la calle Spikerman entre las de República Dominicana y Armonía, 28 metros 20 centímetros al Noroeste lindando con padrón N.o 127.529; 6 metros 45 centímetros al Noreste, lindando con José Iglesias; 30 metros 46 centímetros al Sudeste, limitando con padrón N.o 160.402.

Se previene: I) Que el título de propiedad se halla depositado en este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 2.o; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; III) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios de escrituración, comisión legal de rematador, certificados e impuestos correspondientes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 16709 Oct.15-v.nov.5.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha Junio 29 de 1959, dictada en los autos caratulados: "Benigno Valledor Fernández contra MARIA PILAR BRAÑA de ALVAREZ y MANUEL ALVAREZ. Ejecución hipotecaria", (Lo. 54, Fo 206), se hace sabr que el día 27 de Noviembre próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, al remate al mejor postor, con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto, del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras situado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 121.230 y señalado con el N.o 3 de la manzana "A" en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Noviembre de 1927, del que se dejó duplicado en la Dirección de Topografía el 17 de Diciembre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 316 ms.2, 63 dms.2 con 10 ms. 92 cms. de frente al N.O. a la calle Siria señalada la puerta con el N.o 5770, entre la Rambla O'Higgins y la calle Gran Líbano, distando su punto medio 48 ms. 2. cms. del punto en que comienza la curva que une la calle Siria y la Rambla citada; 31 ms 30 cms. al N. E., lindando con el solar N.o 4, 11 ms. 91 cms. al S. por donde confina con el N.o 13 y 26 ms. 69 cms. al S.O. limitando con el solar N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos de propiedad se encuentran en la oficina a disposición de los interesados y 3.o) Los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del adquirente — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 18107 Nov.4-v.nov.24.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Domingo Alcántara contra SALVADOR VALDES FUENTES. Ejecución de prenda" (Libro 54, F.o 375), se hace saber que el día 20 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 1284, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Gerónimo Romero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Automóvil marca D.K.W. padrón N.o 84.167, matrícula número 22.432 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor potsor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1959 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17799 Oct.29-v.nov.12.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 30 de Abril de 1959 dictada en los autos caratulados: "María Josefa Martínez Guillín contra LUCIA PASCUAL DE SANCHEZ y MARIA ELBA SANCHEZ PASCUAL. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 206), se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el Hall de este Juzgado, 25 de Mayo 523, por el martillero señor José Rodríguez Freire, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes:

Dos solares, contiguos con el edificio y demás mejoras que les acceden, situados en el Barrio Fraternidad, 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 106.384 y que según plano del agrimensor M. E. Aviles de 24 de Setiembre de 1920 y de 24 de Diciembre de 1923 se componen en conjunto de una superficie de 200 metros deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle 25 de Noviembre entre las calles Panela y Heraclio Fajardo, distando en punto medio 30 metros de la esquina que forma con la primera señalada la puerta de acceso con el N.o 3668; 20 metros al Noreste lindando con solares N.os 22 y 21 del plano mencionado en segundo término; 10 metros al Sureste con Juan Alves y 80 metros al Suroeste lindando con el solar A y con Juan Pérez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) 78.00 15|pub. 16845 Oct.16-v.nov.6.

FRANCISCO CATTAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Naranja Galvez, Leonor A. contra BARRIOS de KOWACH, MARIA y otros. Ejecución de Hipoteca" (L.o 58, F.o 173), se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco Cattas, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones y demás mejoras que le acceden sin excepción alguna, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 177 016, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor A. Alta Laguardia, de Abril de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 12 del mismo mes y año y que según el mismo, se compone de una superficie de ciento cuarenta y un metros treinta y ocho decímetros, que se deslinda así: 13 ms. 50 cms. de frente al N.E., a la calle Lindoro Forteza N.o 2791; 11 ms. 80 cms. al N.O. lindando con Manuel Campaño; 11 ms. 60 cms. al S.E. lindando con el solar dos; 11 metros 40 cms. al S.O. lindando con Manuel Castro.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 17952 Nov.3-v.nov.23.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "Laurenza Donato c| DONATO SARACINO", Ejecución de Prenda. L.o 54, F.o 220, se hace saber al público que el día 5 de noviembre del año en curso, a las 14 y 15 horas, en el local de la calle Fernas 2568, por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, se procederá sin base y al mejor postor, a la subasta de los bienes que integran esta prenda. A saber: patente de giro de bebidas alcohólicas padrón N.o 79636; dos heladeras de cuatro puertas, con compresor; dos registradoras "National"; cortadora "Berkel"; balanza de dos platos; báscula Standard; ventilador de techo 4 palas, un sifón banchero para aceite; un sifón banchero para querosén; reloj de pared; estanterías; instalaciones; mostrador, etc. Se previene: el comprador consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o en garantía de su compra; será de cargo del comprador los gastos y trámites que origine la transferencia de la patente de giro padrón N.o 79636. Será de cargo del comprador los gastos que originen el transporte de los objetos; que deberá retirar dentro de las 24 horas siguientes a la subasta.

20) $33.60 10|pub. 17011 Oct.20-v.nov.5.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "JULIA A. OBIOL BELINZON. Incapacidad. Lo 55, F.o 578". Se hace saber al público que el día diez y ocho de Noviembre del corriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 22.100.00 el siguiente bien inmueble, empadronado con el N.o 14.095, situado en la 15.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 18 en el plano del ingeniero Ratti, con una superficie de 147 ms. que se deslindan así: 7 ms. de frente al Oeste a la calle Yaro, hoy Tristán Narvajas, señalada con el N.o 1792 con 7 ms. al Este, lindando con el lote N.o 1 y 21 ms. al Sur y con 21 ms. al Norte, confinando con los lotes 17 y 19, respectivamente.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Ofi-

cina Actuaría calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $48.00 15|pub. 16851 Oct.19-v.nov.9.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "ALEJO ALBERTO CALDEYRO, Incapaz" L.o 53, F.o 589, se hace saber que el día 2 de Diciembre a las 10. y 30 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón, por intermedio del rematador Pedro Ballefín Espinosa, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 595.00 la hectárea el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronado con el Nº 283, situado en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro y que según plano del Agrimensor Rafael A. Thevenet de fecha Octubre de 1953, tiene una superficie de 1.503 hectáreas 7028 metros 35. Dicho campo será vendido en 8 fracciones y que según el plano mencionado se deslindan y señalan así: Fracción Nº 1: Comprende 456 hectáreas 4837 m. c y cuyos límites son: por el Norte una línea recta de 2.912 metros 80 que la separa de la fracción Nº 5: por el Sur una recta de 4.100 metros 90 por donde linda con Dionisio Coruski, Bartolo Baranov y Atanasio Novak, por el Este una recta de 673 metros 50 que la separa de la fracción Nº 6 y por el N. O. con la Ruta 25 en una extensión de 2.355 metros 20 que la divide de las fracciones 2 y 3. Fracción Nº 2: Con un área de 130 hectáreas 6242 metros y que se deslinda de la siguiente manera: Por el Nord-Este una recta de 1.233 metros 80 que la separa de la fracción Nº 3, por el Sur, el camino Nacional de la Cuchilla de Haedo en una extensión de 182 metros 20, al Oeste el Ferrocarril del Estado, que la divide del Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo y la fracción B., en una longitud de 1.801 metros 60 y por Este la Ruta 25 que la separa de la fracción Nº 1 en una extensión de 1.519 metros 80. Fracción Nº 3: Superficie, 128 hectáreas 2365 metros y cuyos límites son: al Norte una recta de 1.410 metros 50 que la separa de la fracción 4, al Sur y que la divide de la fracción Nº 2, una recta de 1.233, 80 por el Este en una longitud de 994 metros 20 con la Ruta 25 que la separa en parte de las fracciones 1 y 5, y por el Oeste la Vía Férrea en una extensión de 808 metros 30. Fracción Nº 4: Limitada al Norte en 1.435 metros 20 por el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo, al Sur por una recta de 1.410 metros 50 que la separa de la fracción Nº 3, al Este con la Ruta 25 en una extensión de 1.106 metros 30 que la divide de la fracción Nº 5, por el Oeste la vía del ferrocarril en una longitud de 522 metros 70. La fracción descripta consta de una superficie de 112 hectáreas 5968 metros, Fracción N.o 5; Superficie 328 hectáreas 0524 y cuyos límites son: Al Norte una recta de 2.276 metros 30 que la separa de Alfredo Santos y Lorenzo Pérez, por el Sur una línea de 2.912 metros 80 que la divide de la fracción Nº 1, por el Este una recta que la separa de la fracción N.o 6 en una extensión de 1.260 metros 50 y por el Oeste la Ruta 25 en un largo de 1.452 metros. Fracción Nº 6: Limitada por el Norte en una extensión de 2.136 metros 20 con campos de Agustín Soca, Alfredo Santos y Tomás Coubroug, al Sur, una recta de 2.491 metros 50 que la separa de Atanasio Novak y J. Sarazola, y por el Oeste dividiéndola de las fracciones 1 y 5 de este plano, una recta de 1.934 metros. Al Este, una recta de 1.040 metros 30 que la separa de Dionisio Coruski. Dicha fracción Nº 6 tiene una superficie de 332 hectáreas 3927. Fracción A: Superficie, 5 hectáreas. 4598 metros 34. Limitada por el Norte y en una extensión de 232 metros 60 por el Camino de la Cuchilla de Haedo que la separa de campos de Sucesores de Juan Antonio Ferret, por el Sur y Sur Oeste con el Camino de la Cuchilla de Haedo en una extensión de 919 metros 50, por el Este la vía del Ferrocarril del Estado en un largo de 1.082 metros. Fracción B: Tiene una superficie de 9 hectáreas 8567 metros 35 y cuyos límites son: Norte y N. O. el Camino de la Cuchilla de Haedo que la separa de campos de Luis Menafra en una extensión de 653 metros, Sur y S. O. el Camino de la Cuchilla de Haedo que la separa de campos de María C. de Menafra e hijos y Luis Menafra en una longitud de 589 metros 60, al Este el Ferrocarril del Estado en una extensión de 1.227 metros. Las fracciones "A" y "B" anteriormente descriptas corresponden al plano del Agrimensor Antonio R. Arcione, de Octubre 5 de 1950.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del C. de P. Civil. 2º) Que el impuesto municipal, la comisión del rematador que será del 2 o|o y los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador. 3º) El comprador deberá escriturar dentro de un plazo de hasta sesenta días. 4º) Que el título de propiedad, planos y demás antecedentes del bien referido se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. Calle 25 de Mayo 523 quinto piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $448.00 28 pub. 17057 Oct.23-v.dic.2.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Kina Inmobiliaria Sociedad Anónima contra ROBOTTI MARCHINO, REMO y CAMARA ALVAREZ, ANA MARIA. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 220), se hace público que el día 26 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el hall del edificio de que forma parte el apartamento a enajenarse, calle 21 de Setiembre N.o 2458 bis, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Doldán Amarelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien: El apartamento propiedad horizontal señalado con el número setecientos dos, del edificio construído en un solar de terreno situado en la décimaoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número noventa y nueve mil ciento noventa y uno que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de veinte y cinco de Abril de mil novecientos diez y nueve inscripto en la Dirección de Topografía el once de Julio de ese año, a que hace referencia el título tiene una superficie de quinientos noventa metros mil quinientos sesenta y ocho centímetros, y que según plano del agrimensor Federico G. Amonte de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número veinte y siete mil ciento ochenta y seis el día doce del mismo mes y año, tiene una superficie de quinientos noventa y dos metros veinte y tres decímetros y se deslinda: recta de doce metros, siete centímetros al Noreste de frente a la calle Veintiuno de Setiembre dictando el punto medio, veintiún metros doce centímetros de la ochava formada por dicha calle con el Bulevar General Artigas; recta de veinte y cuatro metros cuatro centímetros al Sureste lindando con el padrón noventa y nueve mil doscientos catorce; recta de veinte y tres metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con el padrón noventa y nueve mil ciento noventa y dos, recta de ocho metros setenta y nueve centímetros al Oeste de frente al Bulevar General Artigas; recta de treinta y cinco metros cuarenta centímetros al Noroeste lindando con los padrones treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos y treinta y cinco mil doscientos sesenta y dos. El apartamento setecientos dos se describe: Ubicación: Séptimo piso; cota: más veinte y dos metros cinco centímetros; padrón: doscientos dos mil quinientos cincuenta y siete; plano del agrimensor Federico G. Amonte de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco inscripto en la Dirección General de Catastro con el Número treinta y un mil setecientos el tres de Enero siguiente: Se compone de una superficie de 116 metros 29 decímetros, deslinde: por el Noreste con terraza R prima siete que da frente a la calle Veintiuno de Setiembre; por el Sureste con propiedad padrón noventa y nueve mil doscientos catorce y ducto Y siete; por el Suroeste con aire y luz J siete, escalera D siete, ascensor B siete, palier L siete y aire y luz K siete, y al Noroeste con propiedad padrón treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos y ducto Z siete. Dentro de los límites descriptos se encuentra el ducto T siete, cuya área no se incluye en la expresada superficie. Corresponde a este departamento en propiedad privada el depósito setecientos dos, situado en el subsuelo, a cota menos un metro setenta y cinco centímetros, con superficie de cinco metros treinta y cuatro decímetros, y se describe según plano del mismo agrimensor, inscripto con el número treinta y un mil seiscientos noventa y dos en la Dirección General de Catastro y linda: por el Sureste con garage A S uno, por el Suroeste con depósito trescientos uno, por el Noroeste propiedad padrón treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos y por el Este con depósito ochocientos dos. Superficie total: ciento veinte y un metros sesenta y tres decímetros. Pertenece a este apartamento la utilización de la terraza R prima siete (bien común) ubicada en el límite Noreste, con una superficie de setenta metros sesenta y un decímetros. El edificio de referencia se construyó de acuerdo al permiso municipal número treinta y nueve mil ciento setenta y siete y sesenta y tres mil ochocientos veinte y siete, y habilitado el doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y de acuerdo con los planos y memorias descriptivas suscritos por el arquitecto Carlos Viola Dominioni y de acuerdo con los planos de fraccionamiento horizontal a que se refiere el Decreto Municipal 5644 levantados por el agrimensor Federico G. Amonte en Junio de 1955 aprobados por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Montevideo, en Diciembre de 1955, se tiene derecho a un espacio en el garage situado en el Subsuelo con la obligación establecida en el artículo 7º del Reglamento de Copropiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos obran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 659 B|52 Carpeta 110.932), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 216.00 15 pub. 17135 Oct.21-v.nov.11.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Chiaramelo Viña, José con FERRARI OLUCCI, ARMANDO y MOLINA DINI, SANTA EMA. Ejecución de hipoteca y prenda" (L.o 52, Folio 548), se hace saber que el día 24 del próximo mes de Noviembre a la hora 15, y en lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Salomón Smejoff, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Los derechos y obligaciones emanados de la Promesa de Compra-Venta a Plazos N.o 6555, inscripta, celebrada con fecha 17 de Abril de 1947 entre el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos como apoderado de don Pedro Antonio Juan Barbano y otros y la señora Santa Ema Molina Dini de Ferrari referente al siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la 21 a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Peñarol", empadronado con el N.o 48.538, señalado con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Octubre de 1940, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de Noviembre del mismo año y aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Municipio de Montevideo el día 21 de Noviembre del expresado año 1940, compuesto de una superficie de 480 metros con 43 decímetros, deslindados así: 17 metros 33 cms. de frente al Oeste a la calle Coronel Raiz por donde su puerta de entrada se designa con el N.o 1546; 17. ms. 33 cms. en la línea del Nord-Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Schiller, ambos frentes están unidos por una ochava de 15 ms., 17 ms. 56 cms. al Sud-Este, lindando con el solar letra "C", padrón N.o 170.204, y 17 ms 56 cms. al Sur Sur-Oeste, confinando por este viento con el solar letra "B", empadronado con el N.o 170.203; y B) Las construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno antes descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que el comprador deberá tomar a su cargo, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresados, todo el saldo deudor de la citada promesa, el que al día 10 de Abril del año en curso, era de $ 2.516.87, así como el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria (años 1958-59) y el importe de las cuotas atrasadas, los que a la expresada fecha ascendían a $ 191.44 y $ 104.00, respectivamente, además de los intereses de mora ($ 2.43), según comprobante agregado a fs 22, sin perjuicio de los atrasos que por esos conceptos se registren hasta el día del remate; 3.o) Que cualesquiera mejoras que se hallaren impagas serán de cuenta del comprador; 4.o) Que el pavimento de hormigón con frente a la calle Coronel Raiz está pago, no existiendo pavimento en el frente a la calle Schiller, ni arrimos ni medianerías; 5.o) Que el edificio se vende con el plano de construcción correspondiente; 6.o) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados e impuestos correspondientes, así como la respectiva comisión del martillero; y 7.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Informes: Misiones 1361, esc. 29, de 8 a 11.— (93047).
20) $156.00 15|pub. 17205 Oct.22-v.nov 12.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en los autos caratulados: "Silva Alejandro y otro contra S. A. DE INDUSTRIAS LANERAS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 51, F.o 672), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del corriente año a las 16 y 30 horas en el local de al calle Cerro Largo 897, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 20.000 00, un automóvil marca "Cadillac" modelo 1952, padrón 137303, 4 puertas, sedan, con radio, calefacción, refrigeración, 8 cilindros, ruedas banda blanca, con auxiliar.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo a la entrega del vehículo. A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 26 de 1959.
20) $24.00 10|pub. 17769 Oct. 29-v. nov. 11.

MARIO L. PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "De Vita, Francisco Walter y otros contra BORIS VALENTINCIC Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 53, F.o 273), se hace saber que el día 10 del próximo mes de Diciembre a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Mario Luis Pazos, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y lo en él contenido, situado en el "Barrio Ituzaingó", Duodécima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 132.572, antes formando parte del 85.871, manzana 6, señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Federico Delgado de Enero de 1893 y se compone de una superficie de 389 ms. 38 dms. y según plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Enero de 1949, inscripto el 21 del mes siguiente en la Dirección General de Avalúos con el N.o 20.584 se compone de una superficie de 390 ms. 5.873 cms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Norte, sobre la calle Guadalupe, cuyas puertas de entrada se señalan con los Nos. 2.223 y 2.230 entre las de Cufré y Acevedo Díaz, distando el punto medio de la intersección con la primera de las calle citadas, 42 ms. 845 mms.; 45 ms. 47 cms. al Este lindando con el padrón 132.571; 8 ms. 59 cms. de fondo al Sur, lindando con padrón 85.873 y 124.276; y 45 ms. 47 cms. al Oeste lindando con padrón 132.578 y 132.573.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, así como también 1|4 o|o de tasa municipal. Esa consignación no procederá si el ejecutante fuera el mejor postor; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, los certificados y los impuestos que por ley son de cargo del comprador, así como la comisión del martillero y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector, son de cuenta del comprador y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a enajenarse se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta: "Urbana N.o 756, Serie B|49; Solicitud N.o 92.660", a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

30) $108.00 15 pub. 18036 Nov.4-v.nov.24.

COMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Domingo Alcántara (hoy Alfredo Fraciscovich Pardo con JUAN VICENTE TROPIANO". Ejecución de prenda (L.o 44 F.o 558,), se hace saber que el próximo martes 17 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Piedras Nº 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público sin base y al mejor postor de 1 camión "Commer" a nafta c|doble rueda Padrón N.o 86910. Matrícula N.o 224.168. — Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Tel. 9 22 33.

20 $16.00 10|pub. 17989 Nov.4-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos caratulados: "FABRICA NACIONAL DE CALZADOS SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación Judicial", L.o 46, F.o 31), se hace saber que el próximo día 23 de Noviembre y días siguientes desde las 9 horas, en el local de la calle Convención 1651 se procederá al remate sin base y al mejor postor por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, de los bienes de esta liquidación consistente en: Caldera con manómetro transmisiones, motores "Siemes" "Marelli", "Asea", ejes, llaves, herramientas, mechas, poleas, armarios, piezas usadas, accesorios, repuestos, mesas, estanterías, instalaciones, escritorio, camioneta "Chevrolet", extintores, básculas, matrices, cabezales para máquinas, máquinas de rebajar, de calar, de preparar cortes, cuchillas, cueros, hilos, ojalillos, portátiles, estufas, ventiladores, caja de hierro, máquina de escribir, de calcular, mimeógrafo, ficheros, artículos de oficina, sillas, alambres de engrampar, cambrillones, plantillas, suelas, tacos, tela para forros, correas, clavos, hebillas, tacos de goma, pomadas, papel lija, alambre cobreado, semillas, agujas, fresas, leznas, lisas, ruletas, máquina para cortar moldes, máquina de puntear, varias máquinas para fabricar calzado, pantógrafo, máquina para medir cueros, gran surtido de hormas, gran cantidad de calzado terminado y en proceso de fabricación y demás efectos inventariados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate; 2.o) Que será de su cargo la comisión del rematador así como el levantamiento y transporte de los objetos subastados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Octubre de 1959

20) $54.00 15|pub. 17581 Oct.28-v.nov.18.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado en lo Civil de 7º Turno, en autos: "Descarlini, Roberto con ENRIQUE ESTEVEZ. Ejecución de prenda (L.o 46, F.o 667" el día 10 de Noviembre de 1959, a las 16 y 30 horas, Dante 2334-90 y Bulevar Artigas (Centro Automovilista), el martillero S. Smejoff, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del automóvil marca "Plymouth" Mod. 51 convertible, matrícula N.o 171.762 padrón 128.041. Seña 20 o|o. Comisión 7o|o. Informes: Misiones 1361, Esc. 29, piso 3, Teléfono 97047, de 8 a 11.

20) $30.40 10|pub. 16485 Oct.26-v.nov.9.

JULIO S. RAMIREZ

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Montevideo

JUDICIAL

Rematará el día 12 de Noviembre a las 16 horas, en el local de Cabildo 1993, los siguientes renglones, con la base de las 2|3 de la tasación:

27 armazones de baquelita para receptores de radio de $ 15.00, 2|3 $ 10.00 c u. $ 270.00; 10 armazones, ídem, ídem, $ 12.00, 2|3 pesos 8.00, c|u. $ 80.00; 1 cocina esmaltada eléctrica de dos hornallas y horno, $ 240.00, 2|3 pesos 160.00 c|u. $ 160.00; 1 armazón usado para radio con dial, $ 12.00, 2|3 $ 8.00, c|u. $ 8.00; 1 aparato tocadiscos, $ 12.00, 2 3 $ 8.00, c|u. $ 8.00. Importe total de las 2|3 de base: Pesos 526.00.

Exhibición: Los días: martes 10, miércoles 11 y jueves 12. Martes y miércoles de 17 a 18 horas y jueves de 15 a 16. — Seña: 30 o|o en el acto. — Comisión: 7 o|o e impuesto al bajar el martillo.

Remate dispuesto por el Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Montevideo. "Autos Bolentini contra NACHUNOW o NACPUMOW. Juicio Ejecutivo".

20) $28.00 10|pub. 17739 Oct.29-v.nov.12.

S. SMEJOFF

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, en los autos: "Juan Balerio contra OSCAR BERRUTI. Cobro de pesos" (L.o 13, F.o 307), se hace saber que el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 horas; en la calle Cuareim N.o 1913 de esta ciudad se procederá por el martillero S. Smejoff, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de $ 300.00 (trescientos pesos) de una vitrina de roble. — Montevideo, Octubre de 1959. — Informes: Misiones 1361. Esc. 29. — De 8 a 11. — (97047).

20) $16.00 10|pub. 17206 Oct.22-v.nov.5.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Intsancia de Primer Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "ROSARIO DOMINGO VAZQUEZ. Incapacidad" (L.o 38, F.o 132), se hace saber que el día 30 de Noviembre a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero señor Amado Galmés, asistido del Alguacil y de la suscrita Escribana, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de tres mil quinientos pesos, y al mejor postor del inmueble consistente en una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 124762, antes 125667 en mayor área, que según el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Abril de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el cuatro del mismo mes y año, consta de una superficie de 107 metros que se deslindan así: cinco metros de frente al Noroeste a la calle Villavicencio, distando el extremo Oeste de su frente 25 ms. de la calle Julián Laguna; 21 ms. 40 cms. al Noroeste con Josefina S. Scandroglio; 5 ms. al Sureste con Juan Cappucini y 21 ms. 40 cms. al Suroeste con Pedro V. Pimienta.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del rematador; 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo, sito en la calle Mariano Sagasta 31, y que los títulos del inmueble citado se encuentran en este Juzgado, agregados al expediente: "Vázquez Rosauro Domingo. Incapacidad, N.o 1479, L.o 9, Folio 291" — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — María Luisa Berta, Esc. Actuaria. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8-73-29.

20) $72.00 15|pub. 17964 Nov.3-v.nov.23.

JUVENAL A. FONSECA

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — En autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra E. DOIMO y Cía. Juicio ejecutivo", por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y por medio del Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones (Santa Lucía), se hace saber al público, que el día 9 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Juvenal A Fonseca, de los bienes inventariados en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de Santa Lucía, Departamento de Canelones. — Santa Lucía, Octubre 17 de 1959. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.

20) $20.00 10|pub. 17147 Oct.22-v.nov.5.

TELMO GERMAN ACOSTA

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — En autos: "JUAN BAUTISTA CALVETI. Sucesión", por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones y por medio del Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Canelones (Santa Lucía), se hace saber al público, que el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Telmo Germán Acosta, de los bienes muebles que ocupan la propiedad de la calle Boulevard Federico Capurro s|n. de la ciudad de Santa Lucía, que están inventariados de fs. 43 vta. a 45 en los referidos autos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que el pago de impuestos y comisión del rematador serán de cargo del comprador. III) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de Santa Lucía. Departamento Canelones. — Santa Lucía, Octubre 28 de 1959. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 17997 Nov.4-v.nov.17.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Canelones (Pueblo Soca)

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección de Canelones, en autos: "Julita Ofelia Rodríguez de Andrada contra MIGUEL EUSTAQUIO ANDRADA" (litis expensas y pensión alimenticia, (L.o 3.o F.o 196), se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Trobo, presidiendo el suscrito Juez de Paz asistido del actuario Ad-Hoc, se procederá a la venta en remate público al contado y al mejor postor sobre la base de $ 5.932.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 991. Se subastarán los derechos sobre el indicado inmueble, señalado con el N.o 6 de la manzana F) 15 de La Floresta de esta Sección, y que se deslinda así: se encuentra ubicado a doscientos metros del Camino Nacional al balneario La Floresta, y consta de una superficie de 1.380 metros conjuntamente con los citados derechos, se rematan las mejoras existentes en el referido inmueble, consistentes en un rancho de barro con techo de paja, compuesto de dos piezas y cocina; dos casas de material, una completa compuesta de dos piezas, cocina y cuarto de baño y otra sin terminar, compuesta de dos piezas, cocina y cuarto de baño y aljibe sin terminar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos, honorarios y certificados de escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente corresponden al vendedor; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble, cuyos derechos se rematan, obran en la Oficina del Balneario La Floresta, ubicado en la calle Convención N.o 1475 2.o piso (Montevideo) y 4.o) Que el inmueble carece de planos de edificación. — Soca, Setiembre 28 de 1959. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

20) $79.20 18 pub. 17118 Oct.21-v.nov.16.

ALFREDO BENECH

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados: "Banco del Interior contra ALFREDO E. FELIX. Ejecución de Hipoteca" (L.o 36, F.o 246), se hace saber al público que el día lunes 9 de Noviembre próximo, a las 14 horas, y en el Local Feria de la Sociedad Ruralista de Tarariras, se procederá por el martillero don Alfredo Benech a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de lo siguiente: 1.o) Un solar de terreno ubicado en el Balneario "Santa Ana", paraje Artilleros, de esta sección judicial; empadronado con el N.o 11.907, señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 4 en el plano del agrimensor don Manuel E. Ibarra, de Julio de 1945, con una superficie de 471 metros, lindando al Sur con rambla y al Oeste, Norte

y Este con los solares once, cuatro y trece respectivamente.—Y 2.o) Otro solar de terreno, ubicado en la Playa Artilleros, esta sección, empadronado con el N.o 6385, señalado con el N.o 10 de la manzana 5 del plano del agrimensor don Carlos Jorge Borotra, de Mayo de 1942, con una superficie de 451 ms. y 95 dms.; que linda al Noreste con calle N.o 4; al Sureste con el solar 11; al Suroeste con el solar 17 y al Noroeste con el solar 9.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos correspondientes, certificados de los Registros Públicos y los que pudieren adeudarse por pavimento, caño colector, conexión, vereda, arrimos y medianerías; serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Octubre 15 de 1959. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

20) $84.00 14 pub. 17008 Oct.20-v.nov.9.

JOSE MARIA NIETO
REMATE JUDICIAL
Fracción de 3Hás. 1446 m c con 237 metros de frente a Carretera Minas - Maldonado

Altura km. 59.800 hacia afuera a la izquierda.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección de Canelones, en autos: "Amador F. Romano y otra contra LUIS JOSE BONSIGNORE y otra Ejecución de hipoteca" (L.o 3.o, F.o 195), se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Canelones, por intermedio del martillero José María Nieto, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público sin tasación y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 6.119, con una superficie de Hás. 3, metros 1.446, dms. 12, y que linda: frente al Sudeste, carretera a Minas y Maldonado; al Sur, padrón N.o 6120; al Nord-Oeste, camino vecinal por medio con fracción 7; al Nordeste, servidumbre de paso por medio con fracción 4.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Que la comisión legal del martillero, impuesto a los remates, gastos de escritura y certificados, así como todo lo que pudiera adeudarse por el bien objeto de la ejecución, por contribución inmobiliaria, pavimento, medianerías, u otros conceptos análogos, serán de cuenta del comprador. Que los títulos del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Soca, Setiembre catorce de 1959. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz. — Más informes, o para ver croquis de la fracción en venta, en mi escritorio, Zabala 1415. Tel. 88792. — Montevideo, de 9 a 12 horas.

20) $ 86.40 18|pub. 17432 Oct.26-v.nov.19.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, dictada en los autos: "RAGGIOTTO, JULIAN DARIO y otros en autos: RAGGIOTTO, TITO VICENTE. Sucesión" (L.o 56, F.o 378), se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 10 horas se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz y testigos a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles, y con la base de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos). 2|3 de su tasación, y a la hora 11 y 30 del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con construcciones, ubicada en esta ciudad, empadronada con el N.o 497, manzana N.o 58, compuesta de 933 ms.2 33 dms.2, lindando: al Noroeste con calle Aiguá; al Noreste con calle Margarita Muniz; al Sureste con Raúl Sarquis y al Suroeste con Timoteo Fernández Chaves.

Se previene: A) Que los remates se llevarán a cabo en el mismo bien inmueble a subastarse; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador, con la sola excepción de aquellos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; C) Que el comprador del bien inmueble deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas; y D) Que el día del remate se hará conocer a quien corresponde el pago de la comisión legal del rematador. — Aiguá, Octubre 21 de 1959. —

20) $92.00 23|pub. 15424 Oct.26-v.nov.26.

FRANCISCO MAREQUE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EMILIA A. de BAGLIVO. Curadora del incapaz: JULIO R. BAGLIVO. Subasta", (L.o 22, F.o 573, N.o 465), se hace saber al público que el día 23 de Noviembre de 1959 a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez N.o 933 (altos), por intermedio del rematador don Francisco Mareque, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate, al mejor postor y con la base de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de $ 1.700.00 del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 4233, sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú, compuesto de una superficie de 228 metros 80 centímetros, deslindado así: 8 metros de frente al Sur, sobre la calle Colón; igual medida al Norte, con el solar dieciséis; al Este y Oeste, veintiocho metros 60 centímetros lindando con los solares doce, quince y once respectivamente del plano del agrimensor José S. Meier inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el N.o 45 con fecha 29 de Agosto de 1933.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; B) Que el título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 19 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 17644 Oct.28-v.nov.18

JOSE LORENZO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARCOS ELEUTERIO BORGES. Ejecución de prenda" se hace saber al público que el día jueves 12 de Noviembre pv. a las 14 horas en el inmueble sito en Parada Esperanza, se procederá a la venta en remate público por el martillero José Lorenzo, asistido del señor Juez de Paz comisionado de la Segunda Sección de este Departamento y al mejor postor, de los siguientes bienes prendados, que se encuentran en poder del depositario Fernando Taboada: Un tractor M. C. Internacional modelo Farmal Super B. M. D. motor diesel de cuatro cilindros rodado de goma 600 x 16 y 12 x 38 toma fuerza, polea y arranque eléctrico Chasis N.o SBMB-7090, motor BD-264-4207. Un tractor MC Internacional modelo Farmall CUB rodado de goma chasis FCUB-124109-R motor FCUEM-126403. Una rastra MC Internacional modelo 23 A de 16 discos P|Cub. Una Pastera o guadañadora MC Internacional de 4.50 metros de cort p|tractor. Una abonadora MC Internacional de molinete de 2 platos y tolva. Un arado de 1 reja p|para acoplar al tractor Cub. Un arado Case de 3 discos modelo D 63 4 cuerpos rastra dientes. Un carpidor para montar en tractor Cub. Un tractor M. Molino R chasis 0044|800046 motor 0174800496 con rodado de goma.

Se previene: A). Que las máquinas se venderán en el estado de conservación en que se encuentren y será de cargo de los compradores cualquier gasto que se origine por el retiro de las mismas, como así también la comisión del rematador y el impuesto municipal, y B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Paysandú, Octubre 8 de 1959. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

20) $ 48.00 10|pub. 17641 Oct.28.-v.nov.11.

ALCIDES MERELLO
Juzgado Letrado de 2.o Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona, dictada en los autos "ROQUE DONATO PEPE DOTTI. Sucesión Testamentaria, L.o 11, F.o 391, número 535", se hace saber al público que el día sábado 21 de noviembre p. v. a la hora 10 en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Alcides Merello y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras parte de manzana número 421 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 2837 y que consta de una superficie de 316 ms. cuadrados con 40 cms. y tiene: 11 ms. 30 cms. al Norte dando frente a la calle Sarandí; igual extensión al Sur lindando con Julia Basualdo de Babulia o sucesores; 28 ms. al Este lindando con dicha señora de Babulia y al Oeste igual extensión lindando con D.a María García o sucesores. Tasación pesos 7.531.20. Dos terceras partes, $ 5.020.80.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo del comprador y los demás gastos como lo establece la ley. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 19 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 17643 Oct.28-v.nov.18.

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente "ANA MARIA LORENZO FERREIRA DE PEREIRA y otras. Solicitan división de condominio y venta de cosa común en subasta pública (L.o 18, N.o 589, F.o 107)", se hace saber: Que el día 18 de Noviembre entrante, de las 15 a las 15 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 74 de esta ciudad, empadronada con el N.o 863, compuesta según plano del agrimensor Homero Cardoso inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 138 el 24 de Mayo de 1950; de una superficie de setecientos setenta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros y linda: por el S.E., en 14 metros 65, con la calle 19 de Abril; por el N.E., en 21 metros 61 y en 12 metros 50 con Flavio Olivera y en 10 metros 70 con Rodolfo Pintos Viana; por el N.O., en 42 metros 70 con Juan José Bárcena Mesías y otros; y por el S.O., en 10 metros 70 con la calle Dr. Julián Graña y en 15 metros 70 y en 21 metros 69 con Fredy Ramón Amaral y el Estado. Base: Cuarenta mil pesos ($ 40.000.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y C) Que los gastos de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse la escritura pertinente, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha, 6 de Octubre de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 17473 Oct.27-.nov.17.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Transatlántico contra HELMO FLORENTINO GRAÑA. Reconocimiento de firma" (L.o 51, F.o 598, N.o 235), se hace saber que el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 14 y 14 y 30 horas respectivamente, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón N.o 1059, s procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: I) Un terreno solar con sus mejoras, ubicado en la ciudad de Lascano, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número quinientos treinta y tres, señalado con el número diez en la manzana número veinte, a la que corresponde hoy el número dieciocho y compuesto de una superficie de ochocientos metros, que se deslinda así: al Norte, en veinte metros, la calle Joaquín Suárez; al Este, en cuarenta metros, el solar número nueve de Margarita Cereceda; al Sur, en veinte metros, los solares seis y siete de Francisco Méndez y de Vladimiro Estol; y al Oeste en cuarenta metros el solar once de Isidoro Machado. Este bien ha sido tasado en la cantidad de veintidós mil cuatrocientos veinte pesos ($ 22.420.00); y II) Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la manzana número nueve de esta ciudad, empadronada con el número doscientos setenta y ocho y que según plano del agrimensor don Carlos Arocena, inscripto el diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, con el número doscientos cincuenta y siete en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de ochocientos metros, que se deslinda así: al Norte, en veinte metros, la calle Treinta y Tres; al Este, en cuarenta metros, terrenos de Ilia Rodríguez de Lloret, Sixta Núñez de Sosa y Cipriano Rolán; al Sur, en veinte metros, terrenos de Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa; y al Oeste, en cuarenta metros terreno de Petrona V. de Medeiros. Esta propiedad fue tasada en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00).

Se previene: A) Que los títulos y plano pertenecientes al padrón N.o 278 se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que los títulos del inmueble empadronado con el N.o 533 estarán de manifiesto en la Sucursal Lascano del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el horario de 13 a 17 horas, en días hábiles, a fin de ser examinados por los interesados durante el término de las publicaciones judiciales y hasta la fecha del remate; C) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de sus tasaciones; y D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Lascano, Octubre 2 de 1959. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz 3.a sección de Rocha.

20) $218.40 26|pub. 16565 Oct.14-v.nov.19.

JULIO GAUDIN y AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GESLINO, JUAN. Testamentaria. Venta de inmuebles", se hace saber que el día 21 de Noviembre de 1959, a las 10 horas, en el hall de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá por los martilleros señores Julio Gaudín y Américo Bouyssounade, asistidos del Al-

guacil y Actuario de este Juzgado, a la venta, en remate público, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la Octava Sección Judicial del Departamento de Salto, empadronada con los números 151, 155 y 2256, compuestos, según títulos, de 539 hectáreas 3896 metros ... metros cuadrados y según plano de mensura del agrimensor Walter Margall, levantado en Julio del corriente año, inscripto el 6 de Agosto de 1959, con el N.o 1235 en la Oficina Departamental de Catastro, posee una superficie de 557 hectáreas 3.470 metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Nordeste, arroyo Yacuy por medio con doña Sara Solari de Gaudín; al Sur y Sureste Camino Departamental de la Cuchilla de Belén; al Este, Camino Departamental a Cabellos y al Oeste y Noroeste, Juan H. y Luis Alberto Panizza y Haydée Grassi de Altuna y otros. Este campo será sacado a la venta con la base de $ 73.07 la hectárea. B) Una fracción de campo, con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 154, compuesta de una superficie de 38 hectáreas, 287 metros y 1350 centímetros cuadrados, señalada con el número dos en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Gilberto García Seigas, en Diciembre de 1916, presentado en la Inspección Técnica Municipal de Salto, el 16 de Diciembre de 1916. Esta fracción será sacada a la venta con la base de $ 89.47 la hectárea.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal de los martilleros, serán de cargo del comprador: 3) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, así como los autos indicados. — Salto, Octubre 20 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 17476 Oct.29-v.nov.19.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María Dolores Suárez Serna de Pandolfi y otra contra MANUEL QUINTANA y ANTONIA CARVALLO DE QUINTANA. Ejecución de hipoteca". Lo. 16, Fo. 360), se hace saber que el día 13 de Noviembre de 1959, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres) el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con todas las mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el N.o 10.507, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, de Salto, manzana municipal N.o 418 y catastral N.o 372, señalada con el N.o 18 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Lauro Castrillón, de Julio de 1942 e inscripto con el N.o 60, en la Oficina Técnica de Empadronamiento local, el 12 de Agosto de igual año, compuesta según plano, de trescientos sesenta metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 30 metros con el N.o 17; al Este, 12 metros sobre la calle José G. Amorim entre las de Chile y Silvestre Blanco; Al Sur, 30 metros linda con el lote N.o 19; y al Oeste, 12 metros con el lote N.o 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Octubre 6 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 16638 Oct.15-v.nov.5.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Zugasti Atilio Miguel contra DAGUERRE PEDEMONTE LUIS ALBERTO y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 15, F.o 384, N.o 662), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre del año en curso a las 15 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras ubicada en la manzana catastral N.o 93 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 6737 señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina respectiva con el N.o 1051 el 31 de Agosto de 1956 con una superficie de 516 metros 12 decímetros y linda: 15 ms. 53 cms. de frente al Noroeste a la calle Dr. Julián Becerro de Bengoa; 32 ms. 70 cms al Noreste con la fracción N.o 3; 15 ms. 62 cms. al Sureste con la fracción N.o 8 y al Suroeste en dos líneas de 17 ms. 14 cms. y 15 ms. 56 cms. con el solar N.o 1 del plano y sucesión de Juan Heguy.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Octubre 16 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

20) $78.00 15|pub. 17357 Oct.23-v.nov.13.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "José María Burastero contra SANTOS VICENTE COPETE ORTIZ. Juicio ejecutivo" (L.o 14, F.o 503, N.o 580), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, se procederá por el martillero Clemente Viñoles, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras ubicada en la manzana catastral N.o 213 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 5277 integrada por los solares señalados con las letras A y B en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni inscripto con el N.o 62 el 3 de Abril de 1941 en la Oficina Departamental de Catastro compuestas la A de un área de 273 metros 60 decímetros y la B de 312 metros 61 decímetros y lindan en conjunto por estar unidas: al Norte en 22 ms 80 cms. con Pedro Curbelo; al Este en 12 ms. con la fracción D, y en 23 ms. 53 cms. con la C del plano; al Sur en 9 ms. 50 cms. con la citada fracción C y en 10 metros 80 cms. con la Avenida Brasil; al Oeste en 33 ms. 16 cms. con frente a la calle 25 de Mayo, y al Suroeste una ochava de 3 metros 54 cms.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 19.448.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes o sean $ 12.965 34; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Octubre 16 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

20) $90.00 15|pub. 17358 Oct.23-v.nov.13.

ROGELIO A. CAMY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra CAPUTI SEIJAS y RODRIGUEZ THODE S. C. y ORGANIZACION PRODUCTORA CALIZAS AGRICOLA O.P.C.A.. Ejecución de Hipoteca" (L.o 15, F.o 135, N.o 618), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre venidero a la hora diez, se procederá por el martillero don Rogelio A. Camy en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 3505, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta según títulos y plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Oficina respectiva con el N.o 8 en el año 1950, de una superficie de 16 hectáreas 3838 metros y linda: al Este con calle de chacras; al Norte con Sixto Rodríguez; al Sur con Daniel Rodríguez y al Oeste con el arroyo San Antonio

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los intereasdos; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal; 4.o) Que el inmueble a subastarse se encuentra libre de toda clase de ocupantes. — San José, 24 de Octubre de 1959. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $74.80 17|pub. 17972 Nov.3-v.nov.25.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PAULINA GONZALEZ por los menores VICTOR HUGO y MARIBEL FERRAZ. Venia" se hace saber que el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 661.18, de las cuotas partes indivisas que a los nombrados menores les pertenecen en el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras y accesorios, situada en Barrio Ferrocarril de esta ciudad, 1.a sección judicial de Tacuarembó. Padrón N.o 3402, de una superficie de 463 metros según título, que linda: al Norte, calle Ferrocarril; al Este, Bernabé Carreño; al Sur, Miguel Lemes Leleu, y al Oeste, Francisco Amado Méndez.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador y gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 17277 Oct.23-v.nov.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DOLORES CRUZ de SALA. Sucesión. Expedición de Segunda copia de escritura" (L.o 53, F.o 348), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Yolanda Sala Cruz de Verdie y otros promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Isabelino Suárez el día 26 de Agosto de 1941 y por la cual los señores Olgaydes Falcao Correa y Guido Faustino Correa vendieron a don Francisco Angel Sala, un terreno y mejoras. Padrón N.o 44.148, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, (Pueblo La Paz), señalado con el N.o 9 en la manzana letra "D" en plano de Diciembre de 1909 del agrimensor A. G. Soudriers, con un área de ms. 487.34, con ms. 11.80 de frente al E. calle por medio con la manzana letra "C", igual medida al O. linda con el solar 18, ms. 41.30 al N. y al S. linda con solares 8 y 10 respectivamente, haciendo constar que la escritura cuya segunda copia se solicita comprende otro bien. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o p. a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 17614 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: FRANCISCO JOSE FERREIRA RAMOS y LUIS BENEDETTI MOSCARDI. Expedición segunda copia de escritura". (Lo. 18 Fo. 382) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el escribano José M. Souza el 4 de Octubre de 1910 por la cual don Manuel V. Fariña vendió a Joaquina Leidra García da Rosa de da Costa, casada con don Pedro da Costa, el solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con todos sus edificios, cercos y demás mejoras el que en el plano general respectivo, se halla señalado con el N.o 4, de la manzana 93, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por cada uno de sus lados o sea una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros que lindan por el Sur y Este, por formar esquina con las calles Tacuarembó, hoy Sarandí y Veinticinco de Mayo, hoy José P. Varela respectivamente.

En consecuencia se emplaza a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 14 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 17547 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "ANGELERO, ANTOLIN JOSE y otra. Segunda copia de escritura" (L.o 11, Folio 209), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado los señores Antolín José Angelero y Elba Dolores Núñez de Angelero, solicitando segundas copias de escrituras, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: A) Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número setenta y dos de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número mil trescientos

cuarenta y dos, señalado con el número Dos en el plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Mayo de mil novecientos cuarenta, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, el veintiocho del mismo mes y año con el número sesenta y nueve, compuesto de dos cientos cuarenta y cinco metros ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho centímetros, que se deslindan así: catorce metros treinta y un centímetros de frente al Este a la calle San Carlos, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar tres que se deslindará a continuación; al Este, la expresada calle; al Sur, con la fracción número uno, propiedad de doña Blanca Evangelista Olivera Cuervo de Bondanza; y al Oeste, con Gila Emiliana Romero; B) Un terreno y sus mejoras, ubicado en la misma manzana que el deslindado anteriormente, empadronado con el número mil trescientos cuarenta y tres, señalado con el número Tres en el plano del agrimensor Pou a que se ha hecho referencia, compuesto de ciento noventa y un metros nueve mil seis centímetros, que se deslinda así: once metros veintisiete centímetros de frente al Este, a la calle San Carlos; diecisiete metros dieciocho centímetros al Norte, lindando con la fracción cuatro; al Sur, igual extensión que al Norte, lindando con la fracción dos, y al Oste, en once metros siete centímetros, con Gila Emiliana Romero; y C) Los derechos que le correspondían sobre el terreno señalado con el número Cuatro, del plano de la referencia, ubicado en la misma manzana y con igual padrón que el anterior, compuesto de veintinueve metros ocho mil novecientos treinta y dos centímetros, que se deslinda así: un metro noventa y tres centímetros de frente al Este, a la calle San Carlos; al Norte, con Victorio Cassella; al Oeste, en un metro cincuenta y cinco centímetros, con Gila Emiliana Romero; y al Sur, en diecisiete metros dieciocho centímetros con la fracción tres del mismo plano, cuya primera copia de dichas escrituras fueron autorizadas el día trece de Enero de mil novecientos cuarenta y siete por el escribano Uberfil C. Larrosa y fueron inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número ciento cincuenta al folio sesenta y uno del tomo I del año mil novecientos cuarenta y siete y que las hubieron los gestionantes por compra efectuada a los esposos Enemencio Díaz y Corina Meirana de Díaz. Se emplaza a los referidos Enemencio Díaz y a la señora Corina Meirana de Díaz, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos sin su intervención. — Maldonado, 21 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $92.00 10|pub. 17708 Oct.29-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en los autos caratulados: "BERNARDINO ORTIZ. Segunda copia" (L.o 43, F.o 11), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada a favor de Adriano Alvarez por Raúl Martínez ante el escribano Alberto Nieto Clavera el 7 de Abril de 1920, relativa al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad, parte del solar cinco de la manzana tres de la quinta dos, compuesta de 426 metros 7025 centímetros cuadrados, empadronada con el N.o 4095, la que según plano del agrimensor Zoé Taroco de 27 de Agosto pasado, linda: al Norte frente a calle Reyles; al Este, por ser esquina frente a calle Melles; al Sur, con la fracción padrón 4097, y al Oeste con la fracción padrón 4094. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Octubre 10 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 17272 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "DOMINGO VOLPI. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de donación autorizada en esta ciudad por el escribano Atilio D'Angelo el día 3 de Julio de 1933, otorgada por don Luis Volpi a favor de doña Catalina Volpi de Pasquet, relativa a una fracción de chacra con las plantaciones y demás mejoras, ubicada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada antes en mayor área con el N.o 1985 y luego padrón N.o 5053, lote 2 del plano levantado por el agrimensor Ramón Estévez el 8 de Abril de 1933, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento el 3 de Mayo del mismo año, compuesta de un área de 3 hectáreas, 9904 metros, 162 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, el lote N.o 1 en 463 ms. 30 cms.; al Este, Avenida Joaquín Suárez en 87 ms. 70 cms.; al Sur, el lote 3 en 453 ms. 60 cms. y al Oeste, Avenida Concordia en 88 ms. 90 cms. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, Setiembre 7 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 17429 Oct.26-v.nov.9.

22–Sociedades de Responsabilidad

PRADEM LIMITADA

Se hace saber que por contrato de 26 de Setiembre de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 495 al F.o 1899 del Libro 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad Pradem Limitada, de acuerdo al Decreto Ley 26-4-933 y con las siguientes cláusulas: I) Es de Responsabilidad Limitada; II) Socios: Dr. Evangelista Raúl Pérez del Castillo, Guillermo Deambrosis Usher, Abelardo Apolo Bengoechea y Luis Ramos Berro; III) Compra y Venta Productos marca "Baldoni" y afines y la importación y exportación de artículos del hogar; IV) Capital: $ 60.000.00 totalmente integrado en dinero efectivo; V) Domicilio: En esta capital, Plaza Independencia 1374; VI) Plazo: 3 años y 7 meses a contar del 1-9-959 prorrogables; VII) Dirección y Administración: los 4 socios indistintamente.

22) $20.00 10|pub. 17142 Oct.22-v.nov.5.

MAQUITEX LIMITADA

Constitución, 20|4|959, documento privado inscripto Registro Público de Comercio N.o 260, Fo. 1053, Lo. 1 de Contratos. Denominación: Maquitex Limitada. Razón social: Vaula, Plans y Compañía Limitada. Domicilio: Burgues N.o 3356 A. Socios: CARLOS DOMINGO VAULA GIANOTTI, FRANCISCO PLANS TRINCHANT. Objeto: Construcción y reparación de maquinaria textil e industrial, de aparatos para peinadores, mecánica automotriz y repuestos; electricidad industrial; comprar, vender, permutar, enajenar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar, fabricar y explotar toda clase de mercaderías, bienes y derechos; exportar e importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país o del extranjero; recibir y otorgar préstamos y créditos con o sin garantías reales o personales, representaciones, comisiones, consignaciones, relacionadas con su objeto; Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente si no se notifica antes de 6 meses del término. Capital, $ 35.200.00, integrado partes iguales por los socios. Administración. Indistinta, separada o conjuntamente por ambos socios. Balance: 31 Diciembre cada año.

22) $24.00 10|pub. 17245 Oct.22-v.nov.5.

CLAVE LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto-Ley del 26-4-1933, se hace saber que se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los socios señores: LEON JURBURG y JULIO RUCHANSKY. Domicilio: en Montevideo. Capital: cinco mil pesos aportados por partes iguales. Las utilidades o pérdidas se distribuirán según las cuotas sociales de cada uno. Plazo: durará un año, prorrogable por el mismo lapso. Objeto: Fabricación, distribución y venta de discos sonoros. Administración: ambos socios conjuntamente. Documento privado. Setiembre 14 de 1959. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 546 al folio 2080 del libro N.o 2 de Contratos.

22) $16.00 10|pub. 17342 Oct.26-v.nov.6.

"BIORGAN LIMITADA"

Por documento privado de fecha treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con certificación del escribano Juan Antonio Magariños, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Biorgan Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 579 al F.o 2210 del Libro N.o 2 de Contratos. Objeto: La obtención de síntesis de productos químicos orgánicos. Capital: $ 10.000.00 aportados por los socios: Señor JOSE LUDMER ROSEMBLATT, $ 4.500.00; señor MAURICIO NEVORAN SCHEINVITZ, pesos 4.500.00 y el señor JORGE VARELA RODRIGUEZ, $ 1.000.00. Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 2 años. Balance: 31 de Agosto; el primer ejercicio se cerrará el 31 de Agosto de 1960. Administración: el socio Jorge Varela Rodríguez con amplias facultades. Domicilio: Yaguarón N.o 1108, ap. 4.

22) $20.00 10|pub. 17334 Oct.23-v.nov.6.

MENDIA Y BENTANCUR LIMITADA

Se hace saber que por documento privado de fecha 25 de Julio de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 36 al folio 151 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: Mendía y Bentancur Limitada. Domicilio: Ciudad de Artigas. Socios: Miguel A. Bentancur Donato y Luis A. Mendía Jauri. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente cada 2 años. Objeto: Optica y artículos de electricidad en general. Capital total: $ 50.000.00. Aportes: un 50 o|o en efectivo. Cuotas: Señor Mendía, $ 24.000.00; señor Bentancur, $ 26.000.00. Administrador: Señor Mendía. — Artigas, 25 de Setiembre de 1959.

22) $16.00 10|pub. 17457 Oct.26-v.nov.9.

PRADEM LIMITADA

Se hace saber que EVANGELISTA RAUL PEREZ DEL CASTILLO, GUILLERMO DEAMBROSIS USHER, ABELARDO APOLO BENGOECHEA y LUIS RAMOS BERRO, constituyeron ante escribano Enrique Alonso Romelli Sociedad de Responsabilidad Limitada. Contrato Privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 7 de Octubre de 1959 con el N.o 495 al folio 1899 del libro N.o 1 la razón social "Pradem Limitada". Domicilio: Acevedo Díaz 1336, Montevideo. Capital: $ 60.000.00 ya integrado en efectivo por partes iguales de $ 15.000.00 cada socio. Carácter: decreto ley N.o 8992. Plazo: 3 años y 7 meses desde el 1.o Setiembre 1959, prórroga automática períodos 2 años. Objeto: Compraventa de productos fabricación marca "Baldoni", manufacturas metalúrgicas afines, importación y exportación. Administración: cualquiera de los socios indistinta y separadamente. — Raúl M. Ramos Berro, Gerente.

22) $20.00 10|pub. 17536 Oct27-nov.10.

MINERAL EXPORT LIMITADA

Por contrato privado de fecha 26 de Setiembre de 1959, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MINERAL EXPORT LIMITADA". Integrantes: Federico Carlos Bacher, Walter Raúl Cavaliere Cornali y Juan José Campos. Domicilio: En Montevideo. Objeto: Compra y venta y distribución de mercaderías, importación y exportación. Plazo: Tres años a partir del 1.o de Octubre de 1959, prorrogables. Capital: $ 5.000.00 en cincuenta cuotas de $ 100.00 cada una. Integrado: El cincuenta por ciento. Administración: Los tres socios indistintamente. Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva legal y el 95 o|o restante en partes iguales entre los tres socios. Pérdidas: Por partes iguales entre los tres socios. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 598 al F.o 2.280 del L.o N.o 2 de Contratos. — FEDERICO CARLOS BACHER. — WALTER RAUL CAVALIERE CORNALI. — JUAN JOSE CAMPOS.

22) $24.00 10|pub. 17774 Oct.29-v.nov.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. "LATIN AMERICAN TRADING LIMITED"

Por documento privado suscrito en Montevideo, con fecha 26 de Agosto de 1958, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LATIN AMERICAN TRADING LIMITED". Socios: José Walter Leis Tangrede, Roberto Teodoro Bruns Leihfeith y Ernesto Levy Davis. Capital: $ 15.000.00 (moneda nacional), aportados en su totalidad por el socio señor José Walter Leis Tangrede. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Objeto: Realización de toda clase de negocios en el exterior; representación de firmas comerciales e industriales extranjeras; importación, exportación y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos manufacturados o semielaborados y efectos en general; compra y venta de cualesquiera bienes, tanto en la República como en el exterior; adquisición, instalación y explotación de fábricas, establecimientos y negocios en general. Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente cada dos años hasta un término máximo de noventa y nueve años. Administración y uso de la firma a cargo de los socios José Walter Leis y Roberto Bruns Leihfeith. Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. El contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 19 de Octubre de 1959 con el N.o 504 al folio 1931 del Libro N.o 1 de Contratos. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — "LATIN AMERICAN TRADING LIMITED".

22) $40.00 10|pub. 17741 Oct.29-v.nov 12.

PARAL LIMITADA

Por documento privado de fecha 18 de Setiembre de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 572 al F.o 2.180 del L.o N.o 2 de Contratos "Tetra S. A." y "Tramarín S. R. L.", constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: La compra y|o venta de lanas, cueros y frutos del país en general, por cuenta de terceros, como mandataria y|o comisionista. Razón social: "Paral Limitada". Capital: $ 20.000.00. Aportes: En partes iguales por cada uno de los socios habiéndose integrado el 50 o|o. Plazo: 6 años automáticamente prorrogables por períodos sucesivos de 6 años. Administración: Indistintamente por cualquiera de los socios o sus apoderados. Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva y el resto entre los socios a prorrata de las cuotas que posean. — Montevideo, Octubre 23 de 1959.

22) $24.00 10|pub. 17724 Oct.29-v.nov.12.

CAMBIO COLON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el escribano Manuel González Alonso de fecha 6 de Octubre de 1959, es constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: Operaciones de cambio, lotería, quinielas, etc. Domicilio: Montevideo, Colón 1557. Denominación: Cambio Colón Sociedad de Responsabilidad Limitada. Plazo: 31 de Diciembre de 1961, con prorrogas sucesivas y automáticas de dos años, si no fuere denunciado por cualquiera de los socios antes de los noventa días de cada vencimiento. Socios y capital: Antonio Colomé Roses y Ego Cristóbal Bialotta. Capital: $ 50.000.00 aportado por partes iguales en la fecha de la escritura. Administración, representación y uso de la firma social

A cargo de ambos socios individualmente. Pérdidas y ganancias: Corresponderán a los socios en proporción a sus capitales. Asambleas: Resoluciones por simple mayoría de capital. Balances: Anuales. Ejercicio social: 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año Escritura inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 512 al folio 1952 del Libro N.o 1 de Contratos. — Montevideo, Octubre 28 de 1959
22) $32.00 10|pub. 17826 Oct.30-v.nov.13.

FABRICA DE PARQUETS LA URUGUAYA LIMITADA

Por documento privado de primero de Octubre de 1959 los señores Jesús Francisco Doldán y Dante Hugo Sparano constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Fabricación de parquets y operaciones conexas. Denominación: Fábrica de Parquets La Uruguaya Limitada. Plazo: Cinco años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales. Capital: $ 60.000.00 aportados por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Balances: anualmente. Administración: conjunta. Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha seis de Octubre de 1959 en el Libro N.o 1 de Contratos. Folio 1868 N.o 487.
22) $12.00 10|pub. 17817 Oct.30-v.nov.13.

FRANCOLAN URUGUAYA LTDA.

Se hace saber que por contrato suscrito el 7 de Octubre de 1959, cuyas firmas autenticó el escribano Roberto Elriz, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 574, F.o 2185. L.o 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Francolan Uruguaya Ltda." de acuerdo al decreto ley de 26 de Abril de 1933 con las siguientes bases: I) Socios: Rolf Gerson y León José Bottenwieser; II) Objeto: Industrialización y exportación de lanas y subproductos y productos textiles en general; III) Capital: Cinco mil pesos ($ 5.000.00) aportados por partes iguales; IV) Duración: Veinticinco años prorrogables por períodos de cinco años; V) Domicilio: En esta ciudad de Montevideo; VI) Uso de la firma social: Con las más amplias facultades de administración, dirección y disposición cualquiera de los dos socios indistintamente — Montevideo, Octubre 28 de 1959.
22) $24.00 10|pub. 17903 Oct.30-v.nov.13.

"PRO VIDA Y SALUD, ORGANIZACION NACIONAL DE PUBLICACIONES CULTURALES Y SERVICIOS ANEXADOS LTDA."

Por documento privado de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, con la certificación del escribano Juan Antonio Magariños, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Pro Vida y Salud Organización Nacional de Publicaciones Culturales y Servicios Anexados Ltda." inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 515 al F.o 1962 del Libro N o 1 de Contratos. Objeto: La edición de libros, folletos o revistas o cualquier otro material impreso de índole cultural, recreativo o publicitario, para ser distribuído a título oneroso o gratuito; y además toda clase de operaciones comerciales o industriales permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso la importación y exportación, que tengan relación o coadyuven a los fines sociales antedichos. Capital: pesos 6.000.00 aportados por los señores Amaro Washington Gutiérrez y Adela Grula, $ 3.000.00 cada uno. Plazo: 5 años prorrogables por períodos consecutivos de 2 años. Balance: 31 de Marzo de cada año. Administración: el socio Amaro Washington Gutiérrez con amplias facultades. Domicilio: Convención N.o 1270.
22) $38.40 10|pub. 17887 Nov.4-v.nov.17.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

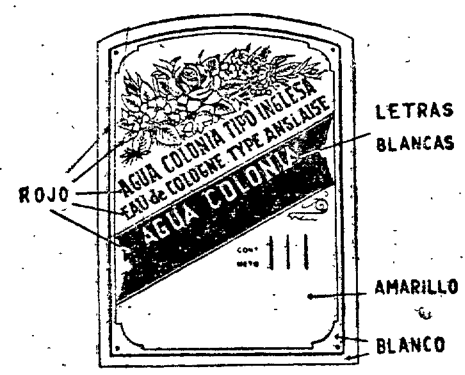
ACTA N.o 87.431. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Iggam S. A. Industrial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "REVOCRETE", para distinguir los artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17558 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 87.356. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schering Corporation (E.U.A.), solicita la marca "SEVINOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17200 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 87.514. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Con esta fecha Julio Cohen, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "JABON SEBB", para distinguir artículos de la clase 13 (s|d.). — Publíquese por diez diez consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18020 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 87.515. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Con esta fecha Julio Cohen, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "DERMICORTINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18021 Nov.4-v.nov.17.

ACTA No 87.404. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (aguas de colonia). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 17521 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 87.369. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por American Cyanamid Company de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado la marca "LEDERMICINA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17190 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 87.357. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schering Corporation (E.U.A.) solicita la marca "DELENAR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17201 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 87.472. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British Nylon Spinners Limited, de Londres. Inglaterra, solicita la marca "BRINYLON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17831 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.470. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (E.U.A.) solicita la marca "TARACTAN", para distinguir los artculos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 17828 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.477. — Montevideo, Octubre 27 de 1959 — Con esta fecha José Harari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TANIA", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17865 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.433. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Zenith Radio Corporation (E.U.A.), solicita la marca "SPACE-COMMAND", para distinguir los artículos de la clase 12 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17560 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.451. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Juan Francisco Decarlini, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "CONDOR", para distinguir artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17833 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.469. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.) solicita la marca "TERSAVID", para dstinguir los artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17829 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.464. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LF" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17866 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.463. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DAPTARAL", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17868 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.437. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Agencia Marítima Jaime Carrau Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SVELT MATIC", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17760 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 87.458. — Montevideo. Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Picaso-Anstalt, De Vaduz (Principado de Liechtenstein), ha solicitado el registro de la marca

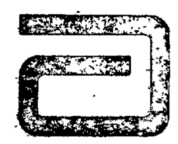
Pierre Cardin

SUITE 16

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17726 Oct.29-v.nov.12.

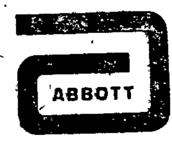
ACTA N.o 87.460. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha Susana Castro de Bendahan, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUPPY", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17727 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 87.402. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17519 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 87.403. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17520 Oct.29-v.nov.12.

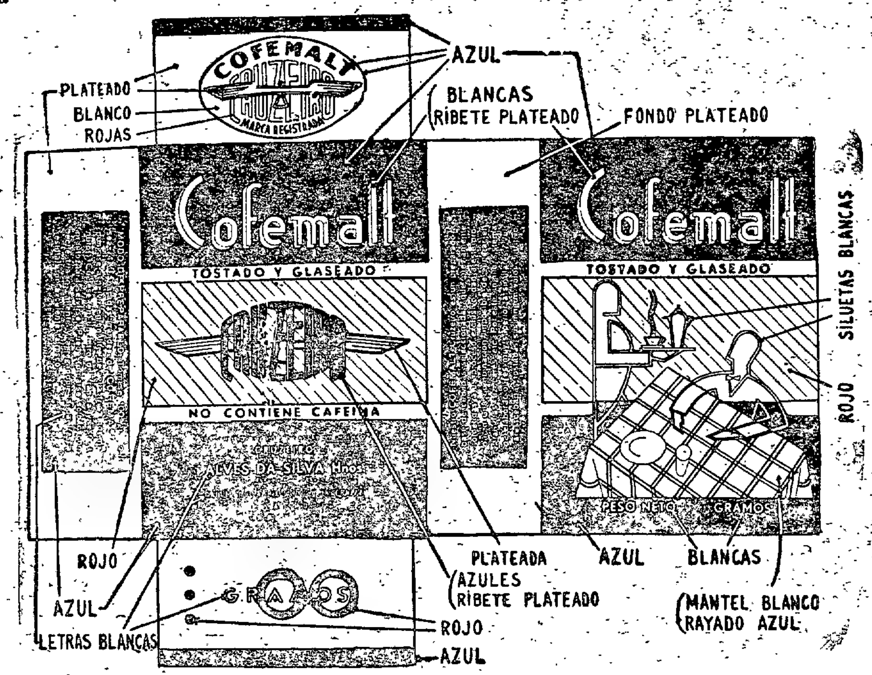
ACTA N.o 87.438. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Agencia Marítima Jaime Carrau Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SVELT", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17759 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 87.447. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Sud Americana de Marcas y Fórmulas Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, solicita la marca "RECTISON", para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquse por diez días consecutivos — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 17792 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 87.441. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Francais de Chimiothérapie S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "FRAMISONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17757 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 87.440. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Celanese Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TRICEL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8:00 10|pub. 17758 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 87.381. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alves Da Silva Hnos., de Salto, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.) — Publíquese por diez díaz consecutivos. — La Dirección.
23) $88.00 10|pub. 17339 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 87. 325. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Con esta fecha Ricardo González, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "LA GRANJERA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17325 Oct.25-v nov.6.

ACTA N.o 87.242. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha Salomón Joffe y Bernardo Joffe de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "J. H.", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17335 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 87.363. — Montevideo Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha Orlando González y Cía., Montevideo, solicita la marca "PANU", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17296 Octub23-vnov.6.

ACTA N.o 87.362. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, solicita la marca "RIKI", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17297 Oct.23-v nov.6.

ACTA N.o 87.241. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha Salomón Joffe y Cía., Soc. Colectiva de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "BRASILIA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17336 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 87. 382. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoires Laroche-Navarron Societe Anonyme de Francia, han solicitado el registro de la marca "MADECASSOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17340 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 87.386. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tokyo Shibaura Electric Company Limited (Japón), solicita la marca

Toshiba

para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17369 Oct.23-nov.6.

ACTA N.o 87.420. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "SULDIMETOX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17630 Oct.28-v.nov.11.

ACTA No 87. 407. — Montevideo Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "BABY DOLL AMERITEX", para distinguir los artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17553 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 87.408. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "BABY DOLL", para disguir los artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17554 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 87.409 — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Algorta Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "2 FRESH", para distingir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17555 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 87.419. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "PATRICK", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17629 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 87.435. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Con esta fecha Cooperativa de Consumo Salud Pública, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALIANZA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17628 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 87.429. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "BABY DOLL", para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17556 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 87.430. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "BABY DOLL AMERITEX", para distinguir los artículos de las clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17557 Oct.28-v.nov.11.

ACTA No 87.379. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Baldwin Piano Company (E.U.A.) solicita la marca

Orga-sonic

para distinguir los artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17203 Oct.22-v.nov.5.

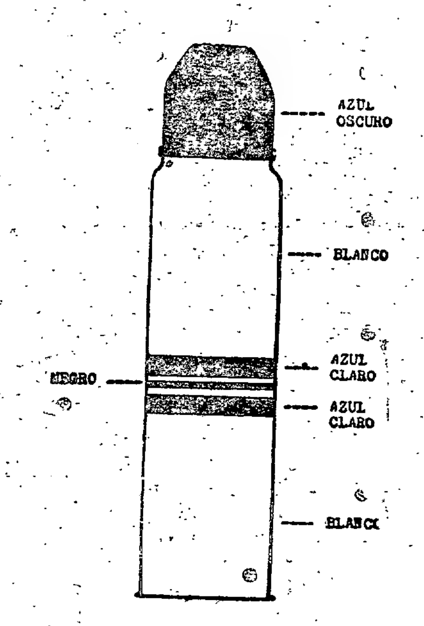
ACTA N.o 87.412. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., de Biberach|Riss, Alemania, solicita la marca "TRIGATAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17897 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.358. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha, H. Oswald Coates Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00.00 10|pub. 17202. Oct.22-v.nov.5

ACTA No 87.354. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, solicita la marca



para distinguer los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $44.00 10|pub. 17198 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 87.317. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Con esta fecha Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca:



para distinguir las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 17253 Oct.22-v.nov.5.

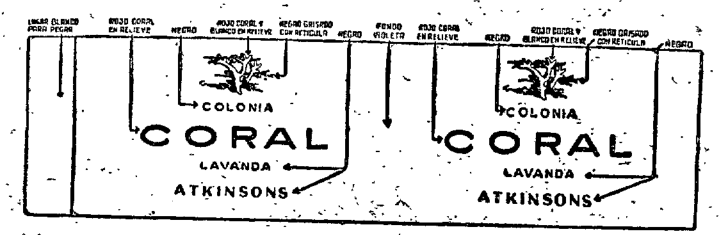
ACTA No 87.380. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Baldwin Piano Company (E.U.A.), solicita la marca

Hamilton

para distinguir los artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17204 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 87.268. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "MONSIEUR NET" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16781 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 87.517. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17965 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 87.482. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CARVASIN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17957 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 87.483. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PAZ", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17958 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 87.432. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Iggam S. A. Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "SALPICRETE", para distinguir los artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17559 Oct.28-v.nov.11

ACTA N.o 87.500. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufacturas Unión S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EVAMEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18022 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 87.462. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plough, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

COPPERTONE

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17867 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.484. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZOO-ZOOLOGIA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17959 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 87.485. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REINA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17960 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 87.486. — Montevideo Octubre 28 de 1959. — Con esta fecha Bomé, S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NORMOPIRAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17961 Nov.3-v.nov 16.

ACTA N.o 87.490. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Otto S. A., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "P-59", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17923 Nov.3-nov.16.

ACTA N.o 87.448. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Sud Americana de Marcas y Fórmulas Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, solicita la marca "MIOSERIN", para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 17793 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 87.491. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Otto S. A., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "SULFACETAMIDA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17922 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 87.492. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca "SIMEG", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17921 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 87.413. — Montevideo Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita la marca "NUVAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17898 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.41 . — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita la marca "DIMECRON", para artículos de clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17899 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.415. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita la marca "CUMAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17900 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.416. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita la marca "COPRANTOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 17901 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.417. — Montevideo Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita la marca "COPRAMAT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17902 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.387. — Montevideo, Octubre 24 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de Philips del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ROULETTE", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 17885 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.418. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha Casa Giffoni, de Felicia Morelli de Giffoni, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "LA CASA DE LA GOMA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17836 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.434. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Con esta fecha Binem Rosenstock, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "ARISTOCRAT", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17835 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.436. — Montevideo, Octubre 23 de 1959 — Con esta fecha Gelsomino Ghezzi (Uruguay), solicita registrar la marca "PARADOR GINO, Km. 34.200. Ruta 1", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17806 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.450. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "FLUX", para distinguir artículos de clase 6 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17834 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.389. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Schenley Distillers, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

O.F.C.

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17439 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 87.390. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOVABETIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17438 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 87.391. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIPACLOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17437 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 87.392. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "CALSIOLA", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17384 Oct.26-v.nov.9

ACTA No 87.393. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "PANTEHYD", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17385 Oct.26-v.nov.9.

ACTA No 87.394. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "CALCITONIC", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17386 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 87.396. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "INTESTOPAN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17388 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 87.397. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Con esta fecha Claudia Franchomme de Cuturi, de Montevideo, solicita la marca "MARIUCCIA", para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17389 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 87.398. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Con esta fecha, O, Farrell y Freira, por Lindberg Products, Incorporated (E.U.A.), solicita la marca "THE LINDBERG LINE", para distinguir los artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17390 Oct.26-v.nov.9.

ACTA No 87.399. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Con esta fecha, O, Farrell y Freira, por Víctor Manuel Guerra, de Montevideo, solicita la marca "PIONEX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17391 Oct.26-v.nov.9.

ACTA No 87.400. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Con esta fecha Efebé Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "DIXY", para distinguir las clases 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17456 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 87.324. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha Ricardo González, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "COSTAMAR", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17189 Oct.22-v.nov. 5.

ACTA N.o 87.411. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., de Biberach|Riss, Alemania, solicita la marca "SILOMAT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17896 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.439. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha, Wilko S. en C., de Montevideo, solicita la marca "PISTARD", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17787 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 87.446 — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Sud Americana de Marcas y Fórmulas Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, solicita la marca "MERCUREN", para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquse por diez días consecutivos — La Dirección
23) $8.00 10'pub 17791 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 87.443. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas Duperial, de Montevideo, solicita la marca "CRIMPLAN", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17788 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 87.444. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas Duperial, de Montevideo, solicita la marca "CRIMPLENE", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17789 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 87.445. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas Duperial, de Montevideo solicita la marca "CRIMPLON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17790 Oct.29-v.nov|12.

ACTA N.o 87.355. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca.

PATERSON

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17199 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 87.471. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British Nylon Spinners Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca "BRI-LON", para distinguir los artcuíos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 17830 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 87.346. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc. de New York, N. Y. U. S. A. solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17188 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 87.395. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "TORECAN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17387 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 87.449. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha Juan G. Bunaker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHESTER", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (excepto sombreros y gorras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17756 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 87.455. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wildroot Company, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "VILRUT", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17794 Oct.29-v.nov|12.

ACTA N.o 87.504. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SANIDOR ROL'ON", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18100 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 87.505. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Tomás Zunino e Hijo, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima, de Buenos Aires Rep. Argentina, solicita la marca "EL FAMILIAR", para distinguir los artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 18099 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 87.453. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha, Tuboplast del Uruguay Ltda. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "EVERSAN", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17832 Oct.30-v.nov.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 12.851. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Con esta fecha Salo Lakierowicz, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema para la prevención y tratamiento del reuma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17192 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 12.853. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Con esta fecha Manuel Cheroni, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón para recipiente termos o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decerto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17193 Oct.22-v.nov.5

ACTA N.o 12.859. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Hispano Americana de Construcciones Conserveras, S. A., de Madrid España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina descarozadora de frutos tales como duraznos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 17197 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 12.858. — Montevideo Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha Mario Meretta Minvielle, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en zapatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10 pub. 17191 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 12.852. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Con esta fecha el señor Italo Branda, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en plaquetas portadoras de interruptores y|o tomas de corriente eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17294 Oct.23-v.nov.6.

ACTA No 12.855. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha Fernando Carlos Vidal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispostivo exprimidor de Pomos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17295 Oc.23-v.nov.6.

ACTA No 12.862. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Con esta fecha Karl Petz de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cortina enrollable para puertas, ventanas y aberturas similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17333 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 12.863. — Montevideo, Octubre de 1959. — Con esta fecha Alberto Engelbrecht Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos valvular de descarga automática de la carga líquida hacia inodoros y artefactos sanitarios similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17362 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 12.861. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Supercemento S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para la puesta en tensión de alambres aplicados a la precompresión longitudinal de caños de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17367 Oct.23-v.nov. 6.

ACTA N.o 12.860. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Supercementos S. A. Industrial y Comercial, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para revestir caños con material fraguante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 17368 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 12.855. — Montevideo, Octubre de 1959. — Con esta fecha, el señor Jaime Leiferman, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Accionador y regulador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 17631 Oct.28-v.nov.11.

ACTA No 12.875. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula termostática equilibrada, especialmente para controlar el flujo de un líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) — $12.00 10|pub 17870 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 12.868. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Co nesta fecha Bartolomé Terrades, de Argentina solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Un sifón mejorado", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.039 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 17627 Oct.28-v nov.11.

ACTA No 12.870. — Montevideo, Octubre 23 de 1949. — Con esta fecha Bartolomé Terrades, de Argentina, solicita patente de invención por el término de 15 años, para: "Máquina automática expendedora de fluido combustible para encendedores", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 17626 Oct.28-v.nov.11.

ACTA No 12.869. — Montevideo, Octubre de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Antonio Ciancio, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la elaboración de jugos de fruta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17624 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 12.864. — Montevideo, Octubre de 1959. — Con esta fecha Alberto Engelbrecht, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo valvular de descarga automática para depósitos a nivel constante suministradores de la carga líquida a inodoros y artefactos sanitarios similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.06 10|pub. 17381 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 12.872. — Montevideo Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The General Electric Company Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Preparación de semiconductores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17786 Oct.29-v.nov.12.

ACTA No 12.867. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Lesjöfors Atiebolag, de Lesjofors, Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y aparato para la fabricación de grampas elásticas para dispositivos destinados a asegurar rieles sobre durmientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17837 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 12.866. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Lennart Olsson y Tord Fogelberg, de Växjo, y Nassjo, Suecia, respectivamente ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en traviesas de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17838 Oct.30-v.nov.13.

Acta N.o 12.876. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Decinska Strojirna Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Camión de levantamiento de dos ruedas impelidas y una rueda de gobierno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17869 Oct 30-v.nov.13.

ACTA N.o 12.874. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de control para quemadores de combustibles fluido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17871 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 12.877. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por por Diamond Gardner Corporation, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molde para artículos de pulpa con depresiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17926 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 12.878. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Diamond Gardner Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase y bandeja moldeados y método para moldearlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17925 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 12.879. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para soportar láminas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17924 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 12.881. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beecham Research Laboratories Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramientos en o relativos de penicilina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18019 Nov.4-v.nov.17.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Alcides Costa Coronel, el Almacén de Comestibles, frutas y verduras, alcohólicas emb. sita en Portugal 3353. Acreedores presentarse en ese domicilio. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — JUAN STAVRINAKIS.
25) $16.00 20|pub. 17343 Oct.23-nov.20.

Por intermedio de "Haniotis", Ejido 1465, prometí vender a la señora María del Carmen Martínez de Elías, el almacén, bar y billares sito en Acevedo Díaz N.o 2948, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — ISRAEL SCHEINOWITZ GOLDBERG.
25) $16.00 20|pub. 16301 Oct.8-v.nov.6.

Intervineindo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores José Luis Gardela Carabel y José Avelino Suárez Vidal. El negocio de bar y alcohólicas ubicado en la calle Agraciada 2690 de esta ciudad. Acreedores presentarse (Ley 26 de Setiembre de 1904) en la Sección Compra y Venta de Negocios Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — JOSE GARCIA TRILLO. — NELLY FERROU.
25) $24.00 20|pub. 17910 Nov.3-v.nov.30.

Prometimos vender a Domingo Fernández Gonda la carnicería ubicada en Juan Lavalle 565. Acreedores en Zabala 1372. Escribanía Rivera. — MANUEL GONZALEZ. — JOSE ALVAREZ ALVAREZ.
25) $8.00 20|pub. 17782 Oct.29-v.nov.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "DOMINGUEZ Y PENA" Sucesores de "BIANCHI DOMINGUEZ Y PENA" comunican al comercio en general, que han prometido en venta a la firma "Tarragona S. A." el Taller de Herrería de Obra que gira en esta plaza en la calle Dulcinea 2969. Los acreedores deberán presentarse en dicho Taller. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 18005 Nov.4-v.dic.1.o

A los efectos del cumplimeinto de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del Comercio y Público en general, que Gladys B. de Campos ha prometido vender a Isaac Adonaylo Borensztein, la mercería Carroussel, sita en Sierra 1910 bis. Acreedores presentarse en Sarandí 409 E. 14. — GLADYS B. DE CAMPOS e ISAAC ADONAYLO BORENZSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 18044 Nov.4-v.dic.1.o

Se hace saber al público que el señor DELMIRO ALONSO ha prometido vender el negocio de provisión de la calle 25 de Mayo 189 a la señora Francisca Sánchez de Borrás. Los acreedores se presentarán en el estudio del doctor Italo Corbo calle 25 de Mayo 544 esc. 3. — Montevideo, Octubre 30 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 18037 Nov.4-v.dic.1.o

Comunico a efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Julián Galagorri el negocio que en el ramo de hotel tengo instalado en esta ciudad calle Soriano 1120, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en 25 de Mayo 477, esc. 5, escribanía María C. Mañay. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — ELVIRA GOMENSORO DE VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 18038 Nov.4-v.dic.1.o

Comunico que habiendo prometido vender a la firma "Arocena y Méndez" el comercio que en esta ciudad gira bajo la razón social de "Serafín Vaglio y Cía."; en el ramo de Juguetería, Librería, Papelería y Anexos, situado en la calle Roosevelt N.o 738, deben los acreedores de dicha firma presentar sus créditos en este domicilio dentro de los treinta días a partir de hoy. — Mercedes, Octubre 26 de 1959. — SERAFIN VAGLIO Y CIA.
25) $24.00 20|pub. 18125 Nov.4-v dic.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Se hace saber que "García Díaz y Cía." de la calle Minas N.o 1719, enajenará su activo relativo a la fabricación y venta de tabacos y cigarrillos. Acreedores presentarse en Misiones 1408, escritorio 1, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — GARCIA DIAZ Y CIA.
25) $16.00 20|pub. 18013 Nov.4-v.dic.1.o

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Clemente Isidro Ruggia, la Farmacia "Delfos", sita en la calle Paraguay 1390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 38 (Escribanía Doelia Terra). — JUAN ANTONIO COZZO SERRA.
25) $16.00 20|pub. 18061 Nov.4-v.dic.1.o

A efectos Ley Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Teofila Madroñal, el negocio de "Hotel Vasconia" establecido en Avenida Rondeau 1543|45. Acreedores: Escribano Goriero Inzua, Colorado 2361. — Octubre de 1959. — JUAN ANTONIO ANOUILH.
25) $16.00 20|pub. 17327 Oct.23-v.nov.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Eduardo Antelo Estevez, Ramiro Lema Facal y Jesús Ordóñez García el café y bar sito en Rambla O'Higgins N.o 4755 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — JOSE ASDRUBAL ACOSTA DELMOND, EVA OVIEDO de ACOSTA. — LEONOR PASSEGGI de LARRE.
25) $24.00 20|pub. 16993 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta, al señor Luis Yannini; el comercio de Hotel, denominado "Hotel Colonia" ubicado en la calle Colonia número 1168|76 de esta ciudad. Acreedores, ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en la Scc. Compra y Venta de Negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 15 de 1904. — DOMINGO DIAZ. — YOLANDA del CARMEN DIAZ RINALDI.
25) $16.00 20|pub. 16957 Oct.20-v.nov.17.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender a favor de Lilia Eugenia Valles de De la Sierra y Niria Loreley Rodríguez de De la Sierra, la tienda y mercería "Blumery", sita en la calle Convención 1361 bis, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días en la Escribanía Decia-Dabezies. Treinta y Tres 1512, esc. 12. — SILVANA VIÑALES de VALETA.
25) $24.00 20|pub. 16955 Oct.20-v.nov.17.

Con intervención de Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco" de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) hemos prometido vender al señor Juan Carlos Penas, el almacén de comestibles, sito en Marcelino Sosa N.o 2957 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — OSCAR ABEL DE ARAMBURU. — TARCILA FERNANDEZ LOPEZ.
25) $16.00 20 pub. 16599 Oct 14-v.nov.11.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 avisamos que prometimos vender a los señores Alcides Ymbert y Francisco Viceconti, la casa de comercio en el ramo de Garaje, venta de nafta y aceites sito en la calle Juan M. Blanes No 1171. Escribano Humberto E. Chelrasco: Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — ERNESTO ACHKAR.
25) $24.00 20|pub. 16774 Oct.16-v nov.13.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055 Prometimos vender al señor Fernando Ortlieb Granelli, nuestro negocio que gira en el ramo de bar, restaurant y pensión denominado "San Remo", ubicado en la calle 32 N.o 632 de Punta del Este Departamento Maldonado. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — JESUS LIZARRAGA ESQUIROZ. — ANGEL RIVERA PALACIOS.
25) $24.00 20|pub. 16161 Oct.7-v.nov.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Queofle Daniel Baserga Marichal el almacén de comestibles sito en la calle Beyrouth N.o 1479, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — FILOMENO RAMON RODRIGUEZ y CECILIA NORBERTA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 16294 Oct.8-v.nov.6.

Con intervención de Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco" de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) hemos prometido vender al señor Víctor Giovannoni el Almacén de comestibles, sito en Buschental N.o 3350 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — JOSE FERNANDEZ VARELA. — MARIA DOLORES NOVO.
25) $16.00 20|pub. 16598 Oct.14-v.nov.11

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Vicente Ces González, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Dante 2300. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ. — AMALIA GLADYS TREOSTI DE CARBAJAL.
25) $24.00 20|pub. 16172 Oct.7-v.nov.5.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista ISABEL TATOSSIAN VARTAMIAN de DJAMGOCHIAN ha prometido en venta a Ramiro Boo Fernández el comercio del ramo de Almacén, Frutas, Verduras, Lechería establecido en la calle Progreso N.o 901 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 17435 Oct.26-v.nov.23

Comunico de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta a los señores Juan Dominguez Montero y Manuel Dominguez Montero, la propiedad y posesión de la fábrica de elásticos para coches que gira en esta plaza en la calle Arenal Grande N.o 1825, denominada "Onada". — Acreedores al comercio. — Montevideo 6 de Octubre de 1959. — ANDRES JUAN LOHIDOY ERRAMOUSPE.
25) $24.00 20|pub. 16516 Oct.13-v.nov.10.

A efectos de ley 26 de Setiembre 1904 se hace saber que se ha prometido en venta, libre de pasivo. Cine "Capurro Palace" de Anibal Gabriel Barrios y Juan Miguel Peirano a favor de los señores Juan Antonio Zas y Alcides Nelson Ferreira. — Acreedores con justificativos de créditos comparezcan a Capurro 858. —Montevideo, 7 Octubre 1959. — ANIBAL GABRIEL BARRIOS. — JUAN MIGUEL PEIRANO. — JUAN ANTONIO ZAS. — ALCIDES NELSON FERREIRA.
25) $16.00 20 pub. 16508 Oct.13-v.nov.10.

Domingo Hermida y Evaristo Moreira comunican que el señor Manuel Dominguez Pérez, que integraba con ellos la firma social propietaria del café y bar Princess ubicado en la Avenida Rivera 2694 de esta ciudad, ha resuelto retirarse de la misma, quedando la totalidad del activo y pasivo a cargo de los señores Hermida y Moreira exclusivamente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo local de comercio.
25) $24.00 20|pub. 16428 Oct.13-v.nov.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Moisés Pérez Márquez el almacén de comestibles sito en la calle Martín García N.o 2302, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — JOSE MARQUEZ ALONSO y MERCEDES ALONSO de MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16295 Oct.8-v.nov.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Ramón Méndez Suárez, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio que en el ramo de bar y despacho, de bebidas alcohólicas, gira en la calle Pan de Azúcar Nº 2445, de esta ciudad; haciéndose cargo el señor Ramón Méndez Suárez del activo y pasivo de la empresa. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — VENANCIO PIÑEIRO ROMERO.
25) $ 32.00 20|pub. 16723 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Lelly Celmira Rosales de Vassallo, la Fiambrería venta de Pan y Pastas Frescas y Fermentadas Embotelladas, establecido en Logroño 1399; habiendo tomado ésta posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera ,Suc. Cordón. — Sec. Venta de Negocios — (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — MARIA ANGELICA GELMI RAMOS de SANCHEZ — JUAN SANCHEZ NOVELLI.
25) $24.00 20|pub. 16467 Oct.13-v.nov.10.

AIDA ESTEVEZ DE RODRIGUEZ, cede a Norma Cabrera de Casal, compromiso de compra que tenía con María I. Candevilla de Delfino, sobre negocio de farmacia, denominado "Farmacia Yí" en calle Yí 1287. Acreedores mismo comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Octubre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 16165 Oct.7-v.nov.5.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometí vender al señor Manuel Antelo Rial el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avda. Gral. San Martín N o 2750 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — ANGEL VALVERDE VALVERDE.
25) $16.00 20|pub. 17467 Oct.26-v.nov.23.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometí vender a los señores Primitivo y Anastasio Martínez, el almacén y bar, sito en la calle Eduardo Acevedo N.o 899 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — ROBERTO GONZALEZ DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 17463 Oct.26-v.nov.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Alcibiades Santana, el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Pardo N o 2649 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1959. — JOSE LOPEZ LOPEZ. — SOLINA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 17428 Oct.26-v.nov.23.

Interviniendo el Banco la Caja Obrera, he prometido en venta a Francisco Albarello Dordo la peluquería para damas, tienda y mercería, ubicada en el Cno. Simón Martínez N.o 186 Km. 16; habiendo tomado este posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Venta de Negocios. Suc. Cordón. Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 17523 Oct.27-v.nov.24.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometí vender a los señores Luis, Gustavo y Jesús Mazza Rabino el bar y horno sito en Agraciada número 2602 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — JOSE ANIDO VERDES.
25) $16.00 20|pub. 17462 Oct.26-v.nov.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compra-venta del café y bar de la calle Maldonado 1351. Acreedores presentarse a la calle Lavalleja 2043. — Montevideo. Octubre de 1959. — RUBEN POSE. — ELUIDES PINHEIRO.
25) $16.00 10|pub. 17092 Oct.21-v.nov.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendimos a Gilberto Romeo Dagnino la barraca de materiales de construcción y fábrica de mosaicos sita en la calle Juan Paullier N.o 1930. Acreedores presentarse en la misma. — JOSE GILIO. — MARIA VICTORIA PUNTILIANO de GILIO.
25) $16.00 20|pub. 17451 Oct.26-v.nov.23.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores; hemos vendido a los señores José Luis Pérez y José González el café y bar sito en la calle Gaboto 1501 — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — CARLOS RODRIGUEZ CAZADOR. — GENOVEVA SALGUEIRO de RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 17433 Oct.26-v.nov.23.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista LUIS CROTTI ha prometido en venta a Julio Moreno el comercio del ramo de Hotel establecido en la calle Yí N.o 1518 al 1520 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 17436 Oct.26-v.nov.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Juan Pedro y Héctor Moll el comercio, que en el ramo de bebidas alcohólicas tengo establecido en la ciudad de Pando. Acreedores al mismo. — Pando, Octubre 16 de 1959. — JOSE ROVASCIO.
25) $16.00 20 pub. 17458 Oct. 26-v.nov.23.

Prometí vender a los señores Juan Alberto Pintos y Julio César Erache el comercio de Carnicería establecido en el km. 28 del Camino Maldonado denominado "Carnicería La Esperanza". A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en 25 de Mayo 940. Pando. Esc. Molinari. — Pando, Octubre 1 o de 1959. — PEDRO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 17447 Oct.26-v.nov.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Miguel Angel Bonansea Martina el bar, horno de pizza y fainá sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2101, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959. — CELSO DOMINGUEZ DOMINGUEZ. — FRANCISCA VILLARINO de DOMINGUEZ. — ODILO PEREZ DOMINGUEZ. — ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ.
25) $24 00 20 pub. 16293 Oct.8-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Casal Villar y Manuel Díaz Souto el almacén de comestibles y bar sito en la calle Cerro Largo N.o 1452, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — JOSE y BASILIO LUIS CARBAJALES y AURORA ALONSO De LUIS.
25) $24.00 20 pub. 16291 Oct.8-v.nov.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Alfonso Mera, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio que en el giro de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avenida 8 de Octubre Nº 4449, de esta ciudad; haciéndose cargo el señor Manuel Alfonso Mera del activo y pasivo de la empresa. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — DAVID ALFONSO MERA.
25) $ 32.00 20|pub. 16724 Oct.15.-v.nov.12.

Con fecha 9 de Setiembre de 1959 se disolvió la sociedad de hecho "Fuentes y Galusso" que giraba en esta plaza con sede en la calle Juan Jacobo Rousseau 4760, en el ramo de marmolería y en la misma fecha, BERNARDO GALUSSO BOSCA prometió vender su mitad proindivisa en la misma sociedad, al socio Antonio Fuentes Touceda, que se hace cargo de activo y pasivo. Acreedores presentarse en Cerrito 507, primer piso, escritorios 12-14 de 17 a 18 horas.
25) $24.00 20|pub. 17578 Oct.28-v.nov.25.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando, Canelones, prometí vender al señor Venancio Curbelo Hernández mi comercio de "Café, Bar y Licencias Alcohólica" sito en J. Zorrilla de San Martín 903 ésta Ciudad, Séptima Sección Canelones, Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Pando, Setiembre 16 de 1959. — LORENZO RUBEN SASTRE TRINIDAD.
25) $ 16.00 20|pub. 16677 Oct.15.-v nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Cesareo y Jesús Muñoz Costal el comercio que gira en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Millán Nº 2900, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — ALFREDO ILIESCAS ROBANO.
25) $ 24 00 20|pub. 16720 Oct.15.-v.nov.12.

Con intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Juan Di Nardo Capuzzi cede los derechos y obligaciones contraídos con el señor Alejandro Rojo Pérez, a la señora Alicia Rodríguez Brun por el compromiso de compraventa, firmado con fecha quince de Abril del año mil novecientos cincuenta y nueve por el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, gira en la calle Chapicuy Nº 3887, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. —, Montevideo, Octubre 9 de 1959. — ALEJANDRO ROJO PEREZ. — JUAN DI NARDO CAPUZZI. — ALICIA RODRIGUEZ BRUN.
25) $ 40.00 20|pub. 16722 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José Cacho Freiría y Adolfo Gonzáles González, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas y almacén ubicado en la calle Aparicio Saravia 4611, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1959. — JOSE FERNANDEZ VILAS. — FRANCISCO LOPEZ PACONET.
25) $24.00 20|pub 16714 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceado H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Gumersindo Campos, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Veracierto 1625, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — FRANCISCO JAVIER ALFARO MARQUE.
25) $24.00 20|pub. 16718 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Alcides Pacheco Choca, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Av. Agraciada 2701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — MANUEL GARCIA GARRIDO. — JOSE BLANCO GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 16716 Oct.15-v.nov12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceado H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Nelson Bismark Hansen, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San Martín 2663, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiember de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 16719 Oct.15-nov.12.

Con intervención de oficinas de balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores José Fernández Fernández y José Fernández Campos, el despacho de bebidas alcohólicas, sito en Lezica N.o 6131 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — ANTONIO VITA. — ANTONIA CISNEROS. — PEDRO VITA. — MARIA ELENA VERA.
25) $16.00 20|pub 17775 Oct.29-v.nov.20.

Por intermedio de "Ilaniotis" Ejido 1465 prometí vender a los señores Ramón Couto Rieiro Juan I. Tejero Blanco y Luis Varela Lamas, la Panadería denominada "La Claridad", sita en Industria N.o 3468, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Ejido 1465. — SERAFIN GOMEZ FERREIRA. — ANTONIO MANUEL AFONSO GONZALVES.
25) $16.00 20 pub. 16549 Oct.14-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Benito Esmerode Fernández y Rafael Pérez Figueroa, el Café y Bar de la calle 25 de Mayo N.o 705 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 P. 6.o Ap. 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — RAMON RODRIGUEZ MORAN. — LIDIA ALVAREZ RODRIGUEZ.
25) $16.00 20 pub. 16536 Oct 14-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José M. Díaz y Jacinto Acosta, el Almacén y Bar de la calle Mercedes N.o 1251 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 p. 6.o ap. 12. — Montevideo Octubre 8 de 1959. — MANUEL ALVAREZ. — SOFIA PURA LOPEZ.
25) $16.00 20 pub. 16534 Oct 14-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Luciano Raymond el Café y Bar de la calle Martín García N.o 1903 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 P. 6.o Ap. 12. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — MANUEL CANO. — ARTIGAS CURBELO. — ALICIA DE DIEU.
25) $16.00 20|pub. 16535 Oct.14-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Eulogio Rodríguez el Café, Bar y Horno de la Avenida General Flores N.o 4156 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 P. 6.o Ap. 12. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — FRANCISCO ELOY DIAZ. — JOSE M. DIAZ. — JUAN FERNANDEZ DACE.
25) $16.00 20 pub. 16537 Oct 14-v.nov.11.

Con intervención de Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco" de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender a los señores Eliseo y José García García, la Provisión de comestibles, sita en Bulevar Artigas 1146 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — ELPIDIO ALVAREZ ARROYO.
25) $16.00 20|pub. 16600 Oct.14-v.nov.11

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores José Naveira y Antonio Lois, el Café y bar de la calle Minas 1252, de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707 p. 6 Ap. 12. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — RUBEN DUCASE.
25) $16.00 20|pub. 17034 Oct.21-v.nov.18.

Hemos prometido vender a don José Antonio Bossi el giro que en ramo de Baar y Restaurant gira a nuestro nombre en la calle San José N.o 1066. Acreedores: Oficina "Zabala" de María A. Benítez. Colonia 844. P. 3.o — JUANA TARANTO DE SUVEGES. ESTEBAN SUVEGESS; JOSE ANTONIO BOSSI
25) $16.00 20|pub. 17056 Oct.21-v.nov.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de caf , bar y fiambrería ,ubicado en la calle Rivera N.o 2300, al señor Manuel García Alvarez, con fecha Octubre 15 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE VILA MATO.
25) $16.00 10|pub. 17042 Oct.21-v.nov.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas prometí vender la mitad indivisa que me corresponde en el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle J. C. Raissignier N.o 2401, al señor Francisco Abilleira, con fecha 9 de Octubre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL PENA.
25) $16.00 20|pub. 17041 Oct.21-v.nov.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Gonzalo García Alonso el café y bar con alcohólicas sito en la calle Maldonado 1351 Acreedores presentarse a la Escribanía Carbone. Zabala 1379, escritorio 15. — Montevideo, Octubre de 1959. — JOSE RAMON ALONSO. — JOSE VILA.
25) $16.00 20|pub. 17091 Oct.21-v.nov.18.

Comunicamos que prometimos vender al señor Galdós Ugarte la mitad que nos pertenece en el negocio que en los ramos de bar, café, restaurant, etc. gira en la ciudad de Treinta y Tres bajo la razón social "London Bar Limitada". — Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Treinta y Tres, Setiembre de 1959. — GABRIEL BASAISTEGUI. — CELSA MATAS.
25) $16.00 20|pub. 16456 Oct.13-v.nov.11

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Canelones 985, apartamento 5, y a efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio de "Provisión", sito en Minas 2001, a la señora María Muiño de Serrano. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — Montevideo, 16 de Octubre de 1959. — TERESA RAFAELLI DE PAOLLI.
25) $16.00 20|pub. 16940 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Canelones 985, apartamento 5, y a efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio "Bar", sito en Timoteo Aparicio 4590, al señor Cipriano Orencio Martínez. — Montevideo, 16|10|59. — REMIGIO VILCHES.
25) $16.00 20|pub. 16941 Oct.20-v.nov.17

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Canelones 985, apartamento 5, y a efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio "Pensión", sito en Tristán Narvajas 1312, al señor Francisco López. Acreedores presentarse en la referida oficina. — Montevideo, 16|10|59. — FRANCISCO BARTABURU.
25) $16.00 20|pub. 16942 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Canelones 985, apartamento 5, y a efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio "Bar", sito en San José 1002, a los señores Martín Arano y José A. Aristeguí. Acreedores presentarse en la referida oficina. — Montevideo, 16|10|59. — RICARDO VARELA. — BENJAMIN LABRADOR.
25) $16.00 20|pub. 16943 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Canelones 985, apartamento 5, y a efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio "Bar", sito en Avda. Agraciada 1950, al señor Antonio Domínguez. Acreedores presentarse en la referida oficina. — Montevideo, 16|10|59 — PABLO SICA.
25) $16.00 20|pub. 16944 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Canelones 985, apartamento 5, y a efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio "Provisión", sito en la calle Aldao 302, al señor Manuel Francisco Santomauro. Acreedores presentarse en la referida oficina. — ENRIQUE BESTEIRO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 16946 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Canelones 985, apartamento 5, y a efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio de "Casa de Comida y Fermentadas al Detalle", sito en Cerro Largo 1382, al señor Indalecio Córdoba. Acreedores presentarse en la referida oficina. — Montevideo, 16|10|59. — RUFINO CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 16945 Oct.20-v.nov.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabeza y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Jesús y Fidel Pardiñas Varela el almacén de comestibles sito en Avenida Italia N.o 4319, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — VICENTE SCIUTO BANCHERO. — TELESFORA VAL DE SCIUTO.
25) 24.00 20|pub. 16994 Oct.20-v.nov.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Hugo Nicasio Aguirre la zapatería, sita en la Avenida General Flores 4085. Acreedores: Escribana Suárez de Sannino. Rincón 625, Esc. 9. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — FELICIA PUNTILLANI de DEMARCO. — PEDRO FRANCISCO DEMARCO. — HUGO NICASIO AGUIRRE.
25) $16.00 20|pub. 16982 Oct.20-v.nov.17.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señorita Leila González, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Garzón 330 de esta ciudad que gira en los ramos de almacén de comestibles. — Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — LUIS HECTOR GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 16977 Oct.20-v.nov.17.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Nevio Compá, el comercio en el ramo de "Fábrica de Productos Higiénicos", instalado en calle Larrañaga 384 de esta ciudad. Pasivo a cargo del vendedor. Acreedores deben presentarse en calle Brasil 923, dentro del plazo legal. Salto, Setiembre 22 de 1959. — JUAN CARLOS BORGES.
25) $16.00 20|pub. 16973 Oct.20-v.nov.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido en venta a Juan Piñeyro, el comercio de carnicería, que gira con frente a la calle Estero Bellaco 2647. Acreedores presentarse en la misma. — Octubre 13 de 1959. — LEON FAINBERG. — ALBERTINA y ROSA FAINBERG.
25) $16.00 20|pub. 17732 Oct.29.-v.nov.26.

A los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a la señora Leonor Josefina Perdomo Soca de Soca el comercio que, en el ramo de Estación de Servicio y Garage, gira en la calle Magallanes Nº 1524 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del término legal en Avenida 18 de Julio 1646 primer piso Estudio doctor Valentín Pablo Sánchez). — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — JOSE WALTER LEIS TANGREDE.
25) $ 24.00 20|pub. 17740 Oct.29.-v nov.26.

Prometí vender a Raúl Casás la carnicería ubicada en la calle Tristán Narvaja 1100. Acreedores en Zabala 1372. — Escribanía Rivera. — HOSVEL MATTOS.
25) $8.00 20|pub. 17783 Oct.29-v.nov.26.

Proyectamos hacer cesar el condominio en las carnicerías ubicadas en Av. Agraciada 4122 bis y Waterloo 976 adjudicando la primera a Celestino Misa y la segunda a Domingo Fernández Gonda. Acreedores en Zabala 1372. Escribanía Rivera. — CELESTINO MISA. — DOMINGO FERNANDEZ GONDA.
25) $16.00 20|pub. 17784 Oct.29-v.nov.26.

Prometí vender a Antonio López Suárez la carnicería ubicada en la calle Waterloo 976. Acreedores en Zabala 1372. Escribanía Rivera. — DOMINGO FERNANDEZ GONDA.
25) $8.00 20|pub. 17785 Oct.29-v.nov.29.

Inteviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles frutas y verduras ubicado en la calle Fernas N.o 2301 al señor Raúl Mario Pena, con fecha Julio 15 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE BENITO BELMONTE. — ALICIA ANANIN ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 17733 Oct.29-v.nov.26.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a la sociedad "Narez y Pérez", el negocio que en el ramo de Pensión Familiar, tengo ubicado en la calle 18 de Julio N.o 414 de esta ciudad. Acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio "Ricardo Rodríguez", calle Sarandí 349 de esta ciudad. — Paso de los Toros, Octubre 15 de 1959. — JUAN GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17143 Oct.22-v.nov.19.

Prometí vender a Luis Víctor Gende el comercio ramo Pizzería y anexos, sito Pedernal 1900 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Buenos Aires 446. Escritorio 2. Escribana María Teresa Induni, de 16 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — CONCEPCION RUBEN GARCIA ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 17187 Oct 22-v.nov.19.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de esta Capital de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a Dagro S. A. en formación, el comercio en los ramos de hotel y bebidas fermentadas, denominado "Hotel Playa Ramírez" establecido en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 2121 de esta ciudad de Montevideo. Habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). — RICARDO ORJALES PRADO. — BERTA FRANCOLINO.
25) $24.00 20|pub. 17260 Oct.22-v.nov.19.

Interviniendo oficina "José R. Sanjurjo", avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, prometimos vender a los señores Manuel de la Fuente Díaz y Amador Castiñeiras Beiroa el comercio del ramo almacén comestibles y bebidas alcohólicas de la calle La Paz N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1959. — SILVESTRE PEREZ LEIRAS. — DELIA OTERO DE PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 17274 Oct.22-v.nov.19.

Interviniendo oficina "José R. Sanjurjo", avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, prometí vender al señor Nelson Pérez Gomar Cordero el comercio del ramo almacén comestibles, productos de granja y bebidas alcohólicas embotelladas de la calle Constantt N.o 3149 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1959. — BAHIE ZALTA NALMOD.
25) $ 16.00 20|pub. 17273 Oct.22-v.nov.19.

Interviniendo oficina "José R. Sanjurjo", avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, prometimos vender al señor Fincamor Domínguez Rodríguez el comercio del ramo café y bar de la calle Yaco N.o 1455 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — HECTOR ORLANDO VERDIER CHIARLE. — ROBERTO SILBERA. — MARIA ESTHER PANZARDI CAMETO DE SILBERA.
25) $16.00 20|pub. 17275 Oct.22-v.nov.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Paysandú Número 1993, al señor Manuel Calvo Pan, con fecha Setiembre 28 de 1959, Ley 26 de Setiembre de 1904. — CELESTINO COSTA GARCIA. MANUELA COSTA.
25) $ 16.00 20|pub. 16171 Oct.7.-v.nov.5.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con esta fecha vendimos a Fermín Celayeta y Ascensio Zabaleta el comercio en los ramos de Café, Bar, Licencias Alcohólicas, Fonda, Hospedaje y mesa de billar, que tenía instalado en Cardal, de este Dto. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, de esta ciudad. — Florida, Setiembre 24 de 1959. — JULIO LONGO.
25) $ 24.00 20|pub. 16204 Oct.7.-v.nov.5.

Ley 26 Setiembre 1904 Prometimos vender a la señora Blanca Lidia Domínguez Peña de Naser, la casa de comercio del ramo de "Lechería, comestibles y fermentadas y elaboración de helados", situada en la calle Caridad 1251. Acreedores, Cerrito 665 (Siécola). — MARIA CABALEIRO MAÑANA DE DENDI. — CLOTARDO DENDI. — Montevideo, 26 de Octubre 1959.
25) $16.00 20|pub. 17615 Oct.28-v.nov.25.

Con intervención de Oficinas de Balancee "Antonio M. Blanco" de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Manuel Caamaño, el Almacén y Bebidas alcohólicas, sito en Doctor Magested N.o 1597 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — JOSE RAMA MARTINEZ. — DOLORES LORENZO VARELA. — JOSE LORENZO MATO.
25) $16.00 20|pub. 16601 Oct.14-v.nov.11

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos en venta la Farmacia que gira en la calle Rivera N.o 3101 a la señora Blanca Perdomo de Montero. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — ELISA BALEA. — LUIS G. YANNOTTI.
25) $16.00 20|pub. 16775 Oct.16-v.nov 13.

Ley Setiembre 26 de 1904. Proyecto vender bar y licencia alcohólica padrón 1.219 ubicado en Villa de Tala Departamento Canelones. Acreedores en 25 de Mayo 922 (Ciudad Pando). — Montevideo, Octubre 26|959. — ANTONIO E. o ANTONIO POMBO.
25) $8.00 20|pub. 17665 Oct.28-v.nov.25.

Prometí vender, según Ley 26 de Setiembre de 1904, a Antonio María Prigues, el bar y bebidas alcohólicas de mi propiedad, ubicado en Artigas y Solís, ciudad de San José. Acreedores: Oiganda 593, San José. — San José, 28 de Setiembre de 1959. — MARIA GONZALEZ DE TEJERA.
25) $ 16.00 20|pub. 17636 Oct. 28-v.nov.25.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Andrés Novo el comercio de carnicería sito en la avenida San Martín N.o 3601. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1377, piso 5 (Escribanía Simón). — MANUEL BARROS QUINTANS. — DORINDA MELLID DE BARROS.
25) $20.80 20|pub. 17127 Oct.30-v.nov.27.

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, declaramos que a partir del 1.o de Julio de 1959, la firma Agustín Maspons, que giraba en el ramo de importación y venta de casimires, en la calle Uruguay 839, ha transferido su activo y pasivo a la firma Agustín Maspons S. A.. — Montevideo, Octubre 28 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 17808 Oct.30-v.nov.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Heriberto Barufaldi y José Valiñas Peleteiro, el café y bar de la calle Justicia N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apartamiento 12. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — NELSON EDUARDO LORENZO.
25) $16.00 20|pub. 17083 Oct.21-v.nov.18.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Rosa Correa, nuestro comercio de Tienda y Mercedería sito en la calle Mariano Moreno 2634 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — MARGARITA FAUX de de los SANTOS. — HUMBOLDT de los SANTOS. — Montevideo, Octubre 28 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 18824 Oct.30-v.nov.27.

Con intervención de Oficinas "Ariel" (Soriano 1346 piso 1), prometí en venta mi comercio, a la señora Regina Rudnitzki de David, sito en la calle Charrúa Nº 2637, que gira en los ramos de Almacén Comestibles, Ferretería y Bebidas fermentadas embotelladas. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUSTA PIEDRABUENA DE MOLTINI.
25) $ 16.00 20|pub. 16710 Oct.15.-v.nov.12.

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido al señor Julio Fuerte Sanguinetti, vender el comercio en el ramo de Carnicería que tengo instalado en la calle General Flores 733, Las Piedras, Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del contador Juan Antonio Collazo con la justificación de sus créditos en la calle Cerro Largo 990, Montevideo, dentro del plazo correspondiente. — JUAN FUERTE SANGUINETTI.
25) $24.00 20|pub. 16399 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Alfredo Muníz y Orestes Crocce el negocio de Café, Bar y Despacho Bebidas Alcohólicas establecido en la Avda Gral. Rivera 3502 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — LA GRANDALESA S. A.
25) $16.00 20|pub. 16367 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Aurora Montero de Alvarez el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas embotelladas, establecido en la calle Eufemio Masculino 2596 de esta ciudad. — Acreedores en oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — EDUARDO DANIEL REY.
25) $24.00 20|pub. 16368 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Raúl Infante Román el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Molinos de Raffo 352 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — ELCIRA BRIGIDA PEREZ de BARRETO. — BENJAMIN PEDRO BARRETO.
25) $24.00 20|pub. 16370 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José Benjamín Prieto Menéndez y Juan Antonio Menéndez Francos el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la Avda. Gral Rondeau 2493 de esta ciudad. Acreedores en oficinas, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — SABINO RODRIGUEZ DIAZ. — DOLORES EIRIS. — JOSE RODRIGUEZ FEITO.
25) $24.00 20|pub. 16369 Oct.9-v.nov.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Juan Proti Puentes, prometió vender a Eneas Bernardis y Juan Albarch el negocio de Barraca "La Lucha Importación" de materiales de construcción, herrería, carpintería, ubicada en Avda Garzón 190|115 y s|n. y Santa Lucía 4406 y 3946 de esta ciudad. Acreedores presentarse de tarde, Treinta y Tres 1420. Esc. Iglesias D'Angelo.
25) $16.00 20|pub. 16398 Oct.9-v.nov.9.

Eusebio Cumellas hace público que ha prometido en venta a Domingo Ríos el comercio en el ramo de Panadería que tenía instalado en la calle Ituzaingó 428 de la ciudad de Rosario, habiéndose hecho cargo del mismo el señor Ríos el 1.o Agosto de 1958. Acreedores dentro del plazo legal presentarse en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo. — Rosario, Setiembre 30 de 1959. — EUSEBIO CUMELLAS. — DOMINGO RIOS.
25) $24.00 20|pub. 16344 Oct.9-v.nov.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a Luis Méndez Isbarbo, el Almacén de Comestibles situado en Gabriel A. Pereira 3101, quien tomó posesión al 7 de Setiembre de 1959. Los acreedores deberán presentarse en forma al Estudio del doctor Helmut Holz, Misiones 1466, P. III durante el término legal. — Montevideo 30 de Setiembre de 1959. — SELMA LEVI de KAUFMANN.
25) $24.00 20|pub. 16364 Oct.9-v.nov.9.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Elda Reherman de Oxandabarat, el Almacén de la calle Acevedo Díaz 1299 y Chaná, la que tomó posesión hoy. Acreedores Pza. Independencia 1376 piso 1.o (Escs. Pérez del Castillo y Alonso). — Montevideo, Octubre 6|959. — JOSE SANCHEZ y GUILLERMO SERRA.
25) $16.00 20|pub. 16305 Oct.9-v.nov.9.

Por intermedio de "Haniotis" Oficina Comercial Uruguay Ejido 1465 prometí vender a los señores Manuel Calviño Rodríguez y Francisco Rodríguez Collazo el Restaurant, Bar y Parrillada, denominado "La Estancia Chica" sita en Marcelino Sosa 2243 esq. Cuñapirú, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — ALEJANDRO RODRIGUEZ FIGUEIRA.
25) $24.00 20|pub. 16894 Oct.19-v.nov.16.

Cumpliendo la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a los señores Julián Barrancos y Luis Julián Cano las partes que nos pertenecen en el comercio de Panadería y anexos denominado Panadería y Confitería Punta Gorda, sito en Montevideo, en la Avenida General Paz 1419. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — AURELIA BARRANCOS, LUIS CANO.
25) $24.00 20|pub 17470 Oct.27-v.nov.24.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía, Soriano 1055. Prometí vender al señor José Santos Rey, mi negocio que gira en el ramo de comestibles, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Minas 952 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1959. — MANUEL ALVAREZ. — MERITA REBOREDO
25) $16.00 20|pub. 16160 Oct.7-v.nov.5

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Florindo Suárez Matalobos y Manuel Ardion Suárez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yacaré 1579, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — MANUEL OUTEIRO VILLAR. — MANUEL ALBINO BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 16715 Oct.15-v.nov.12

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor David Alfonso Mera, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rocha 2301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — JUAN HARRETCHE. — JUAN NEUMAR. — JUAN KUHAR.
25) $12.00 20|pub 16717 Oct.15-v.nov.12.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender el comercio de comestibles, verduras y fermentadas, sito en Marconi 1402 a las señoras Blanca A. Lapizaga de Viglioni y Julieta La Cruz de Viglioni. — Acreedores: Buenos Aires 526. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — JUAN MARIA CABRERA. — EMA BERRUTTI de MARTIN.
25) $24.00 20|pub. 16447 Oct.13-v.nov.10.

Habiéndose resuelto disolver la Sociedad existente entre María Antonieta Bardín y Ricardo Estrázulas, se comunica a todos los que tuviesen créditos contra dicha Sociedad, que deben presentarlos dentro de los plazos legales, en el Estudio del doctor José L. Chouhy Terra, calle 25 de Mayo, esc. 8, Montevideo. — (Ley número 2904 de Setiembre de 1904).
25) $16.00 20|pub. 16477 Oct.13-v.nov.10.

Prometí vender a la señorita Mirta Berón de Esteva la Librería y Mercería de la calle Libertad 2561. Acreedores: Plazo de Ley, del 26|9|1904, en el domicilio de la calle José Olmedo 4031. — TOMAS DI LAVELLO. — Mirta Berón de Esteva.
25) $16.00 20|pub. 16822 Oct.16-v.nov 13.

Prometí vender a Gregorio Duque el Almacén y Provisión "El Aguila", sito en la calle Marco Bruto 1455. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Delia Caride Barros, Cerrito 661 bis primer piso apto. 1, de 18 a 19 horas. — SARKIS EOKSISIAN.
25) $16.00 20|pub. 16815 Oct.16-v.nov.13.

He prometido vender al señor José Varela Abelenda la Panadería "La Libertad de Carrasco" sita en Rambla República de México N.o 5868. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442, a efectos y plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — JOSE MALLO GESTO.
25) $16.00 20|pub. 16784 Oct.16-v nov.13.

Hemos prometido vender al señor José Graiño Varela la "Panadería del Comercio", sita en Cuñapirú Nos. 1767|71. Los interesados presentarse al escribano E Tancredi, Misiones 1442 a efectos y plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — ELIAS ROSENBERG. — PEDRO ROSENBERG.
25) $16.00 20|pub. 16785 Oct.16-v.nov.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Santiago López Varela y Antonio Maroño Vidal el bar, restaurant, horno de pizza y fainá, sito en Avenida Uruguay N.o 909|13, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — ISRAEL REBOLEDO GALVAN. — ANIBAL TRIAY FLORI. — BALDRAMINA IZQUIERDO de REBOLEDO. — VALENTINA IZQUIERDO de TRIAY.
25) $24.00 20|pub. 16292 Oct.8-v.nov.6.

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Doroteo Sixto Marrero Pérez, el comercio que el ramo de bar y alcohólicas tengo establecido en la Avenida Artigas de la ciudad de Minas. — Acreedores en la escribanía Amilivia, calle Beltrán 617 Minas. — Minas, Octubre 13 de 1959. — Nicasio Sergio Diano.
25) $24.00 20|pub. 16897 Oct.19-v.nov.16.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores Martín Casildo Martínez y José Martiniano Albín; el comercio en los ramos de Café y Alcohólicas, ubicado en la calle 25 de Mayo N.o 531 de esta ciudad. Acreedores en dicho comercio. — Minas, Agosto 11 de 1959. — WALTER GONZALO LARROSA. — Martín C. Martínez. — José M. Albín.
25) $20.00 20|pub. 17994 Nov.4-v.dic.1.o.

Por intermedio de "Haniotis". Ejido 1465, prometí vender al señor Aramis de los Santos Varela, el Garage y Estación de Servicio denominado "Garage Monza" sito en Obligado 1003, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — LUIS STEIN ZALESOF.
25) $16.00 20|pub. 17365 Oct.23-v.nov.20.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Pedro Maceroni Colabianchi el comercio de Hotel ubicado en la calle Río Branco 1280 de esta ciudad. Acreedores presentar (Ley 26 de Setiembre de 1904), en la Sección Compra y Venta de Negocios. Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — ROSA PERRIS DE DALDABANIS. — JUAN DALDABANIS.
25) $16.00 20|pub. 17378 Oct.23-v.nov.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle Ramos N.o 4261 de esta ciudad, a los señores Constantino Leis, y Antonio García Noya, con fecha 10 de Setiembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO — MARIA ESTRELLA MENDEZ DIAZ.
25) $ 16.00 20|pub. 16170 Oct.7.-v.nov.5.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos prometimos vender a Luisa Lechini de Rordhanz y Carlos A. Peñalva, las maquinarias, herramientas y demás implementos de la Estación de Servicio y venta de nafta y aceite, situda en la Avenida General Rivera 2360, donde deben presentarse los acreedores. Los compradores tienen la posesión desde el 20 de Febrero de 1959. — PORTA. — FERNANDEZ DEL RIO HERMANOS.
25) $16.00 20|pub. 16207 Oct.7-v.nov.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que en el día de hoy prometí vender al señor Fernando De León el comercio que en los ramos de Carnicería y abastecedor, gira en la calle Treinta y Tres esquina Larrañaga de la ciudad de San José. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, 16 de Octubre de 1959. — RICARDO R. ROQUERO.
25) $24.00 20|pub. 17355 Oct.23-v.nov.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Vicente Codella el comercio que en el ramo de cervecería y restaurant y bajo la denominación de "La Jarra" gira en esta plaza con domicilio en la calle Colonia 1340. Acreedores presentarse en Misiones 1475 piso 5, esc. 2 (Escr. Castro). — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — ELBIO y HECTOR DE ROGATIS.
25) $16.00 20|pub. 17968 Nov.3-v.nov.30.

"Usera Bermúdez y Compañía", prometió vender a Alba Viera González, la "Droguería y Farmacia Centenario", sita en Av. General San Martín 2751. Acreedores presentarse en Escribanía Eugenio Toyos. Misiones 1475, piso 3, apt. 1. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — RODOLFO USERA BERMUDEZ. — HECTOR A. GAZZANO. — JOSE BERRUETA IRIONDO. — ALBA VIERA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 17950 Nov.3-v.nov.30.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público que hemos acordado disolver la sociedad "LOVESIO HERMANOS" que explota el establecimiento de granja y bodega denominado "La Reina" ubicado en Paso Calpino 3565. Queda a cargo del establecimiento el señor Santiago Loresio. Los interesados deberán presentarse en Rincón 625, p. 1, escr. 1, dentro del plazo de treinta días.
25) $24.00 20|pub. 17945 Nov.3-v.nov.30.

Con fecha 27 de Febrero de 1959 prometimos vender a los señores José Pisco Germil y José Pisco Rey, el comercio que en el ramo de cervecería y restaurante y bajo la denominación de "La Jarra" gira en esta plaza con domicilio en la calle Colonia 1340. Con fecha de hoy rescindimos dicho compromiso. Acreedores presentarse en Misiones 1475 piso 5, esc. 2 (Escr. Castro). — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — ELBIO y HECTOR DE ROGATIS.
25) $24.00 20|pub. 17967 Nov.3-v.nov.30.

27-Varios

CAJA POPULAR DE MALDONADO. BANCO POPULAR DE CASUPA

Habiéndose firmado la escritura correspondiente a la fusión de la Caja Popular de Maldonado con el Banco Popular de Casupá, se cita a los señores accionistas de la primera de las Instituciones nombradas, para que tengan a bien presentarse dentro del plazo de noventa (90) días a partir de hoy, en las oficinas de la ex-Caja Popular de Maldonado, Sarandí 803 de la ciudad de Maldonado, con los títulos de las acciones o los comprobantes que justifiquen su calidad de accionistas, a los efectos del canje que corresponde. — Maldonado, 26 de Octubre de 1959. — Por Banco Popular de Casupá: A. Ruben Costa Lizaso, Gerente.
27) $60.00 30|pub. 17857 Oct.30-v.dic.14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto proveer los siguientes cargos docentes, de acuerdo con la Ordenanza respectiva:

Profesor Adjunto de Economía Política y Finanzas (Concurso de méritos y pruebas).

Jefe de Trabajo Práctico de Instituto de Matemática y Estadística (llamado a aspirantes).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 30 de Noviembre de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor.—Montevideo, 29 de Octubre de 1959.— Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 20|pub. 33779 Nov.3-v.nov.30.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes— de acuerdo con la ordenanza respectiva— a cargo de Profesor Adjunto de Agrimensura Legal.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 30 de Noviembre de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 22|pub. 33723 Oct.29-v.nov.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LLAMADO A ASPIRANTES

Llámase a aspirantes a efectos de encargar la venta y distribución de las publicaciones de la Universidad. El horario será libre.

Los interesados acompañarán a su solicitud, presentada en sellado de ley, una relación de méritos en hojas de papel florete, la que deberá ajustarse a las bases que podrán retirarse en el Servicio de Publicaciones de la Universidad todos los días, de 9 a 12 horas.

Las inscripciones se reciben en este Servicio (Lavalleja 1843, Subsuelo) hasta el día 11 de noviembre de 1959, a la hora 12.

Nota. A los efectos de la inscripción, los aspirantes deberán exhibir Credencial Cívica y Cédula de Identidad. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Servicio de Publicaciones de la Universidad de la República.
27) (C.C.) 3|pub. 33768 Nov.3-v.nov.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por disposición del Consejo Directivo de esta Facultad, llámase a aspiraciones para ocupar interinamente el cargo de Director del Instituto de Psicología, mientras dure la licencia del titular y hasta el 31 de Agosto de 1960.

Los interesados deben presentarse antes de la hora 12 del día 16 de Noviembre próximo venidero, con la relación y documentos que establecen las disposiciones vigentes. — Montevideo, 26 de Octubre de 1959.
27) (C.C.) 3|pub. 33775 Nov.3-v.nov.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a concurso

Se llama a concurso de Méritos para la provisión por ascenso de un cargo de: Oficial Protesista.

Esc. B. Grado 09. Personal Técnico Administrativo. Sueldo $ 420.00. Horario: 24 horas semanales.

Podrán inscribirse en este concurso los funcionarios del referido Escalafón y de la Jerarquía inmediata inferior.

Se procederá a la provisión de dicho cargo a partir del día 10 de Marzo de 1960.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 11 de noviembre a la hora 11 en la Sección Personal de la Facultad calle Las Heras 1925 en los sellados de ley adjuntándose la relación de méritos por duplicado en papel simple y con la exigencia de la presentación del Carnet de Identidad Credencial Cívica y Ciudadanía. — Montevideo 29 de Octubre de 1959. — Sección Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 33789 Nov.4-v.nov.6.

U.T.E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, a la industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R 58. 139142. — Bayer y Cía. 1 torno para madera, accesorios y repuestos, por valor pesos 6.354.09 (licitación N.o 4520'57. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
27) (C.C.) 1|pub. 33777 Nov.3-v.nov43.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, López Castrillo (Juan Antonio) y otro con BORDERIA (GUSTAVO PEDRO ADOLFO), Infracción Aduanera". Expte. 453. Año 1959. Libro 19 Folio 502, se cita, llama y emplaza a don Gustavo Pedro Adolfo Bordería, argentino, soltero, de 24 años, de edad, de profesión marino, mercante, domiciliado en la calle Bacacay 3933 de la ciudad de Buenos Aires (R. A.). A fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33615 Oct.20-v.dic.1º

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo Segundo Turno.

EDICTO .— Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrtivo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Edemar da Rosa Por imputación de infracción aduanera" (L.o y otros contra GERMAN BOTTI PEREIRA. 18 F.o 35), se emplaza a Mauricio Porto Moreira para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Alberto M. Oliveri.
27) (D. 30|1|58) 30|pub. 33656 Oct.22-v.dic.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco contra BANLAKI ZOLTAN o de BANLAKI ZOLTAN. Infracción Aduanera". (L.o 9, F.o 509), se cita, llama y emplaza a Zoltan Banlari o Zoltan Banlaki o Zoltan de Banlaki, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario
27) (3|1|58) 30|pub. 33590 Oct.16-v.nov.27.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA EULALIA DE LOS SANTOS Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 51 F.o 313), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Alfredo
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33649 Oct.22-v.dic.3.

CESACION DE CONDOMINIO

L. Llugain, Actuario Adjunto.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Angela Molea Calvete de Campodónico contra LEONILDA DEVOTO de KLICHE, Cesación de condominio" (L.o 55, F.o 499), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos o causahabientes de doña Leonilda Devoto de Kliche, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $00.00 30|pub. 15627 Set.30-v.nov.11.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados. "Octavio Mario Paisal y María Blanca Cuello de Paisal contra EUGENIA LEGRAND DE TISSAMENO, LUCIANO LEGRAND Y OTROS. Solicitan escrituración judicial". (L. 54, Fo. 311) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Octavio Mario Paisal y María Blanca Cuello de Paisal iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:

Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta que se refiere a un solar de terreno parte del padrón N.o 82.125 situado en la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, señalado con el número 9 de la manzana A en el plano levantado en Julio de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en seis de Agosto de mil novecientos veintitrés en la Dirección de Topografía y aprobado el dos de Octubre de mil novecientos veintitrés por la Dirección de Obras Municipales, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste a la avenida San Martín, entre las calles Andrés Lamas y avenida Larrañaga, diez metros al Sureste lindando con el solar catorce; cuarenta y dos metros al Noreste, lindando con los solares diez y trece y cuarenta y dos metros al Suroeste lindando con el solar ocho. Dicha promesa fue inscripta en el registro respectivo el día 30 de Diciembre de 1933 con el N.o 1200 al folio 326 vuelto del libro 8 y haciendo la transferencia a los comparecientes con fecha 23 de Diciembre 1948 e inscripta en el registro respectivo el 30 de Marzo de 1959. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenia Legrand de Tissameno, Luciano Legrand, Enriqueta Laserre de Legrand, Eugenia Laserre, Luis Gastón Laserre, Eduardo Laserre, Juana María Laserre y Amelia Juana Celina Freitas de García Moyano o a sus herederos o causahabientes o quien los represente, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $192.00 30|pub. 17598 Oct. 26-v. dic. 10.

DOW CHEMICAL INTER-AMERICAN LIMITED S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publican los antecedentes de la cancelación de "DOW CHEMICAL INTERAMERICAN LIMITED S. A.".

Traducción N.o 643 (N.o 2).

Copia verificada de ciertas resoluciones de "Dow Chemical Interamerican Limited"

En la ciudad de Midland, Condado de Midland, Estado de Michigán, Estados Unidos de América, el día veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Clark R. Baker, notario público y abogado, debidamente autorizado para ejercer dichas funciones y en la presencia de los testigos autorizados que firman este documento, compareció el señor William A. Groening, Jr., norteamericano, casado, de edad legal, hombre de negocios, domiciliado en Midland, Michigán, no en su capacidad individual, sino en su capacidad de Secretario de "Dow Chemical Inter-American Limited", una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Midland, Estado de Michigán y declaró:

"Comparezco ante usted en nombre y representación de "Dow Chemical Inter-American Limited", una sociedad anónima del Estado de Delaware. En una sesión especial del Directorio de "Dow Chemical Inter-American Limited", realizada en la oficina principal de dicha sociedad en Midland, Michigán, el tres de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se adoptaron las siguientes resoluciones:

Se resuelve: que tan pronto como sea práctico luego de la adopción de esta resolución que la Sucursal de esta sociedad en la República del Uruguay sea retirada y su registro cancelado.

Se resuelve, que el doctor J. E. O'Farrel doctor Carlos M. Freira, doctor J. R. Michelena y señor B. H. Fox, conjunta o separadamente y cada uno por sí, sean y por el presente quedan autorizados en nombre y representación de esta sociedad para solicitar a cualesquiera y a todas las autoridades uruguayas competentes y para firmar y extender todos los instrumentos y documentos necesarios para obtener el retiro del registro de la Sucursal de esta sociedad en el Uruguay.

Se resuelve además, que el Presidente, Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Tesorero Asistente o Secretario Asistente de esta sociedad sean y por el presente quedan autorizados para en nombre de esta sociedad firmar dichos instrumentos y documentos y para extender a personas en el Uruguay o en otras partes poderes y para hacer todos los trámites que en su opinión sean necesarios para el cumplimiento de la resolución que antecede". — Por Dow Chemical Inter-American Limited. — (Fdo.): William A. Groening, Jr., Secretario. — Sello social: Testigos: Robert F. McCoy. — (Fdo.): Midland, Michigán. — W. John Kenndy.

Midland, Michigán. — Yo, Clark R. Baker, notario público y abogado, certifico que conozco personalmente al señor William A. Groenin, Jr. y doy fe de su facultad legal para autorizar este documento en nombre y representación de "Dow Chemical Inter-American Limited", una sociedad anónima del Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

Doy fe y certifico que he visto la documentación original correspondiente a la sociedad, incluyendo su acta de constitución de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, los estatutos y el libro de actas oficial y, por lo tanto, certifico que la sociedad existe legalmente y que está organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y que opera comercialmente en este país como una sociedad anónima con capacidad legal reconocida por todas las autoridades competentes.

Además certifico que he examinado las actas de la asamblea anual de accionistas de la sociedad, realizada en la oficina principal de la sociedad en Midland, Michigán, el tres de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho y por lo tanto, doy fe de la veracidad de este documento de la capacidad legal de los firmantes del mismo y del hecho de que he leído este instrumento al que lo suscribiera, quien me lo ha ratificado y firma el mismo ante los testigos facultados legalmente.

Además certifico que las resoluciones arriba mencionadas son copia fiel de las actas originales de la citada sesión del Directorio.

Certifico asimismo que el señor William A. Groening, Jr. es el Secretario electo por "Dow Chemical Inter-American Limited" el trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Certifico también que el presente documento está perfectamente de acuerdo con las leyes de los Estados de Delaware y Michigan y la ley federal de los Estados Unidos de América. — (Fdo.): Clark R. Baker, Notario Público.

Condado de Midland, Michigán. — Mi nombramiento vence el 28 de Octubre de 1960. — Sello notarial. (N.o 2) en una hojita adjunta:

Estado de Michigán, Condado de Midland, SS.: Yo, Helen M. Voorhees, Secretaria de dicho Condado y Funcionaria de la Corte de Circuito por dicho Condado, siendo la misma un Tribunal de Protocolo teniendo por ley un sello, por el presente certifico que Clark R. Baker, cuyo nombre se halla suscripto al certificado de prueba o reconocimiento del instrumento adjunto, era en el momento de tomar dicha prueba o reconocimiento un notario público en y por dicho Condado, residiendo en dicho Condado, debidamente nombrado y juramentado y autorizado para tomar y certificar el mismo, así como también para tomar y certificar la prueba y reconocimiento de escrituras y otros instrumentos escritos a registrarse en dicho Estado y que conozco bien la caligrafía de dicho funcionario y que realmente creo que la firma que figura en dicho certificado de prueba o reconocimiento es auténtica.

En testimonio de lo cual, yo he firmado de mi puño y letra y fijado el sello de dicho Condado y Corte en Midland, Michigán, hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Fdo.): Por Helen M. Voorhees, Inez L. Myers, Secretaria Delegada.

Sello de la Corte de Circuito del Condado de Midland, Michigán (N.o 3) en una hoja adjunta:

Estado de Michigán, hay un escudo de armas. — Departamento de Estado. — Yo, James M. Hare, Secretario de Estado del Estado de Michigán y custodio del Gran Sello del Estado, por el presente certifico que Helen M. Voorhees, cuya atestación figura adjunta al instrumento anexo, era en la fecha de la misma, la Secretaria del Condado y Funcionaria de la Corte de Circuito por el Condado de Midland, debidamente nombrada y facultada y que todos sus actos oficiales en dicha función merecen y a los mismos debe dárseles plena fe y crédito en todos los Tribunales de Justicia y fuera de ellos.

En testimonio de lo cual, yo he firmado de mi puño y letra y fijado el Gran Sello del Estado, en Lansing, hoy veintinueve de Abril del año de nuestro Señor mil novecientos cincuenta y ocho. — (Fdo.): James M. Hara, Secretario de Estado.

Hay un sello dorado con un escudo de armas y la leyenda: Gran Sello del Estado de Michagán.

A. D. MDCCCXXXV. (N.o 4) en una hojita adjunta: Sigue la legalización de la firma:

"James M. Hare Secretario de Estado, Estado de Michigán, Estados Unidos de América", por el Consulado del Uruguay en Chicago, redactada en castellano, con fecha dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Firmado): F. Stungevicius, Cónsul.

Hay dos timbres de cinco pesos cada uno inutilizados por el sello consular. Número de Arancel: 30, N.o de Registro: 78.

La que suscribe, Traductora Pública, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto escrito en idioma inglés y de esta versión al castellano deja copia en su registro con el N.o 643 Montevideo, 21 de Mayo de 1958. — J. M. Caprioli Traductora Pública.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Julio de 1959. — Visto: La solicitud de "Dow Chemical Inter-American Limited" a fin de que sea cancelada de autorización de funcionamiento que, para una sucursal en el país, le fue concedida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Febrero de 1953" Resultando: Que se ha comprobado por la traducción pública del acta notarial que luce a Fs. 41 a 43 vuelta que el Directorio de dicha sociedad resolvió el retiro de la sucursal de referencia. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Cancelar la autorización de funcionamiento de la sucursal en el país de "Dow Chemical Inter-American Limited" que le fue concedida por resolución de fecha 18 de Febrero de 1953. Expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Julio de 1959. — E. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Carlos M. Freira: por Dow Chemical Inter American Limited S. A., constituyendo domicilio en Rincón 454, escritorio 326, expongo: 1.o) Con fecha 18 de Febrero de 1953, el Poder Ejecutivo autorizó a mi mandante una sociedad anónima de los Estados Unidos de Norte América a instalar una sucursal en el país; 2.o) Los estatutos y el decreto de autorización, se inscribieron en el Registro Público de Comercio con el N.o 11, al folio 84 vuelta y siguientes del libro 5 de Estatutos con fecha 10 de Abril de 1953; 3.o) Con fecha 7 de Julio del corriente año, el Poder Ejecutivo, a pedido de mi mandante declaró cancelada la autorización para el funcionamiento de la sucursal; 4.o) Adjunto los estatutos originales, acta de cancelación de personería y autorización para actuar, certificados de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y Caja de Asignaciones Familiares N.o 23; 5.o) Pido se tome nota de la cancelación de la autorización publicándose los edictos correspondientes; 6.o) Solicito se me devuelvan todos los documentos acompañados autorizando a retirarlos al señor Juan Carlos Daiquí o señora Nelly G. de Farías. Sírvase proveer de conformidad. — Carlos M. Freira.

Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Por mandato verbal del señor Juez, vista al Ministerio Público. — López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4053. — Entrada: 13 de Agosto de 1959. — Salida: 17 de Agosto de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la cancelación que se solicita. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil. — N.o 11.969. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la anotación de la cancelación que se solicita. Remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídanse edictos y háganse los desgloses y archívese. — Espínola. — H. López Fernández.

Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — N.o 1775. — Presentado hoy primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve a las quince horas y diez minutos. Inscripto en este Registro con el N.o 335 al folio 2214 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

27) $328.00 10|pub. 17269 Oct. 22-v. nov. 5.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos: "ANTONIO JUSTINIANO PEREZ. Escrituración de Oficio. V|N.o 731", se emplaza, por el término de noventa días a Pedro, María Elisa, Sara, Adela y Luisa De Avila, sus sucesores a cualquier título y cualquier otro interesado para que procedan al otorgamiento de la escritura de venta a favor del gestionante, del solar número 7, manzana B, plano del agrimensor Francisco Lafranconi, inscripto en Avalúos con el N.o 8.186, sito en la 21.a sección judicial de esta Capital, padrón 47.598, superficie 264 metros, con frente a la calle Pasteur N.o 5009, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado, (Ley N.o 8.733 artículo 31). — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 17822 Oct. 30-v. dic. 14.

REHABILITACIONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SAUL FIGER y JAIME LEIBOVICH. Rehabilitaciones" (L.o 53 F.o 158), se hace saber que

se ha dictado resolución por dicho Juzgado, con fecha 13 del actual en los mencionados autos, concediendo a los fallidos, señores Saúl Figer y Jaime Leibovich la rehabilitación impetrada para ejercer el comercio y ordenó la presente publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 17453 Oct.26-v.nov.9.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra ROBERTO SCHOLL BIDER. Intimación". (L.o 53 F.o 256), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República O. del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 6.774.77 m|n., tiene pendiente el señor Roberto Scholl Bider con el referido Banco por concepto de saldo del Contrato de Prenda Industrial por un monto original de pesos 4.800.00 con vencimiento Octubre 20 de 1954; Y de acuerdo con lo resuelto se intima al deudor, don Roberto Scholl Bider, mediante este edicto, por el término de treinta días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 16362 Oct.9-v.nov.23.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Melognio o Melogno Violeta contra ALONSO GONZALEZ JESUS. Auxiliatoria y Posesión notoria de estado civil. (L.o 43 F.o 455)", se cita y emplaza a don Jesús Alonso González a fin de que dentro del término de noventa días; comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza, le ha iniciado doña Violeta Melognio o Melogno, en representación de sus hijos menores María Teresa y Luis Alberto Melognio o Melogno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27 (R. 20|4|955) 30|pub. 33702 Oct.28-v.nov.10.

RECEPTORIA DE ADUANA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de la Aduana de Colonia (Ciudad) en autos caratulados: "Imputación de contrabando, importación, abandono, denunciado MARTIN SALVADOR. Denunciante Juan R. Firpi. Automóvil Opel Sedan, Modelo 1954. Motor N.o 2 5L54. 07648 Chapa N.o 226-Z-6797 Alemania Tríptico N.o 789369 Fs". presumario Nº 263|59 (L.o 6 F.o 48), se cita y llama y emplaza por el término de noventa días (90) a Salvador Martín, para que se presente a estar a derecho por sí o por su apoderado en forma en los citados autos, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos conforme a la acción determinada por el artículo 12 del Decreto-ley N.o 10.257. — Colonia, 1.o de Octubre de 1959. — Víctor Rovira, Receptor.
27) $60.00 30|pub. 16885 Oct.19-v.nov.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de Segunda Sección de Florida

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO FONTES. Cobro de contribución inmobiliaria. (L.o 4.o F.o 32 N.o 309)", se cita, llama y emplaza a don Francisco Fontes y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana 17 de la localidad de Chamizo, empadronada con el N.o 94, que linda: al Norte con Calle Ituzaingó; al Este con Donato Valdez; al Sur con Sucesión Morales y al Oeste con Donato Valdez; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia se hace la presente publicación. — Villa de Fray Marcos, Octubre 21 de 1959. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|934) 30|pub. 33772 Nov.3-v.dic.15.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que por resolución de fecha 23 del mes en curso, dictada con la conformidad del Ministerio Público, se concedió a los esposos EMILIO ELENA e IRMA CARMEN DENIS, la autorización solicitada para emancipar comercialmente a su hijo JORGE CARLOS ELENA DENIS, quedando habilitado para ejercer el comercio y habiendo sido emancipado civilmente según escritura autorizada por el escribano J. Antonio Marta, el 10 de Setiembre de 1959, habiendo éste aceptado dicha emancipación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 26 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
27 $16.00 10| pub. 17946 Nov.3-v.nov.16.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que por resolución de fecha 19 del mes en curso, dictada con la conformidad del Ministerio Público, se concedió a los esposos J. ANTONIO MARTA y GRISELDA ELISA TEMPESTA, la autorización solicitada para emancipar comercialmente a su hijo JAIME MARTA TEMPESTA, quedando habilitado para ejercer el comercio y habiendo sido emancipado civilmente según escritura autorizada por el Escribano Gilberto S. Braga, el 16 de Setiembre de 1959, habiendo éste aceptado dicha emancipación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 21 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 17707 Oct.29-v.nov.12.

REIVINDICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Andres Dos Santos contra OSVALDO ALVEZ y EVARISTA ALVAREZ SANTANA. Reivindicación", (Lo 42, Fo. 365), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Dornell o Dornelles o Dornel da Silva o Dornell da Silva Felicidad Aire o Aires o Felicidad Candiña Alvez o Felicidad Aire Dornell, Juana Dornell Aire o Aires y Juan Antonio Alvez, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio: un solar y sus mejoras, señalado con el Nº 5 de la manzana 190 de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 1729, con un área de 461 metros 1756 centímetros que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros al Norte de frente a la calle Monseñor Vera, igual extensión al Este, al Sur, y al Oeste, lindando respectivamente con Francisco Serralta González y solares 6 y 1 de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 24 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 16404 Oct.13-v.nov.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: Teresa Nélida Romero con Sucesión FERMIN EROSTARBE. Investigación de Paternidad. (L.o 32 F.o 285", se cita y emplaza a Angel Marcelo, Tomasa y Josefa Erostarbe Urdangarín y a Juan Antonio y Francisco José Buffa Erostarbe, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderá la conciliación y demás trámites del juicio. — Mercedes Setiembre 18 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 17446 Oct.26-v.nov.9.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa de la Confitería "Esmeralda", sita en calle Canelones 1949. Acreedores de la señora Olimpia D'Andrea de Portas en Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — PRIMITIMO MARTIN BAZTERRICA, OLIMPIA D' DE PORTAS.
27) $16.00 20|pub. 16489 Oct.13-v.nov.10.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Por fallecimeinto de don ANTONIO VALLESPIR AMENGUAL, propietario del comercio que en el ramo de Hotel giraba en esta ciudad, calle Ramón Massini 3371, sus herederos hemos resuelto clausurar dicho comercio y entregar el inmueble a sus propietarios. Herederas: Manuela Mas Martínez de Vallespir, Lily Magdalena y Judith Nirya Vallespir Rivera. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del procurador Martín Bidegain, calle Rosario 3355. Teléfono 5 64 27. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959.
27) $32.00 20|pub. 16353 Oct.9-v.nov.9.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta de Caja de Ahorros N.o 972 del Banco Internacional (Pocitos). Devolver Carlos María Maeso 2828. — Montevideo, Noviembre de 1959.
27) $1.80 3|pub. 18039 Nov.4-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que en la fecha se disolvió la sociedad Valenti y Silva, que en ramo de peluquería gira en la calle 21 de Setiembre 2871, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Valenti. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio del comercio. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — EMILIO S. VALENTI. — ANDRES J. SILVA.
27) $16.00 20|pub. 18032 Nov.4-v.dic.1.o

A. MANDEL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 11|9|956. Se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959|A-114) la siguiente solicitud: Solicitud de la inclusión en la 2.a Categoría del Contralor de Exportaciones e Importaciones Amortiguadores importados para automóviles y camionestas. — Montevideo, Octubre 30 de 1959.
27) $12.00 10|pub. 17988 Nov.4-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí ceder al señor Alberto Jalif mi cuota social en la sociedad de responsabilidad limitada "BOUTIQUE MARTA LIMITADA" Acreedores míos y de la sociedad presentarse en Estudio señora Apezechea, Avda. 18 de Julio 1333, Ap. 11. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — MARTA GARCIA GIL.
27) $16.00 20|pub. 17996 Nov.4-v.dic.1.o

RESCICION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Avisamos rescición de la promesa de compra venta del comercio sito en Alpes 1254 que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas. Acreedores a Alpes 1254. — Montevideo, 23 de Octubre 1959. — ERLINDA GOMEZ FERREIRA DE BIANCHI. — EDELMO COLLAZO RODRIGUEZ.
27) $16.00 20|pub. 18015 Nov.4-v.dic.1.o

LUIRA SOCIEDAD ANONIMA

ACLARACION

Luira Socidad Anónima a los efectos que correspondan hace saber que en el aviso número 7605 publicado en la primera columna de la página 1323-C del "Diario Oficial" Número 15.781 de fecha 29 de Octubre de 1959 correspondiente a estatutos se ha deslizado el siguiente error:

En la primera línea (acápite), donde dice: Lui Sociedad Anónima, debió decir: Luira Sociedad Anónima. Queda hecha la salvedad. — Luira S. A.
27) $2.40 1|pub. 17993 Nov.4-v.nov.4.

CONCORDATO PRIVADO

ANGEL BRIGIDO SIRI

Concordato. — En Montevideo, a dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre el señor don ANGEL B. SIRI, quien fija domicilio para todos los efectos en Rincón 723, escr. 18, y por la otra los acreedores que más adelante se individualizan suscriben y fijan domicilio, han convenido en el siguiente Concordato Privado para el pago de los créditos adeudados por la empresa "Angel B. Siri".

Primero: Los acreedores que suscriben conceden al señor Angel B. Siri, una quita de un 30 o|o (treinta por ciento) sobre el monto de sus respectivos créditos, mediante la condición de que los $ 466.765.88 (cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y cinco con 88|100) que mediante dicha quita queda adeudando Angel B. Siri se paguen de la siguiente forma: A) 23 cuotas mensuales y consecutivas de pesos 11.113.47 (once mil ciento trece pesos con 47|100); B) Una última cuota de $ 211.156.07 (doscientos once mil ciento cincuenta y seis pesos con 07|100), pagadera el 24.o mes. La primera de dichas cuotas comenzará a pagarse el día 1.o de Diciembre de 1959, y las restantes los días 1.o de cada mes subsiguiente.

Segundo: Los pagos se verificarán en el domicilio de los acreedores.

Tercero: La falta de pago de una sola cuota a su vencimiento, hará exigible de inmediato y de pleno derecho las restantes, pudiendo los acreedores exigir además el total de los créditos quedando sin efecto la quita concedida, todo ello sin necesidad de que medie interpelación de clase alguna. Lo mismo ocurrirá en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que el deudor contrae por el presente concordato.

Cuarto: Para el caso de ejecución el deudor renuncia a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva y consiente en que los bienes que se le embarguen sean vendidos sin previa tasación, al mejor y por el martillero que proponga el demandante.

Quinto: Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio, con las consecuencias previstas en la cláusula tercera, si se comprobase que el deudor hubiese beneficiado a alguno de sus acreedores de los denunciados en este convenio, pagándoles en condiciones más favorables que las aquí pactadas.

Sexto: El deudor no podrá cerrar, trasladar ni vender el comercio. En caso de presentarse alguna propuesta de interés para la venta del mismo, ésta será supervisada y aceptada en definitiva por una Comisión integrada por un delegado del Banco República, un delegado de la Banca privada, el deudor y un delegado de la Liga de Defensa Comercial.

Séptimo: La diferencia de sellado que corresponda al presente convenio será repuesto en

la oportunidad que establece el artículo 25 de la Ley N.o 7.649

Octavo: Los acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial son los siguientes: Liga de Defensa Comercial son los siguientes: Bakirgián y J. y A. Alonso S. A., $ 914.97; Bakirgián y Cía. (Uruguay) S. A., $ 2.701.59; Baridón y Cía S. A., $ 736.40; Bazar Colón S. A., pesos 163.90; Beisso y Cía., $ 217.21; L. Bugna e Hijos S. A., $ 1.530.00; B. V. D. del Uruguay S. A., $ 1.144.73; Campomar y Soulas S. A., $ 12.254.52; Cía. Industrial Alfa S. A., 246.00; Cristalerías del Uruguay S. A., pesos 150.61; Dr. Bertrand S. A., $ 1.103.42; Deportlandia Uruguaya S. C., $ 278.00; Frechou Hnos. S. A., $ 610.76; F.U.N.S.A., $ 595.50; Guantex S. Ltda., $ 1.314.65; Helguera y Morixe S. A., $ 882.51; Helios S. A., $ 587.22; Ildu S. A., $ 2.369.14; Izeta López S. A., pesos 231.11; Hipertex S. A., (J. Kaplán-Opal S. A.), $ 4.011.15; La Madrileña S. A., pesos 6.034.62; La Plata Reel Cottón S. Ltda., pesos 924.25; Loalcafe Importación S. A., $ 9.822.64; Manufactura Uruguaya S. A. $ 1.289.00; Margunato Hnos. S. A., $ 1.361.55; Manuel Martínez Reina S. A., $ 907.86; Mayón S. A., pesos 437.98; Manufacturas Unión S. A., pesos 438.50; Maya S. en C., $ 335.90; Phuasa, pesos 2.493.14; Patrón S. R. L., $ 1.000.05; Perfumerías Unidas S. A., $ 1.551.48; Pintos Viana e Hijos S. C., $ 8.070.09; Queirolo y Bigonis S. A., $ 1.551.99; Rezcala Neffa Hnos., pesos 2.151.14; O. Rosemberg, $ 3.947.54; Saúl Hnos. $ 2.665.77; Silkor Fanams S. A., $ 9.100.19; Soler Hnos. S. A., $ 2.755.77; Roberto Slepwak S. A., $ 3.597.45; Staud y Cía., $ 4.494.62; Tricolana S. A., $ 2.444.50; Tusam, $ 4.129.53; Vidplán S. A., 1.519.12; Vlacava y Cía., pesos 935.15; Yamada Signeshi, $ 468.80; Iraola Ricci y Cía. $ 18.825.31; Batraca Americana S. A., $ 12.35; IPUSA. $ 248.33; Chimex S. A., $ 114.00; De Castro Hnos. S. A., $ 311.50; Henderson y Cía. S. A., $ 425.43; J. Leipnik, $ 400.25; S. Molotkas, $ 225.30; Montegal S. A. $ 3.022.75; Pico y Bastos, $ 765.50; La Opera S. A., $ 2.693.87; Sidney Ross Uruguay Ltda., $ 336.12; Máximo Zión, $ 2.661.35; H. B. Deque. $ 1.788.90; Kahan y García Ltda., pesos 1.129.30; L. H. Zalcberg, $ 1.413.90; A. Fernández S. A., $ 300.00; Alberto Gorira S. A., $ 1.599.56; Cía. Ind. Farmacéutica, $ 103.91; M. Angel, $ 1.039.00. En total suman pesos 143.968.65 (ciento cuarenta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos con sesenta y cinco centésimos, moneda nacional).

Montevideo, veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — ANGEL B. SIRI. — Otros acreedores firmantes: Banco Comercial: $ 38.277.63; Banco Uruguayo de Administración y Crédito: $ 3.200.00; La Voz de Paysandú: $ 450.00; J. M. Garrasino y Cía. Ltda.: $ 816.59; Diario "El Telégrafo": $ 9.455.20; Orlando S. Comas: $ 309.99; J. De María y Cía.: $ 234.18; D. S. Ghelfa S. A.: $ 878.71; Casa Baccaro: $ 231.20; Alberto Curti: pesos 10.840.00; E. S. de Marsicevetre: $ 6.020.00; Delia y Genoveva Lapetra: $ 26.000.00; A. A. de Creveisier: $ 3.223.50; Banco del Litoral: $ 18.679.31; Paylana S. A.: $ 21.633.35; Casa Witman: $ 80.00; Luis F. Pintos: $ 595.00; El Diario: $ 180.50; Estela A. Lapetra: $ 25.000.00; Banco de la República Oriental del Uruguay: I) Endosante de conformes por $ 2.919.82; II) Acreedores por la suma de $ 25.164.62; y III) Se reserva sus derechos por las siguientes obligaciones del señor Angel B. Siri: Pagaré 63|3256 por $ 6.505.73; pagaré 63|2639 por $ 35.691.99; y como garante subsidiario conjuntamente con otras firmas de Paylana S. A., $ 932.138.74; Abut Hnos., $ 136.00; Fco. Alonso Adami S. A.: $ 1.062.90; S. Bernfeld: $ 769.55; C. Brandes y Cía S. A.: $ 339.80; M. Buceta Barbará: $ 182.96; Cachemira S. C.: $ 548.00; J. Castillo S. A.: $ 436.40; Commrce: $ 510.00; Casa Costa Modas S. A.: $ 545.54; N. Danón: pesos 1.713.60; Da Re y Cía.: $ 1.108.00; M. de la Fuente: $ 9.862.55; D. I. S. U.: $ 179.956; Isaac Erdman: $ 9.044.00; Dora Z. de Ernst: pesos 1.334.39; David Levy: $ 577.69; Fatesa S. A.: $ 1.684.52; Carlos Ferres Hijo: $ 17.05; W. Fernández García: $ 2.897.95; Samuel Goldstein e Hijo: $ 3.129.00; Gombo y Cohn: $ 2.898.10; Elsa Gross: $ 1.220.05; Arnan Brethers S. A.: $ 769.30; Ivotex: $ 2.777.80; Jeffe Hnos.: pesos 292.85; Kharputlian e Hijo: $ 102.45; F. V. Kleiner: $ 367.67; Krystal Hnos.: $ 3.851.00; Laboratorios Americanos S. A.: $ 486.30; Mañesa S. A.: $ 1.314.91; C. Pérez Marexiano Ltda.: $ 330.00; Francisco Masseras: $ 1.821.53; Carlos A. Mendel: $ 509.10; Víctor Mintz: pesos 830.00; Montegal S. A.: $ 2.872.23; Marcos Nahoum S. A.: $ 2.671.23; Alberto Nieto Claverá y Cía. Ltda.: $ 808.67; Nuchewich Ltda.: $ 2.119.40; Benjamín Ost: $ 4.615.21; S. I. Piatigorsky: $ 354.10; Arturo Rosemberg: $ 555.80; H. Rosemberg: $ 46.70; M. Schubert: $ 300.00; Sidi y Bardavid: $ 12.454.55; José Sochaczewski: $ 555.40; Mario Somberg: $ 545.60; Oscar Staschewer: $ 853.00; K. Stein: $ 500.00; B. Steinhaus: $ 1.663.65; Stolowicz Hermanos; pesos 3.565.10; Josue Stotland: $ 1.552.00; Sudametex S. A.: $ 4.139.45; Abraham Tambler: $ 109.80; Texfina: $ 981.35; Textil La Paz S. A.: $ 2.725.90; Thirion S. A.: $ 778.10; Erich Tippmann: $ 3.513.35; Tufic, Sasson y Halfon: $ 4.369.60; F. Weil: $ 134.75; Zara: $ 806.00; Arcole S. A.: $ 798.75; José Bardavid: $ 848.00; Droguería Sarraco Sociedad Limitada: $ 697.48; Gessnr y Erlanger: pesos 503.74; Carlos Giust More: $ 1.610.00; David Glovinski: $ 2.084.70; Miguel Kouyoumdjian S. A.: $ 1.798.27; R. Liberman: $ 238.00; Grandes Casas Maipú: $ 2.077.33; Ovalle Hermanos: $ 4.000.00; Rother, Krosinsky y Rother: pesos 3.561.50; Alejandro Saúl: $ 1.971.00; Armando Steinberger: $ 3.096.60; Ursula G. de Szatkonik: $ 475.00; Farhi Sasson y Cía.: $ 881.50; Eduardo Siri: $ 88.630.89; Irma Siri de Peterson: $ 27.912.50; Onda S. A.: $ 1.270.60; Fedele y Sico: $ 168.15; H. A. Roberts y Cía. S.A.U. $ 4.819.60

Acreedores no firmantes: Atlas Ltda.: pesos 183.75; Jacobo Binkin: $ 122.40; Samuel Burkatovsky e Hijos: $ 7.993.20; Jacobo Brumber: $ 1.616.00; Casa Pesy: $ 6.525.20; Disloz Ltda.: $ 533.60; Moises Elkon: $ 6.866.88; Fantela S. de Responsabilidad Limitada: $ 7.982.91; León Feldfogel: $ 2.368.00; Graptex Ltda.: pesos 668.50; Leopoldo Gross e Hijos: $ 74.00; C. P. Hirsch Ltda.: $ 116.15; Abraham Kening: pesos 618.10; Betty Cramer: $ 627.73; H. P. Levin y Cía.: $ 251.94; Luis P. Luvizzio: pesos 62.20; Prinz Hnos.: $ 4.053.95; José María Sacarelo: $ 1.200.00; H. Vigliecca y Cía.: pesos 166.20; Margarita Weinberger: $ 201.75; Isaac Balanci: $ 2.490.76; Pérez Brav: $ 1.143.00; Miguel Hertenfeld: $ 663.20; Dina Mazeltes de Jones: $ 731.60; Elhoá Rodríguez Cubiló de Grucci: $ 42.000.00; Reporter Limitada: pesos 2.682.50.

Este concordato fué protocolizado por el escribano José Pedro Corbacho Orlandi el día 10 de Octubre de 1959.

27) $192.00 10|pub. 18041 Nov.4-v.nov.17.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Martín García N.o 2302, suscrita con el señor José Ruben Gómez Muiños. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — RUBEN GOMEZ MUIÑOS. — ELVIRA PORCILE de GOMEZ. — JOSE MARQUEZ ALONSO y MERCEDES ALONSO de MARQUEZ.

27) $24.00 20|pub. 16296 Oct.8-v.nov.6.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Comunico que ha quedado sin efecto la venta pactada con los señores Francisco Funticelli y José A. Iglesias, referente al comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Trabajo 2762, con fecha Setiembre 24 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IDA CAROLINA MOREIRA. — FRANCISCO FUNTICELLI. — JOSE A. IGLESIAS.

27) $16.00 20|pub. 16490 Oct 13-nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIO C. HERNANDEZ, cedió cuota-parte Sociedad Venanzetti y Cía. s|compromiso del 21|7|59, a los coasociados: Ruiz, Ramírez y Venanzetti, sobre negocio taller mecánico en calle Inca N.o 2170. Acreedores mismo comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 5|959.

27) $16.00 20|pub. 16225 Oct.7-v.nov.5.

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ha quedado disuelta la Sociedad Batory Uruguaya Limitada con domicilio en la avenida Uruguay N.o 1994, transfiriéndose su activo y pasivo a la sociedad Batory Uruguaya Sociedad Anónima la que continuará con el mismo giro en el mismo domicilio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.

27) $24.00 20 pub. 16094 Oct.7-v.nov.5.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Prometimos ceder a don Manuel Alonso Alonso, el compromiso de compraventa del comercio de carnicería sito en Carlos M.a de Pena 4357 de Montevideo, suscrito con don José Roque Perrone y otros. Acreedores en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Octubre 1.o de 1959. — ELBIO ROLANDO, ELVIRA DELGADO DE ROLANDO, MANUEL GARCIA, MARIA CARMEN FERNANDEZ DE GARCIA.

27) $16.00 20|pub. 16939 Oct.20-v.nov.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Cabrera (Tomás) y otros con OLIVERA (SAN MARTIN) y otros. Infracción Aduanera. Conocimiento". Expte. 1173. Año 1958. Libro 19 Folio 133, se cita, llama y emplaza a don San Martín Olivera o San Martín de Olivera, a fin de comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33616 Oct.20-v.dic.1o

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos cedido a los hermanos Raúl e Isolino Lista Amarelle, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían como promitentes compradores del Comercio sito en esta ciudad, calle Yaguarón 1051 esq. Isla de Flores en el ramo Café, Bar y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — VICTORIANO RODRIGUEZ GAMA. — JAIME REY REY.

27) $24.00 20|pub. 17082 Oct.21-v.nov.18.

LA MEZQUITA S. A.

"HECTOR HOMERO FERNANDEZ, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacieda (fecha 25|9|59, Carpeta 865|959.A.96) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión a tercera categoría de los artículos extranjeros similares a los de su producción: Café Soluble Instantáneo Concentrado, que expende con la marca "Bracafé", también denominados Extracto de Café Soluble, a granel o fraccionados en envases menores, cualquiera sea la marca bajo la cual se importen al país".

27) $16.00 10pub. 17249 Oct|22-v nov.5.

"WATOREK y PEREZ",

Ley 26 de Setiembre de 1904. Intervinendo la Escribanía Nelson César Baldassari prometimos ceder a Cecilio Watorek, la cuota social que nos correspondía en la Sociedad colectiva "Watorek y Pérez" que gira en el ramo de Taller Mecánico y Anexos en Gregorio Camino 173. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — RAMON VALENTIN PEREZ, MARIA SARA HERNADEZ DE PEREZ y CECILIO WATOREK.

27) $16.00 20|pub. 16853 Oct.21-v.nov.18.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

En cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y actuando la oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685 E. 10, comunicamos que ha quedado sin efecto la venta a la señora Blanca Irene Garcé de Giordano, del almacén de comestibles y afines establecido en Besares 3399, volviendo a vender al 27 de Noviembre de 1958 a la señora María de los Angeles Furest de Sande. Acreedores de la señora de Giordano o de Hebert Giordano en el comercio. — SEBASTIAN ANTONIO BRUNO, MANUELA AIDA SALATO DE BRUNO.

27 $24.00 20|pub. 17170 Oct.22-v.nov.19.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos al público y comercio, que hemos rescindido el día 9 de Octubre 1959, el compromiso de compra venta de nuestro establecimiento industrial "El Siglo Ilustrado" que en el ramo de Imprenta y Encuadernación y ubicado en Yi 1276, prometimos vender a don César Lassus Blanco. Ley 26 Setiembre 1904. — MARTINEZ y ARTIGAS.

27) $16.00 20|pub. 17331 Oct.23-v.nov.20.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nal. de Balanceadores), Mercedes 1338 cedí a favor del señor Héctor Gamarra con retroactividad al 30 de Abril de 1959 los derechos que me confiere el compromiso de compra que suscribí con los señores Vicente Martínez y José Rossi, por el despacho de bebidas alcohólicas sito en Br. Propios 4346 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — RITA MOREIRA DE VALVERDE.

27) $24.00 20|pub. 17464 Oct.26-v.nov.23.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nal. de Balanceadores) Mercedes 1338 cedí a favor del señor Coralio López Beltraquini con retroactividad al 20 de Marzo de 1959 los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con el señor Jesús Lema por el baar y despacho de bebidas sito en calle Paysandú 1249 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — LUIS E. COITINHO BARAIBAR. — CORALIO LOPEZ BELTRAQUINI. — JESUS LEMA. — ELISA ROJO.

27) $24.00 20|pub. 17465 Oct.26-v.nov.23.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco. Mercedes 1338 (de Asociación Nal. de Balanceadores), se ha rescindido la promesa de compra-venta concertada entre los señores Miguel Bonino Anido como vendedor y Carlos Calcagño y Severino Bello como compradores del comercio de baar y bebidas alcohólicas sito en la calle José L. Terra 2223 bis de esta ciudad, tomando posesión del mismo en el día de hoy el señor Miguel Bonino Anido. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — MIGUEL BONINO ANIDO. — CARLOS CALCAGÑO. — SEVERINO BELLO.

27) $24.00 20|pub. 17466 Oct.26-v.nov.23.

VETERINARIA PAMPA S. C.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Se hace saber al público que que don Julio Salvarredy ha prometido ceder a don Alfredo David Sanchíz la cuota social que le corresponde en el

negocio "Veterinaria Pampa S. C." que gira en esta ciudad en el ramo de Veterinaria, bajo la razón social de "Salvarredy y Sanchíz" con domicilio en la calle Larrañaga 81 (Salto), donde deben presentarse los acreedores. — Salto 13 de Octubre de 1959. — JULIO CESAR SALVARREDY, ALFREDO DAVID SANCHIZ.
27) $24.00 20|pub. 17144 Oct.22-v.nov.19.

DISOLUCION PARCIAL

Se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad comanditaria "Alegre, Mangado y Compañía", separándose del giro social la socia Q. F., señora GUALCONDA ALEGRE DE PEREZ. Se hará cargo del activo y pasivo la nueva firma social que se denominará "Mangado, Aguiar y Compañía". Acreedores presentarse en Constituyente 1647. — Montevideo, Octubre 20 de 1959.
27) $16.00 20|pub. 17270 Oct.22-v.nov.19.

ARMEL LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Con fecha 8 de Junio de 1954 por instrumento público registrado en el R. P. del C. el 24 de Mayo de 1955 con el Nº 292 F. 1048 L. 1 de contrato, el socio señor CLAUDIO MEYER cedió su cuota social a favor de los socios señores Koche y Berthelemy. Dicha cuota según contrato era de $ 3.000.00 de la cual únicamente le había integrado $ 1.500.00. Dicha enajenación tiene vigencia según esta escritura al 31|12|953.
27) $12.00 10|pub. 17566 Oct.28-v.nov.11.

COOPERATIVA MEDICA SINDICAL DEL URUGUAY - COMSU
CONVOCTORIA A ASAMBLEA

El Consejo Directivo de COMSU cita a los señores socios cooperativistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 10 de Noviembre de 1959, a las 21 horas, en el local social de la calle Uruguay 1292, según lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos sociales, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, Balances y Distribución de Utilidades de los ejercicios cerrados el 30|6|58 y el 30|6|59; 2.o) Presupuesto para el nuevo ejercicio; 3.o) Elección de la Comisión Fiscal y del Consejo Directivo; 4) Elección de tres asambleístas para suscribir el acta, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario de la Institución. — Nota: Se recomienda puntual asistencia. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — El Consejo Directivo.
27) $15.00 5|pub. 17663 Oct.29-v.nov.5.

QUIMICA FABRIL S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959|A-92) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a Categoría del Contralor de Exportaciones e Importaciones al Hidrato de Alúmina. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959.
27) $8 00 10|pub. 17778 Oct.29-v.nov.12.

QUIMICA FABRIL S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959|A-93) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a Categoría del Contralor de Exportaciones e Importaciones al Sulfato de Sodio. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959.
27) $8.00 10|pub. 17779 Oct.29-v.nov.12.

QUIMICA FABRIL S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959|A-99) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a Categoría del Contralor de Exportaciones e Importaciones al Alumbre de Potasio y de sodio. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959.
27) $8.00 10|pub. 17780 Oct.29-v.nov.12.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado de fecha 16 de Setiembre próximo pasado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 535 al F.o 2231 del L.o 2 de Contratos, doña ILKA DA SILVEIRA LOPEZ y don RAUL JAURENA cedieron sus cuotas sociales en "Universal Express. Distribución Limitada" a don Daniel H. Barreto, habiendo tomado éste a su cargo el total del activo y pasivo que a dichos socios pertenecía. Dicha cesión se retrotrajo a sus efectos al día 1º de agosto último. — Montevideo, octubre de 1959.
27 $12.00 10|pub. 17943 Nov.3-v.nov.16.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º de los Estatutos Sociales, el Directorio en sesión del 14 de Octubre de 1959, ha resuelto emitir $ 2.000.000.00 de capital en Serie N, O, P, Q, R, S, T, y U, de acciones al portador, por valor de $ 250.000.00, cada una.

Para la adquisición de las mismas se dará preferencia, hasta el día 10 de Diciembre de 1959, a los tenedores de acciones de las series anteriores. — El Directorio.
27) $9.00 5|pub. 17969 Nov.3-v.nov.9.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el ejemplar de 30 de octubre de 1959, se publicó en la página 1410—C el aviso 17.153, correspondiente a un balance del "Banco del Interior", que apareció con un error imputable a la corrección del taller impresor.

En el Débito, en la suma del "Exigible", donde dice: "$ 18:806.249.52", debió decir: "$ 16:806.249.52".

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICIERI PERAZZO BOAZZO, Libro 55, F.o 375, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18142 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PASCUAL TAGLIAFERRO, L.o 59, F.o 246, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18144 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEODORA MONTENEGRO de CASTRO, ELBIO CASTRO MONTENEGRO y HAYDEE ROVATTI de CASTRO, L.o 59, Folio 231, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18143 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DAMIANA ABELLA NOGUES de MANGANIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18147 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CORNELIA SILVA ALFONZO o AMALIA C. SILVA, 53-338, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18164 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA PITA o PITA ALVAREZ, 53-416, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18165 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LONGO de PEREZ, 53-409, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18166 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONIFACIO PEREZ o PEREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18187 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CATELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 27 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $6.00 10|pub. 18160 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CIGLIUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18169 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO SANTOS o CAZOT SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18188 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO MARTINEZ y MELITONA MARIA o MARIA MELITONA o MARIA BONILLA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18163 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA PEREZ de MORALES o LUCIANA MARIA o MARIA PEREZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 8 de 1959. — Ricardo Icazuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18189 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO PEREZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18167 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS ESTERLINA GARCIA GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18168 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORTENSIA GARCIA u HORTENCIA GARCIA de ROSSI, GARCIA u HORTENCIA GARCIA de ROSSI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — La Paz, 22 de Setiembre de 1959. En consecuencia, siento el presente, que sello y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18199 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO WALTER ROHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15545 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MALAQUINA o MALACHINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Setiembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18198 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VISENT o VICENT de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Noviembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18195 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DEBERNARDES o DEBERNARDIS o DEBERDARDIS, y de NATIVIDAD SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Marzo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18196 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ANSÓ de CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Octubre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18197 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 2 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18194 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN HUARTE o ESTEBAN HUARTE ZASO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $24.00 30 pub. 18131 Nov.5-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALBERICO CARDOZO — Incapaz", se hace saber que por resolución de de fecha 14 de Octubre actual, se declaró en estado de incapacidad a Albérico Cardozo, y se designó Curador, para que lo represente en todos los actos civiles, a su hermano Cornelio Ramón Cardozo. Tacuarembó, Octubre 22 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18182 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA GARCIA GONZALEZ de CASTRILLON o CRISTINA CARBAJAL o CARBAJALES de la VEGA de CASTRILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1959. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18181 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO DARIO PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18178 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SEGADE de SILVA o AURORA SEGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18177 Nov.5-v.nov.18.

3—Convocatorias Comerciales

"BEATHYATE HERMANOS S. A."

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Noviembre de 1959, a la hora 19 y 30, en el local de La Paz 1711, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Elección de dos accionistas para verificar quórum y escrutinios y firmar el acta; 2.o Acta anterior; 3.o Consideración de memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o Elección de miembros del Directorio y Síndico.

Se hace constar que para asistir a la asamblea deberá depositarse en el local social las acciones o certificados bancarios para lo cual el registro permanecerá abierto hasta tres días antes a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 11 de Noviembre de 1959, a la hora 20, en el local de La Paz 1711, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Elección de dos accionistas para verificar quórum y escrutinios y firmar el acta; 2.o Modificación del artículo 4.o del estatuto.

Se hace constar que para asistir a la asamblea deberá depositarse en el local social las acciones o certificados bancarios, para lo cual el registro permanecerá abierto hasta tres días antes a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $9 60 2|pub. 18152 Nov.5-v.nov.6.

COLOMBINO HNOS. S. A.

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, y por resolución del Directorio se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras 477, 4.o piso, Montevideo, el día 23 de Noviembre de 1959, a las 18.30 horas, para tratar los asuntos siguientes: Orden del día:

1.o Designación de dos accionistas presentes para integrar la Comisión de Quórum y Escrutinio, y para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 26); 2.o Consideración de la memoria, balance anual e informe del señor Síndico (artículo 23); 3.o Distribución de utilidades y forma de pago (artículo 23); 4.o Elección de tres titulares y tres suplentes para el Directorio (artículo 13); 5.o Designación de Síndico titular y su suplente.

Artículo 25.—Para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar certificado de alguna institución bancaria o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio.

La Secretaría les proveerá de una autorización de asistencia a la asamblea haciendo constar los votos que le correspondan.

El registro se cerrará el día 19 de Noviembre de 1959 a las 18 horas.
3) $18 00 5 pub. 18210 Nov.5-v.nov.11.

BARRACA CENTENARIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1959, a las 10 y 30 horas en su local, calle Uruguayana números 3402-16 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1959; 2.o Pronunciarse sobre el informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y suplente.

El Directorio hace presente que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por un Banco del país, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la celebración de la misma en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 18153 Nov.5-v.nov.9.

SOCIEDAD ANONIMA SARANDI DEL YI (S.A.S.D.Y.)

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las 10 horas en su local de Sarandí del Yí, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para comprobar el quórum y firmar el acta de asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados al 30-6-55, 30-6-56, 30-6-57, 30-6-58 y 30-6-59; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes y de Síndico titular y suplente; 4.o Situación general de la Sociedad, actividades futuras y negociaciones en trámite.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales, deberán depositar en Secretaría sus acciones o comprobantes, por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la presente asamblea. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959.
3) $28 00 10|pub. 18211 Nov.5-v.nov.18.

CARVE VOULMINOT S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Noviembre de 1959, a las 18 y 30 horas, en la calle Rincón 723, esc. 1, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del Síndico correspondientes al 8.o ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1959 (artículo 22); 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Rincón 723, esc. 1, hasta el día 20 de Noviembre. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 18148 Nov.5-v.nov.11.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle Esperanza N.o 833 el día jueves 12 de Noviembre de 1959 a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y distribución de las utilidades correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1959; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios, para tener derecho a participar en la misma. — El Secretario.
3) $18.00 5'pub. 18159 Nov.5-v.nov.11.

TINTORERIA REGIA S. A.

Se cita a los señores accionistas de la Tintorería Regia S. A. a la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 19 de Noviembre de 1959 a las 19 y 30 horas en la Avda. 18 de Julio N.o 1714, piso 1.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, los

accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en el local de la calle Magallanes N.o 1321 antes del día 16 de Noviembre de 1959.
3) $18.00 5 pub. 18141 Nov.5-v.nov.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Octubre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BLANCA MORALES de DI NICOLA y ROBERTO DI NICOLA, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 23 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 18137 Nov.5-v.dic.2.

6—Disolución de Sociedades

"GUTIERREZ DIAZ Y COMPAÑIA"

Avisamos la disolución de la sociedad "Gutiérrez Díaz y Compañía" que explota la Farmacia "El León" en esta ciudad, Rivera 2766, apartándose Eusebio I. Tardugno y continuando la casa a nombre de José M. Gutiérrez Díaz. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359, "Esc. O. Condom Johnson". — EUSEBIO I. TARDUGNO. — JOSE M. GUTIERREZ DIAZ.
6) $16.00 20|pub. 18180 Nov.5-v.dic.2.

8—Emplazamientos

FACULTAD DE AGRONOMIA

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de esta repartición señor MARCELINO FIGAROLA, que ocupa el cargo de Ayudante Pintor para que se presente a trabajar y comparezca a presentar sus descargos por haber dejado de concurrir al servicio desde el día 10 de Octubre ppdo., haciéndosele saber que de no comparecer dentro del tercer día a reanudar sus tareas o para aducir motivos fundados para no hacerlo, se le considerará como renunciante. — La Secretaría.
8) (C.C.) 3|pub. 33816 Nov.5-v.nov.9.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para Biblioteca y Salón de Actos en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó

De acuerdo con la Ley N.o 3958 (artículo 4.o) de 28 de Marzo de 1912, ampliado por el artículo 21 de la Ley N.o 10.589, de fecha 23 de Diciembre de 1944 y recursos establecidos en el Numeral 3.o del artículo 2.o de la Ley N.o 12.096, de fecha 30 de Marzo de 1954 "Obras a realizarse en la localidad de San Gregorio, con motivo de la conmemoración de su centenario", se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación de una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, localidad de San Gregorio, delineada en el plano del agrimensor Alejandro Pellistri, el 21 de Agosto de 1959 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1: Propietaria: DEOLANDA PASIELLI. Padrón N.o 157. Area: 913 metros cuadrados 5380 centímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, tercer piso y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 33823 Nov.5-v.nov.16.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64-45
Segundo llamado
Confección de formularios "fanfold"

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 25 de Noviembre de 1959, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33813 Nov.5-v.nov.11.

LICITACION PUBLICA N.o 64-46
Suministro de muebles de madera

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 26 de Noviembre de 1959, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís Casa Central. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33814 Nov.5-v.nov.11.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
LICITACION N.o 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Pedregullo (180 m.3 mediano y 180 m.3 fino) para las obras que se realizan en la Escuela Militar de Aeronáutica (Pando), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de esta Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local y en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Noviembre a las 15 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33821 Nov.5-v.nov.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras necesarias para completar y terminar el tramo de la Verja Portuaria comprendido entre las calles Ituzaingó y Bartolomé Mitre, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán presentadas y abiertas en la mencionada Dirección el día 17 de Noviembre próximo a la hora 15. — El valor de los recaudos es de seis pesos ($ 6.00).
12) (C.C.) 1|pub. 33818 Nov.5-v.nov.5.

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de una puerta de hierro en el Cementerio del Paso del Molino, sobre la calle Simón Martínez, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas. — El valor de los recaudos es de tres pesos ($ 3.00).
12) (C.C.) 1|pub. 33826 Nov.5-v.nov.5.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 61

Llámase a licitación pública por la adquisición de Gas Freon-12, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 13 de Noviembre de 1959 a las 14 y 30 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.40.
12) (C.C.) 3 pub. 33819 Nov.5-v.nov.9.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Venta de bolsas en desuso

Llámase a precio para la venta de aproximadamente 10.000 bolsas en desuso de tejido de hilo de algodón (Stockinettes) que fueran utilizadas como envase de la carne argentina recientemente adquirida. A disposición de los interesados se encuentra una muestra como así los formularios correspondientes donde se establecen las condiciones de venta y que podrán ser retirados en horas hábiles en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas: el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local antes mencionado.
12) (C.C.) 1|pub. 33820 Nov.5-v.nov.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
N.o 38
Segundo llamado a licitación para la impresión de valores ejercicio 1960

Llámase por segunda vez a licitación pública, para la impresión de 60.000 valores en triplicado, para el ejercicio 1960, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 5.00.

Fecha de apertura: el día 9 de Noviembre de 1959, a las 10 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, Octubre 30 de 1959. — Humberto M. D'Auria, Jefe de la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles.
12) (C.C.) 1 pub. 33824 Nov.5-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
CANTINAS MILITARES
Tercer llamado

Artículo: 1 máquina de calcular eléctrica, para las cuatro operaciones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guarant. N.o 1599).

Apertura: 13 de Noviembre de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33815 Nov.5-v.nov.11.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Sección Proveeduría
LICITACION PUBLICA N.o 180

Se hace conocer a los interesados que la apertura de la licitación N.o 180 "Maquinaria Agrícola e Industrial" fijada para el día 4 de Noviembre a las 15 horas, ha sido postergada para el día 25 de Noviembre a las 15 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 33822 Nov.5-v.nov.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 5 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

IGNACIO ANTONIO UGARTE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1342, y AMALIA OLIMPIA NOVOA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1342.

HECTOR CESAR VILLAMAYOR, 34 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Canelones 919 e IRENE DOLORES LOPEZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 919.

6.a Sección

HORACIO DEMETRIO ACOSTA Y LARA CASTELLANOS, 40 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Agraciada 1513 y MARTHA PELUFFO GIORELLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1513 Ap. 18.

8.a Sección

RUBEN NELSON IGLESIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1289 y RAMONA CELIA GONZALEZ, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Agraciada 1881.

JESUS PEREIRA BARREIRO, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yaguarón 1895 y NORBERTA ARAUJO PEREZ, 2? años, soltera, española, domiciliada Yaguarón 1895.

ALBERTO DARIO RADESCA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuareim 1953 y ELENA BEATRIZ MENDEZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cuareim 1953.

10.a Sección

FRANCISCO ENRIQUE GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2336 y MABEL FELIPA CRUZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2.o 4568.

OSCAR PUPPO, 54 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Dr. Turenne 3354 y ELSA BARABINO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Turenne 3334.

JOSE MARIA RIVAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Castro 2361 y SELVA JOSEFA GUTIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Minnesota 2002.

RUBENS MARIO ROTUNNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauna 3887 y MARIA ISABEL MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2235.

CARLOS MIGUEL BURGOS, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Luciano Rosado 3330 y MARIA ELENA SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3474.

MONTANO GAMMARANO, 30 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Dra. Paulina

Luisi 1910 y ANELLA MAZZA, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Dra. Paulina Luisi 1910.

11.a Sección

MANUEL ESTEVEZ, 32 años, soltero, albañil, español, domiciliado Marcos Sastre 2702 e ISABEL SOUTO, 27 años, soltera, española, domiciliada Marcos Sastre 2702.

JULIO CESAR OLIVERA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino al Paso del Andaluz 5383 y JUSTA SEVILDA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 3730.

14.a Sección

ANGEL WALTER GONZALEZ CESAR, 21 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Gral. Fallejas 2689 y MARIA AMELIA RUBI CAGNONI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Fallejas 2689.

16.a Sección

OSCAR WALTER WEIGERT, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4621 y MIRTHA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4621.

17.a Sección

PABLO SEVERIANO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 3836 y AROMA MARIA CHILINDRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3836.

DELFINO LOPEZ BARRERA, 36 años, divorciado, empleado policial, oriental, domiciliado Instrucciones 3315 y PEPITA ROGERIO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 3315.

JUAN MANUEL RIVAS, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Callao 3496 y SUSANA MATILDE BENTANCOURT, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3496.

18.a Sección

RINO TIOZZO, 25 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Dr. E. Pouey 2310 y ELSA ALVEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Enrique Pouey 2310.

HECTOR WASHINGTON JUAN LESCARBOURA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2545 y AURORA ISABEL BARREIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2543.

LUIS MARIA ZUÑIGA, 54 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Br. Artigas 1437 y ELINA ESTHER PISACCO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1437.

ALEJANDRO ENRIQUE BOZZOLO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 1234 y MARIA DEL SOCORRO SUSANA GENOZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarría 618.

EDISON RODOLFO GOYCOECHEA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Ricaldoni 2565 e IRMA ELENA SOTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Ricaldoni 2565 Ap. 19.

HUGO ACOSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1072 y ROSINA ERCILIA FAVATI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2972 Ap. 201.

BENIGNO JOSE CARAMBULA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Martí 3150 y GRACIELA ELBA AMALFI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2759.

HELIO JOSE LOPEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 2282 bis y MARIA ESTHER GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2282.

JUAN CARLOS TROVATI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 7283 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. H. Figueira 2328.

LORENZO MARTINEZ, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1267 y CELICA ELVIRA MIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1265.

23.a Sección

DANIEL PEREZ, 27 años, soltero, carpintero, español, domiciliado C. Tellier 4136 y AGUSTINA PASCUAL, 30 años, soltera, española, domiciliada C. Tellier 4136.

JUAN RAMON CANTERO, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4281 y MARIA GLORIA GUILLEN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Suárez 142.

24.a Sección

GUALBERTO EXPEDITO GRETTER DELLACASA, 30 años, divorciado, óptico, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3315 bis Ap. 2 y MARIA DORILA MUÑOZ CORBO, 31 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3291.

14) $2.00 3|pub. v.nov.9.

4.a Sección

ANTONIO GAVINA, representado por don Angel Claudio Plagnos, 47 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Soriano 818 y MACRINA ACOSTA HERNANDEZ, representada por don Domingo Gorga, 32 años, soltera, española, domiciliada Soriano 818.

14) 1|pub. v.nov.5.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SUAREZ de CACHES MARIA y otros. Prescripción" (L.o 15, F.o 261), se cita y emplaza a don José D. Navarro y a todos los que tengan interés sobre una fracción de terreno y construcciones, situada en la 2.a sección judicial de San José, Pueblo Ituzaingó, manzana 42, y que según plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de dicho mes y año con el N.o 1333, se compone de una superficie de 5.000 metros cuadrados que se deslinda: 50 metros al Nor-Este de frente a la calle Pedro Moré, 100 metros al Sur-Este con calle pública; 50 metros al Sur-Oeste con calle pública y 100 metros al Nor-Oeste con José D. Navarro, a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. El interesado tramita auxiliatoria de pobreza. — San José, Julio 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

16) (R. 20-4-55) 30|pub. 33809 Nov.5-v.dic.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ABRAHAN SOFERMAN y VICTOR LASSUS BLANCO, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción del título "Diccionario de la prensa escrita, oral y visual", del que se declaran autores. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18139 Nov.5-v.nov.18.

VICTOR SORIANO, médico, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Revista Internacional de Neurología. International Journal of Neurology. Revue International de Neurologie. Internationale Zeitschrift fur Neurologie", de la que es editor propietario. — Montevideo, 26 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18161 Nov.5-v.nov.18.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HECTOR LUIS GINI. Quiebra (Pieza relativa a Suspensión de Pagos)", se hace saber que por sentencia de fecha 16 de Setiembre del año en curso, se declaró que la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Héctor Luis Gini, es la del 18 de Marzo de 1959, y se mandó poner de manifiesto en la Oficina por treinta días, con el informe del señor Síndico y esta resolución, a disposición de acreedores y del fallido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

18) $16.00 10|pub. 18179 Nov.5-v.nov.18.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 292): Defunción de JACINTO JUAREZ, donde dice "divorciado" y "se ignora de quien era divorciado" debe decir: "casado con Claudina Prario" — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33810 Nov.5-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILLAR de LEIBE AIDA PAULA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 46, F.o 309), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aída Paula Sillar de Leibe, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Sila", en lugar de "Sillar". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33811 Nov.5-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ENRIQUE FRUCTUOSO VOLPI y ADELINA HEGUABURO de VOLPI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Lawil Eduardo, en el sentido de que donde en la misma dice: "Lawill" debe decir "Lawhill". — Salto, Octubre 26 de 1959. — Se hace constar que los gestionantes a estos efectos tramitan en este Juzgado auxiliatoria de pobreza.—Manuel Ferreira, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33812 Nov.5-v.nov.25.

20—Remates

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

Judicial lote de alhajas

El miércoles 18 de Noviembre a las 16 horas en mi salón: 25 de Mayo N.o 532 remataremos al mejor postor, sobre la base del 40 o|o de las respectivas tasaciones, por orden del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos "BRAULIA CORBO DE DUGUET, Sucesión (L.o 55 Fo. 150). Exposición: martes 17 de 9 a 17 horas y la mañana del remate. Comisión 7 o|o e Impuesto.

20) $12.00 10|pub. 18184 Nov.5-v.nov.18.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones, dictada en autos: "Libertad S. A. contra WALTER OLANO. Medidas preparatorias" (L.o 24, Folio 335), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre a las 15 horas ante las puertas de este Juzgado y por el martillero Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil ad-hoc don Roberto Gómez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y al precio que supere las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una balanza automática marca "Berkel" (origen belga) modelo R.N.R. N.o 4678, para 10 kilogramos de peso máximo tipo reloj con tabla de calcular o de reducción de peso a precio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o). Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones (Pando), calle 25 de Mayo 848. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Octubre 31 de 1959. — Jorge Pessano, Juez de Paz.

20) $38.40 12|pub. 18136 Nov.5-v.nov.20.

JUVENAL FONSECA

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Canelones, en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra JULIO WALTER DELGADO GONZALEZ y otro. Ejecución de prenda" (L.o 42, F.o 241), se hace saber al público que el día 30 de Noviembre a las 15 horas ante las puertas de este Juzgado, por el martillero Juvenal Fonseca, asistido del Alguacil ad-hoc de este Juzgado señor Roberto Gómez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1 (una) sierra sinfín Lepu 900 mm. volante con electro-motor marca Crompton Parkinson 5HP N.o 450; 1 (una) garlopa "Frommia" N.o 178, ancho 310 mm. largo de mesa 1500 mm. con electromotor 2 HP; 1 (una) escopladora (barrenadora) Slot Mortiser modelo LB mesa de 225 x 350 mm. con motor Himmelwerk AG. N.o 504455 de 2 HP; 1 (uno) cepillo Maschinez Fabrix Kappel de 600 mm.; 1 (uno) trompo de fabricación nacional con mesa 800 x 800 con electromotor "Marelli" 2 HP N.o 260292; 1 (uno) torno de madera de fabricación nacional de 1200 mm. entre puntos con electromotor "Marelli" de 1|2 HP N.o 244163; 1 (una) lijadora de cinta de fabricación nacional de 2500 mm. de largo x 800 mm. sin motor; 1 (uno) lote de herramientas e implementos manuales para carpintero compuesto de 60 (sesenta) unidades aproximadamente; 1 (una) máquina escopladora a cadena "Festo" mod. KS 3 motor blindado de 2 HP, con mesa graduable, desconexión automática, piedra para afilar cuch.; 1 (uno) trompo "Varnamo" mod. F.9E N.o 511004 con electromotor "Elektromekano" de 5 HP. 2920 r.p.m. N.o 747828.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta al serle aceptada. Que la comisión del rematador será de cargo del comprador. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones (Pando), calle 25 de Mayo 848. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Octubre 27 de 1959. — Jorge Pessaro, Juez de Paz.

20) $60.00 10|pub. 18170 Nov.5-v.nov.18.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO GUTIERREZ OLIVERO y ROQUE MARCELINO DODERA QUINTERO Medidas preparatorias" (L.o 3.o, F.o 373, N.o 1028), se hace saber al público que el día 23 de Noviembre a las 15 horas y por el martillero Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil ad-hoc don Roberto Gómez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 (una) máquina combinada (cons. propia) con torno, escopladora y sierra circular sobre base de madera; 1 (una) máquina pulidora con rulemanes y mandril; 1 (una) máquina esterilizadora de mano; 3 (tres) bancos de carpintero; 1 (uno) lote de herramientas de mano

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones (Pando), calle 25 de Mayo 845. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Octubre 31 de 1959. — Jorge Pessano, Juez de Paz.

20) $38.40 12|pub. 18135 Nov.5-v.nov.20.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "Banco de la República contra FLAVIO CURBELO. Juicio ejecutivo" (L.o 39, F.o 426), en mandato conferido al suscrito Juez de Paz de la Novena Sección de Durazno por resolución N.o 7.079 del 6 del corriente, se hace saber que el día 27 de Noviembre entrante a las 11 horas y siguiente en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y por precios que superen las bases correspondientes a su tasación en los presentes autos, que es de $ 1.250.00 cada parcela de terreno, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno de huerto situadas en el ejido de esta localidad, designado con el N.o 4, compuesta cada una de las dos fracciones de terreno de 3924 metros, 8 decímetros y cada una de ellas tiene 36 metros y 16 centímetros de frente a la calle Ituzaingó, por 108 metros y 50 centímetros de fondo. Ambas fracciones de terreno tienen, según título, los límites siguientes: La fracción adquirida de doña Carmen Rizzo linda: Por el Nordeste con la calle Ituzaingó; por el Noroeste, con Antonio Rizzo; por el Sudeste, con Vicente Rizzo; y por el Sudoeste, con José Rizzo, padre. Y la fracción adquirida por doña Magdalena Rizzo linda: Por el Noreste, con la calle Ituzaingó; por el Noroeste, con el Boulevard Pereira, al que también da frente porque el terreno es esquina; por el Sudeste, con José Rizzo y por el Sudoeste, con José Rizzo, padre. El huerto está empadronado con el N.o 593.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de P. Civil y que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate e impuestos municipales serán de su cargo. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Sarandí del Yí, Octubre 31 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

20) $96.00 15|pub. 18162 Nov.5-v.nov.25.

RAMON GOMEZ CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sucesiones de JUAN IRIBARRI o IRIBARREN o IRIBAR o IRIBARREN o IRIBARNE o IRIBARRE y otros. Venta de inmueble", se hace saber que el día 28 de Noviembre de 1959 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esq. Treinta y Tres), el martillero Ramón Gómez Cruz, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea $ 10.000.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Salto, manzana municipal N.o A.4 y catastral N.o 158, identificada bajo el padrón N.o 2304, y que según plano del agrimensor Ramón Esteves, de Agosto de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 114, el día 7 de Setiembre del citado año, se compone de 1267 metros, 3272 centímetros cuadrados de superficie, que se deslinda así: Norte, 30 metros, 15 centímetros, Asociación de las Hermanas Marianas del Apostolado Católico Schorrestal; Oeste, 42 metros, 95 centímetros, Santiago Verme; Sur, 24 metros, 52 centímetros, da frente a la calle Florida; al Este, 39 metros, 57 centímetros, por ser esquina da frente a la calle Julio Delgado; y al Sureste, 5 metros, forma la ochava correspondiente

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 4.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Octubre 28 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 18136 Nov.5-v.nov.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.519. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEMETONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18174 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 87.520. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Coppa y Chego, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 18175 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 87.461. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Con esta fecha Roberto Abel Fernández Piñón, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 18202 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 87.377. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Holanda, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 17984 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 87.526. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Con esta fecha Compañía Industrial de plásticos V. Benavent y E. H. Perazza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLEXIDUR", para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 12. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18173 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 87.527. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Con esta fecha Compañía Industrial de plásticos V. Benavent y E. H. Perazza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELECTRODUCTO", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. —Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18172 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 87.534. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Con esta fecha Kehyaian Hnos, de Montevideo, solicita registrar la marca "PLINCIPE", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.60 10|pub. 18203 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 87.535. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Con esta fecha Kehyaian Hnos, de Montevideo, solicita registrar la marca "KAISER", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 18204 Nov.5-v.nov.18.

ACTA. N.o 87.536. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Con esta fecha Kehyaian Hnos, de Montevideo, solicita registrar la marca "DUKE", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 18205 Nov.5-v.nov.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.882. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dicarbamatos y su procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 18171 Nov.5-v.nov.18.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Rosa Rodríguez Serra la lechería sita en la calle Carmelo 1512 Montevideo. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 30 Octubre 1959. — Sucesión CLEMENTE PIMENTEL, ANGELES, JOSE Y JOSEFINA PIMENTEL, MARIA BALDANTA DE PIMENTEL.

25) $16.00 20|pub. 18206 Nov.5-v.dic.2.

Volterra Balances Colonia 1171. Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el comercio del ramo Café y bar ubicado en la Rambla Roosevelt 310 de esta ciudad a los señores Pedro Torreira y Gerardo Labrador. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1959. — JOSE RODRIGUEZ LORENZO. — JOAQUIN FONTAN MISA. — ELVIRA IRIS RODRIGUEZ FREIRE.

25) $16.00 20|pub. 18184 Nov.5-v.dic.2.

Volterra Balances Colonia 1171. Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el comercio del ramo Pensión Familiar ubicado en la calle Acevedo Díaz 1413 de esta ciudad a los señores Juan Nicolás Italiano e Inés C. Dazzini. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — SALVADOR LAURIDO. — MARINA VAZQUEZ PRADA.

25) $16.00 20|pub. 18185 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender a don Julio César Castro, el comercio que en el ramo de Tintorería, limpieza y planchado ropa, gira en esta ciudad, calle Molinos de Raffo 842 bis. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Colón 1482 Esc. 5 de 18 a 20 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1959: — CARMELO JACINTO SUAREZ ZUCOLINI, JULIA EMA CAMMARANO, JULIO CESAR CASTRO.

25) $24.00 20|pub. 18154 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo "Oficinas Galicia" Médanos 1268, prometí vender a Ramón Verde Fariña el negocio de provisión y lechería sita Avenida Rivera 3681. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — LAURINDO MOTTA.

25) $16.00 20|pub 18138 Nov.5-v.dic.2.

27—Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO DE ASPIRACIONES

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Biometría) N.o de Orden 365. Asignación mesual $ 485.00, 21 horas semanales.

Cierre de Inscripción: 5 de Diciembre, hora 11.

Becas de Estudio.

Medicago Confinis en Cosecha. — Duración: 9 semanas; 30 horas semanales; asignación total: $ 809.00.

Citología de Trébol Confinis. — Duración: 6 meses; 20 horas semanales, asignación total: $ 2.190.00.

Sistemática y Cariología de Acridios. — Duración: 6 meses, 24 horas semanales; asignación total: $ 2.910.00.

Jardín Botánico — Duración: 6 meses: 34 horas semanales; asignación total: $ 3.360.00.

Experiencia de Alimentación. — Duración: 6

meses; 24 horas semanales; asignación total: $ 2.910.00.

Cierre de inscripción de las becas: 18 de Noviembre, hora 11.

Las aspiraciones, en sellados de ley, con una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados, en papel simple y por triplicado, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Avda. Gral. E. Garzón 780, todos los días hábiles de 8 a 12 horas donde están a disposición las bases respectivas.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959.

27) (C.C.) 3|pub. 33817 Nov.5-v.nov.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Convocatoria a la Asamblea del Claustro de Veterinaria

De conformidad con lo resuelto por el Consejo de esta casa en su sesión del 30 de octubre ppdo., convócase a la Asamblea del Claustro de Veterinaria, para la reunión a celebrarse el próximo miércoles 25 de Noviembre de 1959, a las 19 horas en el Anfiteatro de Anat. Normal, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Punto único. Designación de Decano de la Facultad de Veterinaria, por el período complementario que vence el 27 de Junio de 1962. — Noviembre 3 de 1959. — Walter J. Maroñas, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 33825 Nov.5-v.nov.9.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones en los autos: "Banco de Crédito con JOSE MARIA HAURET GIACHELLO, Rescisión (L.o 25 F.o 66) se cita, llama y emplaza a don José María Hauret Giachello a fin de que comparezca a firmar la promesa de compra-venta, relativa al solar ubicado en Las Piedras, señalado con el N.o 2 manzana "P" en los solares de propiedad del señor Juan Campisteguy, así como abonar las cuotas atrasadas, intereses de mora y Contribución Inmobiliaria, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de rescisión de contrato, sin más trámite. — Montevideo, Octubre de 1959. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

27) $20.00 10|pub. 18146 Nov.5-v.nov.18.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALADINO LEITE CARDOZO. Concurso voluntario", se cita a Junta de Acreedores, que tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas y en la Sala de Audiciencia de este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría de los que asistan (art. 959 del Cód. de P. Civil). — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 18140 Nov.5-v.nov.18.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié, libreta de Banco Transatlántico, Cuenta Caja de Ahorro N.o 3918 a nombre de ENRIQUE NERO LAFARGE. Domicilio: Marco Bruto 1192 Ap. 2. — Montevideo, Noviembre 2 de 1959.

27) $1.20 2|pub. 18176 Nov.5-v.nov.6.

LAS PALMAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Las Palmas Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Estatutos de:

LAS PALMAS SOCIEDAD ANONIMA

Acta de constitución y aprobación de estatutos

En Montevideo, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en la casa número mil ciento sesenta y cuatro de la calle Acevedo Díaz, se reúnen los señores: Servio Míguez, Raúl Cabrera Sule, Mario Gulart y Carlos Joaquín Salvagno; quienes resuelven de común acuerdo, constituir una sociedad anónima, que se denominará "Las Palmas Sociedad Anónima", que se regirá por las leyes y reglamentos de la República, y el siguiente estatuto, que queda aprobado en este acto.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º (Nombre): Bajo la denominación de "Las Palmas Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad comercial anónima, que se regirá por el presente estatuto y las leyes de la República.

Art. 2º (Objeto): La sociedad tiene por objeto: A) Explotar todas las actividades principales y accesorias, en el ramo de explotación de canteras, por cuenta propia o de terceros. B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general, cualquier operación comercial con toda clase de bienes elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles.

Art. 3º (Domicilio y duración): La sede de la sociedad anónima, será la ciudad de Montevideo; calle Mercedes mil doscientos diez, apartamiento cuatro y podrá establecer sucursales y agencias, en cualquier lugar del país, o del extranjero. La duración de la sociedad será de cien años, a partir del reconocimiento de su personería jurídica por el Poder Ejecutivo. Esto es sin perjuicio de la disolución anterior, conforme a las disposiciones legales o estatutarias.

CAPITULO II

Capital

Artículo 4º El capital autorizado de la sociedad será de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, subdividido en cinco series de acciones de treinta mil pesos cada una, a las cuales se denominará respectivamente, primera, segunda, tercera, cuarta, y quinta serie. Este capital, estará representado por ciento veinticinco acciones al portador, de mil pesos cada una y cincuenta de quinientos pesos. El Directorio podrá emitir acciones preferidas estableciendo las condiciones de cada emisión, de acuerdo a las siguientes bases: A) El monto de las acciones preferidas emitidas no podrá ser mayor del cincuenta por ciento de las acciones ordinarias en circulación. B) El dividendo a abonar, no podrá ser mayor del ocho por ciento anual. C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios. D) Tendrán derecho a voto las acciones preferidas en caso de que en el ejercicio anterior, no se hubiere distribuído el dividendo prometido, debiendo quedar constancia de ello, en los títulos que se emitan. E) Se dejará igualmente constancia en todas las emisiones que la sociedad tiene el derecho al rescate de las acciones preferidas, mediante un preaviso de noventa días, y con una prima del cincuenta por ciento.

Art. 5º Al Directorio le compete determinar las condiciones para la colocación suscripción e integración de las acciones. Podrá aceptar el aporte en bienes muebles o inmuebles, estableciéndose en cada caso su valor. El Directorio está facultado también para determinar las condiciones y formalidades de emisión de obligaciones de acuerdo a las leyes de nuestro país y a las condiciones de precios, amortización y garantía que fije la asamblea.

Art. 6º Los derechos y deberes de los accionistas, serán indivisibles respecto a la sociedad, y deberán ser ejercidos por una sola persona. La suscripción y posesión de las acciones, determina el pleno conocimiento y aceptación del presente estatuto social, así como también la obediencia a las decisiones tomadas por el Directorio y la asamblea de accionistas en el correcto ejercicio de sus funciones. Las acciones no integradas totalmente serán representadas por certificados provisorios nominativos los que no tienen derecho a voto en las asambleas.

Art. 7º Pérdida o sustracción. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá otro propietario que su tenedor, a no ser que hubiere recaído sentencia judicial, que se le notificare debidamente.

CAPITULO III

Artículo 8º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres miembros, que desempeñarán sus funciones por el término de cuatro años, y podrán ser relectos indefinidamente. Cuando el volumen de las operaciones lo requiera, el Directorio podrá elevar el número de sus miembros a cinco por mayoría de votos, designando en este caso a los titulares y suplentes correspondientes. Los miembros del Directorio pueden no ser socios.

Art. 9º Elección. Los miembros del Directorio, serán elegidos por la asamblea de accionistas, correspondiendo la totalidad de los cargos a la lista más votada, y podrán ser parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier grado. En la primer sesión que celebre el Directorio designará por mayoría de votos a los miembros que deban desempeñar los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, cuando el Directorio se compusiere de tres miembros y Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal, cuando se compusiere de cinco miembros.

Art. 10. Vacantes. Cada vez que por cualquier causa, se produzcan una vacante temporal o permanente, el Directorio en votación secreta y por mayoría de votos, podrá convocar el suplente que deba integrarlo por todo el tiempo que dure la ausencia del titular. En caso de acefalía de la mitad del Directorio, todo él se considerará vacante, y deberá convocarse a la asamblea para proveer los cargos.

Art. 11. Deberes y atribuciones del Directorio. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos. B) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar, ceder, adjudicar bienes en pago, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos, acciones o cualquier otro efecto, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, celebrar contratos de sociedad, así como de arrendamientos, subarrendamientos, incluso arrendamientos de servicios, adquirir o comprar y vender acciones o participaciones en otras sociedades comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, solicitar préstamos en vales o cualquier otra forma, operar con las instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él; aceptar o cancelar hipoteca, constituir, ceder, y extinguir prendas; incluso agrarias e industriales; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar y avalar letras, vales, o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas, cartas de crédito, formular facturas, concurrir a toda clase de licitaciones, ya sea por cuenta propia o de terceros; celebrar contratos de acarreo, transportes, y fletamentos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de portes y conocimientos celebrar contratos de seguros como asegurado, asegurando los bienes de la sociedad o de terceros, a quienes se represente; endosar pólizas; adquirir, gestionar, explotar marcas de comercio y patentes o privilegios de invención; estar en juicio como actor, demandado o tercerista, y celebrar todos los demás contratos que repute necesarios, útiles o convenientes, para los fines sociales, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino explicativa. C) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo o no asignárseles un capital determinado. D) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus atribuciones y su remuneración, ya sea por medio de honorarios, viáticos, sueldos, jornales o comisiones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores generales, administradores o delegados, abonándoles la correspondiente retribución con cargo a gastos generales o a imputaciones especiales, debiendo comunicarlo a la más próxima asamblea ordinaria de accionistas. E) Nombrar, trasladar, suspender o separar de sus puestos, a cualquiera de los empleados de la sociedad. F) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente. G) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. H) Presentar a la asamblea anualmente la memoria sobre la marcha de la sociedad y el balance de las operaciones de las mismas. I) Repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas por balance, y con previa aprobación del Síndico. J) Proponer a la asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésa. K) Dictar su reglamento interno. L) En resumen, con consentimiento del Síndico, podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto, contrato u operación que no estuviere especificado en términos explícitos, siempre que se relacionen directamente con los fines sociales.

CAPITULO IV

Presidente

Artículo 12. El Presidente tendrá las más amplias atribuciones administrativas y será el jefe supremo de la administración interna, correspondiéndole en forma especial: A) Ejercer la representación legal de la sociedad con todas las prerrogativas y obligaciones inherentes, conjuntamente con el Secretario, sin perjuicio de los poderes o mandatos, que el Directorio confiera a sus propios miembros, empleados o terceros. B) Autorizar conjuntamente con el Secretario, todas las obligaciones bancarias y aquellas que le encomiende la asamblea o el Directorio. C) Hacer cumplir las resoluciones de la asamblea o del Directorio. D) Suscribir conjuntamente con el Secretario, las acciones, certificados, escrituras públicas o privadas, en que esté interesada la sociedad. E) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas, en las que tendrá doble voto en caso de empate. F) Resolver cualquier asunto urgente que se plantee con la obligación de dar cuenta detallada al Directorio en la más próxima sesión. En caso de ausencia del Presidente, será sustituído por un Presidente ad-hoc, cuando el Directorio se compusiere de tres

miembros o por el Vicepresidente, cuando fueran cinco sus integrantes, siempre con iguales deberes y atribuciones.

Art. 13. Secretario. El Secretario tendrá a su cargo: A) La custodia del archivo, de los libros de actas, de acciones y de cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes que interesen a la sociedad. B) La redacción de las actas de la asamblea y del Directorio. C) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen del Directorio o de las asambleas. D) Redactar el orden del día y en general todos los documentos que le encomiende el Directorio. En caso de ausencia del Secretario, será sustituído por un Secretario ad-hoc con iguales deberes y atribuciones.

Art. 14. Síndico. El Síndico y su suplente serán elegidos por la asamblea, simultáneamente con los miembros del Directorio, y durarán igual término en sus funciones pudiendo ser relectos indefinidamente. A fin del ejercico, el Síndico presentará a la asamblea un informe explícito sobre la memoria anual del Directorio y la situación financiera, de conformidad con los procedimientos técnicos contables generalmente aceptados. La remuneración del Síndico, será establecida por la asamblea.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que éste determine, no pudiendo tratarse otros asuntos que aquellos que figuren en el orden del día. Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente, dentro de noventa días vencido el ejercicio económico, que deberá cerrarse el treinta de Junio de cada año. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio, el Síndico o cuando lo soliciten por escrito un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado, indicando el motivo de la convocatoria. En este caso, el Directorio deberá convocar a asamblea, dentro de treinta días de recibida la solicitud, o en su defecto será convocada directamente por el Síndico.

Art. 16. Publicaciones. La convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria, se hará mediante publicaciones durante tres días, en el Diario Oficial y en otro diario de esta ciudad, a elección del Directorio, con quince días de anticipación, por lo menos, a la realización de la asamblea. En caso de urgencia, la convocatoria tendrá lugar sin previa publicación, comunicándose por escrito a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de las asambleas. Las resoluciones que se adopten serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados, cubran la totalidad del capital integrado en acciones ordinarias.

Art. 17. Normas. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán presididas por el Presidente del Directorio, o por el Director que designen los accionistas. El Presidente o quien lo sustituya dirigirá los debates, señalará y mantendrá el orden en la discusión y resolverá las dudas que se susciten. Las votaciones serán siempre nominales, salvo cuando previa y expresamente, la asamblea resuelva que sean secretas. El retiro de alguno o algunos accionistas después de abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea, para continuar válidamente la consideración del orden del día. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas rubricado que serán suscritas por el Presidente de la asamblea, el Secretario y dos accionistas elegidos al efecto.

Art. 18. Asamblea ordinaria. En las asambleas ordinarias, se deberá examinar la memoria anual y balance, presentados por el Directorio, el informe del Síndico, acordándose su remuneración y elegir cuando corresponde a los titulares y suplentes del Directorio, conjuntamente con el Síndico y su suplente. Además, se considerarán todos aquellos asuntos incluídos en el orden del día.

Art. 19. Quórum. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, estarán legalmente constituídas, con la presencia de accionistas que representen por diez menos el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo fijado precedentemente a la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar, cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. No obstante, si se tratara de la reforma, modificación o ampliación de estos estatutos o de la revocación del mandato del Director o Síndico, será necesaria indispensablemente la presencia de accionistas que representen por lo menos, más de la mitad del capital integrado y el voto conforme de la mayoría de accionistas presentes o representados, en primera o ulterior convocatoria.

Art. 20. (Votos). En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, las acciones ordinarias se computarán en la forma siguiente: cada dos mil quinientos pesos integrados en acciones darán derecho a un voto con el máximo legal de seis votos por persona, número que no podrá ser excedido ni por derecho propio, ni por delegación. Cuando corresponda, de acuerdo al artículo 4.o, el voto de las acciones preferidas, se computarán en la misma forma. Los accionistas que no hubiesen integrado totalmente dos mil quinientos pesos en acciones, sólo tendrán derecho a voz en las asambleas.

Art. 21. (Asistentes). Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones o el recibo de su depósito bancario, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea. La Secretaría expedirá una constancia en la que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que representen, sirviendo de entrada al local donde se realice la asamblea. Exceptúase el caso previsto en el artículo 16, segunda parte, en que se cumplirá dicha formalidad en el acto mismo de la asamblea. Los accionistas se pueden hacer representar en las asambleas, sólo por otros accionistas, mediante carta de poder, o telegrama colacionado. Los Directores, Síndicos o empleados, no pueden ejercer tal representación.

Art. 22. Las asambleas constituídas de conformidad con estos estatutos, obligan sin discriminación a todos los accionistas presentes en las mismas o ausentes, por lo cual sus resoluciones obligan a todos sin que quepa excepción alguna.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 23. El ejercicio económico financiero se cerrará el treinta de Junio de cada año. De las utilidades que resultaren, deducidas la cantidad que el Directorio haya estimado prudente aplicar para la amortización del activo y demás previsiones que se consideren necesarias, el saldo líquido que resulte se distribuirá en el orden siguiente: A) La cantidad necesaria para cubrir un dividendo de hasta el ocho por ciento anual sobre el valor de las acciones preferidas integradas en circulación; B) Dos por ciento para cada uno de los Directores, incluso el Presidente, en proporción a su asistencia a las sesiones del Directorio; C) Del uno al cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta que alcance el veinticinco por ciento del capital integrado; D) Las gratificaciones extraordinarias al personal, cuando a juicio del Directorio, se haya hecho acreedor a una recompensa; E) El saldo restante será distribuído proporcionalmente entre las acciones ordinarias, salvo que la asamblea resolviera darle en parte o en todo, otro destino.

Art. 24. La aprobación del balance, no importa liberación de responsabilidad para Administradores y Síndicos, por irregularidades cometidas en su gestión.

Art. 25. Los dividendos serán abonados en la sede social, a partir de los treinta días de la asamblea que los aprobó.

Art. 26. Los dividendos no reclamados, dentro del cuarto ejercicio sucesivo a aquél en que fueron asignados, prescribirán a favor del fondo de reserva social establecido en el artículo 23.

CAPITULO VII

Artículo 27. (Disolución). La disolución anticipada de la sociedad, será efectuada por el Directorio, abonándose en el orden siguiente: A) Las deudas y obligaciones de la sociedad, incluso los gastos de liquidación; B) El importe de las acciones preferidas en circulación, por su valor nominal integrado; C) El importe de las acciones ordinarias, por su valor nominal integrado y si luego existiera un remanente, se prorrateará íntegramente entre dichas acciones. La retribución del Directorio, será fijada por la asamblea extraordinaria que resuelva la liquidación de la sociedad.

Disposiciones transitorias

Artículo 28. El primer Directorio será designado por los fundadores, una vez que se apruebe el presente estatuto.

Art. 29. Hasta la aprobación del presente estatuto por el Poder Ejecutivo, se faculta a los señores: Raúl Cabrera Sulé, contador Carlos Joaquín Salvagno y doctor Mario Gulart para que representen conjuntamente a la sociedad, en toda gestión administrativa o judicial y en todos los actos necesarios para la consecución de los fines sociales.

Art. 30. A los efectos de obtener la aprobación de este Estatuto por el Poder Ejecutivo, y para todas las gestiones administrativas o judiciales necesarias para la obtención de la personería jurídica e inscripción de la sociedad en los Registro Público y demás oficinas pertinentes, se faculta para actuar al señor contador Carlos Salvagno quien también puede aceptar cualquier modificación del estatuto que determinen las autoridades superiores.

Art. 31. La sociedad adquirirá, como primer paso en su actividad la fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos, propiedad del señor Mario Gulart.

Art. 32. También adquirirá en su primera gestión: Una pala escavadora marca "Insley" para media yardas cúbicas con motor "Perkins Diesel", comprada a "Comercial Técnica Sociedad Anónima", calle Mercedes N.o 1033, según factura N.o 1041, por el señor Raúl Cabrera Sulé. — Carlos Joaquín Salvagno Bacayado. — Mario Gulart Coronel. — Raúl Cabrera Sulé. — Servio Míguez Serizola.

Carlos Palacio Sabat, escribano público, certifico: Que las firmas que anteceden son válidas, fueron puestas en mi presencia y pertenece respectivamente a Carlos Joaquín Salvagno Bacayado, casado con doña Amanda Revello Brazelli, domiciliado en la casa número mil quinientos nueve de la calle Carlos Lallemand; Mario Gulart Coronel, casado con Susana De Luca Cassou, domiciliado en la casa número mil doscientos diez, apartamiento cuatro de la calle Mercedes; Raúl Cabrera Sulé, casado con Rosa Cóppola Del Pino, domiciliado en la casa número noventa y nueve de la calle Castro y Servio Míguez Serizola, casado con Olga García Otero, domiciliado en la casa número cinco mil quinientos quince apartamiento cinco de la calle Caramurú, todos ellos orientales y sus domiciliados en esta ciudad. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, y a los efectos de la obtención de la personería jurídica, extiendo la presente certificación, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Carlos Palacio Sabat.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Visto: La gestión de "Las Palmas Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Las Palmas Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Carlos J. Salvagno, por "Las Palmas Sociedad Anónima", debidamente autorizado según resulta del testimonio que acompaño, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 477, al señor Juez, dice: Que el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de "Las Palmas Sociedad Anónima" y ha acordado la personería jurídica correspondiente, según se comprueba con los documentos adjuntos. Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, del señor Juez se solicita se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de los referidos estatutos y las publicaciones que corresponda. Otrosí dice: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32 y siguientes del Código de Comercio, corresponde se inscriba a la mencionada sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Se hace constar que el domicilio provisorio, es en la calle Carlos Lallemand N.o 1509, Montevideo. Otrosí dice: Que cumplido el trámite se devuelvan los documentos acompañados, al firmante de la presente. — Carlos J. Salvagno.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5162. — Entrada: 28 de Setiembre de 1959. — Salida: 29 de Setiembre de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14.673. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — **Fleurquin**. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 350 al folio 2.319 del libro **N.o 1 de** Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — **Con el** N.o 331 al folio 193 del libro N.o **2 de Matrícula** de Comerciantes, es hizo la **inscripción ordenada**. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace **esta publicación**. — Montevideo, diez de **Octubre de mil** novecientos cincuenta y nueve. — **Luis E. Fontana**, Actuario.

$267.00 1|pub. — [illegible]

CAPITOL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Capitol Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"CAPITOL SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos domiciliados en la calle Misiones 1424 piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Capitol Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compraventa, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, co-partícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las dispoicione legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asamblea

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubire y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio, deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier nauraleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los poderes ejecutivo y judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Contadores Carlos J. Lecueder, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Daniel Terra.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Visto: La gestión de "Capitol Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve. Aprobar el estatuto de "Capitol Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424 piso segundo, al señor Juez, digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Capitol Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Capitol Sociedad Anónima". B) Tiene por objeto la adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de los estatutos sociales. C) El domicilio d la sociedad será en la calle Misiones 1424 piso segundo. D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder y Contador Fernando Etchegorry. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan

los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la patente de giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirá.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 5874. — Entrada: 25 de Setiembre de 1959. — Salida: 25 de Setiembre de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14.107. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 384 al folio 1747 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 10 de Octubre de 1959. — Con el Nº 351 al folio 202 vuelta del libro 2 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 106.00. — 1|pub. — 17179.

PELICANO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pelícano S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de Pelícano S. A. — En Montevideo, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos domiciliados en la calle Misiones 1424 piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto.

Artículo 1.o Con el nombre de Pelícano S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. C) La compra-venta, importación exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimdaid de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipasión no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, la fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirá y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Carlos José Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, Escribano. Certifico que: las firmas que anteceden pertenecen a los señores contadores Carlos José Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Etchugarry, todos orientales, mayores de edad, de mi conocimiento, de esta vecindad. En fe de ello, a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Daniel Terra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Visto: La gestión de "Pelícano S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Haciendas, y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "Pelicano S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 100.000 00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424 piso 2.o, al señor Juez, digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Pelicano S. A.", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Pelicano S. A."; B) Tiene por objeto: La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424, piso 2.o; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisionalmente de los fundadores señores contador Carlos J. Lecueder y contador Fernando Etchegorry. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro P. de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes.—Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 32 de los estatutos sociales.—Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5071. — Entrada: 25 Setiembre 1959. Salida: 25 Setiembre 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada.— Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14108. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 344 al F.o 2378 del Libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Con el N.o 358 al F.o 206 del L.o 2 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$103.00—1 pub —17180.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Loma S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	108.143.57
Inmuebles	"	93.742.63
Títulos y Acciones Extranjeros	"	979.936.00
	$	1:181.822.20

Pasivo —

Capital Integrado ..	$	500.000.00
Varios Acreedores ..	"	390.000.00

Ganancias y Pérdidas:

Utilidades Anteriores .	"	163.253.71
Utilidad Año 1958 ..	"	128.568.49
	$	1:181.822.20

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1958

Ganancias —

Dividendo s/valores ..	$	161.293.55
	$	161.293.55

Pérdidas —

Impuesto Sust. Herencias	$	663.62
Gastos Generales ...	"	4.875.14
Diferencia de Cotización	"	4.203.58
Venta Valores Extranjeros	"	22.982.72
	$	32.725.06
Ganancia Líquida ..	"	128.293.55

Distribución de Utilidades

A distribuir:

30 o/o s/$ 500.000.00	$	150.000.00
A cuenta nueva ...	"	141.822.20
	$	291.822.20

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 17 de abril de 1959 y 29 de mayo de 1959.

El presente estado se halla copiado a fs. 12 del libro Copiador certificado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 30|5|49.

$ 24.00. — 1|pub. — 15718.

Techint S.A.I. y C.

Balance General al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	80.870.73
Varios Deudores ...	"	279.012.85
Obras en curso y materiales de consumo	"	543.552.07
Maquinarias y equipos	"	182.691.95
Vehículos	"	155.987.31
Muebles y Utiles ...	"	24.832.20
Instalaciones	"	653.44
Depósitos en Garantía.	"	8.662.60
Gastos de Constitución	"	3.953.14
Pérdidas en Suspenso.	"	4.377.39
	$	1:280.640.54

Pasivo —

Varios Acreedores ..	$	182.885.84
Adelantos de clientes.	"	313.954.33
Casa Matriz	"	646.341.19
Capital Integrado ...	"	120.000.00
Utilidad Ejercicio 1958	"	17.459.18
	$	1:280.640.54

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al de de diciembre de 1958

Ganancias —

Certificados de obra..	$	302.700.86
Ingresos de obra ...	"	513.799.36
Diferencia de cambio.	"	1.352.00
Entradas diversas ...	"	2.188.05
	$	820.040.27

Pérdidas —

Consumo materiales .	$	91.829.86
Gastos Administrativos	"	302.416.42
Gastos diversos	"	14.834.00
Sueldos	"	29.900.00
Gastos diversos de obra	"	199.742.99
Imp. y cargas sociales	"	47.529.58
Jornales	"	90.798.90
Amortizaciones	"	25.529.50
Total Pérdidas	$	802.581.09
Utilidad del año (a nuevo ejercicio) ..	"	17.459.18
	$	820.040.27

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 22|4|59.

El presente estado se halla copiado a fs. 4 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|7|57 y anotado con el número 3461 a fo. 62 del L.o 6.

$ 33.00: — 1|pub. — 15717.

"Estancia Las Piedritas" S. A.

Balance General de situación correspondiente al ejercicio 1.o de julio de 1958 y el 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el 18 de setiembre de 1959

Activo —

Inmueble	$	110.566.98
Mobiliario, Material rodante, Instalaciones. etc.	"	7.269.47
Caja y Banco	"	8.125.91
Semovientes	"	359.640.00
Cuenta Corriente Deudora	"	6.747.32
Acciones en cartera ..	"	366.500.00
Total Activo	$	858.849.68

Pasivo —

Capital Integrado ..	$	233.500.00
Capital a suscribir ..	"	366.500.00
Fondo de reserva	"	14.802.56
Revalorización de Haciendas	"	67.332.00
Impuestos y Obligaciones a Pagar	"	143.078.81
Pérdidas y Ganancias.	"	33.636.26
Total Pasivo	$	858.849.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1958 y el 30 de Junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 18 de Setiembre de 1959

Debe —

Amortizaciones varias	$	5.434.60
Impuestos y cargos sociales	"	30.432.07
Intereses y descuentos	"	5.259.31
Sueldos y jornales ..	"	6.357.50
Gastos de explotación	"	5.817.08
Comisiones y corretajes	"	1.600.46
Gastos generales	"	15.329.69
Déficit anteriores s..	"	26.845.21
Utilidades líquidas del ejercicio	"	100.968.26
	$	198.544.18

Haber —

Haciendas varias ...	$	177.357.11
Proventos varios ...	"	579.65
Pastoreos	"	7.299.92
Lanas	"	13.307.50
	$	198.544.18

Las utilidades no se distribuyen quedando las mismas en el rubro "Utilidades a Distribuir".

Los presentes estados se hallan copiados a folios 107 y 108 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Segundo Turno el 22 de Marzo de 1950.

$ 46.80. — 1|pub. — 15745.

Alberto Gorina S. A.

Balance General al 30 de junio de 1959

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 16 de setiembre de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	32.423.28
Deudores Varios	"	241.372.00
Mercaderías	"	563.709.95
Depósitos en Garantía de Importaciones ..	"	2.328.25
Maquinarias, Muebles y Utiles	"	38.519.05
Herramientas y Repuestos	"	4.191.66
Vehículos Automotores.	"	58.867.15
Títulos Hipotecarios ..	"	7.008.75
	$	948.420.09

Pasivo —

Capital Integrado ...	$	350.000.00
Acreedores Varios ..	"	333.533.71
Caja de Jubilaciones de la I. y el Comercio.	"	17.393.63
Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas .	"	6.089.30
Documentos a Pagar .	"	127.189.04
Prenda Industrial Banco República	"	13.000.00
Utilidades a Distribuir Ejercicio 1958|59 ...	"	101.214.41
	$	948.420.09

El presente estado se halla copiado a folios N.o 495 del libro "Copiador Inventario" N.o 1 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de junio de 1955 y anotado con el N.o 2536 a folio 218 del libro N.o 3.

Estado de Ganancias y Pérdidas

El presente estado ha sido aprobado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 16 de setiembre de 1959

Ganancias —

Explotación de Mercaderías............	$	794.624.13
Intereses y Descuentos.	"	12.392.82
	$	807.016.95

Pérdidas —

Sueldos, Jornales y Leyes Sociales	$	393.993.49
Gravámenes Fiscales ..	"	95.489.07
Amortizaciones	"	22.380.41
Propaganda	"	11.165.96
Gastos del Local	"	39.111.99
Gastos de Vehículos ..	"	35.080.68
Seguros	"	12.035.83
Papelería y Utiles de Oficina	"	10.477.23
Intereses sobre Cartas de Crédito	"	1.100.27
Gastos Generales	"	84.967.61
Utilidad del Ejercicio..	"	101.214.41
	$	807.016.95

Distribución de Utilidades

Reserva para el pago de Impuestos	$	20.824.64
Retribuciones Extraordinarias	"	13.300.00
Dividendos: En acciones	"	50.000.00
Dividendos: En efectivo	"	17.025.00
A cuenta nueva	"	64.77
	$	101.214.41

El presente estado se halla copiado a folios N.o 496 del libro "Copiador Inventario" N.o 1 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de junio de 1955 y anotado con el N.o 2536 a folio 218 del libro N.o 3.

$ 54.00. — 1|pub. — 16022.

SOCOMAN Agencia Uruguaya

Balance al 31 de marzo de 1959

No se realiza asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera

Capital asignado $ 50.000.00

Activo —

Material de explotación	$	1.793.98
Vehículos	"	4.740.00
Material y Mobiliario de Oficina	"	3.422.20
Depósitos en garantía .	"	97.20
Cuentas corrientes ..	"	73.858.59
Caja y Bancos	"	9.218.21
Pérdidas y Ganancias..	"	546.067.79
	$	639.197.97

Pasivo —

Casa Matriz	$	552.732.78
Bancos	"	13.735.22
Acreedores Varios ...	"	72.729.97
	$	639.197.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de liquidación y conservación de obra	$	458.07
Gastos de estudio	"	121.764.27
Amortizaciones	"	5.592.81
	$	127.815.15

Los presentes estados se hallan copiados a folios N.o 143 del libro copiador "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de mayo de 1955 y anotado con el N.o 1620 al F.o 186 del libro respectivo N.o 3.

$ 24.00. — 1|pub. — 15848.

Fono - Cine S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 7 de junio de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	489.78
Cuentas a Cobrar ...	"	3.204.80
Equipos e Instalaciones	"	47.237.18
Muebles y Utiles	"	1.452.15
Materias Primas para Estudio Grabaciones	"	1.483.20
Gastos de Constitución	"	913.47
Acciones a Emitir en Cartera	"	50.000.00
Pérdidas y Ganancias.	"	9.148.19
	$	113.928.77

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	12.978.77
Documentos a Pagar..	"	950.00
Capital Integrado ...	"	50.000.00
Capital Autorizado ..	"	50.000.00
	$	113.928.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se ha copiado a folios 27 del libro Copiador certificado el 2 de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5369 a F.o 185.

Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 7 de junio de 1958

Debe —

Saldo Anterior	$	8.928.89
Gastos Generales:		
Sueldos y jornales, Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares	"	839.57
Propaganda	"	1.484.43
Publicaciones	"	77.95
Limpieza	"	120.00
Timbres y Sellados ..	"	148.80
Intereses	"	120.00
Alquileres	"	720.00
Papelería	"	130.79
Impuestos	"	76.80
Varios	"	126.76
	$	3.845.10
	$	12.773.99

Haber —

Mercaderías Generales	$	3.625.80
Pérdidas al 30|9|56 ..	"	9.148.19
	$	12.773.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 29 del libro Copiador certificado el 2 de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5369 a F.o 185.

$ 44.40. — 1|pub. — 15043.

FRIGORIFICO DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

ACTIVO		
Acciones a Emitir	$	80.500.00
Accionistas	"	13.433.18
Caja Popular de San Carlos	"	402.18
Gastos de Instalación	"	90.255.49
Caja	"	4.634.51
Terreno	"	59.562.86
Muebles y Utiles	"	2.269.00
Edificio	"	587.008.79
Pérdidas y Ganancias (ejerc. anteriores)	"	64.804.24
Banco República	"	20.03
Máquinas é Instalaciones	"	203.620.52
Seguros	"	757.50
Instalación Eléctrica	"	9.056.00
Resultado	"	14.211.73
	$	1.130.535.85

PASIVO		
Capital Autorizado	$	80.500.00
Capital Suscrito	"	13.433.00
Capital Integrado	"	406.067.00
Efectos a Pagar	"	595.478.73
Reserva para Amortización de Gastos e Instalaciones	"	34.709.27
Reserva para Amortización de Muebles y Utiles	"	347.15
	$	1.130.535.85

Se deja constancia de que el presente Balance está copiado en el Libro Copiador, folio 183, certificado con fecha 29 de octubre de 1952, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

ESTADO DE RESULTADO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

PERDIDAS		
Intereses y Descuentos	$	6.620.85
Varios Gastos	"	6.530.38
Seguros	"	1.050.60
	$	14.211.73

GANANCIAS		
Resultado	$	14.211.73
	$	14.211.73

Balance aprobado en la Asamblea realizada el 28 de febrero de 1959, según consta en el Libro de Actas, folio 36.

Se deja constancia de que el presente Balance está copiado en el Libro Copiador, folio 182, certificado con fecha 29 de octubre de 1952, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

$ 54.00. — 1|Pub. — 13650.

FRIGORIFICO DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

ACTIVO		
Acciones a Emitir	$	12.000.00
Accionistas	"	13.696.25
Banco Uruguayo	"	3.094.09
Gastos de Instalación	"	67.452.99
Caja Popular	"	2.18
Caja	"	4.535.38
Terreno	"	59.562.86
Muebles y Utiles	"	67.929.61
Edificio	"	587.519.35
Pérdidas y Ganancias (Ejerc. Anteriores)	"	64.804.24
Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1955-1956	"	14.211.73
Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1956-1957	"	156.600.00
Banco República	"	20.03
Máquinas e Instalaciones	"	215.326.87
Instalaciones Eléctricas	"	31.858.50
Vacunos	"	7.312.28
Vehículos	"	35.433.75
Equinos	"	185.00
Ingredientes Varios	"	532.94
Porcinos	"	2.222.34
Deudores Varios (Anexo N.o 1)	"	45.588.78
Herramientas	"	870.01
Envases	"	1.423.05
Maquinarias y Equipos	"	712.50
Instalaciones	"	3.557.84
Conservación y Reparaciones	"	532.63
Patentes e Impuestos	"	2.949.25
	$	1.399.933.75

PASIVO		
Capital Autorizado	$	12.000.00
Capital Suscrito	"	13.696.25
Capital Integrado	"	474.303.75
Efectos a Pagar (Anexo N.o 3)	"	60.000.00
Reserva para Amortización Gastos de Instalaciones	"	34.709.97
Reserva para Amortización Muebles y Utiles	"	347.15
Banco República - Hipotecas	"	437.269.10
Cuentas Corrientes (Anexo N.o 6)	"	122 324.37
Acreedores Varios (Anexo N.o 8)	"	200.028.14
Caja de Jubilaciones	"	37.926.55
Caja de Asignaciones Familiares	"	7.328.47
	$	1.399.933.75

Se deja constancia de que el presente Estado está copiado en el Libro Copiador, folios 185 y 186, certificado con fecha 29 de octubre de 1952, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

ESTADOS DE RESULTADOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

PERDIDAS

Alimentación de Cerdos	$	1.940.70
Intereses y Descuentos	"	67.097.58
Varios Gastos	"	1.094.08
Seguros	"	757.50
Gastos Generales	"	4.302.26
Honorarios	"	62.500.00
Aportes y Contribuciones	"	45.255.02
Combustibles	"	976.59
Sueldos	"	1.656.01
	$	185.579.74

GANANCIAS

Mercaderías	$	28.979.54
Pérdidas y Ganancias	"	156.600.20
	$	185.579.74

Balance aprobado en la Asamblea realizada el 28 de febrero de 1959, según consta en el Libro de Actas, folio 36.

Se deja constancia de que el presente Balance está copiado en el Libro Copiador, folio 184, certificado con fecha 29 de octubre de 1952, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

$ 90.00. — 1|Pub. — 13649.

SAN DIEGO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|7|1959

ACTIVO			PASIVO		
Bancos	$	63.727.12	Capital	$	205.200.00
Cuentas corrientes	"	152.267.68	Cuentas corrientes	"	8.173.58
Impuestos a repartir	"	2.919.15	Pérdidas y ganancias	"	5.440.37
	$	218.813.95		$	218.813.95

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Saldo anterior			$	1.990.51
Impuestos			"	583.83
Gastos generales			"	490.30
Ganancias:				
Pérdidas anteriores	$	1.990.51		
Ganancias del ejercicio	"	7.430.88	"	5.440.37
			$	8.505.01

HABER

Diferencia de cambio	$	8.505.01
	$	8.505.01

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

2 o|o a fondo de reserva	$	108.81
A cuenta nueva	"	5.331.56
	$	5.440.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador, rubricado el 9 de junio de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 46.80. — 1|pub. — 14129

MAGAZINES S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de julio de 1959)

ACTIVO			PASIVO		
Disponible:			**Exigible:**		
Caja	$ 112.119.35		Acreedores Bancarios (Bco. Hipotecario)	$ 98.214.63	
Bancos, Cuentas Corrientes	" 22.893.51	$ 135.012.86	Acreedores Varios	" 2.066.897.01	$ 2.165.111.64
Exigible:			**Patrimonial:**		
Deudores Varios	$ 660.262.99		Capital Autorizado (a suscribir)	$ 451.000.00	
Sección Créditos (en cuotas)	" 1.077.576.66	" 1.737.839.65	Capital Integrado	" 3.549.000.00	" 4.000.000.00
Realizable:					
Mercaderías Generales	$ 3.996.645.05		Fondo de Reserva	$ 185.760.88	
Agencia en París	" 84.263.90		Reserva de Previsión	" 298.936.25	" 484.697.13
Automóviles	" 51.997.66	" 4.132.906.61			
Inmovilizado:			**Transitorio:**		
Muebles, Utiles, Instalaciones y Vehículos	$ 211.002.24		Utilidades a Distribuir:		
Inmuebles	" 1.236.725.79	" 1.447.728.03	Ejercicio 1955-56	$ 548.444.60	
Transitorio:			Ejercicio 1956-57	" 433.560.29	
Acciones a Suscribir	$ 451.000.00		Ejercicio 1957-58	" 480.653.01	" 1.462.657.90
Cargos Diferidos	" 206.694.52				
Marcas	" 1.285.00	" 658.979.52			
Cuentas de Orden:			**Cuentas de Orden:**		
Mercaderías en Consignación		" 159.812.20	Acreedores por Consignaciones		" 159.812.20
Total del Activo		$ 8.272.278.87	Total del Pasivo y Capital		$ 8.272.278.87

El presente estado se halla copiado a fs. 41 y 42 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de abril de 1951 y anotado con el N.o 1681 a fo. 333 del libro respectivo.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE JULIO DE 1958

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de julio de 1959)

GANANCIAS —			
Sección Créditos (intereses)		$ 111.302.91	
Mercaderías Generales		" 2.946.345.54	
Disponibilidad Económica (descuentos, bonificaciones, etc.)		" 40.508.34	$ 3.098.156.79
PERDIDAS —			
Muebles, Utiles, Instalaciones y Vehículos (venta de vehículo)		$ 5.000.00	
Sección Créditos (gastos)		" 9.212.80	
Amortización Muebles, Utiles, Instalaciones y Vehículos		" 23.444.69	
Afectación Económica:			
Sueldos, Comisiones, Gratificaciones y Honorarios	$ 1.541.731.28		
Gastos de Proveeduría	" 141.663.38		
Seguros Comerciales	" 16.822.34		
Intereses y Comisiones	" 156.470.62		
Gastos Camiones Reparto a Domicilio	" 53.154.05		
Gastos Generales (diversos)	" 126.273.51	" 2.036.115.18	
Gravámenes Legales		" 543.731.11	" 2.617.503.78
Utilidades del Ejercicio			$ 480.653.01

El presente estado se halla copiado a fs. 43 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de abril de 1951 y anotado con el N.o 1681 a fo. 333 del libro respectivo.

$ 135.00. — 1|pub. — 14544.